

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



2023-09-12
2020-0300-2023

Señor
José Mario Jara Castro
Gerente General

Estimado señor:

Asunto: Plan Operativo Empresarial - Presupuesto 2024.

Le transcribo el acuerdo tomado por nuestro Consejo de Administración, según el capítulo III artículo 2 del acta de la Sesión Ordinaria Virtual No. 2644, celebrada el lunes 11 de setiembre de 2023, que textualmente dice:

POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

ACUERDO 2.

- I. **Dar por recibida y conocida la información del presupuesto plurianual para los ejercicios económicos 2024-2027.**
- II. **Aprobar el Plan Operativo Empresarial y el Presupuesto Inicial 2024 y sus anexos, a nivel de partida y subpartida de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A., de la siguiente manera:**

PRESUPUESTO DE EFECTIVO:	MILLONES DE COLONES
Aumentar ingresos	332 917,2
Programa de Operación	311 777,2
Programa de Inversión	21 140,0
Total de Egresos	332 917,2

- III. **Instruir a la Gerencia General para que se remita el Plan Operativo Empresarial y el Presupuesto Inicial 2024 a la Gerencia de Finanzas del ICE, para su integración y presentación al Consejo Directivo.**
- IV. **Instruir a la Gerencia General, para que el Plan Operativo Empresarial y el Presupuesto Inicial 2024, sea enviado a la Contraloría General de la República para su aprobación, así como a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para comprobación del cumplimiento de la regla fiscal. ACUERDO FIRME.**

2023-09-12
2020-0300-2023

Atentamente,

**MARIA DEL CARMEN GARCIA
MARTINEZ (FIRMA)**

Firmado Digitalmente
Fecha: 12/09/2023 11:13:29 CST
Localización: Costa Rica

Ma. del Carmen García Martínez
Jefe, Secretaría Consejo de Administración

aah/

Anexo: Plan Operativo Empresarial - Presupuesto 2024.

C. 01-2020-2023-0540
SIGED



Asesoría Jurídica Empresarial

2023-09-04
2201-0273-2023

Señor
Guillermo Chinchilla Zúñiga
Jefe, Área Presupuesto

Estimado señor:

Asunto: Opinión Jurídica y revisión de la propuesta de acuerdo, Plan Operativo Empresarial y Presupuesto Ordinario 2024.

En atención al oficio 3330-0203-2023, en el que solicita el dictamen jurídico al Plan Operativo Empresarial y Presupuesto Ordinario 2024, procedo a señalar lo siguiente:

I. Sobre los antecedentes:

Por requerimiento del Área de Presupuesto, la Unidad Administración Financiera y Contable y de la Dirección Administración y Finanzas, esta Asesoría Jurídica Empresarial procede a emitir el dictamen jurídico en cuanto al cumplimiento del bloque de legalidad en el proceso "Plan Operativo Empresarial y Presupuesto Ordinario 2024", el cual tiene como propósito distribuir los ingresos que genera la empresa en un año específico a nivel de programas (Operación o Inversión) y de contar recursos financieros que garanticen la operatividad de la institución, la priorización y desarrollo de iniciativas, con el fin de atender los requerimientos empresariales, considerando el principio presupuestario de equidad.

Dentro del ámbito de su competencia y a la luz de la legislación que regula la materia, esta Asesoría Jurídica Empresarial se avocó a analizar el cumplimiento del bloque de legalidad en el proceso con fundamento a la solicitud efectuada mediante oficio N°3330-203-2023 y su respectivo adjunto. Que el documento remitido está conformado por una certificación del bloque de legalidad en materia presupuestaria suscrita por el Jefe del Área de Presupuesto, Contrato Eléctrico Ley No. 2, Ley 8660, Plan Operativo Empresarial y Contenido del Presupuesto Ordinario 2024 y Anexos. Además, se adjunta el Plan Operativo Empresarial (P.O.E.) 2024, el que tiene como propósito servir de instrumento de gestión que considera la programación de metas anuales e indicadores empresariales a ser ejecutadas en el periodo de un año, orientadas a contribuir con el cumplimiento de objetivos y actividades contenidas en el Plan Estratégico, certificación saldo final de caja,

certificación de verificación de requisitos, certificación de Patrono al día de la Caja Costarricense del Seguro Social, entre otros.

De conformidad con la resolución R-DC-24-2012, de las nueve horas del veintiséis de marzo del dos mil doce, "NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE", de la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta N° 64, Alcance Digital N° 39 del 29 de marzo del 2012, reformada por la resolución R-DC-064-2013 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta N° 101 del 28 de mayo del 2013, se debe tener en cuenta que es responsabilidad del Área Presupuesto, la Unidad Administración Financiera y Contable y de la Dirección Administración y Finanzas, el cumplimiento de las normas 4.2.14, la cual establece la estructura e información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales y la norma 4.2.11 que señala que el presupuesto ordinario de ese año 2024, debe presentarse en la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de septiembre del año anterior al de su vigencia.

II. Determinación de cumplimiento de la normativa:

En el ámbito de nuestras competencias, esta Asesoría Jurídica Empresarial, rinde el presente dictamen del cumplimiento del bloque de legalidad en el proceso "Plan Operativo Empresarial y Presupuesto Ordinario 2024". Con fundamento en la certificación del bloque de legalidad en materia presupuestaria, emitida por la jefatura del Área de Presupuesto de fecha 01 de setiembre del 2023, incluida en el documento Plan Operativo Empresarial (P.O.E.) y Presupuesto Ordinario 2024, se indica que el presupuesto se elaboró en estricto apego a las Normas Técnicas sobre presupuesto que regulan el tema y que cumple con lo establecido en la Ley 9635 y su respectivo reglamento 41541 y el decreto 42118-H referente al cumplimiento de la regla fiscal.

Por lo antes expuesto, se concluye que el proceso "Plan Operativo Empresarial (P.O.E.) y Presupuesto Ordinario 2024", ha cumplido con el bloque de legalidad, definido como el conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, a cuya observancia se encuentra obligada la empresa, el cual comprende tanto la ley como las normas de rango superior, igual o inferior a ésta, incluidos los principios generales y las reglas unívocas de la ciencia y la técnica, lo cual garantiza la gestión eficiente, eficaz, económica y de calidad de los recursos públicos, razón por la que se dictamina favorablemente.

Sin otro particular, atentamente;

Firmado digitalmente

Guillermo Sánchez Williams
Director, Asesoría Jurídica Empresarial

Anexo: Propuesta de acuerdo POE Presupuesto 2024-PDF
Propuesta de acuerdo POE Presupuesto 2024-Word

C: Dirección Administración y Finanzas
Unidad Administración Financiero y Contable
SIGED: 02-2201-2023-681


dijurins@cnfl.go.cr


2295-5001


cnfl.go.cr



CERTIFICACIÓN DEL BLOQUE DE LEGALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTARIA

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PLAN OPERATIVO EMPRESARIAL-PRESUPUESTO AÑO 2024

El suscrito Jose Mario Jara Castro, Gerente General de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., hace constar que la formulación presupuestaria correspondiente al año 2024, se elaboró en estricto apego a lo dictado por las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, así como la normativa interna.

Asimismo, se verifica que se cumple con lo establecido en la Ley 9635-Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y su respectivo Reglamento 41541 y el decreto 42118-H, referente al cumplimiento de la regla fiscal.

Esta certificación es emitida el 19 de setiembre del 2023.

JOSE MARIO JARA CASTRO (FIRMA) Firmado digitalmente por JOSE MARIO JARA CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2023.09.19 15:31:08 -06'00'

Jose Mario Jara Castro
Área Presupuesto

Base legal

La creación de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., se dió mediante el contrato eléctrico, Ley nº2 del 4 de abril de 1941 y la escritura constitutiva del 15 de mayo de 1941

Ley 8660 – Ley de Fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del sector de telecomunicaciones

Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Administración Financiera y Contable
Área Control Presupuesto

Plan Operativo Empresarial
Presupuesto

Año 2024

Elaborado por: Área Presupuesto



Contenido

Plan operativo empresarial	1
Introducción	2
Indicadores empresariales	9
Metas de gestión	19
Presupuesto año 2024	27
Introducción	28
Resumen	72
Ingresos	74
Presupuesto total	76
Presupuesto de operación	85
Presupuesto de inversión	93
Presupuesto por iniciativa	98
Clasificación económica	100
Regla fiscal	102
Detalle de origen y aplicación de recursos	104
Presupuesto plurianual	107
Importancia relativa	113
Serie histórica de ingresos	119
Serie histórica de gastos	122

Anexos

Anexo nº1 Estrategia empresarial	124
Anexo nº2 Mercado eléctrico	174
Anexo nº3 Remuneraciones	204
Anexo nº4 Dietas del Consejo de Administración	229
Anexo nº5 Servicio de la deuda	232
Anexo nº6 Certificación de saldo final de caja	253
Anexo nº7 Fideicomisos	255
Anexo nº8 Detalle de transferencias	308
Anexo nº9 Auditoría interna	310
Anexo nº10 Estado de conciliaciones bancarias	314
Anexo nº11 Ley de control interno y riesgos	320
Anexo nº12 Ley Nacional de Emergencias	322
Anexo nº13 Ley SINART	324
Anexo nº14 Estado de resultados proyectado	326
Anexo nº15 Código de ética y conducta	328
Anexo nº16 Matriz de articulación plan presupuesto	337
Anexo nº17 Organigrama	340
Anexo nº18 Certificación CCSS	347
Anexo nº19 Política igualdad y equidad de género	349
Anexo nº20 Verificación de requisitos	354



PLAN OPERATIVO EMPRESARIAL

Introducción

INTRODUCCIÓN

La Planificación y el Presupuesto están muy relacionados, ya que ambos son elaborados previamente a un ejercicio presupuestario aplicando las herramientas de planificación y estimación de recursos, los cuales al ser ejecutados permitirá contribuir al logro de los objetivos del Plan Estratégico de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. CNFL, de acuerdo con lo programado.

Es importante mencionar, que el proceso de formulación presupuestaria 2024 se realizó con la participación de las diferentes Direcciones, las cuales presentaron sus requerimientos presupuestarios para ejecutar sus actividades operacionales, así como la ejecución de inversiones 2024. Esa información forma parte del documento denominado "Plan Operativo Empresarial-Presupuesto Ordinario 2024", que se presentará al Consejo de Administración CNFL para su análisis y aprobación, luego de haber cumplido la normativa vigente, procedimientos internos a nivel empresarial, normas técnicas de la Contraloría General de la República y requerimientos legales.

La Estrategia Empresarial de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, está alineada a la Estrategia del Grupo ICE 2023-2027, lo cual facilita visualizar la trazabilidad entre los objetivos estratégicos CNFL, los objetivos estratégicos ICE, metas y recursos monetarios requeridos para la ejecución de las actividades programadas. Aunado a lo anterior, se han identificados iniciativas de operación e iniciativas de inversión, las cuales se ligan a objetivos estratégicos CNFL, para determinar la contribución que realizan a los objetivos estratégicos empresariales.

A nivel de sistemas de información, se cuenta con el Sistema Administrativo Contable Presupuestario SACP POE Presupuesto, que es una herramienta tecnológica, cuyas variables monetarias y estrategia, se configuran cada ejercicio presupuestario para realizar de manera automatizada el control de dichas variables de manera ágil y oportuna y determinar su aporte a la Estrategia Empresarial 2023-2027 vigente.

ASPECTOS GENERALES

Marco Jurídico

La Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A (CNFL), fue constituida mediante el Contrato-Ley N°2 denominado "Contrato Eléctrico" del 8 de abril de 1941 (modificado a través de la Ley N°4197 del 20 de septiembre de 1968 y de la Ley N°4977 del 19 de mayo de 1972), como una empresa pública cuya actividad económica es la de distribuir y comercializar la energía eléctrica en la Gran Área Metropolitana de Costa Rica.

Al ser una empresa que brinda un servicio público, mantiene relación con otras instituciones estatales, como la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP), Ministerio de Hacienda, Instituto Costarricense de Electricidad, Contraloría General de la República, Ministerio de Ambiente y Energía, Banco Central de Costa Rica, Ministerio de Planificación y Política Económica, entre otras.

La CNFL forma parte de las empresas del Grupo ICE, por lo que su estrategia mantiene trazabilidad con la estrategia del ICE, por lo que a nivel corporativo la CNFL contribuye mediante su Estrategia Empresarial a los objetivos estratégicos del Instituto Costarricense de Electricidad.

Dentro de su ámbito de acción y la realización de sus actividades de distribución de energía eléctrica, la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, se enmarca en las siguientes leyes:

- Ley orgánica de la Contraloría General de la República N°7428: se refiere a la legalidad y eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos en las empresas evaluadas por el ente Contralor.
- Ley No.8660: Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones.

- Artículo No.57 y Artículo No.94 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131: brindar información a solicitud del Ministerio de Hacienda, sobre puntos contenidos dentro del área económica-financiera de la empresa.
- Ley de Planificación Nacional N°5525-74: hace referencia a que los programas de inversión pública presenten compatibilidad con las previsiones y con el orden de prioridad planteado en los planes de desarrollo nacional, excepto los artículos No.10, 16, 17 y 18.

Otras Leyes Generales:

- Ley General de Control Interno N° 8292
- Ley igualdad de oportunidades para personas discapacitadas N° 7600.
- Ley Orgánica del ambiente (LOA) N° 7554.
- Ley Uso eficiente de energía N° 7447.
- Ley Contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública N° 8422.
- Ley de Protección al Trabajador N° 7983.
- Ley de Publicidad a Programas Artísticos de Producción Nacional N° 4325.
- Ley de Emergencias N° 7914 y sus Reformas.
- Ley de Patrimonio Histórico - Arquitectónico de Costa Rica N° 7555.
- Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses N° 6750.
- Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635.
- Ley General de Contratación Pública N° 9986

Estructura Organizativa de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.

Con la aprobación del Consejo de Administración el 28 de abril de 2022, la estructura organizativa de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. experimentó una modificación, dando origen al nuevo Plan de Alineamiento Organizacional, según el Capítulo 1, Artículo 2 del acta de la Sesión Extraordinaria Virtual No. 2589. Resolución: RGG-003-2022 de Gerencia General del 6 de mayo del 2022.

- Asamblea de Accionistas: Elige a los representantes del Consejo de Administración, para que ejerzan sus funciones durante un determinado periodo.
- Consejo de Administración: Emite directrices, políticas generales y específicas a nivel empresarial con el propósito de orientar el desempeño del recurso humano a nivel empresarial y la realización de actividades que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de la Empresa.
- Gerencia General: Emite las directrices y políticas que deben cumplirse a lo interno de la empresa, con el apoyo de las jefaturas de dirección como: Comercialización, Estrategia Empresarial, Administración y Finanzas, Transformación y Gestión Tecnológica, Distribución y Generación de la Energía, además, de las Unidades, Áreas y Procesos.

Direcciones de la CNFL:

- **Dirección Generación de la Energía**: Ejecutar las actividades de producción de energía, mantenimiento mecánico, civil y eléctrico de las plantas hidroeléctricas.
- **Dirección Transformación y Gestión Tecnológica**: Impulsar la transformación digital y tecnológica a de la Compañía hacia una organización ágil, innovadora y convergente mediante la transformación de procesos, soluciones disruptivas y la analítica de datos.

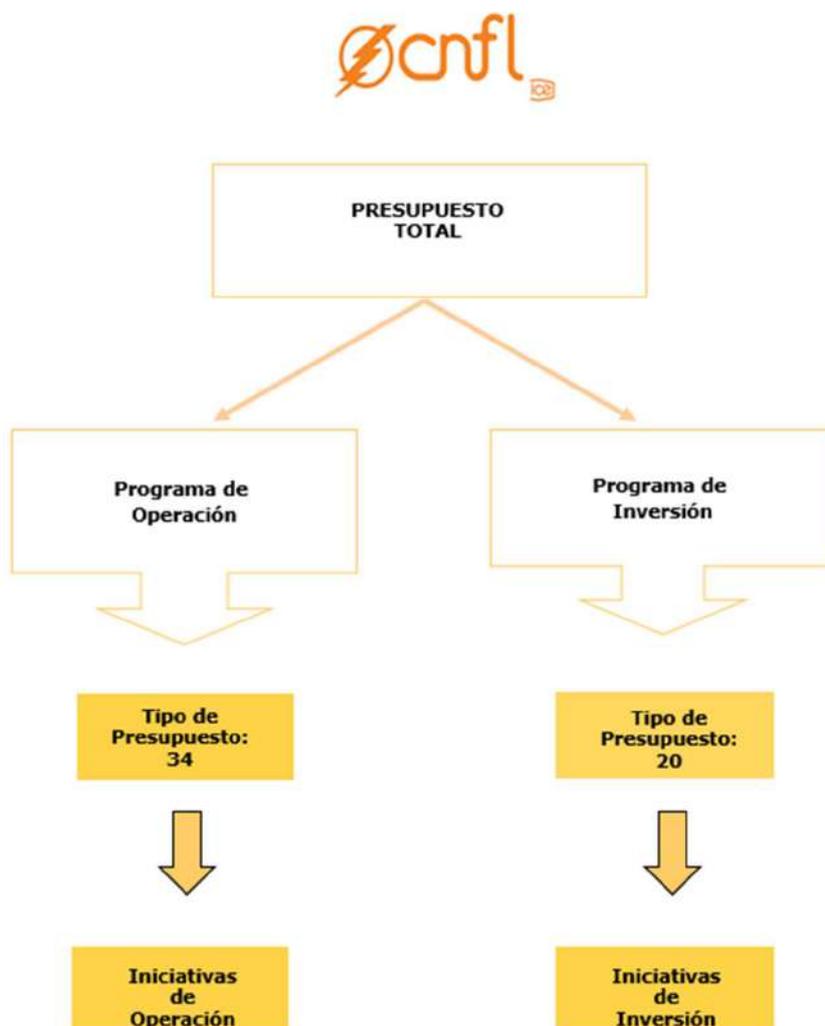
- **Dirección Comercialización:** Propiciar el fortalecimiento e integración de la gestión del servicio al cliente, contribuir al desarrollo de las estrategias comerciales con la finalidad de crear productos y servicios que logren la atracción y fidelización de clientes dentro del área servida.
- **Dirección Distribución de la Energía:** Atender el diseño, planificación, construcción, operación y mantenimiento del sistema de distribución de la energía, así como la administración del alumbrado público.
- **Dirección Estrategia Empresarial:** Organizar los procesos relacionados con Planificación Estratégica Empresarial, Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, Gestión de la Salud y Seguridad Ocupacional, Responsabilidad Social Empresarial.
- **Dirección Administración y Finanzas:** Realizar actividades de apoyo administrativo, tales como: administración de los recursos financieros, recursos naturales y logística.

Estructura Programática

La estructura programática en la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., se divide en dos (2) programas:

- Programa de Operación: Este programa considera los recursos financieros necesarios para ejecutar las actividades operativas a nivel empresarial. **Presupuesto Propuesto 2024: ₡311 777,16 millones.**
- Programa de Inversión: Considera los recursos financieros requeridos para el desarrollo de iniciativas de inversión, como: ejecutar mejoras en subestaciones y plantas de generación eléctrica, licenciamiento, mejoras tecnológicas, ejecutar obra civil, y otros. **Presupuesto Propuesto 2024: ₡21 140,08 millones.**

Estructura Programática en CNFL



Regla Fiscal:

El oficio del Ministerio de Hacienda MH-DM-OF-0438-2023 con fecha 22 de marzo de 2023, hace referencia a la aplicación de la Regla Fiscal en la formulación del Presupuesto Ordinario 2024 y es de acatamiento para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero. En dicho oficio se informa, que el gasto total permitido es del 3,53% para el ejercicio presupuestario 2023. De acuerdo con la propuesta de

Presupuesto 2024 de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, se está cumpliendo con la Directriz de regla fiscal a nivel de sector público.

Presupuesto Plurianual 2024-2027:

El Presupuesto Plurianual, es un instrumento que presenta la estimación de los ingresos esperados y los requerimientos presupuestarios que se esperan realizar durante varios periodos, para atender la operación de la empresa y ejecutar las inversiones programadas, ligado a la estrategia empresarial para el logro de los objetivos estratégicos.

El presupuesto plurianual 2024-2027 de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. está organizado por la parte de ingresos, en ingresos corrientes y financiamiento, gasto corriente y de capital, transacciones financieras.

Impuesto del Valor Agregado IVA:

Para el año 2024, el Presupuesto Ordinario de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., no incluye recursos financieros referente al rubro de impuesto del valor agregado (IVA). Lo anterior de acuerdo con la Ley 10140: "Ley para proteger a las familias y empresas costarricenses de aumentos en las tarifas de electricidad a causa del IVA", en la cual se elimina el gasto por concepto de IVA aplicado a las compras de energía, la cual rige desde marzo 2022.



PLAN OPERATIVO EMPRESARIAL

Indicadores Empresariales 2024

1. INDICADORES EMPRESARIALES 2024

1.1 Margen EBITDA

Objetivo Estratégico: OE.01 Garantizar el buen desempeño de los indicadores mínimos de rentabilidad financiera resguardando la disponibilidad de recursos de operación e inversión, y eliminando las soluciones no rentables permitidos en el marco regulatorio al año 2027.

Propósito del indicador: Este indicador tiene como objetivo medir la capacidad de generación de recursos para cubrir los costos y gastos de operación y mantenimiento, dejando disponible para la atención del gasto financiero, sin considerar la depreciación.

Fórmula de cálculo:

$$(\text{EBITDA} / \text{Total de Ingresos de Operación}) * 100$$

Meta anual del indicador: La meta anual de este indicador se estima en 13,75% para el año 2024. Esta información tiene como fuente la Estrategia Empresarial de la CNFL 2024-2027 y el Plan Financiero 2024.

Resumen:

NOMBRE	UNIDAD	OBJETIVO	FÓRMULA DE CÁLCULO	META 2024
Margen EBITDA	%	Determinar el número de veces que los ingresos cubren los costos y gastos de operación	$(\text{EBITDA} / \text{Total de Ingresos de Operación}) * 100$	13,75%

Serie Histórica:

INDICADOR EMPRESARIAL	REAL 2021	REAL 2022	META 2023	PROPUESTA 2024
Margen EBITDA	10,59%	17,76%	13.70%	13,75%

1.2 Margen Operativo

Objetivo Estratégico: OE.01 Garantizar el buen desempeño de los indicadores mínimos de rentabilidad financiera resguardando la disponibilidad de recursos de operación e inversión, y eliminando las soluciones no rentables permitidos en el marco regulatorio al año 2027.

Propósito del indicador: Este indicador tiene como objetivo medir el número de veces que podemos cubrir con los ingresos de operación, los costos y gastos de operación y mantenimiento incluyendo la depreciación, además refleja la capacidad de generar ganancias de la actividad ordinaria.

Fórmula de cálculo:

$$(\text{Utilidad de Operación} / \text{Ingresos de Operación}) * 100$$

Meta anual del indicador: La meta anual de este indicador se estima en 3,29% para el año 2024. Esta información tiene como fuente la Estrategia Empresarial de la CNFL 2024-2027 y el Plan Financiero 2024.

Resumen:

NOMBRE	UNIDAD	OBJETIVO	FÓRMULA DE CÁLCULO	META 2024
Margen Operativo	%	Determinar el número de veces que los ingresos de operación cubren los costos de operación y los gastos de operación incluyendo la depreciación	$(\text{Utilidad de Operación} / \text{Ingresos de Operación}) * 100$	3,29%

Serie Histórica:

INDICADOR EMPRESARIAL	REAL 2021	REAL 2022	META 2023	PROPUESTA 2024
Margen Operativo	-0,72%	7,65%	3,16%	3,29%

1.3 Rendimiento de Activos en Operación

Objetivo Estratégico: Garantizar el buen desempeño de los indicadores mínimos de rentabilidad financiera resguardando la disponibilidad de recursos de operación e inversión, y eliminando las soluciones no rentables permitidos en el marco regulatorio al año 2027.

Propósito del indicador: Determinar la relación que existe entre la utilidad de operación y el activo fijo promedio total de la empresa, para definir el desempeño en la utilización de los activos productivos para generar ingresos para cubrir los gastos y costos de operación en determinado período.

Fórmula de cálculo:

Utilidad de Operación / Activo Fijo Promedio

Meta anual del indicador: Para el 2024 se estimó una meta anual de 1,64% de rendimiento sobre la inversión. Esta información tiene como fuente la Estrategia Empresarial de la CNFL 2024-2027 y el Plan Financiero 2024.

Resumen:

NOMBRE	UNIDAD	OBJETIVO	FÓRMULA DE CÁLCULO	META 2024
Rendimiento de Activos en Operación	%	Determinar la eficiencia en la utilización de los recursos de la empresa	Utilidad Operación / Activo Fijo Promedio	1,64%

Serie Histórica:

INDICADOR EMPRESARIAL	REAL 2021	REAL 2022	META 2023	PROPUESTA 2024
Rendimiento de Activos en Operación	-0,30%	3,60%	1,50%	1,64%

1.4 Razón Circulante

Objetivo Estratégico: OE.01 Garantizar el buen desempeño de los indicadores mínimos de rentabilidad financiera resguardando la disponibilidad de recursos de operación e inversión, y eliminando las soluciones no rentables permitidos en el marco regulatorio al año 2027.

Propósito del indicador: Determinar la capacidad de una empresa para pagar sus obligaciones a corto plazo, o que tienen un vencimiento a más tardar en un año.

Fórmula de cálculo:

Activos Circulantes Totales / Pasivos Circulantes Totales

Meta anual del indicador: La meta anual de este indicador se estima en 1,40 veces para el año 2024. Esta información tiene como fuente la Estrategia Empresarial de la CNFL 2024-2027 y el Plan Financiero 2024.

Resumen:

NOMBRE	UNIDAD	OBJETIVO	FÓRMULA DE CÁLCULO	META 2024
Razón Circulante	Número de veces	Determinar la solvencia de la Empresa	Activos Circulantes Totales / Pasivos Circulantes Totales	1,40 veces

Serie Histórica:

INDICADOR EMPRESARIAL	REAL 2021	REAL 2022	META 2023	PROPUESTA 2024
Razón Circulante	0,98 veces	0,99 veces	1,44 veces	1,40 veces

1.5 Indicadores de calidad de energía (FIP – FIM - FIT)

Objetivo Estratégico: OE.10 Modernizar los sistemas de producción y distribución de la empresa, al 2027.

Propósito del indicador: Este indicador tiene como propósito, medir la frecuencia con que se producen interrupciones de nivel 1 (interruptor de cabecera) en un circuito, conforme a los 3 indicadores de frecuencia de interrupciones (FIM, FIT y FIP).

Fórmula de cálculo:

$$\%ICE = \sum_{j=1}^m (FIM_j + FIT_j + FIP_j) \quad FIM = \left(\frac{\sum_{i=1}^n PAFIM_i}{\sum_{i=1}^n PPFIM_i} \right) * 33,333 \quad FIT = \left(\frac{\sum_{i=1}^n PAFIT_i}{\sum_{i=1}^n PPFIT_i} \right) * 33,333 \quad FIP = \left(\frac{\sum_{i=1}^n PAFIP_i}{\sum_{i=1}^n PPFIP_i} \right) * 33,333$$

Meta anual del indicador: La meta para el 2024, es que los indicadores de calidad de energía se cumplan en un 100%. Esta información tiene como fuente la Estrategia Empresarial de la CNFL 2024-2027.

Resumen:

NOMBRE	Indicadores de energía (FIP – FIM - FIT)
UNIDAD	Porcentaje
OBJETIVO	Medir la frecuencia con que se producen interrupciones de nivel 1 en un circuito
FÓRMULA DE CÁLCULO	$\%ICE = \sum_{j=1}^m (FIM_j + FIT_j + FIP_j) \quad FIM = \left(\frac{\sum_{i=1}^n PAFIM_i}{\sum_{i=1}^n PPFIM_i} \right) * 33,333 \quad FIT = \left(\frac{\sum_{i=1}^n PAFIT_i}{\sum_{i=1}^n PPFIT_i} \right) * 33,333 \quad FIP = \left(\frac{\sum_{i=1}^n PAFIP_i}{\sum_{i=1}^n PPFIP_i} \right) * 33,333$
META 2024	100%

Serie Histórica:

Este indicador no presenta serie histórica porque se incorpora a partir del 2024 según la nueva Estrategia Empresarial.

1.6 Índice de Estudios de Satisfacción del Cliente

Objetivo Estratégico: OE.2 Fortalecer los procesos de interacción y gestión de cliente incrementando así la percepción e imagen positiva de la CNFL, al año 2027.

Propósito del indicador: Determinar el nivel de satisfacción de los clientes con respecto al servicio que ofrece la CNFL.

Fórmula de cálculo:

Promedio ponderado de las tres encuestas de satisfacción del cliente (CIER, Cliente Incógnito y AMI)

Meta anual del indicador: La meta anual de este indicador se estima en 87% para el año 2024. Esta información tiene como fuente la Estrategia Empresarial de la CNFL 2024-2027.

Resumen:

NOMBRE	UNIDAD	OBJETIVO	FÓRMULA DE CÁLCULO	META 2024
Índice de Estudios de Satisfacción del Cliente	%	Determinar el nivel de satisfacción de los clientes externos con respecto al servicio que ofrece la CNFL	Promedio ponderado de las tres encuestas de satisfacción del cliente (CIER, Cliente Incógnito y AMI)	87%

Serie Histórica:

INDICADOR EMPRESARIAL	REAL 2021	REAL 2022	META 2023	PROPUESTA 2024
Índice de Estudios de Satisfacción del Cliente	90,85%	85%	85%	87%

1.7 Porcentaje de cumplimiento de la Estrategia Empresarial de Sostenibilidad

Objetivo Estratégico: OE.13 Posicionar la conducta empresarial responsable (CER) como fuente de ventaja competitiva y de valor público, al 2027.

Propósito del indicador: Cumplir con la Estrategia Empresarial de Sostenibilidad, la cual es una adaptación de la Estrategia de Sostenibilidad del Grupo ICE.

Fórmula de cálculo:

$$%ES = \sum_{j=1}^m (Amb_j + Soc_j + Gob_j + Ecom_j) \quad Amb = \left(\frac{PAAmb_i}{PPAmb_i} \right) * 35 \quad Soc = \left(\frac{PASoc_i}{PPSoc_i} \right) * 35 \quad Gob = \left(\frac{PASGob_i}{PPGob_i} \right) * 10$$

Meta anual del indicador: La meta anual de este indicador se estima el cumplimiento del 95% para el año 2024. Esta información tiene como fuente la Estrategia Empresarial de la CNFL 2024-2027.

Resumen:

NOMBRE	Porcentaje cumplimiento de metas de la Estrategia Empresarial de Sostenibilidad
UNIDAD	Porcentaje
OBJETIVO	Cumplir con la Estrategia Empresarial de Sostenibilidad
FÓRMULA DE CÁLCULO	$%ES = \sum_{j=1}^m (Amb_j + Soc_j + Gob_j + Ecom_j) \quad Amb = \left(\frac{PAAmb_i}{PPAmb_i} \right) * 35 \quad Soc = \left(\frac{PASoc_i}{PPSoc_i} \right) * 35 \quad Gob = \left(\frac{PASGob_i}{PPGob_i} \right) * 10$
META 2024	95%

Serie Histórica:

Este indicador no presenta serie histórica porque se incorpora a partir del 2024 según la nueva Estrategia Empresarial.

1.8 Pérdidas de Energía Eléctrica

Objetivo Estratégico: OE.01 Garantizar el buen desempeño de los indicadores mínimos de rentabilidad financiera resguardando la disponibilidad de recursos de operación e inversión, y eliminando las soluciones no rentables permitidos en el marco regulatorio al año 2027.

Propósito del indicador: El indicador empresarial "Pérdidas de Energía Eléctrica", tiene como objetivo determinar la eficiencia del sistema eléctrico en las etapas de transmisión, distribución y comercialización de energía.

Fórmula de cálculo:

$$\left(\text{Energía Comprada} + \text{Generación} - \text{Energía Facturada} / \text{Total de Energía Disponible} \right) * 100$$

Meta anual del indicador: En el 2024, la meta anual del indicador "Pérdidas de Energía Eléctrica" se estimó en 9,96%. Esta información tiene como fuente la Estrategia Empresarial de la CNFL 2024-2027 y el Plan Financiero 2024.

Resumen:

NOMBRE	UNIDAD	OBJETIVO	FÓRMULA DE CÁLCULO	META 2024
Pérdidas de Energía Eléctrica (acumulado)	%	Medir la eficiencia del sistema eléctrico durante las etapas de transmisión y distribución de energía	$\left(\text{Energía Comprada} + \text{Generación} - \text{Energía Facturada} / \text{Total de Energía Disponible} \right) * 100$	9,96%

Serie Histórica:

INDICADOR EMPRESARIAL	REAL 2021	REAL 2022	META 2023	PROPUESTA 2024
Pérdidas de Energía Eléctrica (acumulado)	9,95%	9,73%	9,96%	9,96%

1.9 Recuperación de la Facturación (Acumulado)

Objetivo Estratégico: OE.01 Garantizar el buen desempeño de los indicadores mínimos de rentabilidad financiera resguardando la disponibilidad de recursos de operación e inversión, y eliminando las soluciones no rentables permitidos en el marco regulatorio al año 2027.

Propósito del indicador: Determinar el porcentaje de recuperación de ingresos por venta de energía eléctrica, considerando los montos facturados a los clientes por el consumo de energía eléctrica, que la CNFL les brinda de acuerdo con la demanda de energía en los diferentes sectores.

Fórmula de cálculo:

$(\text{Ingresos por Venta de Energía del Año} / \text{Energía Facturada del Año}) * 100$

Meta anual del indicador: La meta anual de este indicador 2024, es de 99.50% de recuperación de la energía facturada. Esta información tiene como fuente el Área de Presupuesto.

Resumen:

NOMBRE	UNIDAD	OBJETIVO	FÓRMULA DE CÁLCULO	META 2024
Recuperación de la Facturación (acumulado)	%	Medir la eficiencia de la gestión de cobro	$(\text{Ingresos por Venta de Energía del Año} / \text{Energía Facturada del Año}) * 100$	99,50%

Serie Histórica:

INDICADOR EMPRESARIAL	REAL 2021	REAL 2022	META 2023	PROPUESTA 2024
Recuperación de la Facturación (acumulado)	101,82%	99,76%	99,50%	99,50%



PLAN OPERATIVO EMPRESARIAL

Metas de gestión 2024

2. METAS DE GESTIÓN

2.1 Programa de Ampliación, Renovación y Sustitución del Sistema de Alumbrado Público

Objetivo Estratégico: OE.10 Modernizar los sistemas de producción y distribución de la empresa, al 2027.

Dirección a cargo: Distribución de la Energía

Descripción: El sistema de Alumbrado Público además de representar una mejora para la calidad de vida de nuestros clientes, se ha constituido en un servicio indispensable que contribuye a la seguridad ciudadana de la población, por eso es marcada la importancia para los clientes, de contar con un servicio oportuno, continuo y de buena calidad. De ahí que su propósito es salvaguardar, facilitar y mejorar el tráfico de vehículos y peatones, proporcionando beneficios económicos y sociales a la población.

Bajo esa perspectiva, la inversión permanente consiste en ampliar el servicio de alumbrado público, mediante la instalación de luminarias eficientes, con tecnología LED de última generación en diferentes potencias, para las diversas aplicaciones como luminarias viales, ornamentales y tipo proyector para túneles, a utilizar tanto en carreteras, autopistas, bulevares, como en parques cantonales, ubicados dentro del área servida por la CNFL.

La actividad se ejecuta con mano de obra contratada y el Área Diseño y Construcción de Alumbrado, utiliza el personal y los vehículos de planta para atender la administración de estos contratos.

El proyecto, además, contempla la renovación de luminarias existentes dentro del área servida por CNFL con el fin de reducir la potencia instalada y por ende el consumo energético con el uso de tecnología más eficiente y disminuir la obsolescencia del sistema.

Adicionalmente, este proyecto contempla la sustitución de luminarias de alumbrado público, en el área servida por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A., en respuesta de los reportes de daños presentados por los usuarios del sistema y que impiden la continuidad del servicio. Lo anterior, dado que muchos de los usuarios del servicio de alumbrado público de la zona de servicio de la CNFL no son clientes directos de la empresa, hacen un importante uso del servicio, mientras se trasladan en automóvil a su hogar, a su centro de trabajo o bien cuando transitan por aceras, parques y bulevares.

Meta:

Objetivo Estratégico	Meta 2024	Monto (miles de colones)
OE.10 Modernizar los sistemas de producción y distribución de la empresa, al 2027.	Instalar 7.941 luminarias, Alumbrado Público en diferentes sectores del área servida.	1,381,250

Programación física:

Meta	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
	1 496	2 221	2 485	1 739

2.2 Adiciones al Sistema de Distribución Eléctrica (Red Aérea)

Objetivo Estratégico: OE.10 Modernizar los sistemas de producción y distribución de la empresa, al 2027.

Dirección a cargo: Distribución de la Energía

Descripción: Ejecutar obras de infraestructura eléctrica denominadas estudios de ingeniería que son diseñados por la Unidad de Planificación y Diseño del Sistema de Distribución, aprobados por la Dirección Distribución de la Energía y le corresponde al Área de Ampliaciones del Sistema de Distribución ejecutarlos. Son requerimientos del sistema de distribución producto de las necesidades de la red como tal y de los clientes.

Dichas obras consisten principalmente en:

- Extensiones de líneas de media y baja tensión, algunas son necesarias para dar nuevos servicios cuando se construyen edificaciones, otras cuando se declara calle pública y se requiere red eléctrica nueva.
- Relocalizaciones de postes como necesidad de la red, por presentar peligro a terceros, o por ampliación de vías públicas.
- Instalación de nuevos puntos de transformación y repotenciación de los existentes, instalación, cambio, traslado y/o retiro de transformadores por sobrecarga, por estar derramando aceite, por no encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, etc.
- Cambio de conductor eléctrico por deterioro.
- Reconstrucciones menores de segmentos de red que han superado su vida útil y presentan alguna condición especial por lo que amerita su intervención.
- Retiro de líneas solicitados por clientes y según las necesidades y recomendaciones de la empresa.

Todas estas obras contribuyen a satisfacer la responsabilidad principal que tiene la CNFL, de acuerdo con los requerimientos de la normativa vigente relacionada con la distribución de energía eléctrica de calidad, con lo cual se contribuye al desarrollo económico y social del país.

Meta:

Objetivo Estratégico	Meta 2024	Monto (miles de colones)
OE.10 Modernizar los sistemas de producción y distribución de la empresa, al 2027.	Ejecutar 141.722 UMAs en el Sistema de Distribución Eléctrico y reponer el inventario de materiales asociado a Mejoras en la Red de Distribución	2,715,822

*UMA: Unidad de medida denominada Unidad Mínima Activable

Programación física:

Meta	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
	29.762	29.762	32.596	49.602

2.3 Reconstrucción Integral de la Red de Distribución Eléctrica (RIDE), sector San José Este (San Pedro, Curridabat, TIRRASES). Etapa I

Objetivo Estratégico: OE.10 Modernizar los sistemas de producción y distribución de la empresa, al 2027.

Dirección a cargo: Distribución de la Energía

Descripción: La iniciativa RIDE San José Este comprende la reconstrucción integral del sistema de distribución de energía eléctrica y alumbrado público, en la zona que involucra las cabeceras de distrito de San Pedro, Curridabat y TIRRASES, en los cantones de Curridabat y Montes de Oca.

Dicha iniciativa consiste en una conversión del nivel de tensión eléctrica, pasando de un nivel de tensión de 13.8 kV a 34.5 kV en las zonas involucradas, incluye la renovación de la infraestructura de la red de distribución eléctrica y a su vez, considera otros aspectos que vienen a complementar la solución y respuesta que se busca se busca brindar al mercado actual, formando parte de la solución integral, lo relacionado con las nuevas tendencias tecnológicas de comunicación, las cuales permiten ampliar los alcances del proyecto de cara a una gestión operativa más estratégica para la CNFL, aprovechando la adición del componente de automatización por medio de equipos de control en media tensión.

Los principales trabajos desarrollados con la ejecución del proyecto se basan en los Diseños de Red Eléctrica descritos a continuación:

- Cambio de la red de media y baja tensión.
- Instalación de postes y sistema de anclaje.
- Instalación de conductores, aisladores, herrajes y cambio de acometidas.
- Conversión de tensión en sectores de reconstrucción, pasando de un sistema de 13,8 kV a un sistema de 34.5 kV.
- Traslado de acometidas subterráneas de media tensión.
- Instalación de equipos de protección y transformación.
- Construcción de obras civiles.
- Instalación de equipos requeridos para la administración y automatización de la red de distribución, correspondientes a interruptores y seccionadores.
- Instalación de luminarias de Alumbrado Público con tecnología LED, sustituyendo las unidades de sodio de alta presión y halogenuros metálicos existentes.
- Entrega de planos.
- Incluye retiro de equipo de red eléctrica, no involucrado con el sistema de telecomunicaciones y cableras.
- Instalación de fibra óptica.
- Instalación de sistema de medición operativa de acuerdo con el alcance establecido por el Área Control y Reducción de Pérdidas de Energía.

Esta obra viene a solventar progresivamente la problemática de caducidad de la red eléctrica en sectores de gran importancia desde el punto de vista de distribución y venta de energía para la CNFL y además, permite disminuir la incidencia de averías ante la exposición constante de las redes a condiciones climáticas y averías ocasionadas por agentes externos o por falla de equipos de protección adecuados; es decir, permitirá aumentar los respaldos operativos de la red para mejorar la calidad y continuidad del servicio eléctrico.

Se estima que este proyecto inicie en el 2024 y se concluya como una obra útil y utilizable en el 2026.

Los beneficios esperados de la iniciativa son los siguientes:

- Solución progresiva de la problemática de caducidad de la red eléctrica.
- Cambio de luminarias de sodio de alta presión por tecnología LED.
- Disminución de la incidencia de averías, ocasionadas por la exposición constante de redes a condiciones climáticas y agentes externos.
- Aumento de respaldos operativos de la red y mejora en la calidad del servicio eléctrico al instalarse equipos de protección adecuados.
- Mejoramiento de los niveles establecidos de continuidad y calidad en el suministro de energía eléctrica, de los circuitos involucrados en el sector a intervenir.
- Aumento de la altura de postes y montajes.

La CNFL como empresa distribuidora pretende con esta iniciativa, brindar un servicio eléctrico continuo y de calidad por encima de los estándares establecidos, para contar con una red de distribución eléctrica robusta en todos los aspectos, que le permita satisfacer las necesidades de sus clientes, no sólo en cuanto a disponibilidad, sino también en cuanto a calidad y continuidad, en el entendido que la energía eléctrica constituye uno de los principales insumos en los hogares, el comercio y la industria.

Se estima que, con la ejecución de este proyecto, la cantidad de clientes beneficiados es de 27.347 los cuales representan un consumo de energía promedio de 13,74 GWh, una demanda máxima promedio de 31.410 kW y una facturación promedio de 1.593 millones de colones.

Para la construcción de la iniciativa se utilizan recursos propios de la CNFL y se recupera el mono de inversión a través de las tarifas aprobadas para el Sistema de Distribución y Sistema de Alumbrado Público.

La energía es un bien fundamental para la sociedad moderna. La seguridad y oportunidad de su abastecimiento, calidad y continuidad y precio son componentes claves para la competitividad y el desarrollo sostenibles de nuestro país. El progreso de un país requiere, entre otros aspectos, un sector energético eficiente, eficaz y con capacidad de desarrollo y actualización continua.

La iniciativa RIDE San José Este corresponde a una macro inversión de reconstrucción de la red de distribución existente, y el objetivo es la mejora del servicio eléctrico existente brindado a los clientes, por lo que, no se consideran costos adicionales de actividades u obras sociales ni ambientales; sin embargo, dentro de la contratación de las obras, si se consideran medidas de salud ocupacional, manejo de la gestión ambiental, atención de inconformidades de los clientes de la zona de influencia directa. Además, se considera para la ejecución de las obras, la coordinación, gestión de permisos y otros trámites con instancias externas según corresponda, tales como: SETENA, MOPT, CONAVI y Municipalidades.

Meta:

Objetivo Estratégico	Meta 2024	Monto (miles de colones)
OE.10 Modernizar los sistemas de producción y distribución de la empresa, al 2027.	Ejecutar el 33% de la II Etapa de la iniciativa Reconstrucción Integral de la Red de Distribución Eléctrica, sector San José Este (San Pedro, Curridabat, Tirrasés) durante el 2024.	1,388,641

Programación física:

Meta	2023	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	2025	2026
	22%	7%	8%	9%	9%	33%	12%



Presupuesto Año 2024

INTRODUCCIÓN

Para el periodo 2024, con el propósito de contar con los recursos financieros que garanticen la operatividad de la institución, la priorización y desarrollo de iniciativas, se establece el monto requerido por la suma de ₡332 917 249 miles de colones.

Dentro de las estimaciones se consideran recursos para actividades asociadas a lograr un crecimiento empresarial con una visión de desarrollo, modernización, mejoramiento y expansión que contribuya a la continuidad del negocio, tomando en consideración variables tales como la realidad económica y financiera del entorno, así como del interno, los lineamientos corporativos para coadyuvar con el desarrollo del país y la acción financiera en un marco regulatorio para el uso y disposición de los recursos, considerando entre otros factores no exceder el presupuesto estimado según los parámetros establecidos en la regla fiscal.

De las iniciativas que se contemplan en las estimaciones para el periodo presupuestario 2024 podemos citar: Mejoras a la Red de Distribución, Mejora y ampliación de Edificios, Conexiones de Servicios, Centro de Datos, Renovación de flotilla vehicular, Reconstrucción Integral de Distribución Eléctrica, Sustitución de luminarias, Sistema de control y operación del Sistema de Distribución de Energía (SCADA), Aprovechamiento de equipo, Sustitución de luminarias, entre otras.

La tabla 1 es un resumen de los ingresos estimados en el periodo presupuestario 2024, así como la aplicación de estos recursos acorde con los requerimientos de la institución, a fin de garantizar el cumplimiento de objetivos y metas en el transcurso del periodo y su alineación con la Estrategia Empresarial y Corporativa vigente.

TABLA 1 - FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 (MILES DE COLONES)

Partida	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta	Variación porcentual
1. INGRESOS CORRIENTES	307,530,939	307,530,939	320,417,249	12,886,310	4.2%
3. FINANCIAMIENTO	17,287,000	35,827,837	12,500,000	-4,787,000	-27.7%
Total general	324,817,939	343,358,776	332,917,249	8,099,310	2.5%

Partida	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
INVERSION	17,287,000	22,016,436	21,140,089	3,853,089	22.3%
0 REMUNERACIONES	2,691,301	2,691,301	2,530,383	-160,918	-6.0%
1 SERVICIOS	588,356	614,996	500,700	-87,656	-14.9%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,429,971	4,151,344	3,112,018	682,047	28.1%
5 BIENES DURADEROS	11,577,372	14,558,795	14,996,989	3,419,616	29.5%
OPERACION	307,530,939	321,342,340	311,777,160	4,246,221	1.4%
0 REMUNERACIONES	54,987,331	54,547,767	52,120,735	-2,866,596	-5.2%
1 SERVICIOS	17,612,691	19,772,312	20,161,995	2,549,304	14.5%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	195,931,367	188,196,583	202,515,625	6,584,258	3.4%
3 INTERESES Y COMISIONES	14,182,552	14,915,019	12,656,761	-1,525,791	-10.8%
6 TRANSFERENCIAS					
CORRIENTES	2,177,965	8,795,244	4,057,010	1,879,045	86.3%
8 AMORTIZACIÓN	22,639,032	35,115,415	20,265,034	-2,373,998	-10.5%
Total general	324,817,939	343,358,776	332,917,249	8,099,310	2.5%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

INGRESOS

La estimación de ingresos para el periodo presupuestario 2024 es por la suma de ₡332 917 249 miles de colones, compuesto por el 96,3% de ingresos corrientes, que en términos monetarios equivale a ₡320 417 249 miles y el restante 3,7% de recursos por financiamiento proveniente del superávit del periodo anterior (saldo final de caja estimado al 31 de diciembre de 2023), lo que representa la suma de ₡12 500 000 miles.

El 93,0% de los ingresos estimados están representados principalmente por las ventas de energía, que en términos económicos equivale a la suma de ₡309 765 666 miles.

Los recursos estimados provenientes de "Ingresos" tienen como fin garantizar la operatividad de la institución, cumplir con la optimización de los procesos de gestión

empresarial y las erogaciones derivadas de estos, con el compromiso de brindar la satisfacción de las necesidades energéticas de nuestros clientes, así como la responsabilidad social y ambiental, asignados en partidas tales como: Remuneraciones, cargas sociales, servicios básicos, seguros, servicios de gestión y apoyo, materiales y suministros, servicio de la deuda institucional, bienes duraderos, transferencias corrientes, entre otras.

La tabla 2 presenta el detalle de los ingresos programados para el año 2024.

TABLA 2 - INGRESOS (MILES DE COLONES)

Partida	Formulación 2023	Presupuesto modificado a junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta	Variación porcentual
1. INGRESOS CORRIENTES	307,530,939	307,530,939	320,417,249	12,886,310	4.2%
1.3 Ingresos no tributarios	307,530,939	307,530,939	320,417,249	12,886,310	4.2%
1.3.1 Venta de Bienes y Servicios	301,727,939	301,727,939	314,878,349	13,150,410	4.4%
1.3.1.1 Venta de Bienes	296,759,269	296,759,269	309,765,666	13,006,397	4.4%
1.3.1.1.06 Venta de energía	296,759,269	296,759,269	309,765,666	13,006,397	4.4%
1.3.1.2 Venta de Servicios	4,968,670	4,968,670	5,112,683	144,013	2.9%
1.3.1.2.04 Alquileres	4,652,840	4,652,840	4,598,000	-54,840	-1.2%
1.3.1.2.04.09 Otros Alquileres	4,652,840	4,652,840	4,598,000	-54,840	-1.2%
1.3.1.2.09 Otros Servicios	315,830	315,830	514,683	198,852	63.0%
1.3.1.2.09.09 Venta de otros servicios	315,830	315,830	514,683	198,852	63.0%
1.3.2 Ingresos de la propiedad	260,000	260,000	600,000	340,000	130.8%
1.3.2.3 Renta de activos financieros	260,000	260,000	600,000	340,000	130.8%
1.3.2.3.3 Otras rentas de activos financieros	260,000	260,000	600,000	340,000	130.8%
1.3.2.3.3.1 Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales	260,000	260,000	600,000	340,000	130.8%
1.3.3 Multas, sanciones, remates y comisos ²	1,461,000	1,461,000	1,586,300	125,300	8.6%
1.3.3.1 Multas y sanciones	1,461,000	1,461,000	1,586,300	125,300	8.6%
1.3.3.1.03 Multas por atraso en pago de bienes y servicios	1,461,000	1,461,000	1,586,300	125,300	8.6%
1.3.9 Otros ingresos no tributarios	4,082,000	4,082,000	3,352,600	-729,400	-17.9%
1.3.9.9 Ingresos varios no especificados	4,082,000	4,082,000	3,352,600	-729,400	-17.9%
3. FINANCIAMIENTO	17,287,000	35,827,837	12,500,000	-4,787,000	-27.7%
3.1 Financiamiento Interno		15,000,000		0	
3.1.1 Préstamos Directos		15,000,000		0	

3.1.1.6 Préstamos Directos de Inst. Públicas Financieras		15,000,000		0	
3.3 Recursos de vigencias anteriores	17,287,000	20,827,837	12,500,000	-4,787,000	-27.7%
3.3.2 Superávit Específico	17,287,000	20,827,837	12,500,000	-4,787,000	-27.7%
Total general	324,817,939	343,358,776	332,917,249	8,099,310	2.5%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

Ventas de energía

Los ingresos estimados para el año 2024, por "Ventas de energía" corresponden al 93,0% del total de los ingresos estimados para este periodo, este cálculo de ventas de energía es proveniente de la proyección del mercado eléctrico que se muestra en el Anexo No.2 del presente documento.

La estimación por este concepto obedece al 99,50% del total de los ingresos esperados, esto debido a que es el porcentaje de recuperación de las cuentas por cobrar relacionadas con este rubro que se espera para el año 2024; cálculo según se demuestra a continuación:

Cálculo para ingresos por ventas de energía-Periodo 2024 Cifras en miles de colones

Rubro	Monto estimado
Ingresos según mercado eléctrico (sin CVG)	309,496,250
Otros ingresos por ventas de energía	1 826 028
Subtotal ingresos	311 322 278
Porcentaje estimado de recuperación	99.50%
Total Ingresos por Ventas de Energía	309 765 666

CVG: Costo variable generación

Venta de servicios

Los ingresos estimados para el año 2024, por "Ventas de servicios" son por la suma de \$5 112 683 miles compuestos por los siguientes conceptos:

Alquileres: Se estima un ingreso por \$4 598 000 miles, en alquileres que incluye entre otros, los siguientes conceptos:

- Alquiler de postes
- Alquiler de ductos
- Alquiler de fibra óptica

Otros servicios: Por este concepto, para el 2024 se proyectó la suma de \$514 683 miles. Dentro de este rubro se consideran el cobro por labores de inspección y mantenimiento a transformadores, inspección de estudios de ingeniería y energización de obras construidos por empresas autorizadas, diseños de ingeniería externos y revisiones de diseños externos (admisibilidad), ventas realizadas por el Taller Anonos, entre otros.

Otros ingresos

Los recursos para el año 2024 por "Otros ingresos" se proyectan por un monto de \$5 538 900 miles, principalmente correspondientes a otros ingresos no tributarios, servicios que se brindan a clientes, intereses sobre cuentas corrientes e inversiones transitorias, entre otros.

Por otra parte, se incluye la suma de \$1 586 300 miles que corresponde a "Multas, sanciones, remates y comisos", en este apartado se estima las multas y sanciones por cancelación tardía que se presentan cuando un cliente realiza el pago en forma posterior a la fecha máxima de cancelación.

Financiamiento

Los recursos estimados por "Financiamiento" para el periodo 2024 corresponden al saldo final de caja esperado para diciembre 2023, el cual se estima en ¢12 500 000 miles, monto que en relación el saldo final de caja del periodo 2022 formulado en el Presupuesto para el 2023 presenta una disminución del 27,7%.

Para esta línea como parámetro para su estimación se utiliza como referencia el comportamiento del flujo de caja durante el primer semestre del año 2023 y la proyección para el segundo semestre de este mismo periodo.

El monto aquí estimado será destinado a la atención de inversiones proyectadas para el año 2024. En el anexo nº6 se presenta la certificación correspondiente.

EGRESOS

Para el periodo 2024, el total de recursos financieros contemplados por concepto de "Egresos" es por un monto de ¢332 917 250 miles, distribuidos según el siguiente detalle:

TABLA 3 - GASTO TOTAL (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
0 REMUNERACIONES	57,678,632	57,239,068	54,651,118	3,027,514	-5.2%
1 SERVICIOS	18,201,047	20,387,308	20,662,694	2,461,647	13.5%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	198,361,338	192,347,928	205,627,643	7,266,305	3.7%
3 INTERESES Y COMISIONES	14,182,552	14,915,019	12,656,761	1,525,791	-10.8%
5 BIENES DURADEROS	11,577,372	14,558,795	14,996,989	3,419,616	29.5%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,177,965	8,795,244	4,057,010	1,879,045	86.3%
8 AMORTIZACIÓN	22,639,032	35,115,415	20,265,034	2,373,998	-10.5%
Total general	324,817,939	343,358,776	332,917,249	8,099,310	2.5%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

La partida de "Remuneraciones" corresponde al 16,4% del total de egresos estimados para el periodo 2024, lo que representa la suma de ¢54 651 118 miles; para la partida de "Servicios" se destina un 6,2%, es decir, un monto de ¢20 662 694 miles; del total de egresos un 61,8% es destinado a Materiales y suministros, lo que equivale en términos monetarios equivale a la suma de ¢205 627 643 miles.

A la partida de "Intereses y comisiones" se asigna la suma de ¢12 656 761 miles, que equivale del total de egresos estimados al 3,8%, para la partida de "Bienes duraderos" el equivalente es del 4,5%, es decir, la suma de ¢14 996 989 miles; para la partida de Transferencias corrientes se presupuestan ¢4 057 010 miles representando un 1,2%; para la partida de "Amortización" se presupuestan el 6,1%, es decir, ¢20 265 034 miles.

El total de egresos formulados para el periodo presupuestario 2024 presenta en relación con el Presupuesto formulado en el 2023 un incremento del 2,5%, lo que términos monetarios equivale a una variación por la suma de ₡8 099 310 miles.

A continuación, se presenta el detalle por partida de los egresos estimados para el año 2024.

REMUNERACIONES

TABLA 4 - REMUNERACIONES (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
0 REMUNERACIONES	57,678,632	57,239,068	54,651,118	-3,027,514	-5.2%
Total general	57,678,632	57,239,068	54,651,118	-3,027,514	-5.2%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

Para el año 2024 en la partida de "Remuneraciones" se presupuestan recursos por la suma total de ₡54 651 118 miles, los cuales serán utilizados para la retribución al personal que labora en la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.

Las estimaciones en el 2024 para esta partida en relación con el Presupuesto formulado en el 2023 muestran una disminución del 5,2%, lo que términos monetarios equivale a ₡3 027 514 miles. Las proyecciones se realizan con la situación de la Compañía al 1º de abril del 2023; en las relaciones de puestos no se incluyen los aumentos por costo de vida. Asimismo, que se considera la nueva escala salarial del estrato profesional y ejecutivo que comenzó a regir a partir del 1º de abril del 2023 y fue aprobada por el Consejo de Administración el 20 de marzo de 2023 en la Sesión Ordinaria Virtual N°2624, capítulo II, Artículo 3º, en cumplimiento con el artículo 71 de la Convención colectiva de trabajo vigente.

El fundamento de los distintos elementos se muestra en el Anexo n°3 del presente documento.

TABLA 5 - DETALLE REMUNERACIONES (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
0 REMUNERACIONES	57,678,632	57,239,068	54,651,118	-3,027,514	-5.2%
0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS	14,136,785	14,136,785	14,529,047	392,262	2.8%
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	2,148,265	2,148,265	2,227,850	79,585	3.7%
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	26,103,942	25,664,378	23,445,106	-2,658,836	-10.2%
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	8,502,622	8,502,622	8,063,566	-439,056	-5.2%
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	6,787,018	6,787,018	6,385,549	-401,469	-5.9%
Total general	57,678,632	57,239,068	54,651,118	-3,027,514	-5.2%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

Remuneraciones básicas

Para el año 2024, se estima en Remuneraciones básicas la suma de ₡14 529 047 miles. Esta cifra en relación con el monto formulado en el 2023 presenta un incremento del 2,8%, que responde a la aprobación de la nueva escala salarial del estrato profesional y ejecutivo que fue aprobada por el Consejo de Administración el 20 de marzo de 2023 en la Sesión Ordinaria Virtual N°2624, capítulo II, Artículo 3°, en cumplimiento con el artículo 71 de la Convención colectiva de trabajo vigente y que rige a partir del 1° de abril de 2023. Asimismo, a la estimación de "Suplencias" que considera el personal que al primero de abril de 2023 se encontraba con este tipo de nombramiento, y cuyo propósito es cubrir el pago de ingresos de personal por motivo de vacaciones, incapacidades, permisos sin goce de salario, sustituciones, entre otros.

El detalle de lo estimado para el 2024 corresponde a: Sueldos para cargos fijos por ₡14 105 994 miles y Suplencias por ₡ 423 053 miles.

Remuneraciones eventuales

Para la partida de Remuneraciones eventuales se incluye el contenido por la suma de ¢2 227 850 miles, presentado un incremento del 3,7% en relación con el presupuesto formulado en el 2023, que responde a los requerimientos de: tiempo extraordinario, recargo de funciones, disponibilidad laboral, compensación de vacaciones y dietas. Se destaca el pago por tiempo extraordinario por un monto estimado de ¢1 335 469 miles, requeridos para atender las actividades que desarrolla la empresa permitiendo al personal técnico especializado resolver en forma oportuna y continua, las averías y daños que se presenten.

El detalle de la partida "Dietas" se muestra en el Anexo n°4 del documento.

Incentivos salariales

En esta partida se establecieron recursos financieros por la suma de ¢23 445 106 miles para atender los pagos por: Retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión, décimo tercer mes, salario escolar y otros incentivos salariales; los cuales tienen como finalidad atender el rubro salarial para pago a funcionarios por concepto de antigüedad o por años servidos en la empresa, según la normativa interna.

Contribuciones patronales al desarrollo y seguridad social

Por este concepto en el 2024 se estiman recursos financieros por la suma de ¢8 063 566 miles. Los recursos estimados en relación con el Presupuesto formulado en el 2023 presentan una disminución del 5,2%. Dicha partida se distribuye en:

- Contribución patronal al Seguro Social C.C.S.S.
- Contribución patronal IMAS
- Contribución patronal INA
- Contribución patronal al FODESAF
- Contribución patronal Banco Popular

Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros Fondos de capitalización

El monto estimado para dicha partida en el periodo presupuestario 2024, es por la suma de ₡6 385 549 miles.

Los recursos aquí contemplados se utilizan para cubrir las transferencias por aporte patronal al régimen de pensión obligatoria y capitalización laboral. Además, en el caso específico de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., se incorporan los aportes patronales al Fondo de Ahorro y Préstamo y a la Asociación Solidarista de Empleados, según Convención Colectiva de Trabajo y Ley de Asociaciones Solidaristas N°6970.

SERVICIOS

TABLA 6 - SERVICIOS (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
1 SERVICIOS	18,201,047	20,387,308	20,662,694	2,461,647	13.5%
Total general	18,201,047	20,387,308	20,662,694	2,461,647	13.5%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

La estimación de recursos financieros para el periodo 2024 en la partida de "Servicios" obedecen a una programación de requerimientos de contratación, acorde con las diferentes necesidades de las dependencias de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.; tales como: servicios profesionales, servicios básicos, información, seguros, viáticos, mantenimiento en general, transporte, arrendamientos, impuestos, entre otros, con el fin de alcanzar los objetivos y metas establecidos en el transcurso del año.

Para el 2024 se estiman recursos financieros por la suma de ₡20 662 694 miles, dato asociado a un incremento del 13,5% con respecto al Presupuesto formulado para el periodo 2023, variación que se refleja principalmente en la partida de Servicios Comerciales y Financieros que presenta un incremento del 93,2% de lo formulado en el 2024 con respecto a lo formulado en el 2023.

Las justificaciones de los requerimientos en la formulación del 2024 de esta partida de Servicios se detallan a continuación:

Alquileres

TABLA 7 - DETALLE ALQUILERES (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
1.01 ALQUILERES	433,184	578,302	509,190	76,007	17.5%
1.01.01 ALQUILER DE EDIFICIOS LOCALES Y TERRENOS	119,307	119,258	109,873	-9,434	-7.9%
1.01.02 ALQUILER DE MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	123,356	308,106	268,456	145,100	117.6%
1.01.03 ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	165,181	125,734	106,146	-59,035	-35.7%
1.01.04 ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	20,500	20,500	20,500	0	0.0%
1.01.99 OTROS ALQUILERES	4,840	4,705	4,215	-625	-12.9%
Total general	433,184	578,302	509,190	76,007	17.5%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

Dichos recursos son necesarios para cubrir contratos de alquileres, ya sea en periodos fijos u ocasionales de tiempo, tales como: maquinaria y equipo, terrenos, edificios, oficinas, cubrir la contratación alquiler de telecomunicaciones, alquiler de equipo de cómputo y procesamiento, entre otros.

Para el 2024 el contenido presupuestario estimado para la partida de "Alquileres" es por ₡509 190 miles, cifra que en relación con la formulación del 2023 refleja un incremento del 17,5%, que responde en gran medida al comportamiento de los recursos aprobados a junio del 2023 en la subpartida Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario que se utiliza entre otras cosas para atender deslizamientos en los ríos que sirven a las plantas hidroeléctricas o equipos hidráulicos (grúas) para asistir en el mantenimiento de la red eléctrica.

La subpartida para "Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario", presenta un incremento en las estimaciones del 2024 en relación con lo formulado en el 2023 del 117,6% y que responde principalmente a la iniciativa de Gestión operativa de generación en que se

proyectan recursos para la limpieza del cauce del Río Virilla de la Planta Hidroeléctrica Brasil como resultado del deslizamiento ocurrido en el 2022 (el fondo del cauce sube y deja vulnerable la casa de máquinas ante crecidas).

Asimismo, los recursos formulados en "Alquileres" se destinarán: para la contratación de grúas para la asistencia de vehículos varados en carretera o salvamento en calles de difícil acceso, además para suplir equipos que estén mantenimiento preventivo y correctivo o en reparación y no afectar la continuidad del negocio y del servicio que brindan las Áreas sustantivas de la Compañía, asimismo, la contratación de alquiler de maquinaria en general para limpieza de embalses y canales de conducción en presas y en las diferentes Planta Hidroeléctricas propiedad de la Institución. contratación por alquiler para el uso del sistema de radio troncalizado del Instituto Costarricense de Electricidad para el uso de los radios propiedad de la Compañía.

Servicios básicos

TABLA 8 - DETALLE SERVICIOS BÁSICOS (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
1.02 SERVICIOS BASICOS	481,774	465,274	461,674	-20,100	-4.2%
1.02.01 SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	110,250	123,750	144,250	34,000	30.8%
1.02.02 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	32,284	32,284	32,284	0	0.0%
1.02.03 SERVICIO DE CORREO	140	140	140	0	0.0%
1.02.04 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	339,100	309,100	285,000	-54,100	-16.0%
Total general	481,774	465,274	461,674	-20,100	-4.2%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

Para el año 2024 por "Servicios Básicos" se estimada el monto de ₡461 674 miles de colones. Estos servicios son necesarios para el buen funcionamiento en las labores operativas de la institución.

Los recursos financieros estimados son para solventar los pagos por servicios, tales como: servicio de energía eléctrica (centros ubicados en zonas atendidas por otras

empresas distribuidoras), servicio de correo, servicio de agua y alcantarillado y servicio de telecomunicaciones, este último referente a los pagos por servicios de telefonía, servicios de correo.

La subpartida de Servicio de agua y alcantarillado formulados para el 2024 en relación con los recursos formulados en el 2023 muestra un incremento del 30,8%, que responde principalmente al comportamiento y los costos asociados por incremento en las tarifas establecidas para estos servicios.

Servicios comerciales y financieros

TABLA 9 - DETALLE SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,483,517	1,512,208	2,866,497	1,382,980	93.2%
1.03.01 INFORMACION	71,000	71,000	95,050	24,050	33.9%
1.03.02 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	18,500	11,920	11,920	100.0%
1.03.03 IMPRESION ENCUADERNACION Y OTROS	9,000	9,080	31,590	22,590	251.0%
1.03.04 TRANSPORTE DE BIENES	800	800	315	-485	-60.6%
1.03.06 COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1,077,159	1,077,309	1,085,260	8,101	0.8%
1.03.07 SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	325,558	335,519	1,642,362	1,316,804	404.5%
Total general	1,483,517	1,512,208	2,866,497	1,382,980	93.2%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

La estimación de recursos para el 2024 por "Servicios comerciales y financieros" es por la suma de ₡2 866 497 miles, esta cifra en relación con la formulación del periodo 2023 refleja un incremento del 93,2%, como resultado principalmente del incremento en la subpartida "Servicios de tecnologías de información.

- Para esta línea por Servicios de Tecnologías de información se reservan recursos para el 2024 por la suma de ₡1 642 362 miles, monto que en relación con el

Presupuesto formulado en el 2023 presenta un incremento del 404,5%, justificado principalmente en que las licencias tales como Microsoft 365 y otras, se incorporan en esta línea como gasto en lugar de inversión como se hacía en anteriormente (ya que son servicios en la nube) a efectos de cumplir con los cambios en el Manual de políticas contables referente a que el software como derecho de uso, es un gasto y no una inversión; esto por cuanto este tipo de software no cumple con los criterios para ser reconocido como activo intangible Normas Internaciones de Contabilidad – NIC 38 Activos intangibles, sino más bien es un acceso en el futuro a los programas informáticos del suministrador del contrato de servicios.

Dentro de las proyecciones tenemos : la suscripción del Add-On de seguridad E5-F5 para computadoras, la suscripción de Microsoft Defender for Cloud by resource server, suscripción del Microsoft Enterprise Agreement (office 365, sistema operativo para cliente y servidor, Visio, Project, SQL Server, Visual Studio, Power BI System Center), servicio de uso del sistema informático en la nube requerido para gestionar la arquitectura contratada en el 2023 y que para garantizar que esté disponible se requiere continuar con el compromiso, pago del derecho por el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, renovaciones de licencias de software que incluye soporte técnico y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Procesos de auditoría (GPAX), renovaciones por renovación de firmas digitales de algunos funcionarios, entre otros.

- En la subpartida de "Información" se estima la suma de ₡95 050 miles, se incrementan los recursos proyectados para el 2024 en un 33,9% en relación con los recursos formulados en el periodo 2023, justificado en los requerimientos para la divulgación de información de interés público, dirigido a clientes de la CNFL a través de: Campañas informativas en diferentes medios de comunicación masiva y redes sociales (de carácter informativo y de formación, dirigidas específicamente a clientes de la CNFL en temas relacionados con transparencia y rendición de cuentas y gestión operativa Institucional, entre otros). Asimismo, publicaciones en diferentes medios de comunicación a nivel nacional, por convocatorias a la Asamblea de Accionistas, reglamentos, edictos, anuncios de estudios de impacto, movimientos en embalses.

- Por su parte, en este apartado también se reservan los recursos para cumplir con el SINART en cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultura N°8346.

- La subpartida de Publicidad y propaganda contemplan recursos proyectados en el 2024 por la suma de ¢11 920 miles, se incrementa en un 100% en relación con los recursos formulados en el 2023, esto responde en parte al comportamiento en el 2023, tal y como se puede observar en el presupuesto aprobado a junio de 2023, siendo aun así la proyección para el 2024 menor que los recursos aprobados al 30 de junio 2023. Los recursos se utilizarán para: Kioskos para la atención de stands en ferias que participe la Compañía en actividades de promoción de los servicios o productos, artículos promocionales, vallas, entre otros.

- Por "Impresión, encuadernación y otros" se estiman recursos para el 2024 por la suma de ¢31 590 miles, se incrementa en relación con la formulación del 2023 en un 251,0%, justificado en los requerimientos institucionales para ese periodo, los recursos se destinara a: la contratación de rótulos informativos, señalización de edificios, señalización de seguridad, rotulación para flotilla vehicular, rotulación para postes, adhesivos exteriores para medidores, placas acrílicas de activos, rotulación de electrolinerías, anillado de calendario, impresión de carpetas, entre otros.

- En la línea de Transporte de bienes, estima recursos por la suma de ¢315,0 miles, en relación a lo formulado en el 2023 disminuye y los recursos están asociados a colaborar en la gestión para realizar reparaciones y mejoras en las Plantas hidroeléctricas, transporte de materiales para el mantenimiento tanto en caminos, estructuras y otros, así como ser utilizado para soporte en otras áreas, entre otros.

- Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales: Los recursos reservados por este concepto obedecen a la suma de ¢1 085 260 miles,

presentan un incremento del 0.8% en relación con lo formulado en el 2023, variable que responde básicamente al incremento en el costo de los servicios, se incorporan recursos tales como: pago de comisiones a las agencias recaudadoras externas que actúan como recaudadoras por concepto del cobro de recibos por servicio eléctrico, contratación de servicios de tecnología de información, transporte de bienes, entre otros.

Servicios de gestión y apoyo

TABLA 10 - DETALLE SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	7,069,473	7,859,166	7,578,796	509,323	7.2%
1.04.01 SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	32,000	32,000	32,000	0	0.0%
1.04.02 SERVICIOS JURIDICOS	8,685	43,017	20,485	11,800	135.9%
1.04.03 SERVICIOS DE INGENIERIA	78,150	243,194	586,423	508,273	650.4%
1.04.04 SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	649,725	751,742	270,869	-378,856	-58.3%
1.04.05 SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	175,081	172,081	226,774	51,694	29.5%
1.04.06 SERVICIOS GENERALES	6,119,032	6,604,333	6,435,445	316,413	5.2%
1.04.99 OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	6,800	12,800	6,800	0	0.0%
Total general	7,069,473	7,859,166	7,578,796	509,323	7.2%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

Por "Servicios de gestión de apoyo" se estiman recursos que contemplan la contratación de una serie de servicios profesionales y mano de obra, que tienen como propósito reforzar las áreas técnicas y administrativas destinadas a la ejecución de actividades programadas y para dar cumplimiento a la normativa.

Para "Servicios de gestión y apoyo" el contenido presupuestario formulado para el 2024 es por la suma de ₡7 578 796 miles, este dato en relación con los recursos formulados en el periodo 2023 muestra un incremento del 7,2%, justificado principalmente a las iniciativas de Gestión Operativa de Administración, Gestión Operativa de Comercialización, Gestión Operativa de Generación, Mejoras a la Red de Distribución, Medición Centralizada, Ampliación de fibra óptica, entre otras.

Los recursos incorporados en esta formulación serán destinados para: Contratación de servicios de servicios generales, Contratación de servicios jurídicos, servicios de ingeniería, servicios de ciencias económicas y sociales, servicios para el desarrollo de sistemas de información, servicios médicos y de laboratorio, entre otros.

- De los recursos estimados en el 2024 por Servicios de Gestión y Apoyo, el 85% corresponde a Servicios Generales que muestra un incremento del 5,2% en relación con lo formulado en el 2023, principalmente obedece al comportamiento, variables como la inflación estimada, así como por los requerimientos Institucionales. La proyección obedece a la suma de ₡6 435 445 miles, de los cuales la suma de ₡3 845 045 miles corresponden a los servicios contratados de operación, de estos la suma de ₡1 320 364 miles será destinada al contrato por servicio administrado que se tiene con el Instituto Costarricense de Electricidad ICE por la medición inteligente.

Adicionalmente, también se proyectan recursos para la contratación de seguridad y vigilancia, desconexiones y conexiones de servicios de electricidad; contratación para lectura de medidores, contrataciones para el mantenimiento, limpieza de la vegetación, los servicios de aseo y limpieza en los diferentes emplazamientos de la Compañía, contratación de mano de obra en inversión, entre otras.

- Para los "Servicios en ciencias de la salud", se estima para el 2024 por la suma de ₡32 000 miles para la contratación de servicios profesionales complementarios a los servicios y vigilancia médicos de la salud.
- En la línea de "Servicios Jurídicos" proyecta recursos por ₡20 485 miles que, en relación con el Presupuesto formulado en el 2023, presenta un incremento del 135,9%, variación que obedece principalmente a la estimación en la contratación de servicios profesionales según los requerimientos que se presenten de la institución. Además de contemplar estimaciones en la contratación de servicios profesionales por Asesoría legal para la Auditoría Interna para garantizar

independencia de criterio, con respecto a temas que, por su naturaleza y riesgo, deben atenderse con una asesoría independiente de la Administración, según se establece en la Ley General de Control Interno, entre otros.

- Por Servicios de Ingeniería se estiman recursos por la suma de ₡586 423 miles, lo que en relación con el Presupuesto formulado en el 2023 presenta un incremento del 650,4%, justificado principalmente por la suma de ₡315 573 miles asignada para la necesidad institucional de la contratación para la sustitución de las tuberías en la Planta Hidroeléctrica Belén, contrataciones para el diagnóstico preventivo de los sistemas contra incendios existentes de los centros de generación (Plantas Hidroeléctricas Brasil, Balsa, Cote, Ventanas, El Encanto, Eólico Valle Central). Por su parte, también se considera la contratación de servicios que responden a la reparación de transformadores de potencia de Plantas, contrataciones para la reparación de Generadores, servicios de pruebas ensayos para los transformadores de potencia y generadores, entre otros.

- Los recursos proyectados por Servicios en Ciencias económicas y sociales son por la suma de ₡270 869 miles, de estos la suma de ₡110 000 miles se utilizará para la contratación de servicios profesionales para apoyar el modelo corporativo de Transformación digital y sus objetivos, como lo son: proponer el plan de Transformación Digital de la empresa e implementación; desarrollar el análisis de datos como base para la transformación y apoyar nuevos productos y servicios de cara al cliente, para ello se requiere apelar a las investigaciones que entes especializados han desarrollado, para tener un marco de referencia ya probado e implementado en otras empresas del sector. Por su parte, también se incorporan recursos destinados al pago de auditorías externas y certificaciones, estudios de mercado para identificar oportunidades de crecimiento en el portafolio de productos y servicios que sean atractivos para los clientes, Estudio CIER Estudio Cliente Incognito y Estudio de segmentación, pago por servicio de administración del fideicomiso-hoja de ruta financiera, contratación de la revisión de la calificadora de riesgos, entre otros.

- Por Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos, lo estimado ascienden a la suma de ₡226 774 miles, que en relación con lo estimado en lo formulado en el 2023 presenta un incremento del 29,5%, asociado a variables tales como el alza en los precios, destacando lo asociado principalmente para la contratación por servicio de monitoreo de los servicios críticos de la Compañía, con la finalidad de fortalecer la seguridad de la información y poder contar con una plataforma para la respuesta a incidentes de seguridad.
- Lo estimado en Otros servicios de Gestión y apoyo es por la suma de ₡6 800 miles, con la finalidad de cumplir con el objetivo de realizar estudios de vulnerabilidad y pruebas de penetración en los distintos equipos críticos de la infraestructura de tecnología.

Gastos de viaje y transporte

TABLA 11 - DETALLE GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	552,195	559,102	566,923	14,728	2.7%
1.05.01 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	215,288	215,710	215,928	639	0.3%
1.05.02 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	316,907	313,393	320,995	4,088	1.3%
1.05.03 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10,000	15,000	15,000	5,000	50.0%
1.05.04 VIATICOS EN EL EXTERIOR	10,000	15,000	15,000	5,000	50.0%
Total general	552,195	559,102	566,923	14,728	2.7%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

El contenido presupuestario estimado por "Gastos de viaje y de transporte" para el 2024, es por la suma ₡566 923 miles, que en relación con el presupuesto formado en el 2023 presenta un incremento de 2,7%, variación que responde principalmente a variables

tales como la inflación esperada en el 2024. Los recursos aquí contemplados se requieren para cubrir las necesidades de los funcionarios de la Compañía cuando se desplazan a otros centros de trabajo, para lo cual se suministra el pago por servicios, tales como: alimentación, hospedaje, pasajes y transporte tanto dentro del territorio nacional como fuera de este, considerando la normativa aplicada para tal efecto.

Seguros, reaseguros y otras obligaciones

TABLA 12 - DETALLE SEGUROS, REASEGUROS Y OTRA OBLIGACIONES (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
1.06 SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2,070,735	2,024,235	2,039,805	-30,930	-1.5%
1.06.01 SEGUROS	2,070,735	2,024,235	2,039,805	-30,930	-1.5%
Total general	2,070,735	2,024,235	2,039,805	-30,930	-1.5%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

Para el 2024, la cifra estimada por "Seguros, reaseguros y otras obligaciones" es de ¢2 039 805 miles de colones, que responde a las primas de las diferentes póliza que cubre los bienes y la responsabilidad civil de la Compañía, entre las que podemos mencionar: renovación de la Póliza ING-0008, Póliza Marítima de Carga CAR 3949, Póliza FCP44 (Fidelidad Comprensiva), Póliza AUM-0144 Seguro Voluntario de Automóviles, Póliza EQC-3868 Equipo Contratista (Montacargas), prima póliza de riesgos del trabajo en cumplimiento con la ley 6727 Riesgos del trabajo.

Capacitación y protocolo

TABLA 13 – DETALLE CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	176,340	173,340	167,796	-8,544	-4.8%
1.07.01 ACTIVIDADES DE CAPACITACION	138,040	138,540	138,496	456	0.3%
1.07.02 ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	38,100	34,600	29,100	-9,000	-23.6%
1.07.03 GASTOS DE REPRESENTACION INSTITUCIONAL	200	200	200	0	0.0%
Total general	176,340	173,340	167,796	-8,544	-4.8%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

Los recursos financieros incorporados por "Capacitación y protocolo" obedecen a la suma estimada de ₡167 796 miles. Los recursos reservados por este concepto responden a los requerimientos necesarios para cubrir programas de capacitación interna y externa, solventar gastos relacionados con la atención de funcionarios o personas ajenas a la institución como parte de las actividades con carácter oficial, así como eventos similares organizados por la Gerencia o Consejo de Administración, considerando las políticas y restricciones respectivas, entre otros.

Mantenimiento y reparación

TABLA 14 – DETALLE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION	4,236,136	4,562,056	4,708,261	472,125	11.1%
1.08.01 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	228,000	629,005	250,204	22,204	9.7%
1.08.03 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	765,197	649,577	978,197	213,000	27.8%
1.08.05 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	261,000	261,000	328,050	67,050	25.7%
1.08.06 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	462,500	400,815	452,000	-10,500	-2.3%
1.08.07 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1,050	1,050	10,409	9,359	891.3%
1.08.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACION	2,195,751	2,299,470	2,341,430	145,679	6.6%
1.08.99 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	322,639	321,139	347,971	25,333	7.9%
Total general	4,236,136	4,562,056	4,708,261	472,125	11.1%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

Lo estimado para la línea por "Mantenimiento y Reparación" obedece a los requerimientos por el mantenimiento de edificios, instalaciones y obras, el mantenimiento y reparación de equipo de transporte, mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, de oficina, equipo de cómputo y sistemas de información y otros; recursos para la ejecución de contrataciones según los programas de mantenimiento preventivos y correctivos previstos, dar soporte y mantenimiento a sistemas de comunicación; asimismo, recursos necesarios para cubrir eventualidades que garanticen la seguridad operativa y la continuidad de los servicios que presta la institución.

Los requerimientos financieros estimados para el 2024 por "Mantenimiento y Reparación" alcanzan la suma de ₡4 708 261 miles, cifra que en relación con el

presupuesto formulado en el 2023 se incrementa en un 11,1%. Todas las líneas que componen la subpartida presentan incrementos a excepción de una, incrementos que responden a la misma justificación y está asociado a que los requerimientos de mantenimiento y reparación en las plantas de generación se ha venido postergando en años anteriores y para el 2024 se incorporan como parte de las necesidades institucionales, así como responde a otras variables asociadas como lo son la inflación estimada.

Destaca los recursos estimados por Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de T.I., proyectado por suma de ₡2 341 430 miles, asociado a: el contrato de soporte y mantenimiento que se tiene para el sistema ADMS que incluye a los sistemas SCADA/DMS/OMS que requiere soporte 24h x 365 días con esquema EverGreen y solo para la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.; Soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para servidores y licencias de la plataforma de multisitio de la CNFL adquirida en el 2018 y 2019; Renovación anual del Contrato 3876207, Soporte a las licencias Oracle y licencias Oracle Weblogic, para mantener actualizadas las bases de datos, aplicación de parches de seguridad, parches de mejoras, atención de incidentes y mantener activo el ingreso a la bases de datos de conocimiento del fabricante Oracle. Aplica para bases de datos como Energy Axis, NetWorkFixed, soportando también la implementación del multisitio, además de las licencias para los desarrolladores del Área de Soluciones Informáticas al Negocio; Mantenimiento del Licenciamiento del SIGEL y de la Plataforma VTS (2024-2027). Este mantenimiento y licenciamiento abarcan desde el motor de base de datos, software de escritorio y móvil, entre otros.

Impuestos

TABLA 15 – DETALLE IMPUESTOS (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
1.09 IMPUESTOS	826,035	828,535	864,635	38,600	4.7%
1.09.02 IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES	145,000	145,000	145,000	0	0.0%
1.09.03 IMPUESTOS DE PATENTES	25,000	25,000	25,000	0	0.0%
1.09.99 OTROS IMPUESTOS	656,035	658,535	694,635	38,600	5.9%
Total general	826,035	828,535	864,635	38,600	4.7%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

Los recursos por este concepto de "Impuestos" para el periodo 2024, son por el monto de ¢864 635 miles, presenta un incremento del 4,7% en relación con el Presupuesto formulado en el 2023, responden principalmente a los requerimientos institucionales que se estiman para este periodo, así como el incremento esperado en el derecho de circulación a pagar en el 2024.

El contenido presupuestario estimado responde al pago de tributos por concepto de impuestos municipales y territoriales, impuesto hidráulico, canon hidráulico, derechos de circulación para flotilla vehicular de la Compañía, impuesto de patentes, entre otros.

Servicios diversos

TABLA 16 – DETALLE SERVICIOS DIVERSOS (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
1.99 SERVICIOS DIVERSOS	871,658	1,825,090	899,117	27,459	3.2%
1.99.01 SERVICIOS DE REGULACION	461,700	486,173	461,700	0	0.0%
1.99.99 OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	409,958	1,338,918	437,417	27,459	6.7%
Total general	871,658	1,825,090	899,117	27,459	3.2%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

Para la subpartida de "Servicios diversos" se proyecta para el periodo presupuestario 2024 la suma de ¢899 117 miles, la mayor parte de los recursos se reservan por "Servicios de regulación" lo que en términos monetarios corresponde a ¢461 700 miles, justificados para cumplir con el pago por el concepto de canon a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

Además, se tiene la subpartida de "Otros servicios no especificados" que asocia para el 2024 recursos estimados por la suma de ¢437 417 miles, que en relación con el Presupuesto formulado en el 2023 refleja un incremento del 6,7%, principalmente para atender la contratación de servicios de alquiler y reparación de elementos decorativos según convenio con la Municipalidad de San José y el tratamiento de los residuos extraídos de las plantas de generación y contenedores en planteles de la empresa.

Se incorpora además recursos a efectos cubrir diversos requerimientos de la institución, entre que podemos mencionar: servicios de mensajería SMS con el Instituto Costarricense de Electricidad ICE, servicios de dispositivos Quick Pass, alquiler de datafonos, servicios por recolección de los residuos reciclajes, servicio de análisis y pruebas de laboratorio, servicios ambientales, servicios de fumigación, lavado de vehículos de trabajo, servicios de reencauche de llantas, entre otros.

MATERIALES Y SUMINISTROS

TABLA 17 – MATERIALES Y SUMINISTROS (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	198,361,338	192,347,928	205,627,643	7,266,305	3.7%
Total general	198,361,338	192,347,928	205,627,643	7,266,305	3.7%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

Lo incorporado en esta partida es de gran relevancia para ejecutar las actividades operativas, cumplir con los objetivos de mejora, de calidad y continuidad en el servicio, así como mantener la seguridad operativa en el área servida por la Compañía

Para el periodo presupuestario 2024, la cifra estimada por "Materiales y suministros" es de ₡205 627 643 miles, de los cuales el 96,4% son destinados a "Bienes para la producción y comercialización", es decir, Compras de Energía; lo que en términos monetarios equivale a la cifra de ₡198 180 886 miles de colones.

En la partida de "Materiales y suministros", se presenta un incremento de los recursos estimados para el 2024 en relación con lo formulado en el 2023 del 3,7%, que responde al incremento principalmente de las compras de Energía que se realizan al Instituto Costarricense de Electricidad cuya explicación se encuentra en el Mercado Eléctrico en el Anexo n°2; asimismo por lo asociado a la subpartida de Materiales y productos eléctricos y de cómputo que refleja una estimación del alza en los precios de los materiales y de los requerimientos institucionales en una gestión de mejora, modernización y expansión.

A continuación, los apartados que componen esta Partida.

Productos químicos y conexos

TABLA 18 – DETALLE PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	540,657	589,864	700,086	159,429	29.5%
2.01.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	452,632	494,309	605,358	152,725	33.7%
2.01.02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	16,590	15,878	14,301	-2,289	-13.8%
2.01.04 TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	20,816	20,659	18,920	-1,896	-9.1%
2.01.99 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	50,619	59,018	61,507	10,888	21.5%
Total general	540,657	589,864	700,086	159,429	29.5%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

Para el 2024 por el concepto de "Productos químicos y conexos" se estiman recursos por la suma de ₡700 086 miles, esta cifra en relación con los recursos formulado en el 2023, se incrementó en un 29,5%, variación que responde principalmente a la tendencia en el mercado en el alza de los precios de hidrocarburos y de los materiales en general. Los recursos que aquí incorporan son necesarios para la compra de: combustibles para las Plantas Hidroeléctricas y maquinaria, así como para la flotilla vehicular; desengrasantes, grasas de diferentes tipos, líquidos refrigerantes, aceites para equipos hidráulicos, para turbinas de las Planta Hidroeléctricas y equipos especiales, aceite inhibidor dieléctrico para transformadores, productos farmacéuticos y medicinales, entre otros, con el fin de brindar un servicio eficiente y darle continuidad a la operación de la Compañía.

Alimentos y productos agropecuarios

TABLA 19 – DETALLE ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	162,912	109,824	139,610	-23,301	-14.3%
2.02.02 PRODUCTOS AGROFORESTALES	6,570	6,570	6,820	250	3.8%
2.02.03 ALIMENTOS Y BEBIDAS	156,342	103,254	132,790	-23,551	-15.1%
Total general	162,912	109,824	139,610	-23,301	-14.3%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

La línea de "Alimentos y productos agropecuarios" contempla recursos estimados para el periodo presupuestario 2024 por la cifra de ¢139 610 miles, esta cifra en relación con el Presupuesto formulado en el 2023, muestra una reducción del 14,3%. Para el 2024 los recursos estimados son necesarios para la alimentación de los funcionarios de la institución dentro de un marco de políticas internas establecidas y los esfuerzos de la Administración en el uso racional de los mismos. Por su parte, se consideran también la adquisición de productos agroforestales, tales como: adquisición de semillas, tierra, almacigos y otros productos relacionados con las actividades de gestión ambiental.

Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento

TABLA 20 – DETALLE MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	3,425,652	5,418,156	4,374,018	948,367	27.7%
2.03.01 MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	515,959	870,483	474,582	-41,376	-8.0%
2.03.02 MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	124,996	123,836	42,620	-82,376	-65.9%
2.03.03 MADERA Y SUS DERIVADOS	13,237	12,487	9,614	-3,623	-27.4%

2.03.04 MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS TELEFONICOS Y DE COMPUTO	2,697,541	4,315,435	3,792,334	1,094,793	40.6%
2.03.99 OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	73,919	95,915	54,868	-19,051	-25.8%
Total general	3,425,652	5,418,156	4,374,018	948,367	27.7%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

Para el 2024 en este apartado para "Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento" se requieren recursos financieros por la suma de ₡4 374 018 miles, distribuidos en: materiales y productos eléctricos y telefónicos y de cómputo, materiales y productos metálicos, materiales y productos minerales y asfálticos, entre otros.

Los recursos estimados para el periodo 2024 en relación con el Presupuesto formulado en el 2023 presenta un incremento del 27,7% , que responde principalmente a lo estimado para la adquisición de Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, cuyo incremento en relación con el presupuesto formulado en el 2023 obedece principalmente a la compra de postes, luminarias y postes para utilizar en la red eléctrica.

En general, los insumos aquí incorporados se requieren para las labores propias de la institución y son utilizados tanto para la ejecución de trabajos de mantenimiento como para la realización de mejoras en la red de distribución, reparación e instalación de luminarias, según el alcance de ampliación del sistema de alumbrado público, atención de averías, entre otros.

Herramientas, repuestos y accesorios

TABLA 21– DETALLE HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
2.04 HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	783,910	966,679	1,411,107	627,197	80.0%
2.04.01 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	66,000	56,550	76,000	10,000	15.2%
2.04.02 REPUESTOS Y ACCESORIOS	717,910	910,129	1,335,107	617,197	86.0%
Total general	783,910	966,679	1,411,107	627,197	80.0%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

Para el 2024, se incorporan para “Herramientas, repuestos y accesorios”, recursos monetarios estimados por la suma de ₡1 411 107 miles, recursos que, en relación con el Presupuesto formulado en el 2023, se incrementa en un 80,0% y que obedece a que las herramientas, repuestos y accesorios tienen una vida útil siendo la seguridad un factor fundamental, además se considera el comportamiento de crecimiento a nivel institucional que hace necesaria estas adquisiciones, así como otras variables económicas como lo es la inflación estimada.

Los recursos reservados por este concepto obedecen a los requerimientos a nivel institucional de proveer de herramientas, repuestos y accesorios al personal para el desarrollo de sus funciones en actividades de reparaciones y ejecución de obras mecánicas, eléctricas, civiles, ambientales, para el mantenimiento de Plantas hidroeléctricas, atención de averías, entre otras.

Bienes para la producción y comercialización

TABLA 22 – DETALLE BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
2.05 BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	192,676,088	184,429,338	198,180,886	5,504,798	2.9%
2.05.03 ENERGIA ELECTRICA	192,676,088	184,429,338	198,180,886	5,504,798	2.9%
Total general	192,676,088	184,429,338	198,180,886	5,504,798	2.9%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

Para el año 2024 por concepto de “Bienes para la producción y comercialización” se incorpora la suma de estimada de ₡198 180 886 miles, este monto equivale al 96,4% del total de recursos requeridos en la partida de “Materiales y suministros”.

Esta subpartida de Energía Eléctrica constituye el insumo más significativo para la institución y lo provee el Instituto Costarricense de Electricidad. Su estimación se determina a través de un Estudio de Mercado de Energía Eléctrica, el cual considera variables según las condiciones actuales de crecimiento de demanda y generación propia, para garantizar el suministro de energía a la clientela ubicada dentro del ámbito de acción de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.

Los recursos estimados en el 2024 en relación con el Presupuesto formulado en el 2023 presentan un incremento del 2,9% que responde principalmente a las variables contempladas en Estudio de Mercado de Energía Eléctrica que se incluye en el anexo n°2.

Útiles, materiales y suministros diversos

TABLA 23– DETALLE ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
2.99 ÚTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	772,120	834,067	821,935	49,815	6.5%
2.99.01 ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	80,901	81,857	87,830	6,929	8.6%
2.99.03 PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS	48,463	48,204	40,187	-8,276	-17.1%
2.99.04 TEXTILES Y VESTUARIO	258,930	255,430	291,218	32,288	12.5%
2.99.05 ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	30,000	31,920	45,160	15,160	50.5%
2.99.07 ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2,000	1,830	21,224	19,224	961.2%
2.99.99 OTROS ÚTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	351,825	414,826	336,316	-15,510	-4.4%
Total general	772,120	834,067	821,935	49,815	6.5%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

En el periodo presupuestario 2024 se incorpora contenido presupuestario en la subpartida de “Útiles, Materiales y Suministros” por la suma de ₡821 935 miles, contempla recursos que son de carácter normal y recurrente, destinados a: Útiles y materiales de cómputo, Productos de Papel, cartón e impresos, Textiles y Vestuario, Útiles y materiales de limpieza, Útiles y materiales de cocina y comedor y Otros útiles materiales y suministros. La proyección refleja un incremento para este periodo del 6,5% en relación con los recursos formulados en el 2023, que obedece al incremento en las siguientes líneas:

- “Útiles y materiales de oficina y cómputo” se incrementa en el 2024 en relación con lo formulado en el 2023 en un 8,6%, justificado por el incremento en las necesidades institucionales según comportamiento.
- “Textiles y vestuario” se incrementa en un 12,5% lo estimado en el periodo 2024 en relación con lo formulado en el 2023, justificado por las necesidades institucionales, así como el comportamiento y las variables como la inflación

estimada entre otras. La Compañía proporciona a sus trabajadoras y trabajadores, el uniforme como parte del equipo de protección personal para evitar accidentes y enfermedades en el trabajo, en cumplimiento a la ley de protección de los trabajadores durante el ejercicio del trabajo, así como el cumplimiento de sus Sistema de Gestión Integrado basados en las normas internacionales ISO 45001 Seguridad y Salud en el trabajo.

- Útiles y materiales de limpieza se incrementa en el 2024 en relación con lo formulado en el 2023 en un 50,5%, justificado por el incremento en las necesidades institucionales según comportamiento.
- Útiles y materiales de cocina y comedor, se incrementa en el 2024 en relación con lo formulado en el 2023 en un 961,2%, justificado en que este tipo de utensilios en periodos anteriores no se ha venido comprando, de tal forma que se considera su adquisición necesaria para ser utilizado en las diferentes dependencias que conforman la institución.

Importante indicar que en la línea para "Otros útiles materiales y suministros" se reservan recursos estimados por la suma de ¢50 000 miles para cumplir con el artículo 45 de Ley Nacional de emergencia y Riesgo – Ley N°8488.

INTERESES Y COMISIONES

TABLA 24 – DETALLE INTERESES Y COMISIONES (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
3 INTERESES Y COMISIONES	14,182,552	12,656,761	-1,525,791	-10.8%
3.01 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	2,622,740	1,853,490	-769,250	-29.3%
3.01.02 INTERESES SOBRE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	2,622,740	1,853,490	-769,250	-29.3%
3.02 INTERESES SOBRE PRESTAMOS	11,559,812	10,803,271	-756,541	-6.5%
3.02.06 INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	11,212,089	10,753,153	-458,936	-4.1%
3.02.08 INTERESES SOBRE PRESTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	347,723	50,118	-297,605	-85.6%
Total general	14,182,552	12,656,761	-1,525,791	-10.8%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

La partida de "Intereses y Comisiones" estima recursos financieros para el periodo presupuestario 2024, la suma de ¢12 656 761 miles, acorde con la información del Servicio de la Deuda de la institución y que tiene como finalidad de cumplir con los compromisos en intereses sobre títulos valores, intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras e intereses sobre préstamos del sector del sector externo.

En el anexo No. 5 se detallan los aspectos específicos y generales sobre la condición actual de los créditos contraídos por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., como son: acreedores, tasas de interés, finalidad de los créditos y saldos, así como, las tablas de repago de los créditos.

BIENES DURADEROS

TABLA 25 – BIENES DURADEROS (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
5 BIENES DURADEROS	11,577,372	14,558,795	14,996,989	3,419,616	29.5%
Total general	11,577,372	14,558,795	14,996,989	3,419,616	29.5%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

Para el 2024, la partida de "Bienes duraderos" contempla recursos financieros estimados por un total de ¢14 996 989 miles, esta cifra en relación con el presupuesto formulado en 2023 muestra un incremento del 29,5%, lo que responde en parte al comportamiento como se puede observar en los recursos aprobados a junio del 2023; así como las necesidades contempladas por la Institución en el transcurso del 2024 y las variables asociadas como lo son el tipo de cambio.

Esta subpartida de Bienes duraderos la conforman: Maquinaria, equipo y mobiliario, construcciones adiciones y mejoras y bienes duraderos diversos, las que se detallan a continuación:

Maquinaria, equipo y mobiliario

TABLA 26 – DETALLE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
5.01 MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	8,676,183	10,614,521	8,309,350	-366,832	-4.2%
5.01.01 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	6,324,630	6,467,700	4,692,243	1,632,388	-25.8%
5.01.02 EQUIPO DE TRANSPORTE	437,000	817,000	1,168,910	731,910	167.5%
5.01.03 EQUIPO DE COMUNICACION	85,970	276,970	330,880	244,910	284.9%
5.01.04 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	114,960	174,960	150,000	35,040	30.5%
5.01.05 EQUIPO DE COMPUTO	570,200	1,530,350	720,972	150,772	26.4%
5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1,143,422	1,347,541	1,246,346	102,923	9.0%
Total general	8,676,183	10,614,521	8,309,350	-366,832	-4.2%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

“Maquinaria, equipo y mobiliario” esta línea reserva recursos en el 2024 por la suma de ₡8 309 350 miles, cifra que en relación con lo formulado en el 2023 disminuye en un 4,2%. Los recursos aquí contemplados son con el objetivo es contar con la maquinaria, equipo y mobiliario que cumplan con los requerimientos técnicos para el desarrollo de los procesos en una forma eficiente y segura para el personal que garantice la operatividad y minimice los riesgos, mejorando con ello los indicadores de calidad y gestión en los procesos sustantivos.

Esta subpartida está conformada por: Maquinaria y equipo para la producción, equipo de transporte, equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo de cómputo y maquinaria y equipo diverso, los cuales se detallan:

- “Maquinaria y equipo para la producción” contempla la suma estimada de ₡4 692 243 miles, para las adquisiciones de medidores de baja para los sistemas de medición de energía y potencia eléctrica para facturar los servicios de clientes nuevos, así como cambio de medidor de energía y atención de averías; adquisición de transformadores para proyectos de infraestructura eléctrica y diseños de red

eléctrica para mejorar la confiabilidad del suministro eléctrico; adquisición de transformadores para el mantenimiento en la red de distribución aérea; de la iniciativa de medición centralizada la adquisición de interruptores de potencia de 15kV que se utilizarán en la Subestación Reductora Sur para sustituir los que se encuentra en los circuitos de Barrio Cuba, Desamparados, Zapote, San Cayetano y Reserva, como parte de la iniciativa de medición centralizada la adquisición de medidores agrupados para la ejecución de los estudios de ingeniería para la reducción de pérdidas, entre otros.

- "Equipo de transporte" para el periodo 2024 estima la suma de ₡1 168 910 miles, presentando un incremento del 167,5% en relación con el Presupuesto formulado en el 2023 justificado por la renovación de la flota vehicular, cifra que incluye tres equipos hidráulicos y un montacargas eléctrico.
- Equipo de comunicación: para esta línea se estimó los recursos monetarios para el 2024 por la suma de ₡330 880 miles, destinados a la adquisición de switches de acceso, radio y repetidoras, equipos de comunicación (FAN), entre otros; asociado a las iniciativas de Programa de renovación tecnológica y sistemas de telefonía, Radio digital, Red trabajo de campo (FAN) y Redes de acceso, transporte e internet.
- Equipo y mobiliario de oficina: la proyección de recursos es por ₡150 000 miles, cifra que responde a los requerimientos institucionales en sillas ergonómicas, módulos y mesas colaborativas, mesas de reunión, sillas de espera, lockers, bibliotecas, sillones arturitos, estantes, entre otros.
- Equipo de cómputo recursos: este concepto contempla requerimientos estimados por ₡720 972 miles, para la adquisición de servidores hiperconvergentes, computadoras y periféricos entre otros.
- Equipo y maquinaria diverso: estima recursos por la suma de ₡1 246 346 miles, respondiendo a las necesidades de aire acondicionado, elevador, UPS, cámaras de video vigilancia, alarma contra robo e incendio, monitores, pantallas, equipos para mejorar los sistemas auxiliares de nodos de comunicación, dinamómetros, entre otros.

Construcciones, adiciones y mejoras

TABLA 27 – CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
5.02 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	959,820	1,760,787	4,606,671	3,646,851	380.0%
5.02.01 EDIFICIOS	312,620	797,620	2,234,490	1,921,870	614.8%
5.02.99 OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	647,200	963,167	2,372,181	1,724,981	266.5%
Total general	959,820	1,760,787	4,606,671	3,646,851	380.0%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

“Construcciones adiciones y mejoras” para esta subpartida se reservaron recursos para el periodo presupuestario 2024 por la suma de ¢4 606 671 miles, esta cifra en relación con la estimada en la formulación 2023 se incrementa en 380,0% lo que en términos monetarios equivale a ¢3 646 851 miles, justificado por la incorporación de iniciativas y los requerimientos que se explica con detalle en los renglones que la componen:

- “Edificios” por este concepto se estima recursos en el 2024 por la suma de ¢2 234 490 miles, presentando un incremento del 614,8% en relación con los recursos estimados en la formulación del 2023, justificados en la contratación para la obra civil en la construcción de los muros de contención en el Plantel Anonos y la contratación de la obra civil para la remodelación del Edificio B en el Plantel Virilla que consiste en el reacondicionamiento arquitectónico, civil, electromecánico y tecnológico del edificio, el cual va enfocado hacia un modelo de infraestructura física colaborativa, el refrescamiento de la imagen empresarial y contar con un edificio destacado en promover la sinergia de las actividades estratégicas, operativas y garantizar una infraestructura física óptima, adecuada e integral para la CNFL.
- “Otras construcciones adiciones y mejoras” contempla recursos proyectados para el 2024 por ¢2 372 181 miles, que presenta un incremento en relación con los recursos formulados en el 2023 del 266,5% justificados por la incorporación de iniciativas tales como: Programa ampliación del Sistema de Alumbrado Público, Programa de renovación del sistema del Alumbra Público, Proyectos especiales, Reconstrucción

Integral Distribución Eléctrica; así como las ya existente en el 2023 Mejoras a Plantas Hidroeléctricas. Todas estas iniciativas estiman erogaciones para: el pago al contratista por el avance de construcción de las obras del proyecto Reconstrucción integral de distribución eléctrica (RIDE) San José Este, contratación de mano de obra para la confección del diseño y construcción del túnel de la unidad funcional 5 del Proyecto Circunvalación Norte, así como la ejecución de las obras de iluminación de la calle 33 convenio con la Municipalidad de San José, adquisición del nuevo equipo para la Modernización del sistema de control casa de máquinas y toma de aguas Planta Hidroeléctrica de Brasil, proceso de adquisición de los equipos y periféricos, contratación de mano de obra para la ejecución de las obras de renovación y ampliación del Sistema de Alumbrado Público en parque y carreteras de la zona servida por la Compañía.

Bienes duraderos diversos

TABLA 28 – BIENES DURADEROS DIVERSOS (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS	1,941,370	2,183,486	2,080,967	139,597	7.2%
5.99.03 BIENES INTANGIBLES	1,941,370	2,183,486	2,080,967	139,597	7.2%
Total general	1,941,370	2,183,486	2,080,967	139,597	7.2%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

Por este concepto de “Bienes duraderos diversos” para el 2024, se incorporan recursos monetarios estimados por la suma de ₡2 080 967 miles, esta cifra en relación con la formulación del periodo 2023, presenta un incremento del 7,2% que responde a las nuevas iniciativas: Usuario Generales, Centros de datos, Plataforma Prepago de energía, Seguridad de la información y Ciberseguridad, entre otras, así como las variables asociadas tales como la inflación estimada y otras.

Esta subpartida de Bienes duraderos diversos en el 2024 contempla recursos que se utilizan en: adquisición de licenciamiento Microsoft, licenciamientos para usuarios, adquisición del módulo prepago de energía, licenciamiento infraestructura hiperconvergentes, licenciamientos empresariales, Licenciamiento de la aplicación informática de Gestión y

Información y Eventos de Seguridad (SIEM) que permita detectar una intrusión o intento de un ciberataque, le permite a la Compañía reaccionar ágilmente y tomar las medidas adecuadas para contener el ataque, disminuyendo pérdidas económicas, de imagen, datos, información o afectación en la continuidad de los servicios, entre otros.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TABLA 29 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación n 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,177,965	8,795,244	4,057,010	1,879,045	86.3%
Total general	2,177,965	8,795,244	4,057,010	1,879,045	86.3%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

La partida de “Transferencias corrientes” está compuesta por: Transferencias corrientes a personas, prestaciones, transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro y otras transferencias corrientes al sector privado. Se incorpora recursos financieros para el periodo 2024 por la suma de ₡4 057 010 miles, este dato asociado a los recursos presupuestarios formulados en el 2023 muestra un incremento de 86,3%%, variación que se asocia principalmente a la subpartida de “Transferencias corrientes al Sector Público”, por la incorporación del Fideicomiso de titularización de flujos futuros con el Banco de Costa Rica, según programa de hoja de ruta financiera del Fideicomiso para gasto corriente por la suma de ₡2 325 000 miles.

Cada una de las subpartidas que componen este reglón se detallan a continuación:

Transferencias corrientes al Sector Público

TABLA 30 – DETALLE TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	10,000	10,000	2,337,000	2,327,000	23270.0%
6.01.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	10,000	10,000	12,000	2,000	20.0%
6.01.08 FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	0	0	2,325,000	2,325,000	
Total general	10,000	10,000	2,337,000	2,327,000	23270.0%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

Para el 2024, se estiman recursos financieros por la suma de ₡2 337 000 miles de colones. Esta línea presenta un incremento de ₡2 327 000 miles en relación con el Presupuesto formulado en el 2023, que obedece a la incorporación de recursos monetarios por ₡2 325 000 miles para el Fideicomiso de titularización de flujos futuros con el Banco de Costa Rica, el cual está direccionado a la obtención de fuentes de financiamiento para cumplir con los planes de inversión relacionado con: Pago de pasivos y Adquisición de mobiliario, maquinaria y equipo, para el logro de los objetivos estratégicos vinculados con la perspectiva financiera y cliente, así como coadyuvar en la consecución del interés público. Asimismo, a los recursos estimados para el pago por supervisión a la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), que presenta un incremento en relación con los recursos formulados en el 2023 del 20%, acorde con las estimaciones.

Transferencias corrientes a personas

TABLA 31 – DETALLE TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	12,210	19,210	12,210	0	0.0%
6.02.01 BECAS A FUNCIONARIOS	6,200	13,200	6,200	0	0.0%
6.02.03 AYUDAS A FUNCIONARIOS	6,010	6,010	6,010	0	0.0%
Total general	12,210	19,210	12,210	0	0.0%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

La subpartida de Transferencias corrientes a personas estima para el 2024, recursos financieros por la cifra de ₡12 210 miles, subpartida compuesta por “Becas” y “Ayudas a funcionarios” este dato en relación con el Presupuesto formulado en el 2023 se mantiene.

El propósito de los fondos estimados en la subpartida de “Becas a funcionarios” es lograr un rendimiento más productivo de los funcionarios en el desarrollo y desempeño de sus labores de forma y así optimizar las competencias.

El reglón para “Ayuda a funcionarios” corresponde al cumpliendo de lo dispuesto en los artículos No. 55, 93, 94, 103, 106 y 110 de la Convención Colectiva de Trabajo pactada entre la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. y el Sindicato de Trabajadores Eléctricos y Telecomunicaciones (SITET).

Prestaciones

TABLA 32 – DETALLE PRESTACIONES (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
6.03 PRESTACIONES	1,878,905	8,147,220	1,437,000	-441,905	-23.5%
6.03.01 PRESTACIONES LEGALES	1,874,405	8,142,720	1,437,000	-437,405	-23.3%
6.03.02 PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	4,100	4,100	0	-4,100	-100.0%
Total general	1,878,905	8,147,220	1,437,000	-441,905	-23.5%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

La subpartida de Prestaciones estima para el periodo 2024 la suma de ₡1 437 000 miles de colones, esta cifra es para la línea de “Prestaciones legales” presentando una disminución en relación con el Presupuesto formulado en el 2023 del 23,5%.

El presupuesto estimado para “Prestaciones Legales” tiene como propósito es solventar el pago de prestaciones legales a empleados que deciden renunciar a su puesto de trabajo o se acogen a la pensión que por ley les corresponde, o son cesados con responsabilidad patronal. Dentro de las variables consideradas en la estimación está como referencia el nuevo Régimen de pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social que comienza a regir a partir del primero de enero del 2024, el cual considera la edad de pensión de los hombres y las mujeres, entiéndase 65 años y 63 años respectivamente, es decir, por otra parte, la cantidad de años a pagar o liquidar es de 12 años.

Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro

TABLA 33 – DETALLE TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
6.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3,600	3,600	3,600	0	0.0%
6.04.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3,600	3,600	3,600	0	0.0%
Total general	3,600	3,600	3,600	0	0.0%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

En esta subpartida "Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro" se reservan recursos financieros estimados en el periodo 2024 para por la cifra de ¢3 600 miles, para atender los artículos N°98 y 102 de la Convención colectiva de trabajo, firmada entre el Sindicato de Trabajadores Eléctricos y Telecomunicaciones (SITET) y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. La estimación de recursos formulados para el periodo 2024 se mantiene igual a la estimada en la formulación del periodo 2023.

Otras transferencias corrientes al Sector Privado

TABLA 34 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO (MILES DE COLONES)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	273,250	615,214	267,200	-6,050	-2.2%
6.06.01 INDEMNIZACIONES	55,250	412,091	66,200	10,950	19.8%
6.06.02 REINTEGROS O DEVOLUCIONES	218,000	203,122	201,000	-17,000	-7.8%
Total general	273,250	615,214	267,200	-6,050	-2.2%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

Para el periodo 2024 se incorporan para "Transferencias corrientes al sector privado" recursos estimados por ₡267 200 miles, con una disminución del 2,2% en relación con los recursos formulados en el 2023. Este dato estimado se distribuye según el siguiente detalle:

- "Indemnizaciones" que son recursos estimados los cuales se utilizarán para cubrir el resarcimiento económico por el daño o perjuicio a clientes por daños a equipos o artefactos con responsabilidad por parte de CNFL, S.A., lo anterior en caso de situaciones imprevistas que afectan desfavorablemente la red de distribución.
- "Reintegros o devoluciones, que se relacionan por recaudación de servicios eléctricos y otros.

AMORTIZACIÓN

Amortización de préstamos

TABLA 35 – DETALLE DE AMORTIZACIÓN (MILES DE COLONES)

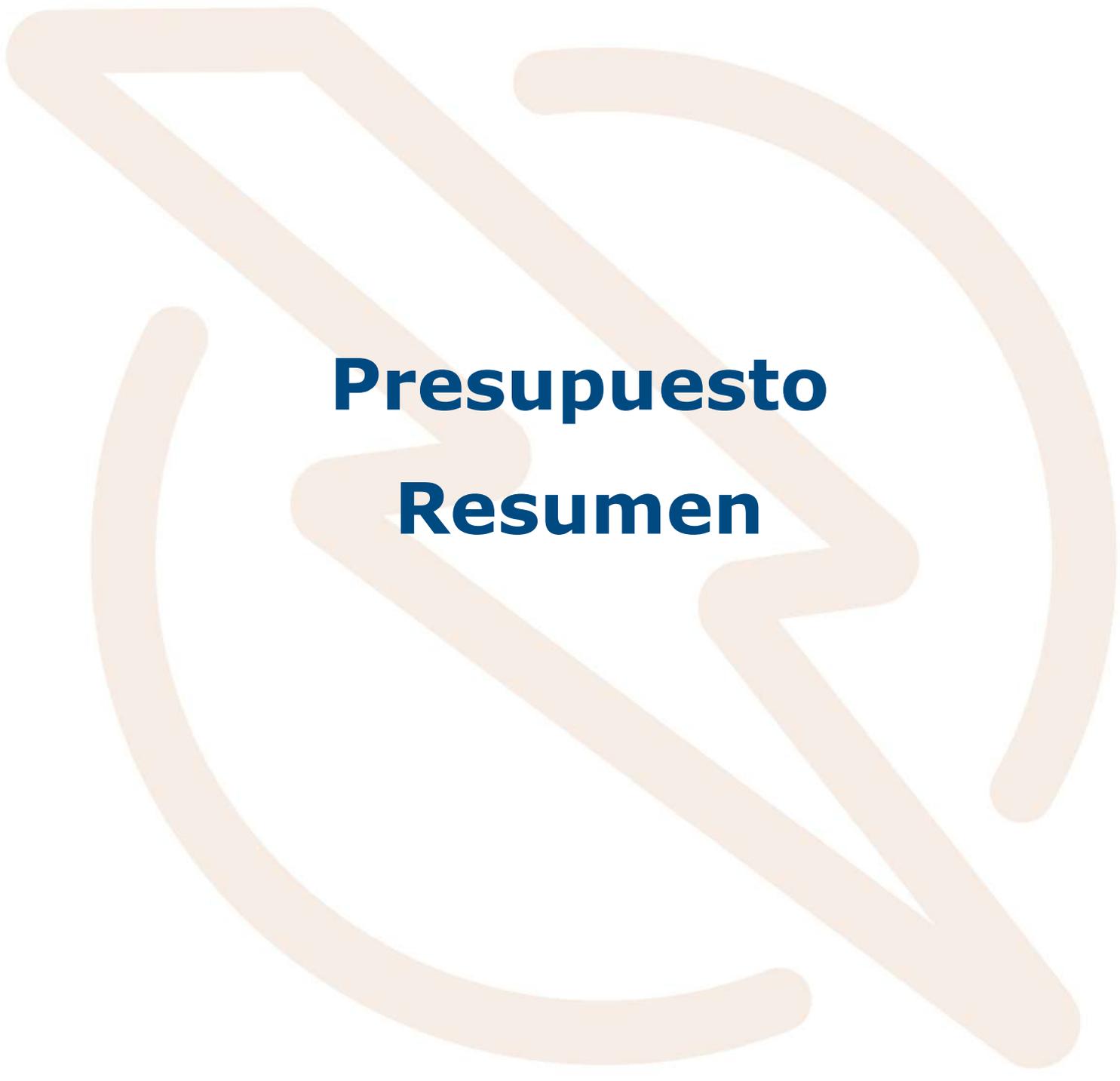
Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual
8 AMORTIZACIÓN	22,639,032	35,115,415	20,265,034	-2,373,998	-10.5%
8.01 AMORTIZACION DE TITULOS VALORES	15,000,000	30,000,000	0	-15,000,000	-100.0%
8.01.02 AMORTIZACION DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	15,000,000	30,000,000	0	-15,000,000	-100.0%
8.02.06 AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	3,656,614	3,906,614	19,460,081	15,803,467	432.2%
8.02.08 AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	3,982,418	1,208,801	804,953	-3,177,465	-79.8%
Total general	22,639,032	35,115,415	20,265,034	-2,373,998	-10.5%

FUENTE: ELABORACIÓN DEL ÁREA PRESUPUESTO

La partida de Amortización considera recursos estimados para el 2024 por la suma de ₡20 265 034 miles con el fin de cumplir con la programación de pagos del Servicio de la Deuda de la institución asociado a una disminución 10,5% en relación con el Presupuesto formulado en el periodo 2023. Estos recursos permiten cumplir con los compromisos establecidos en las tablas de amortización ya definidas.

Para la subpartida de Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras, se ve reflejado un incremento del 432,2% de lo estimado en el 2024 en relación con el Presupuesto formulado en el 2023, variación que obedece principalmente al Crédito con Banco Nacional de Costa Rica por el Refinanciamiento de los Bonos Estandarizados Serie-B que se incorporó en el mes de junio de 2023.

En el Anexo No. 5 se muestra información general sobre la amortización de los diferentes créditos y títulos valores que requiere realizar la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.



Presupuesto Resumen

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
RESUMEN
(Miles de colones)

Partida	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta	Variación porcentual
1. INGRESOS CORRIENTES	307,530,939	307,530,939	320,417,249	12,886,310	4.2%
3. FINANCIAMIENTO	17,287,000	35,827,837	12,500,000	-4,787,000	-27.7%
Total general	324,817,939	343,358,776	332,917,249	8,099,310	2.5%

Partida	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
INVERSION	17,287,000	22,016,436	21,140,089	3,853,089	22.3%
0 REMUNERACIONES	2,691,301	2,691,301	2,530,383	-160,918	-6.0%
1 SERVICIOS	588,356	614,996	500,700	-87,656	-14.9%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,429,971	4,151,344	3,112,018	682,047	28.1%
5 BIENES DURADEROS	11,577,372	14,558,795	14,996,989	3,419,616	29.5%
OPERACION	307,530,939	321,342,340	311,777,160	4,246,221	1.4%
0 REMUNERACIONES	54,987,331	54,547,767	52,120,735	-2,866,596	-5.2%
1 SERVICIOS	17,612,691	19,772,312	20,161,995	2,549,304	14.5%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	195,931,367	188,196,583	202,515,625	6,584,258	3.4%
3 INTERESES Y COMISIONES	14,182,552	14,915,019	12,656,761	-1,525,791	-10.8%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,177,965	8,795,244	4,057,010	1,879,045	86.3%
8 AMORTIZACIÓN	22,639,032	35,115,415	20,265,034	-2,373,998	-10.5%
9 CUENTAS ESPECIALES	0	0	0	0	
Total general	324,817,939	343,358,776	332,917,249	8,099,310	2.5%



Presupuesto Ingresos

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
PRESUPUESTO DEL AÑO 2024
INGRESOS
(Miles de colones)

Partida	Formulación 2023	Presupuesto modificado a junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta	Variación porcentual
1. INGRESOS CORRIENTES	307,530,939	307,530,939	320,417,249	12,886,310	4.2%
1.3 Ingresos no tributarios	307,530,939	307,530,939	320,417,249	12,886,310	4.2%
1.3.1 Venta de Bienes y Servicios	301,727,939	301,727,939	314,878,349	13,150,410	4.4%
1.3.1.1 Venta de Bienes	296,759,269	296,759,269	309,765,666	13,006,397	4.4%
1.3.1.1.06 Venta de energía	296,759,269	296,759,269	309,765,666	13,006,397	4.4%
1.3.1.2 Venta de Servicios	4,968,670	4,968,670	5,112,683	144,013	2.9%
1.3.1.2.04 Alquileres	4,652,840	4,652,840	4,598,000	-54,840	-1.2%
1.3.1.2.04.09 Otros Alquileres	4,652,840	4,652,840	4,598,000	-54,840	-1.2%
1.3.1.2.09 Otros Servicios	315,830	315,830	514,683	198,852	63.0%
1.3.1.2.09.09 Venta de otros servicios	315,830	315,830	514,683	198,852	63.0%
1.3.2 Ingresos de la propiedad	260,000	260,000	600,000	340,000	130.8%
1.3.2.3 Renta de activos financieros	260,000	260,000	600,000	340,000	130.8%
1.3.2.3.3 Otras rentas de activos financieros	260,000	260,000	600,000	340,000	130.8%
1.3.2.3.3.1 Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales	260,000	260,000	600,000	340,000	130.8%
1.3.3 Multas, sanciones, remates y comisos ²	1,461,000	1,461,000	1,586,300	125,300	8.6%
1.3.3.1 Multas y sanciones	1,461,000	1,461,000	1,586,300	125,300	8.6%
1.3.3.1.03 Multas por atraso en pago de bienes y servicios	1,461,000	1,461,000	1,586,300	125,300	8.6%
1.3.9 Otros ingresos no tributarios	4,082,000	4,082,000	3,352,600	-729,400	-17.9%
1.3.9.9 Ingresos varios no especificados	4,082,000	4,082,000	3,352,600	-729,400	-17.9%
3. FINANCIAMIENTO	17,287,000	35,827,837	12,500,000	-4,787,000	-27.7%
3.1 Financiamiento Interno		15,000,000		0	
3.1.1 Préstamos Directos		15,000,000		0	
3.1.1.6 Préstamos Directos de Inst. Públicas Financieras		15,000,000		0	
3.3 Recursos de vigencias anteriores	17,287,000	20,827,837	12,500,000	-4,787,000	-27.7%
3.3.2 Superávit Específico	17,287,000	20,827,837	12,500,000	-4,787,000	-27.7%
Total general	324,817,939	343,358,776	332,917,249	8,099,310	2.5%



Presupuesto Total

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
PRESUPUESTO TOTAL
(miles de colones)

Programa	(Varios elementos)				
Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
0 REMUNERACIONES	57,678,632	57,239,068	54,651,118	-3,027,514	-5.2%
1 SERVICIOS	18,201,047	20,387,308	20,662,694	2,461,647	13.5%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	198,361,338	192,347,928	205,627,643	7,266,305	3.7%
3 INTERESES Y COMISIONES	14,182,552	14,915,019	12,656,761	-1,525,791	-10.8%
5 BIENES DURADEROS	11,577,372	14,558,795	14,996,989	3,419,616	29.5%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,177,965	8,795,244	4,057,010	1,879,045	86.3%
8 AMORTIZACIÓN	22,639,032	35,115,415	20,265,034	-2,373,998	-10.5%
9 CUENTAS ESPECIALES	0	0	0	0	
Total general	324,817,939	343,358,776	332,917,249	8,099,310	2.5%

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
PRESUPUESTO TOTAL
(miles de colones)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
0 REMUNERACIONES	57,678,632	57,239,068	54,651,118	-3,027,514	-5.2%
0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS	14,136,785	14,136,785	14,529,047	392,262	2.8%
0.01.01 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	13,853,807	13,853,807	14,105,994	252,188	1.8%
0.01.05 SUPLENCIAS	282,979	282,979	423,053	140,074	49.5%
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	2,148,265	2,148,265	2,227,850	79,585	3.7%
0.02.01 TIEMPO EXTRAORDINARIO	1,328,928	1,328,928	1,335,469	6,541	0.5%
0.02.02 RECARGO DE FUNCIONES	12,408	12,408	12,967	558	4.5%
0.02.03 DISPONIBILIDAD LABORAL	181,669	181,669	254,154	72,486	39.9%
0.02.04 COMPENSACION DE VACACIONES	600,000	600,000	600,000	0	0.0%
0.02.05 DIETAS	25,260	25,260	25,260	0	0.0%
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	26,103,942	25,664,378	23,445,106	-2,658,836	-10.2%
0.03.01 RETRIBUCION POR ANOS SERVIDOS	15,909,481	15,574,481	13,335,470	-2,574,011	-16.2%
0.03.02 RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	2,753,997	2,753,997	3,040,724	286,726	10.4%
0.03.03 DECIMOTERCER MES	3,256,892	3,256,892	3,088,153	-168,740	-5.2%
0.03.04 SALARIO ESCOLAR	2,895,681	2,791,117	2,738,784	-156,897	-5.4%
0.03.99 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1,287,891	1,287,891	1,241,976	-45,915	-3.6%
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	8,502,622	8,502,622	8,063,566	-439,056	-5.2%
0.04.01 CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEG	5,668,415	5,668,415	5,375,711	-292,704	-5.2%
0.04.02 CONTRIBUCION PATRONAL AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	195,463	195,463	185,369	-10,093	-5.2%
0.04.03 CONTRIBUCION PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	586,388	586,388	556,108	-30,280	-5.2%
0.04.04 CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIA	1,954,626	1,954,626	1,853,693	-100,932	-5.2%
0.04.05 CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	97,731	97,731	92,685	-5,047	-5.2%
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZA	6,787,018	6,787,018	6,385,549	-401,469	-5.9%
0.05.02 APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	1,270,507	1,270,507	1,204,901	-65,606	-5.2%
0.05.03 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	586,388	586,388	556,108	-30,280	-5.2%
0.05.05 CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	4,930,123	4,930,123	4,624,540	-305,583	-6.2%

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
PRESUPUESTO TOTAL
(miles de colones)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
1 SERVICIOS	18,201,047	20,387,308	20,662,694	2,461,647	13.5%
1.01 ALQUILERES	433,184	578,302	509,190	76,007	17.5%
1.01.01 ALQUILER DE EDIFICIOS LOCALES Y TERRENOS	119,307	119,258	109,873	-9,434	-7.9%
1.01.02 ALQUILER DE MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	123,356	308,106	268,456	145,100	117.6%
1.01.03 ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	165,181	125,734	106,146	-59,035	-35.7%
1.01.04 ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	20,500	20,500	20,500	0	0.0%
1.01.99 OTROS ALQUILERES	4,840	4,705	4,215	-625	-12.9%
1.02 SERVICIOS BASICOS	481,774	465,274	461,674	-20,100	-4.2%
1.02.01 SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	110,250	123,750	144,250	34,000	30.8%
1.02.02 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	32,284	32,284	32,284	0	0.0%
1.02.03 SERVICIO DE CORREO	140	140	140	0	0.0%
1.02.04 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	339,100	309,100	285,000	-54,100	-16.0%
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,483,517	1,512,208	2,866,497	1,382,980	93.2%
1.03.01 INFORMACION	71,000	71,000	95,050	24,050	33.9%
1.03.02 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	18,500	11,920	11,920	
1.03.03 IMPRESION ENCUADERNACION Y OTROS	9,000	9,080	31,590	22,590	251.0%
1.03.04 TRANSPORTE DE BIENES	800	800	315	-485	-60.6%
1.03.06 COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1,077,159	1,077,309	1,085,260	8,101	0.8%
1.03.07 SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	325,558	335,519	1,642,362	1,316,804	404.5%
1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	7,069,473	7,859,166	7,578,796	509,323	7.2%
1.04.01 SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	32,000	32,000	32,000	0	0.0%
1.04.02 SERVICIOS JURIDICOS	8,685	43,017	20,485	11,800	135.9%
1.04.03 SERVICIOS DE INGENIERIA	78,150	243,194	586,423	508,273	650.4%
1.04.04 SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	649,725	751,742	270,869	-378,856	-58.3%
1.04.05 SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	175,081	172,081	226,774	51,694	29.5%
1.04.06 SERVICIOS GENERALES	6,119,032	6,604,333	6,435,445	316,413	5.2%

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
PRESUPUESTO TOTAL
(miles de colones)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
1.04.99 OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	6,800	12,800	6,800	0	0.0%
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	552,195	559,102	566,923	14,728	2.7%
1.05.01 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	215,288	215,710	215,928	639	0.3%
1.05.02 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	316,907	313,393	320,995	4,088	1.3%
1.05.03 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10,000	15,000	15,000	5,000	50.0%
1.05.04 VIATICOS EN EL EXTERIOR	10,000	15,000	15,000	5,000	50.0%
1.06 SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2,070,735	2,024,235	2,039,805	-30,930	-1.5%
1.06.01 SEGUROS	2,070,735	2,024,235	2,039,805	-30,930	-1.5%
1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	176,340	173,340	167,796	-8,544	-4.8%
1.07.01 ACTIVIDADES DE CAPACITACION	138,040	138,540	138,496	456	0.3%
1.07.02 ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	38,100	34,600	29,100	-9,000	-23.6%
1.07.03 GASTOS DE REPRESENTACION INSTITUCIONAL	200	200	200	0	0.0%
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION	4,236,136	4,562,056	4,708,261	472,125	11.1%
1.08.01 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	228,000	629,005	250,204	22,204	9.7%
1.08.03 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	765,197	649,577	978,197	213,000	27.8%
1.08.05 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	261,000	261,000	328,050	67,050	25.7%
1.08.06 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	462,500	400,815	452,000	-10,500	-2.3%
1.08.07 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1,050	1,050	10,409	9,359	891.3%
1.08.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACION	2,195,751	2,299,470	2,341,430	145,679	6.6%
1.08.99 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	322,639	321,139	347,971	25,333	7.9%
1.09 IMPUESTOS	826,035	828,535	864,635	38,600	4.7%
1.09.02 IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES	145,000	145,000	145,000	0	0.0%
1.09.03 IMPUESTOS DE PATENTES	25,000	25,000	25,000	0	0.0%
1.09.99 OTROS IMPUESTOS	656,035	658,535	694,635	38,600	5.9%

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
PRESUPUESTO TOTAL
(miles de colones)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
1.99 SERVICIOS DIVERSOS	871,658	1,825,090	899,117	27,459	3.2%
1.99.01 SERVICIOS DE REGULACION	461,700	486,173	461,700	0	0.0%
1.99.99 OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	409,958	1,338,918	437,417	27,459	6.7%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	198,361,338	192,347,928	205,627,643	7,266,305	3.7%
2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	540,657	589,864	700,086	159,429	29.5%
2.01.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	452,632	494,309	605,358	152,725	33.7%
2.01.02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	16,590	15,878	14,301	-2,289	-13.8%
2.01.04 TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	20,816	20,659	18,920	-1,896	-9.1%
2.01.99 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	50,619	59,018	61,507	10,888	21.5%
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	162,912	109,824	139,610	-23,301	-14.3%
2.02.02 PRODUCTOS AGROFORESTALES	6,570	6,570	6,820	250	3.8%
2.02.03 ALIMENTOS Y BEBIDAS	156,342	103,254	132,790	-23,551	-15.1%
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	3,425,652	5,418,156	4,374,018	948,367	27.7%
2.03.01 MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	515,959	870,483	474,582	-41,376	-8.0%
2.03.02 MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	124,996	123,836	42,620	-82,376	-65.9%
2.03.03 MADERA Y SUS DERIVADOS	13,237	12,487	9,614	-3,623	-27.4%
2.03.04 MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS TELEFONICOS Y DE COMPUTO	2,697,541	4,315,435	3,792,334	1,094,793	40.6%
2.03.99 OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	73,919	95,915	54,868	-19,051	-25.8%
2.04 HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	783,910	966,679	1,411,107	627,197	80.0%
2.04.01 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	66,000	56,550	76,000	10,000	15.2%
2.04.02 REPUESTOS Y ACCESORIOS	717,910	910,129	1,335,107	617,197	86.0%
2.99 UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	772,120	834,067	821,935	49,815	6.5%
2.99.01 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	80,901	81,857	87,830	6,929	8.6%
2.99.03 PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS	48,463	48,204	40,187	-8,276	-17.1%
2.99.04 TEXTILES Y VESTUARIO	258,930	255,430	291,218	32,288	12.5%

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
PRESUPUESTO TOTAL
(miles de colones)

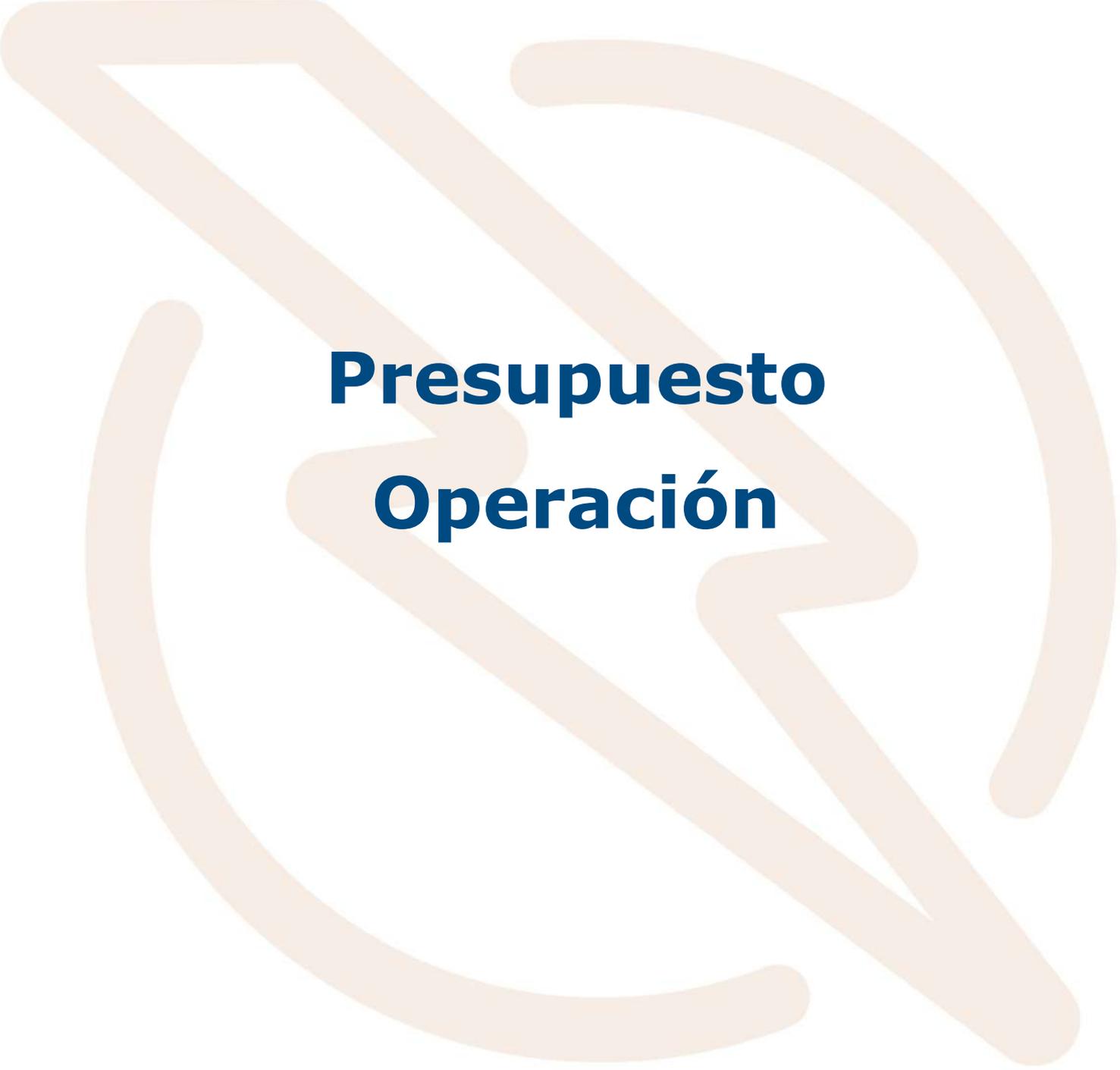
Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
2.99.05 UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	30,000	31,920	45,160	15,160	50.5%
2.99.07 UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2,000	1,830	21,224	19,224	961.2%
2.99.99 OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	351,825	414,826	336,316	-15,510	-4.4%
2.05 BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	192,676,088	184,429,338	198,180,886	5,504,798	2.9%
2.05.03 ENERGIA ELECTRICA	192,676,088	184,429,338	198,180,886	5,504,798	2.9%
3 INTERESES Y COMISIONES	14,182,552	14,915,019	12,656,761	-1,525,791	-10.8%
3.01 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	2,622,740	2,622,740	1,853,490	-769,250	-29.3%
3.01.02 INTERESES SOBRE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	2,622,740	2,622,740	1,853,490	-769,250	-29.3%
3.02 INTERESES SOBRE PRESTAMOS	11,559,812	12,142,279	10,803,271	-756,541	-6.5%
3.02.06 INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	11,212,089	11,794,556	10,753,153	-458,936	-4.1%
3.02.08 INTERESES SOBRE PRESTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	347,723	347,723	50,118	-297,605	-85.6%
3.04 COMISIONES Y OTROS GASTOS	0	150,000	0	0	
3.04.03 COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRESTAMOS INTERNOS	0	150,000	0	0	
5 BIENES DURADEROS	11,577,372	14,558,795	14,996,989	3,419,616	29.5%
5.01 MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	8,676,183	10,614,521	8,309,350	-366,832	-4.2%
5.01.01 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	6,324,630	6,467,700	4,692,243	-1,632,388	-25.8%
5.01.02 EQUIPO DE TRANSPORTE	437,000	817,000	1,168,910	731,910	167.5%
5.01.03 EQUIPO DE COMUNICACION	85,970	276,970	330,880	244,910	284.9%
5.01.04 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	114,960	174,960	150,000	35,040	30.5%
5.01.05 EQUIPO DE COMPUTO	570,200	1,530,350	720,972	150,772	26.4%
5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1,143,422	1,347,541	1,246,346	102,923	9.0%
5.02 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	959,820	1,760,787	4,606,671	3,646,851	380.0%
5.02.01 EDIFICIOS	312,620	797,620	2,234,490	1,921,870	614.8%
5.02.99 OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	647,200	963,167	2,372,181	1,724,981	266.5%

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
PRESUPUESTO TOTAL
(miles de colones)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS	1,941,370	2,183,486	2,080,967	139,597	7.2%
5.99.03 BIENES INTANGIBLES	1,941,370	2,183,486	2,080,967	139,597	7.2%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,177,965	8,795,244	4,057,010	1,879,045	86.3%
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	10,000	10,000	2,337,000	2,327,000	23270.0%
6.01.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	10,000	10,000	12,000	2,000	20.0%
6.01.08 FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	0	0	2,325,000	2,325,000	
6.01.09 IMPUESTOS POR TRANSFERIR	0	0	0	0	
6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	12,210	19,210	12,210	0	0.0%
6.02.01 BECAS A FUNCIONARIOS	6,200	13,200	6,200	0	0.0%
6.02.03 AYUDAS A FUNCIONARIOS	6,010	6,010	6,010	0	0.0%
6.03 PRESTACIONES	1,878,905	8,147,220	1,437,000	-441,905	-23.5%
6.03.01 PRESTACIONES LEGALES	1,874,405	8,142,720	1,437,000	-437,405	-23.3%
6.03.02 PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	4,100	4,100	0	-4,100	-100.0%
6.03.04 DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	400	400	0	-400	-100.0%
6.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3,600	3,600	3,600	0	0.0%
6.04.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3,600	3,600	3,600	0	0.0%
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	273,250	615,214	267,200	-6,050	-2.2%
6.06.01 INDEMNIZACIONES	55,250	412,091	66,200	10,950	19.8%
6.06.02 REINTEGROS O DEVOLUCIONES	218,000	203,122	201,000	-17,000	-7.8%
8 AMORTIZACIÓN	22,639,032	35,115,415	20,265,034	-2,373,998	-10.5%
8.01 AMORTIZACION DE TITULOS VALORES	15,000,000	30,000,000	0	-15,000,000	-100.0%
8.01.02 AMORTIZACION DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	15,000,000	30,000,000	0	-15,000,000	-100.0%

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
 FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
 PRESUPUESTO TOTAL
 (miles de colones)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
8.02 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	7,639,032	5,115,415	20,265,034	12,626,002	165.3%
8.02.06 AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	3,656,614	3,906,614	19,460,081	15,803,467	432.2%
8.02.08 AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	3,982,418	1,208,801	804,953	-3,177,465	-79.8%
9 CUENTAS ESPECIALES	0	0	0	0	
9.02 SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0	0	0	0	
9.02.01 SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0	0	0	0	
Total general	324,817,939	343,358,776	332,917,249	8,099,310	2.5%



Presupuesto Operación

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
(miles de colones)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
0 REMUNERACIONES	54,987,331	54,547,767	52,120,735.00	-2,866,596	-5.2%
1 SERVICIOS	17,612,691	19,772,312	20,161,994.82	2,549,304	14.5%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	195,931,367	188,196,583	202,515,625.06	6,584,258	3.4%
3 INTERESES Y COMISIONES	14,182,552	14,915,019	12,656,761.00	-1,525,791	-10.8%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,177,965	8,795,244	4,057,010.00	1,879,045	86.3%
8 AMORTIZACIÓN	22,639,032	35,115,415	20,265,034.00	-2,373,998	-10.5%
9 CUENTAS ESPECIALES	0	0	0.00	0	
Total general	307,530,939	321,342,340	311,777,159.88	4,246,221	1.4%

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
(miles de colones)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
0 REMUNERACIONES	54,987,331	54,547,767	52,120,735.00	-2,866,596	-5.2%
0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS	13,444,095	13,444,095	13,823,747.73	379,653	2.8%
0.01.01 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	13,161,116	13,161,116	13,400,694.71	239,578	1.8%
0.01.05 SUPLENCIAS	282,979	282,979	423,053.02	140,074	49.5%
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	2,148,265	2,148,265	2,227,849.88	79,585	3.7%
0.02.01 TIEMPO EXTRAORDINARIO	1,328,928	1,328,928	1,335,468.77	6,541	0.5%
0.02.02 RECARGO DE FUNCIONES	12,408	12,408	12,966.67	558	4.5%
0.02.03 DISPONIBILIDAD LABORAL	181,669	181,669	254,154.44	72,486	39.9%
0.02.04 COMPENSACION DE VACACIONES	600,000	600,000	600,000.00	0	0.0%
0.02.05 DIETAS	25,260	25,260	25,260.00	0	0.0%
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	24,869,814	24,430,250	22,342,478.53	-2,527,335	-10.2%
0.03.01 RETRIBUCION POR ANOS SERVIDOS	15,114,007	14,779,007	12,668,696.72	-2,445,310	-16.2%
0.03.02 RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	2,622,972	2,622,972	2,896,216.50	273,245	10.4%
0.03.03 DECIMOTERCER MES	3,094,048	3,094,048	2,933,744.98	-160,303	-5.2%
0.03.04 SALARIO ESCOLAR	2,750,897	2,646,333	2,601,844.63	-149,052	-5.4%
0.03.99 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1,287,891	1,287,891	1,241,975.70	-45,915	-3.6%
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	8,077,491	8,077,491	7,660,387.56	-417,103	-5.2%
0.04.01 CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE	5,384,994	5,384,994	5,106,925.04	-278,069	-5.2%
0.04.02 CONTRIBUCION PATRONAL AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	185,689	185,689	176,100.86	-9,589	-5.2%
0.04.03 CONTRIBUCION PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	557,068	557,068	528,302.59	-28,766	-5.2%
0.04.04 CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES	1,856,894	1,856,894	1,761,008.63	-95,886	-5.2%
0.04.05 CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	92,845	92,845	88,050.43	-4,794	-5.2%
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CREDITO	6,447,667	6,447,667	6,066,271.30	-381,396	-5.9%
0.05.02 APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	1,206,981	1,206,981	1,144,655.61	-62,326	-5.2%
0.05.03 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	557,068	557,068	528,302.59	-28,766	-5.2%
0.05.05 CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	4,683,617	4,683,617	4,393,313.10	-290,304	-6.2%

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
(miles de colones)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
1 SERVICIOS	17,612,691	19,772,312	20,161,994.82	2,549,304	14.5%
1.01 ALQUILERES	433,184	578,302	509,190.42	76,007	17.5%
1.01.01 ALQUILER DE EDIFICIOS LOCALES Y TERRENOS	119,307	119,258	109,873.00	-9,434	-7.9%
1.01.02 ALQUILER DE MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	123,356	308,106	268,456.12	145,100	117.6%
1.01.03 ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	165,181	125,734	106,146.30	-59,035	-35.7%
1.01.04 ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	20,500	20,500	20,500.00	0	0.0%
1.01.99 OTROS ALQUILERES	4,840	4,705	4,215.00	-625	-12.9%
1.02 SERVICIOS BASICOS	481,774	465,274	461,674.00	-20,100	-4.2%
1.02.01 SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	110,250	123,750	144,250.00	34,000	30.8%
1.02.02 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	32,284	32,284	32,284.00	0	0.0%
1.02.03 SERVICIO DE CORREO	140	140	140.00	0	0.0%
1.02.04 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	339,100	309,100	285,000.00	-54,100	-16.0%
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,483,517	1,512,208	2,866,497.04	1,382,980	93.2%
1.03.01 INFORMACION	71,000	71,000	95,050.00	24,050	33.9%
1.03.02 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	18,500	11,920.00	11,920	251.0%
1.03.03 IMPRESION ENCUADERNACION Y OTROS	9,000	9,080	31,590.00	22,590	251.0%
1.03.04 TRANSPORTE DE BIENES	800	800	315.00	-485	-60.6%
1.03.06 COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1,077,159	1,077,309	1,085,260.00	8,101	0.8%
1.03.07 SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	325,558	335,519	1,642,362.04	1,316,804	404.5%
1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	6,512,673	7,276,076	7,106,336.48	593,663	9.1%
1.04.01 SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	32,000	32,000	32,000.00	0	0.0%
1.04.02 SERVICIOS JURIDICOS	8,685	43,017	20,484.68	11,800	135.9%
1.04.03 SERVICIOS DE INGENIERIA	78,150	243,194	586,423.12	508,273	650.4%
1.04.04 SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	649,725	751,742	270,869.17	-378,856	-58.3%
1.04.05 SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	175,081	172,081	226,774.33	51,694	29.5%
1.04.06 SERVICIOS GENERALES	5,562,232	6,021,243	5,962,985.18	400,753	7.2%
1.04.99 OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	6,800	12,800	6,800.00	0	0.0%

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
(miles de colones)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	520,789	527,697	538,883.06	18,094	3.5%
1.05.01 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	215,288	215,710	215,927.87	639	0.3%
1.05.02 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	285,501	281,987	292,955.19	7,454	2.6%
1.05.03 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10,000	15,000	15,000.00	5,000	50.0%
1.05.04 VIATICOS EN EL EXTERIOR	10,000	15,000	15,000.00	5,000	50.0%
1.06 SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2,070,735	2,024,235	2,039,804.62	-30,930	-1.5%
1.06.01 SEGUROS	2,070,735	2,024,235	2,039,804.62	-30,930	-1.5%
1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	176,340	173,340	167,795.99	-8,544	-4.8%
1.07.01 ACTIVIDADES DE CAPACITACION	138,040	138,540	138,495.99	456	0.3%
1.07.02 ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	38,100	34,600	29,100.00	-9,000	-23.6%
1.07.03 GASTOS DE REPRESENTACION INSTITUCIONAL	200	200	200.00	0	0.0%
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION	4,236,136	4,562,056	4,708,260.87	472,125	11.1%
1.08.01 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	228,000	629,005	250,204.00	22,204	9.7%
1.08.03 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	765,197	649,577	978,196.97	213,000	27.8%
1.08.05 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	261,000	261,000	328,050.00	67,050	25.7%
1.08.06 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	462,500	400,815	452,000.00	-10,500	-2.3%
1.08.07 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1,050	1,050	10,408.53	9,359	891.3%
1.08.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMAS DE INI	2,195,751	2,299,470	2,341,430.01	145,679	6.6%
1.08.99 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	322,639	321,139	347,971.36	25,333	7.9%
1.09 IMPUESTOS	826,035	828,535	864,635.00	38,600	4.7%
1.09.02 IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES	145,000	145,000	145,000.00	0	0.0%
1.09.03 IMPUESTOS DE PATENTES	25,000	25,000	25,000.00	0	0.0%
1.09.99 OTROS IMPUESTOS	656,035	658,535	694,635.00	38,600	5.9%
1.99 SERVICIOS DIVERSOS	871,508	1,824,590	898,917.34	27,410	3.1%
1.99.01 SERVICIOS DE REGULACION	461,700	486,173	461,700.00	0	0.0%
1.99.99 OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	409,808	1,338,417	437,217.34	27,410	6.7%

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
(miles de colones)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	195,931,367	188,196,583	202,515,625.06	6,584,258	3.4%
2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	540,356	585,045	691,885.72	151,530	28.0%
2.01.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	452,482	494,159	605,157.85	152,676	33.7%
2.01.02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	16,590	15,878	14,301.00	-2,289	-13.8%
2.01.04 TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	20,816	20,659	18,919.68	-1,896	-9.1%
2.01.99 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	50,469	54,350	53,507.20	3,039	6.0%
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	162,912	109,824	139,610.48	-23,301	-14.3%
2.02.02 PRODUCTOS AGROFORESTALES	6,570	6,570	6,820.00	250	3.8%
2.02.03 ALIMENTOS Y BEBIDAS	156,342	103,254	132,790.48	-23,551	-15.1%
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1,011,982	1,456,780	1,560,900.47	548,918	54.2%
2.03.01 MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	285,569	383,480	371,362.45	85,794	30.0%
2.03.02 MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	32,035	33,271	24,187.50	-7,848	-24.5%
2.03.03 MADERA Y SUS DERIVADOS	7,437	12,476	9,614.47	2,178	29.3%
2.03.04 MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS TELEFONICOS Y DE COMPUTO	637,982	966,395	1,102,850.27	464,868	72.9%
2.03.99 OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	48,959	61,159	52,885.78	3,927	8.0%
2.04 HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	783,910	791,679	1,121,407.27	337,497	43.1%
2.04.01 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	66,000	56,550	76,000.00	10,000	15.2%
2.04.02 REPUESTOS Y ACCESORIOS	717,910	735,129	1,045,407.27	327,497	45.6%
2.99 UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	756,120	823,917	820,935.12	64,816	8.6%
2.99.01 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	80,901	81,857	87,830.49	6,929	8.6%
2.99.03 PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS	48,463	48,204	40,187.23	-8,276	-17.1%
2.99.04 TEXTILES Y VESTUARIO	258,930	255,430	291,217.50	32,288	12.5%
2.99.05 UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	30,000	31,920	45,160.00	15,160	50.5%
2.99.07 UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2,000	1,830	21,224.00	19,224	961.2%
2.99.99 OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	335,825	404,676	335,315.90	-509	-0.2%

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
(miles de colones)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
2.05 BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	192,676,088	184,429,338	198,180,886.00	5,504,798	2.9%
2.05.03 ENERGIA ELECTRICA	192,676,088	184,429,338	198,180,886.00	5,504,798	2.9%
3 INTERESES Y COMISIONES	14,182,552	14,915,019	12,656,761.00	-1,525,791	-10.8%
3.01 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	2,622,740	2,622,740	1,853,490.00	-769,250	-29.3%
3.01.02 INTERESES SOBRE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	2,622,740	2,622,740	1,853,490.00	-769,250	-29.3%
3.02 INTERESES SOBRE PRESTAMOS	11,559,812	12,142,279	10,803,271.00	-756,541	-6.5%
3.02.06 INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	11,212,089	11,794,556	10,753,153.00	-458,936	-4.1%
3.02.08 INTERESES SOBRE PRESTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	347,723	347,723	50,118.00	-297,605	-85.6%
3.04 COMISIONES Y OTROS GASTOS	0	150,000	0.00	0	
3.04.03 COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRESTAMOS INTERNOS	0	150,000	0.00	0	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,177,965	8,795,244	4,057,010.00	1,879,045	86.3%
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	10,000	10,000	2,337,000.00	2,327,000	23270.0%
6.01.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	10,000	10,000	12,000.00	2,000	20.0%
6.01.08 FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	0	0	2,325,000.00	2,325,000	
6.01.09 IMPUESTOS POR TRANSFERIR	0	0	0.00	0	
6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	12,210	19,210	12,210.00	0	0.0%
6.02.01 BECAS A FUNCIONARIOS	6,200	13,200	6,200.00	0	0.0%
6.02.03 AYUDAS A FUNCIONARIOS	6,010	6,010	6,010.00	0	0.0%
6.03 PRESTACIONES	1,878,905	8,147,220	1,437,000.00	-441,905	-23.5%
6.03.01 PRESTACIONES LEGALES	1,874,405	8,142,720	1,437,000.00	-437,405	-23.3%
6.03.02 PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	4,100	4,100	0.00	-4,100	-100.0%
6.03.04 DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	400	400	0.00	-400	-100.0%
6.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3,600	3,600	3,600.00	0	0.0%
6.04.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE	3,600	3,600	3,600.00	0	0.0%

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
(miles de colones)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	273,250	615,214	267,200.00	-6,050	-2.2%
6.06.01 INDEMNIZACIONES	55,250	412,091	66,200.00	10,950	19.8%
6.06.02 REINTEGROS O DEVOLUCIONES	218,000	203,122	201,000.00	-17,000	-7.8%
8 AMORTIZACIÓN	22,639,032	35,115,415	20,265,034.00	-2,373,998	-10.5%
8.01 AMORTIZACION DE TITULOS VALORES	15,000,000	30,000,000	0.00	-15,000,000	-100.0%
8.01.02 AMORTIZACION DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	15,000,000	30,000,000	0.00	-15,000,000	-100.0%
8.02 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	7,639,032	5,115,415	20,265,034.00	12,626,002	165.3%
8.02.06 AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	3,656,614	3,906,614	19,460,081.00	15,803,467	432.2%
8.02.08 AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	3,982,418	1,208,801	804,953.00	-3,177,465	-79.8%
9 CUENTAS ESPECIALES	0	0	0.00	0	
9.02 SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0	0	0.00	0	
9.02.01 SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0	0	0.00	0	
Total general	307,530,939	321,342,340	311,777,159.88	4,246,221	1.4%



Presupuesto Inversión

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
 FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
 (miles de colones)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
0 REMUNERACIONES	2,691,301	2,691,301	2,530,382.99	-160,918	-6.0%
1 SERVICIOS	588,356	614,996	500,699.60	-87,656	-14.9%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,429,971	4,151,344	3,112,017.96	682,047	28.1%
5 BIENES DURADEROS	11,577,372	14,558,795	14,996,988.68	3,419,616	29.5%
Total general	17,287,000	22,016,436	21,140,089.23	3,853,089	22.3%

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
(miles de colones)

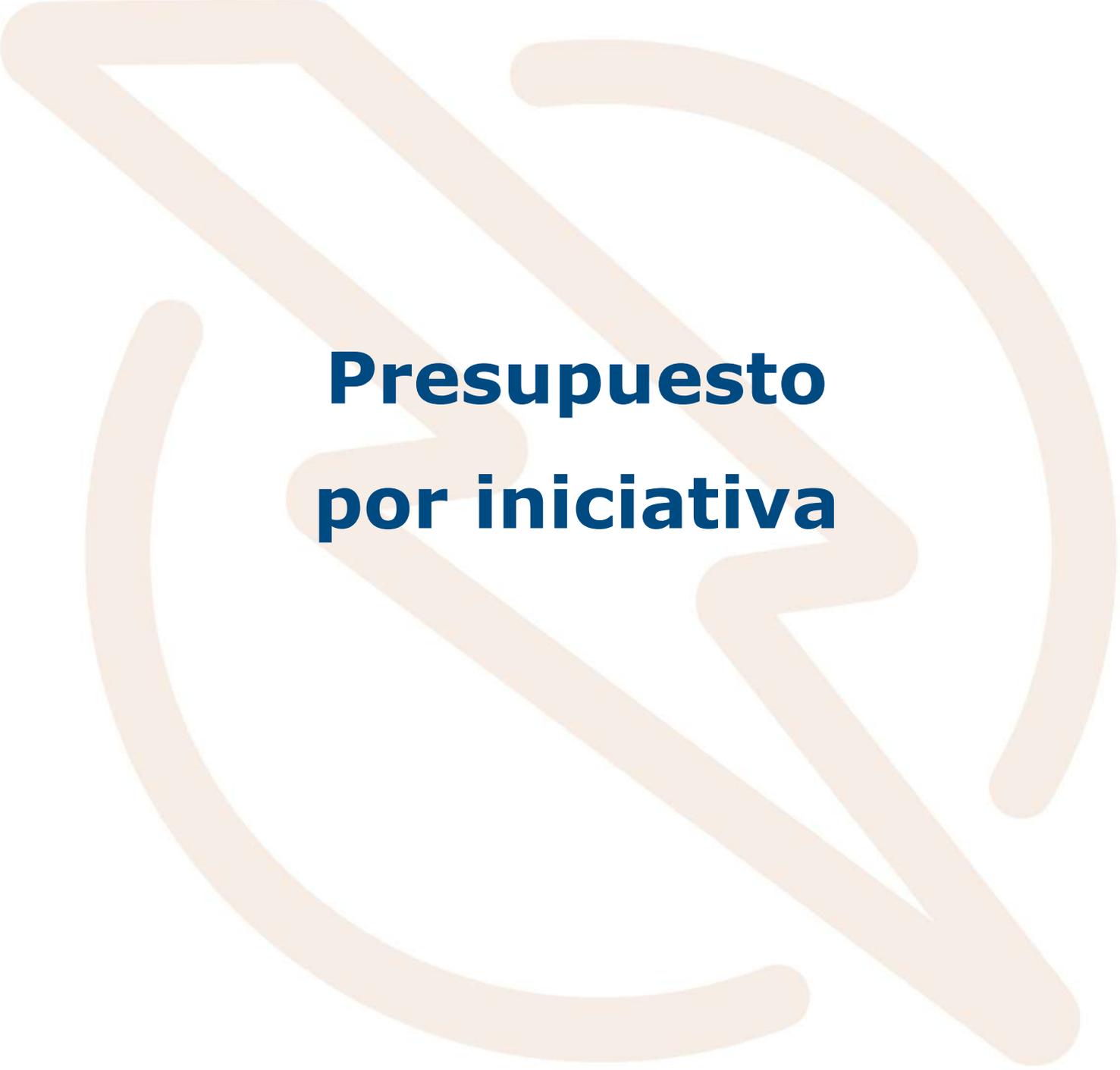
Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
0 REMUNERACIONES	2,691,301	2,691,301	2,530,382.99	-160,918	-6.0%
0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS	692,690	692,690	705,299.72	12,609	1.8%
0.01.01 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	692,690	692,690	705,299.72	12,609	1.8%
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	1,234,128	1,234,128	1,102,627.54	-131,501	-10.7%
0.03.01 RETRIBUCION POR ANOS SERVIDOS	795,474	795,474	666,773.51	-128,701	-16.2%
0.03.02 RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	131,026	131,026	144,507.21	13,481	10.3%
0.03.03 DECIMOTERCER MES	162,845	162,845	154,407.63	-8,437	-5.2%
0.03.04 SALARIO ESCOLAR	144,784	144,784	136,939.19	-7,845	-5.4%
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	425,131	425,131	403,178.29	-21,953	-5.2%
0.04.01 CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE	283,421	283,421	268,785.53	-14,635	-5.2%
0.04.02 CONTRIBUCION PATRONAL AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	9,773	9,773	9,268.47	-505	-5.2%
0.04.03 CONTRIBUCION PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	29,319	29,319	27,805.40	-1,514	-5.2%
0.04.04 CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES	97,731	97,731	92,684.66	-5,047	-5.2%
0.04.05 CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	4,887	4,887	4,634.23	-252	-5.2%
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CREDITO	339,351	339,351	319,277.44	-20,073	-5.9%
0.05.02 APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	63,525	63,525	60,245.03	-3,280	-5.2%
0.05.03 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	29,319	29,319	27,805.40	-1,514	-5.2%
0.05.05 CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	246,506	246,506	231,227.01	-15,279	-6.2%
1 SERVICIOS	588,356	614,996	500,699.60	-87,656	-14.9%
1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	556,800	583,090	472,460.00	-84,340	-15.1%
1.04.06 SERVICIOS GENERALES	556,800	583,090	472,460.00	-84,340	-15.1%
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	31,406	31,406	28,039.60	-3,366	-10.7%
1.05.02 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	31,406	31,406	28,039.60	-3,366	-10.7%
1.99 SERVICIOS DIVERSOS	150	500	200.00	50	33.0%
1.99.99 OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	150	500	200.00	50	33.0%

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
(miles de colones)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,429,971	4,151,344	3,112,017.96	682,047	28.1%
2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	301	4,819	8,200.00	7,899	2625.8%
2.01.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150	150	200.00	50	33.0%
2.01.99 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	150	4,668	8,000.00	7,850	5218.5%
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2,413,670	3,961,376	2,813,117.96	399,448	16.5%
2.03.01 MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	230,390	487,003	103,219.76	-127,170	-55.2%
2.03.02 MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	92,961	90,564	18,432.41	-74,529	-80.2%
2.03.03 MADERA Y SUS DERIVADOS	5,800	11	0.00	-5,800	-100.0%
2.03.04 MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS TELEFONICOS Y DE COMPUTO	2,059,558	3,349,040	2,689,483.88	629,925	30.6%
2.03.99 OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	24,960	34,756	1,981.90	-22,978	-92.1%
2.04 HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	175,000	289,700.00	289,700	
2.04.02 REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	175,000	289,700.00	289,700	
2.99 UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	16,000	10,150	1,000.00	-15,000	-93.8%
2.99.99 OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	16,000	10,150	1,000.00	-15,000	-93.8%
5 BIENES DURADEROS	11,577,372	14,558,795	14,996,988.68	3,419,616	29.5%
5.01 MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	8,676,183	10,614,521	8,309,350.47	-366,832	-4.2%
5.01.01 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	6,324,630	6,467,700	4,692,242.77	-1,632,388	-25.8%
5.01.02 EQUIPO DE TRANSPORTE	437,000	817,000	1,168,910.00	731,910	167.5%
5.01.03 EQUIPO DE COMUNICACION	85,970	276,970	330,880.00	244,910	284.9%
5.01.04 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	114,960	174,960	150,000.00	35,040	30.5%
5.01.05 EQUIPO DE COMPUTO	570,200	1,530,350	720,972.00	150,772	26.4%
5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1,143,422	1,347,541	1,246,345.70	102,923	9.0%
5.02 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	959,820	1,760,787	4,606,671.21	3,646,851	380.0%
5.02.01 EDIFICIOS	312,620	797,620	2,234,490.00	1,921,870	614.8%
5.02.99 OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	647,200	963,167	2,372,181.21	1,724,981	266.5%

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
 FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
 (miles de colones)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Formulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS	1,941,370	2,183,486	2,080,967.00	139,597	7.2%
5.99.03 BIENES INTANGIBLES	1,941,370	2,183,486	2,080,967.00	139,597	7.2%
Total general	17,287,000	22,016,436	21,140,089.23	3,853,089	22.3%



Presupuesto por iniciativa

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN - DETALLE POR INICIATIVA
(miles de colones)

Partida / Sub Partida / Detalle	0 REMUNERACIONES	1 SERVICIOS	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	5 BIENES DURADEROS	Total general
AMPLIACION ANILLO DE FIBRA OPTICA		41,600.00	54,380.00	4,000.00	99,980.00
APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO				719,985.70	719,985.70
CAMBIO DE INTERRUPTORES DE POTENCIA				206,000.00	206,000.00
CONEXIONES DE SERVICIOS INSTITUCIONAL			54,000.00	2,498,746.00	2,552,746.00
MACROMEDICION				100,000.00	100,000.00
MEDICION CENTRALIZADA				102,000.00	102,000.00
MEJORA Y AMPLIACION DE EDIFICIOS		100,000.00	83,593.83	214,406.17	398,000.00
MEJORAS A LA RED DISTRIBUCION				2,659,490.00	2,659,490.00
MEJORAS A PLANTAS HIDROELECTRICAS		351,000.00	1,260,660.00	1,104,162.12	2,715,822.12
MEJORAS EN SUBESTACIONES Y PLANTAS			289,700.00	294,000.00	583,700.00
PROGRAMA AMPLIACION DEL SIST DE A.P.				40,320.00	40,320.00
RADIO DIGITAL		200.00	124,800.00	75,000.00	200,000.00
RECONSTRUC. INTEGRAL DISTRIB. ELECTRICA				55,120.00	55,120.00
REMUNERACIONES	2,530,382.99	1,559.60	43,200.00	1,343,881.21	1,388,640.81
RENOVACION DE FLOTILLA VEHICULAR				1,168,910.00	1,168,910.00
SCADA				816,947.00	816,947.00
SENSORES DE FALLA EN RED DISTRIBUCION		280.00		28,150.00	28,430.00
SUSTITUCION DE LUMINARIAS			931,250.00		931,250.00
PROGRAMA DE RENOVACION DEL SIST. A.P.				138,300.00	250,000.00
PROYECTOS ESPECIALES				660,000.00	660,000.00
RED TRABAJO DE CAMPO (FAN)		5,860.00		49,630.00	55,490.00
CENTROS DE DATOS				1,197,286.39	1,197,286.39
EQUIPOS DE COMPUTO PERSONALES Y PERIFERICOS				184,972.00	184,972.00
REDES DE ACCESO, TRANSPORTE E INTERNET				224,234.00	224,234.00
SEGURIDAD FÍSICA DE EMPLAZAMIENTOS				151,360.00	151,360.00
PROG. RENOV. TECNOL. SIST TELEFONIA				1,896.00	1,896.00
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD				100,000.00	100,000.00
PLATAFORMA PREPAGO DE ENERGIA				130,000.00	130,000.00
APLICACIONES EMPRESARIALES				78,377.09	78,377.09
USUARIOS GENERALES				244,356.52	244,356.52
SISTEMA DE GESTION ELECTRICA				50,000.00	50,000.00
RENOVACION DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA			158,934.13	355,458.48	514,392.61
Total general	2,530,382.99	500,699.60	3,112,017.96	14,996,988.68	21,140,089.23



Presupuesto Clasificación económica

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
PRESUPUESTO INICIAL 2024
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(Millones de colones)

PROGRAMA / PARTIDA	Presupuesto formulado 2023	Presupuesto formulado 2024
TOTAL PROGRAMA DE INVERSIÓN	17,287.00	21,140.09
2.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	17,287.00	21,140.09
2.1.0.0 - FORMACION DE CAPITAL	4,239.48	7,637.75
2.1.1.0 - Edificaciones	312.62	2,234.49
2.1.5.0 - Otras Obras	3,926.86	5,403.26
2.2.0.0 - ADQUISICION DE ACTIVOS	13,047.52	13,502.34
2.2.1.0 - Maquinaria y Equipo	11,106.15	11,421.37
2.2.4.0 - Intangibles	1,941.37	2,080.97
TOTAL PROGRAMA DE OPERACIÓN	307,530.94	311,777.16
1.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	284,891.91	291,512.12
1.1.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	267,705.35	273,959.22
1.1.1.0 - REMUNERACIONES	54,987.33	52,120.73
1.1.1.1 - Sueldos y Salarios	40,462.17	38,394.08
1.1.1.2 - Contribuciones Sociales	14,525.16	13,726.66
1.1.2.0 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	212,718.02	221,838.48
1.2.0.0 - INTERESES	14,182.55	12,656.76
1.2.1.0 - Intereses internos	13,834.83	12,606.64
1.2.2.0 - Intereses externos	347.72	50.12
1.3.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,004.00	4,896.15
1.3.1.0 - Transferencias Corrientes al Sector Público	836.04	3,176.14
1.3.2.0 - Transferencias Corrientes al Sector Privado	2,167.97	1,720.01
3.0.0.0 - TRANSACCIONES FINANCIERAS	22,639.03	20,265.03
3.3.0.0 - AMORTIZACION	22,639.03	20,265.03
3.3.1.0 - Amortización interna	18,656.61	19,460.08
3.3.2.0 - Amortización externa	3,982.42	804.95
4.0.0.0 - SUMAS SIN ASINGACIÓN	0.00	0.00
TOTAL GENERAL	324,817.94	332,917.25



Presupuesto

Regla fiscal

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
PRESUPUESTO INICIAL 2024
CUMPLIMIENTO DE REGLA FISCAL
(Millones de colones)

Comparación con el Gasto Total Formulado 2023

Formulación 2023	302,178.91
Monto actual considerando este documento	312,652.21
% Regla Fiscal	3.47%

Comparación con el Gasto Corriente Formulado 2023

Formulación 2023	284,891.91
Monto actual considerando este documento	291,512.12
% Regla Fiscal	2.32%

Referencia: De acuerdo con la nota MH-DM-OF-0438-2023 del Ministerio de Hacienda con fecha 22 de marzo de 2023, el porcentaje de crecimiento del gasto total permitido es del 3,53% para el año 2024



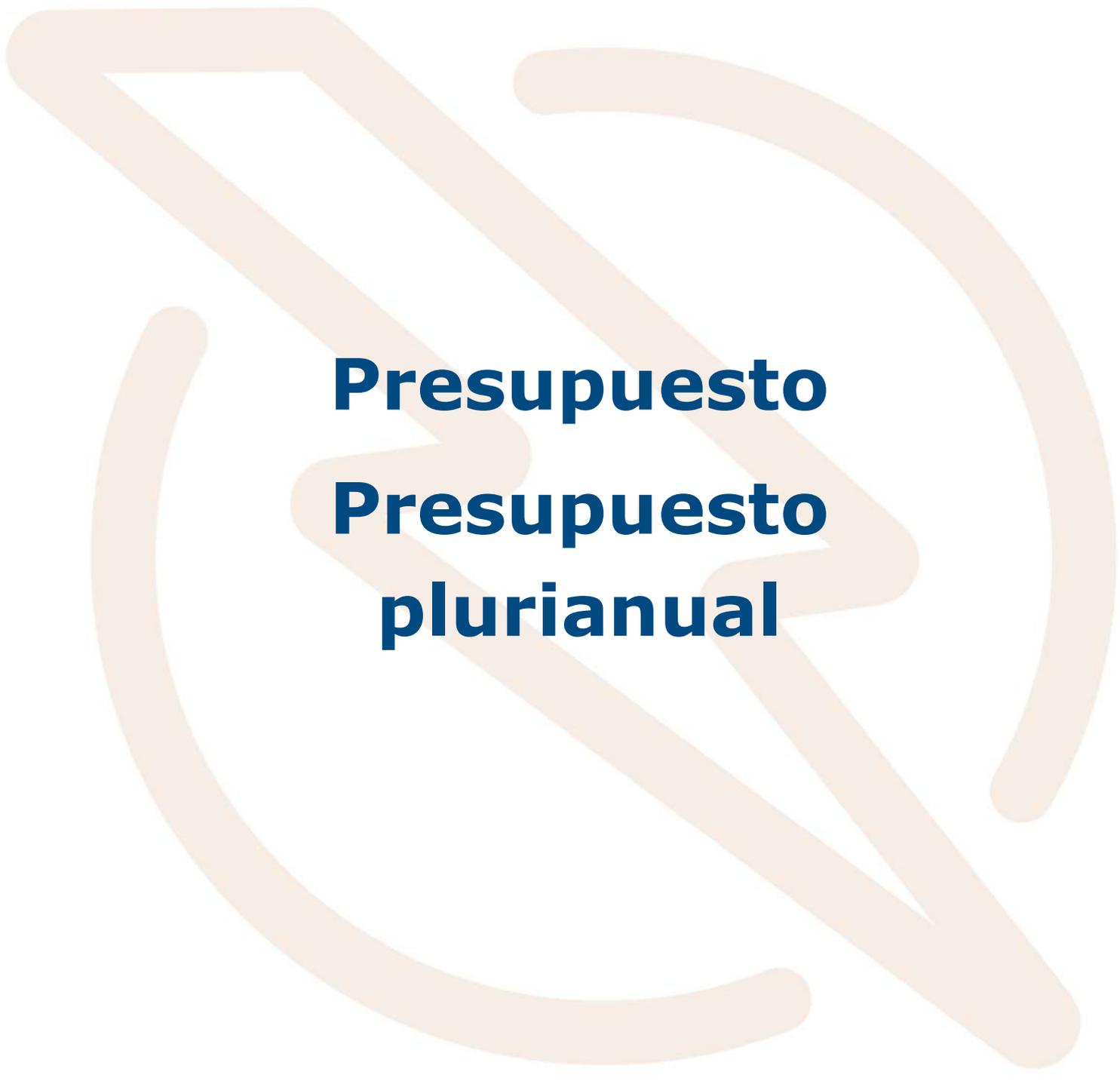
**Presupuesto
Detalle de
origen y
aplicación de
recursos**

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
(MILLONES DE COLONES)

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
				PARTIDA	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
1.3.1.1.06	Venta de energía	309,765.66	OPERACIÓN	0 REMUNERACIONES		49,452.11				
				1 SERVICIOS		19,119.65				
				2 MATERIALES Y SUMINISTROS		198,500.00				
				3 INTERESES Y COMISIONES		12,056.76				
			INVERSIÓN	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,732.01				
				8 AMORTIZACION						20,265.03
				0 REMUNERACIONES				2,530.38		
				5 BIENES DURADEROS				6,109.70		
1.3.1.2.04.09	Otros Alquileres	4,598.00	OPERACIÓN	0 REMUNERACIONES		1,042.41				
				1 SERVICIOS		403.24				
				2 MATERIALES Y SUMINISTROS		827.35				
				6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2,325.00				
1.3.1.2.09.09	Venta de otros servicios	514.68	OPERACIÓN	2 MATERIALES Y SUMINISTROS		77.20				
				1 SERVICIOS		437.48				
1.3.2.3.3.1	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos est	600.00	OPERACIÓN	3 INTERESES Y COMISIONES		600.00				
1.3.3.1.03	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	1,586.30	OPERACIÓN	2 MATERIALES Y SUMINISTROS		1,586.30				
1.3.9.9	Ingresos varios no especificados	3,352.60	OPERACIÓN	0 REMUNERACIONES		1,626.21				
				1 SERVICIOS		201.62				
				2 MATERIALES Y SUMINISTROS		1,524.77				
3.3.2	Superávit Especifico	12,500.00	INVERSIÓN	1 SERVICIOS			500.70			
				2 MATERIALES Y SUMINISTROS			3,112.02			
				5 BIENES DURADEROS			8,887.29			
		332,917.24			0.00	291,512.11	21,140.09	20,265.03	0.00	

COMPANIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.
 APLICACIÓN DE RECURSOS DE SUPERÁVIT
 (MILLONES DE COLONES)

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	
				Subpartida	Monto
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	12,500.00	Inversión	1.04.06 SERVICIOS GENERALES	472.46
				1.05.02 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	28.03
				1.99.99 OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0.20
				2.01.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.20
				2.01.99 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	8.00
				2.03.01 MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	103.21
				2.03.02 MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	18.43
				2.03.04 MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS TELEFONICOS Y DE CO	2,689.48
				2.03.99 OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIO	1.98
				2.04.02 REPUESTOS Y ACCESORIOS	289.70
				2.99.99 OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	1.00
				5.01.01 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	2,780.65
				5.01.02 EQUIPO DE TRANSPORTE	692.70
				5.01.03 EQUIPO DE COMUNICACION	196.08
				5.01.04 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	88.90
				5.01.05 EQUIPO DE COMPUTO	427.25
				5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	738.60
				5.02.01 EDIFICIOS	1,324.17
				5.02.99 OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	1,405.77
				5.99.03 BIENES INTANGIBLES	1,233.19
TOTAL		12,500.00			12,500.00



Presupuesto Presupuesto plurianual

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
INFORMACIÓN PLURIANUAL
(Miles de colones)

Partida	Formulación 2024	Formulación 2025	Formulación 2026	Formulación 2027
1. INGRESOS CORRIENTES	320,417,249.11	322,791,058.06	324,868,704.43	327,551,798.92
1.3.1.1.06.00.0.0.000 VENTA DE ENERGIA ELECTRICA	309,765,666.25	312,092,475.20	314,091,121.57	316,682,216.06
1.3.1.2.04.09.0.0.000 OTROS ALQUILERES	4,598,000.00	4,645,000.00	4,724,000.00	4,816,000.00
1.3.1.2.09.09.0.0.000 VENTA DE OTROS SERVICIOS	514,682.86	514,682.86	514,682.86	514,682.86
1.3.2.3.03.01.0.0.000 INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS PUBLICOS	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00
1.3.3.1.03.00.0.0.000 MULTAS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	1,586,300.00	1,586,300.00	1,586,300.00	1,586,300.00
1.3.9.9.00.00.0.0.000 INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	3,352,600.00	3,352,600.00	3,352,600.00	3,352,600.00
3. FINANCIAMIENTO	12,500,000.00	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000 SUPERAVIT ESPECIFICO	12,500,000.00	-	-	-
Total general	332,917,249.11	322,791,058.06	324,868,704.43	327,551,798.92

Partida	Formulación 2024	Formulación 2025	Formulación 2026	Formulación 2027
1. GASTO CORRIENTE	291,512,125.88	301,549,855.92	296,110,651.41	298,197,473.99
1.1.1.1 - Sueldos y Salarios	38,394,076.14	41,222,253.77	41,431,522.91	41,844,186.92
1.1.1.2 - Contribuciones Sociales	13,726,658.86	15,348,124.24	14,778,557.07	14,856,987.08
1.1.2.0 - Adquisición de bienes y servicios	221,838,484.88	221,987,253.07	223,764,568.38	225,856,375.34
1.2.1.0 - Intereses internos	12,606,643.00	12,251,616.00	11,164,191.00	10,098,796.00
1.2.2.0 - Intereses externos	50,118.00	45,179.00	40,145.00	34,874.00
1.3.1.0 - Transferencias corrientes al Sector Público	3,176,135.00	3,255,093.00	3,627,666.65	4,200,917.51
1.3.2.0 - Transferencias corrientes al Sector Privado	1,720,010.00	7,440,336.85	1,304,000.40	1,305,337.13
2. GASTOS DE CAPITAL	21,140,089.23	16,212,068.14	23,192,744.02	23,425,416.93
2.1.1.0 - Edificaciones	2,234,490.00	1,640,000.00	850,000.00	850,000.00
2.1.5.0 - Otras Obras	5,403,263.81	3,461,274.42	3,971,775.66	3,518,322.97
2.2.1.0 - Maquinaria y Equipo	11,421,368.42	9,939,257.72	17,082,400.35	18,102,693.96
2.2.4.0 - Intangibles	2,080,967.00	1,171,536.00	1,288,568.00	954,400.00
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	20,265,034.00	5,029,134.00	5,565,309.00	5,928,908.00
3.3.1.0 - Amortización interna	19,460,081.00	4,207,545.00	4,727,083.00	5,090,682.00
3.3.2.0 - Amortización externa	804,953.00	821,589.00	838,226.00	838,226.00
Total general	332,917,249.11	322,791,058.06	324,868,704.43	327,551,798.92

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
INFORMACIÓN PLURIANUAL
ALINEACIÓN CON LA ESTRATEGIA EMPRESARIAL
(miles de colones)

Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2024	Formulación 2025	Formulación 2026	Formulación 2027
INVERSION	21,140,089.23	16,212,068.14	23,192,744.02	23,425,416.93
3.1B-PERSPECTIVA CLIENTES				
OE.04-Generar modelos de negocio orientados a la electrificación de la economi	2,552,746.00	2,761,537.04	3,586,081.62	5,021,549.63
OE.06-Contribuir a la reducción de la brecha digital del país con proyectos espec	500,000.00	473,000.00	1,279,000.00	1,432,000.00
OE.07-Adecuar la infraestructura actual y futura para apoyar la transformación di	3,340,019.00	1,688,496.00	2,305,178.00	1,971,010.00
3.1C-PERSPECTIVA PROCESOS INTERNOS				
OE.08-Mejorar los procesos internos fomentando la competitividad, sostenibilidad	4,648,385.70	4,389,309.01	4,823,389.48	4,652,105.72
OE.10-Modernizar los sistemas de producción y distribución de la empresa, al 20	7,568,555.54	4,314,120.08	8,471,267.46	7,647,328.61
3.2A-PERSPECTIVA APRENDIZAJE Y CREC				
OE.11-Ejercer disciplina estratégica en la toma de decisiones para aportar valor :	2,530,382.99	2,585,606.02	2,727,827.46	2,701,422.97
OPERACION	311,777,159.88	306,578,989.92	301,675,960.41	304,126,381.99
3.1A-PERSPECTIVA FINANCIERA				
OE.01-Garantizar el buen desempeño de los indicadores mínimos de rentabilidad	51,469,175.63	36,800,107.07	37,097,434.53	37,563,277.54
3.1B-PERSPECTIVA CLIENTES				
OE.02-Fortalecer los procesos de interacción y gestión de cliente incrementando	3,346,466.69	4,534,580.24	4,534,638.24	4,534,580.24
OE.03-Desarrollar nuevos modelos de negocio con la descentralización del siste	235.00	235.00	235.00	235.00
OE.04-Generar modelos de negocio orientados a la electrificación de la economi	301,990.00	341,990.00	341,990.00	341,990.00
OE.05-Optimizar las compras de energía para trasladar el beneficio al cliente	198,180,886.00	196,638,696.00	197,894,279.00	199,346,022.00
OE.07-Adecuar la infraestructura actual y futura para apoyar la transformación di	4,684,512.06	4,190,171.06	4,232,053.52	4,273,853.06
3.1C-PERSPECTIVA PROCESOS INTERNOS				
OE.09-Proponer nuevos modelos tarifarios al 2027, para competir y satisfacer las	4,328.00	4,276.16	4,328.00	4,328.00
3.2A-PERSPECTIVA APRENDIZAJE Y CREC				
OE.11-Ejercer disciplina estratégica en la toma de decisiones para aportar valor :	53,517,750.21	63,666,618.10	57,168,685.82	57,659,779.85
OE.12-Transformar la cultura organizacional de la empresa, desarrollando un pe	130,000.00	260,000.00	260,000.00	260,000.00
3.3A-PERSPECTIVA SOSTENIBILIDAD				
OE.13-Posicionar la conducta empresarial responsable (CER) como fuente de ve	141,816.30	142,316.30	142,316.30	142,316.30
Total general	332,917,249.11	322,791,058.06	324,868,704.43	327,551,798.92

Proyecciones de ingresos y gastos

A nivel general, los ingresos totales proyectados para el plurianual 2024-2027 de la Compañía Nacional de Fuerza y luz, S.A., ha tenido como referencia el comportamiento de los ingresos esperados del mercado eléctrico, la venta de servicios no regulados y la venta de otros servicios relacionados con la operación normal de la Empresa. Con los ingresos esperados del plurianual indicado, se espera cubrir los gastos corrientes que garanticen la operación de la empresa y las inversiones programadas en la red de distribución eléctrica, reconstrucción integrada de la red San José Este, entre otros que permitirán brindar un mejor servicio al cliente dentro del área servida por la empresa.

Aunado a lo anterior, se ha experimentado una mejora en los ingresos producto de la recuperación financiera a nivel empresarial, la política de reestructuración de la deuda, y para el 2024 se ha programado el nivel de gastos permitido por la regla fiscal, la cual limita el crecimiento de la CNFL para nuevas inversiones, lo que obligará, en el tanto esté vigente, a una estricta priorización de inversiones favoreciendo a aquellas con mayor impacto en el servicio público.

En el año 2025, de acuerdo con el plan financiero, se incluye el pago de la ejecución de la sentencia judicial nº2022-003225 de las ocho horas treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil veintidós de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.

Supuestos técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos

Ingresos y gastos por compra de energía¹

1. Las proyecciones del consumo de la CNFL para los sectores residencial, comercial e industrial están basadas en el comportamiento de los clientes facturados en su consumo.
2. Las ventas de energía en unidades físicas se proyectan mediante el software Forecast Pro. (base año 1998-diciembre 2022), si se efectúa solo con los últimos 5 años es sesgada, por esto se utiliza un periodo extenso.
3. La resolución RE-0080-IE-2021 fue la aplicada para los ingresos sin CVG.
4. Para las compras de energía sin CVG se toman los precios de la resolución la RE-0008-IE-2022 y para los precios de transmisión la RE-0009-IE-2022.
5. Para los precios de 2023 con CVG, compra y venta se utiliza la resolución RE-0088-IE-2022 y para el II trimestre la RE-0032-IE-2023.
6. El porcentaje de pérdidas fue remitido por la Unidad de Recuperación y control de Perdidas 2022 al 2026, a partir del 2026 se mantiene lineal la proyección.

¹ El gasto por compras de energía está muy relacionado con la proyección de ventas de la empresa y la generación de las plantas de la CNFL, razón por la cual se muestran en este apartado.

7. Alumbrado Público, se actualizó las proyecciones de energía de acuerdo con las proyecciones de luminarias según correo enviado por Unidad de Alumbrado Público el 03/2/2023.
8. Los precios contemplados en la proyección por ventas y compras de energía están sujetos a cambios según lo indique la ARESEP.

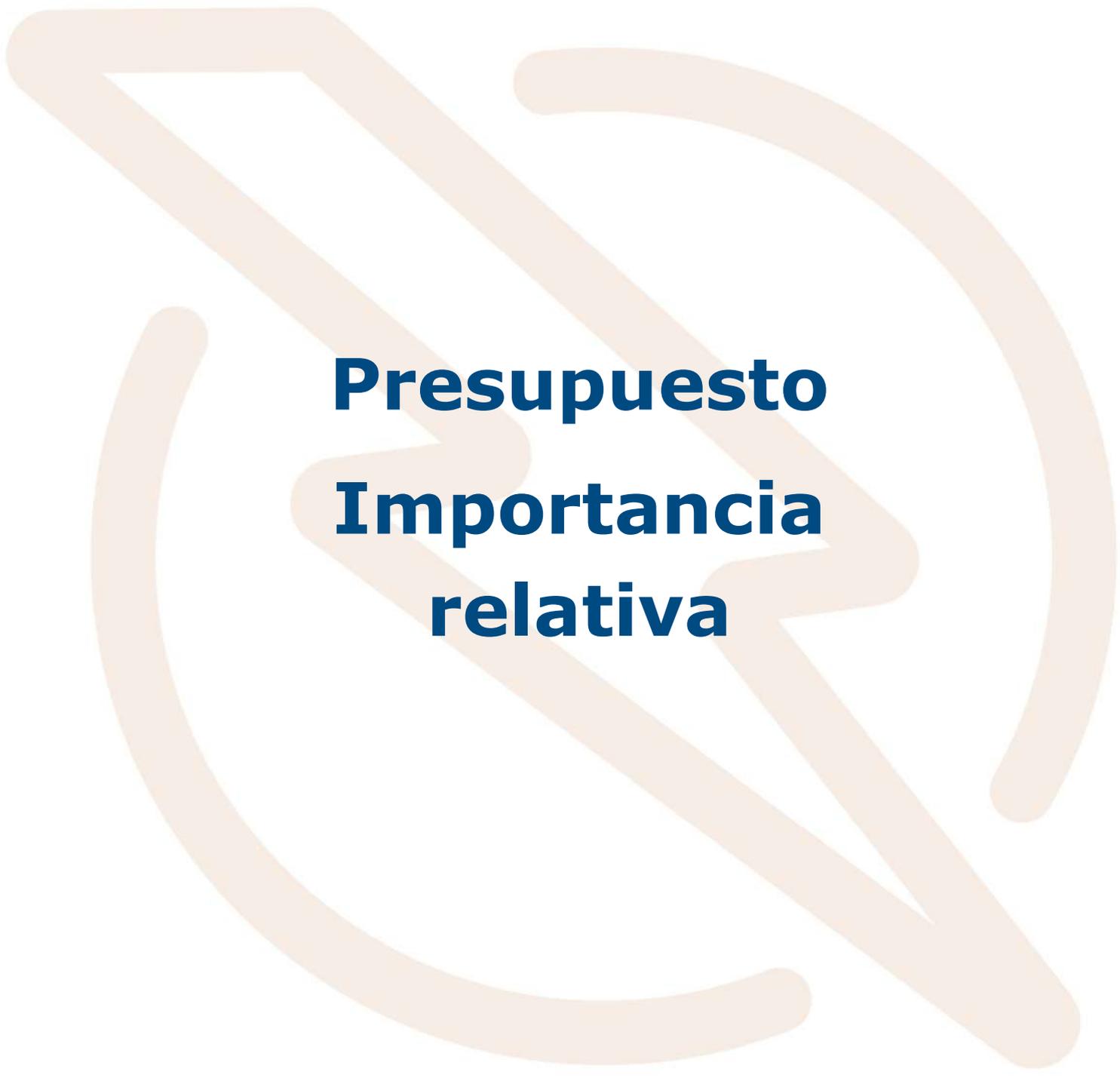
Gastos

1. Los recursos destinados para la compra de energía, representa alrededor del 63,5% del total de gastos de la CNFL.
2. La estimación del gasto por Intereses y Amortizaciones se estima con base en los contratos de préstamos vigentes y sus tablas de amortización para los años respectivos.
3. Se ha estimado una inflación en Costa Rica del 3,6% para el año 2024, y para el periodo 2025-2027 de la proyección plurianual un 3%. La inflación esperada en E.E.U.U., se estima en un 2,4% en el 2024, un 2,1% en 2025 y 2% para el periodo 2026-2027, de acuerdo con las premisas económicas utilizadas a nivel de grupo ICE según indicaciones de la Gerencia de Finanzas del ICE, documento 1250-078-2023.
4. Para la partida Remuneraciones, el Área de Dotación y Remuneración del Recurso Humano realiza todos los cálculos correspondientes para estimar los recursos monetarios necesarios de la planilla a nivel empresarial. Para las Cargas Sociales, se aplican los respectivos porcentajes que la Ley establece para su estimación plurianual.
5. Para el cálculo de las subpartidas que se detallan en Servicios y Materiales plurianuales, se consideraron las siguientes variables:
 - a. Contratos existentes, donde se deben considerar elementos como: monto, vigencia y la posible continuidad del contrato.
 - b. Comportamiento de la ejecución de años anteriores.
 - c. Precio de mercado del servicio a contratar o material a comprar.
 - d. Variaciones en el tipo de cambio para las compras o contratación de servicios en el exterior del país.
 - e. Consumo histórico en unidades físicas.
 - f. Considerar los proyectos y obras por ejecutar; así como, la reposición de inventarios.
 - g. Impuestos de importación.
 - h. Precios vigentes en el mercado para materiales.

Inversión

Los recursos presupuestarios asignados para la atención de las iniciativas de inversión fue el resultado de un proceso de formulación basado en cubrir los requerimientos contenido en plan de inversiones, considerando la priorización, su ligamen a la estrategia empresarial y su contribución al logro de los objetivos estratégicos, que se espera lograr con la ejecución de las inversiones requeridas.

Dentro del plan de inversión se puede mencionar, las mejoras en la red de distribución, alumbrado público, mejoras en subestaciones y plantas hidroeléctricas, conexiones de servicios, reconstrucción integral de la red de distribución San José-Este, proyectos especiales, plataforma prepago de energía, renovación de flotilla vehicular, medición centralizada, ampliación de fibra óptica, entre otras iniciativas de inversión.



Presupuesto Importancia relativa

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
PRESUPUESTO DEL AÑO 2024
INGRESOS IMPORTANCIA RELATIVA
(Miles de colones)

Partida	Formulación 2024	Importancia Relativa
1. INGRESOS CORRIENTES	320,417,249.11	96.25%
1.3 Ingresos no tributarios	320,417,249.11	96.25%
1.3.1 Venta de Bienes y Servicios	314,878,349.11	94.58%
1.3.1.1 Venta de Bienes	309,765,666.25	93.05%
1.3.1.1.06 Venta de energía	309,765,666.25	93.05%
1.3.1.2 Venta de Servicios	5,112,682.86	1.54%
1.3.1.2.04 Alquileres	4,598,000.00	1.38%
1.3.1.2.04.09 Otros Alquileres	4,598,000.00	1.38%
1.3.1.2.09 Otros Servicios	514,682.86	0.15%
1.3.1.2.09.09 Venta de otros servicios	514,682.86	0.15%
1.3.2 Ingresos de la propiedad	600,000.00	0.18%
1.3.2.3 Renta de activos financieros	600,000.00	0.18%
1.3.2.3.3 Otras rentas de activos financieros	600,000.00	0.18%
1.3.2.3.3.1 Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos esta	600,000.00	0.18%
1.3.9 Otros ingresos no tributarios	3,352,600.00	1.01%
1.3.9.9 Ingresos varios no especificados	3,352,600.00	1.01%
1.3.3 Multas, sanciones, remates y comisos2	1,586,300.00	0.48%
1.3.3.1 Multas y sanciones	1,586,300.00	0.48%
1.3.3.1.03 Multas por atraso en pago de bienes y servicios	1,586,300.00	0.48%
3. FINANCIAMIENTO	12,500,000.00	3.75%
3.3 Recursos de vigencias anteriores	12,500,000.00	3.75%
3.3.2 Superávit Específico	12,500,000.00	3.75%
3.1 Financiamiento Interno		0.00%
3.1.1 Préstamos Directos		0.00%
3.1.1.6 Préstamos Directos de Inst. Públicas Financieras		0.00%
Total general	332,917,249.11	100.00%

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024
GASTOS IMPORTANCIA RELATIVA
(Miles de colones)

Partida	Formulación 2024	Importancia Relativa
OPERACION	311,777,159.88	93.65%
0 REMUNERACIONES	52,120,735.00	15.66%
0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS	13,823,747.73	4.15%
0.01.01 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	13,400,694.71	4.03%
0.01.05 SUPLENCIAS	423,053.02	0.13%
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	2,227,849.88	0.67%
0.02.01 TIEMPO EXTRAORDINARIO	1,335,468.77	0.40%
0.02.02 RECARGO DE FUNCIONES	12,966.67	0.00%
0.02.03 DISPONIBILIDAD LABORAL	254,154.44	0.08%
0.02.04 COMPENSACION DE VACACIONES	600,000.00	0.18%
0.02.05 DIETAS	25,260.00	0.01%
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	22,342,478.53	6.71%
0.03.01 RETRIBUCION POR ANOS SERVIDOS	12,668,696.72	3.81%
0.03.02 RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	2,896,216.50	0.87%
0.03.03 DECIMOTERCER MES	2,933,744.98	0.88%
0.03.04 SALARIO ESCOLAR	2,601,844.63	0.78%
0.03.99 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1,241,975.70	0.37%
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	7,660,387.56	2.30%
0.04.01 CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOC	5,106,925.04	1.53%
0.04.02 CONTRIBUCION PATRONAL AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	176,100.86	0.05%
0.04.03 CONTRIBUCION PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	528,302.59	0.16%
0.04.04 CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	1,761,008.63	0.53%
0.04.05 CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	88,050.43	0.03%
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	6,066,271.30	1.82%
0.05.02 APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	1,144,655.61	0.34%
0.05.03 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	528,302.59	0.16%
0.05.05 CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	4,393,313.10	1.32%
1 SERVICIOS	20,161,994.82	6.06%
1.01 ALQUILERES	509,190.42	0.15%
1.01.01 ALQUILER DE EDIFICIOS LOCALES Y TERRENOS	109,873.00	0.03%
1.01.02 ALQUILER DE MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	268,456.12	0.08%
1.01.03 ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	106,146.30	0.03%
1.01.04 ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	20,500.00	0.01%
1.01.99 OTROS ALQUILERES	4,215.00	0.00%
1.02 SERVICIOS BASICOS	461,674.00	0.14%
1.02.01 SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	144,250.00	0.04%
1.02.02 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	32,284.00	0.01%
1.02.03 SERVICIO DE CORREO	140.00	0.00%
1.02.04 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	285,000.00	0.09%
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,866,497.04	0.86%
1.03.01 INFORMACION	95,050.00	0.03%
1.03.02 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11,920.00	0.00%
1.03.03 IMPRESION ENCUADERNACION Y OTROS	31,590.00	0.01%
1.03.04 TRANSPORTE DE BIENES	315.00	0.00%
1.03.06 COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1,085,260.00	0.33%
1.03.07 SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1,642,362.04	0.49%
1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	7,106,336.48	2.13%
1.04.01 SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	32,000.00	0.01%
1.04.02 SERVICIOS JURIDICOS	20,484.68	0.01%
1.04.03 SERVICIOS DE INGENIERIA	586,423.12	0.18%
1.04.04 SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	270,869.17	0.08%
1.04.05 SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	226,774.33	0.07%
1.04.06 SERVICIOS GENERALES	5,962,985.18	1.79%
1.04.99 OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	6,800.00	0.00%
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	538,883.06	0.16%
1.05.01 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	215,927.87	0.06%

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024
GASTOS IMPORTANCIA RELATIVA
(Miles de colones)

Partida	Formulación 2024	Importancia Relativa
1.05.02 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	292,955.19	0.09%
1.05.03 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	15,000.00	0.00%
1.05.04 VIATICOS EN EL EXTERIOR	15,000.00	0.00%
1.06 SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2,039,804.62	0.61%
1.06.01 SEGUROS	2,039,804.62	0.61%
1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	167,795.99	0.05%
1.07.01 ACTIVIDADES DE CAPACITACION	138,495.99	0.04%
1.07.02 ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	29,100.00	0.01%
1.07.03 GASTOS DE REPRESENTACION INSTITUCIONAL	200.00	0.00%
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION	4,708,260.87	1.41%
1.08.01 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	250,204.00	0.08%
1.08.03 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	978,196.97	0.29%
1.08.05 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	328,050.00	0.10%
1.08.06 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	452,000.00	0.14%
1.08.07 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	10,408.53	0.00%
1.08.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACION	2,341,430.01	0.70%
1.08.99 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	347,971.36	0.10%
1.09 IMPUESTOS	864,635.00	0.26%
1.09.02 IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES	145,000.00	0.04%
1.09.03 IMPUESTOS DE PATENTES	25,000.00	0.01%
1.09.99 OTROS IMPUESTOS	694,635.00	0.21%
1.99 SERVICIOS DIVERSOS	898,917.34	0.27%
1.99.01 SERVICIOS DE REGULACION	461,700.00	0.14%
1.99.99 OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	437,217.34	0.13%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	202,515,625.06	60.83%
2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	691,885.72	0.21%
2.01.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	605,157.85	0.18%
2.01.02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	14,301.00	0.00%
2.01.04 TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	18,919.68	0.01%
2.01.99 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	53,507.20	0.02%
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	139,610.48	0.04%
2.02.02 PRODUCTOS AGROFORESTALES	6,820.00	0.00%
2.02.03 ALIMENTOS Y BEBIDAS	132,790.48	0.04%
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1,560,900.47	0.47%
2.03.01 MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	371,362.45	0.11%
2.03.02 MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	24,187.50	0.01%
2.03.03 MADERA Y SUS DERIVADOS	9,614.47	0.00%
2.03.04 MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS TELEFONICOS Y DE COMPUTO	1,102,850.27	0.33%
2.03.99 OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	52,885.78	0.02%
2.04 HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,121,407.27	0.34%
2.04.01 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	76,000.00	0.02%
2.04.02 REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,045,407.27	0.31%
2.05 BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	198,180,886.00	59.53%
2.05.03 ENERGIA ELECTRICA	198,180,886.00	59.53%
2.99 UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	820,935.12	0.25%
2.99.01 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	87,830.49	0.03%
2.99.03 PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS	40,187.23	0.01%
2.99.04 TEXTILES Y VESTUARIO	291,217.50	0.09%
2.99.05 UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	45,160.00	0.01%
2.99.07 UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	21,224.00	0.01%
2.99.99 OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	335,315.90	0.10%
3 INTERESES Y COMISIONES	12,656,761.00	3.80%
3.01 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	1,853,490.00	0.56%

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024
GASTOS IMPORTANCIA RELATIVA
(Miles de colones)

Partida	Formulación 2024	Importancia Relativa
3.01.02 INTERESES SOBRE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1,853,490.00	0.56%
3.02 INTERESES SOBRE PRESTAMOS	10,803,271.00	3.25%
3.02.06 INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	10,753,153.00	3.23%
3.02.08 INTERESES SOBRE PRESTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	50,118.00	0.02%
3.04 COMISIONES Y OTROS GASTOS	0.00	0.00%
3.04.03 COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRESTAMOS INTERNOS	0.00	0.00%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,057,010.00	1.22%
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	2,337,000.00	0.70%
6.01.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	12,000.00	0.00%
6.01.08 FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	2,325,000.00	0.70%
6.01.09 IMPUESTOS POR TRANSFERIR	0.00	0.00%
6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	12,210.00	0.00%
6.02.01 BECAS A FUNCIONARIOS	6,200.00	0.00%
6.02.03 AYUDAS A FUNCIONARIOS	6,010.00	0.00%
6.03 PRESTACIONES	1,437,000.00	0.43%
6.03.01 PRESTACIONES LEGALES	1,437,000.00	0.43%
6.03.02 PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	0.00	0.00%
6.03.04 DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00%
6.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3,600.00	0.00%
6.04.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3,600.00	0.00%
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	267,200.00	0.08%
6.06.01 INDEMNIZACIONES	66,200.00	0.02%
6.06.02 REINTEGROS O DEVOLUCIONES	201,000.00	0.06%
8 AMORTIZACIÓN	20,265,034.00	6.09%
8.01 AMORTIZACION DE TITULOS VALORES	0.00	0.00%
8.01.02 AMORTIZACION DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	0.00	0.00%
8.02 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	20,265,034.00	6.09%
8.02.06 AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	19,460,081.00	5.85%
8.02.08 AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	804,953.00	0.24%
9 CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00%
9.02 SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0.00	0.00%
9.02.01 SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0.00	0.00%
INVERSION	21,140,089.23	6.35%
0 REMUNERACIONES	2,530,382.99	0.76%
0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS	705,299.72	0.21%
0.01.01 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	705,299.72	0.21%
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	1,102,627.54	0.33%
0.03.01 RETRIBUCION POR ANOS SERVIDOS	666,773.51	0.20%
0.03.02 RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	144,507.21	0.04%
0.03.03 DECIMOTERCER MES	154,407.63	0.05%
0.03.04 SALARIO ESCOLAR	136,939.19	0.04%
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	403,178.29	0.12%
0.04.01 CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOC	268,785.53	0.08%
0.04.02 CONTRIBUCION PATRONAL AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	9,268.47	0.00%
0.04.03 CONTRIBUCION PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	27,805.40	0.01%
0.04.04 CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	92,684.66	0.03%
0.04.05 CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	4,634.23	0.00%
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	319,277.44	0.10%
0.05.02 APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	60,245.03	0.02%
0.05.03 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	27,805.40	0.01%
0.05.05 CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	231,227.01	0.07%

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024
GASTOS IMPORTANCIA RELATIVA
(Miles de colones)

Partida	Formulación 2024	Importancia Relativa
1 SERVICIOS	500,699.60	0.15%
1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	472,460.00	0.14%
1.04.06 SERVICIOS GENERALES	472,460.00	0.14%
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	28,039.60	0.01%
1.05.02 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	28,039.60	0.01%
1.99 SERVICIOS DIVERSOS	200.00	0.00%
1.99.99 OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	200.00	0.00%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,112,017.96	0.93%
2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	8,200.00	0.00%
2.01.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.00	0.00%
2.01.99 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	8,000.00	0.00%
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2,813,117.96	0.84%
2.03.01 MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	103,219.76	0.03%
2.03.02 MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	18,432.41	0.01%
2.03.03 MADERA Y SUS DERIVADOS	0.00	0.00%
2.03.04 MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS TELEFONICOS Y DE COMPUTO	2,689,483.88	0.81%
2.03.99 OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	1,981.90	0.00%
2.04 HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	289,700.00	0.09%
2.04.02 REPUESTOS Y ACCESORIOS	289,700.00	0.09%
2.99 UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,000.00	0.00%
2.99.99 OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000.00	0.00%
5 BIENES DURADEROS	14,996,988.68	4.50%
5.01 MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	8,309,350.47	2.50%
5.01.01 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	4,692,242.77	1.41%
5.01.02 EQUIPO DE TRANSPORTE	1,168,910.00	0.35%
5.01.03 EQUIPO DE COMUNICACION	330,880.00	0.10%
5.01.04 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	150,000.00	0.05%
5.01.05 EQUIPO DE COMPUTO	720,972.00	0.22%
5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1,246,345.70	0.37%
5.02 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	4,606,671.21	1.38%
5.02.01 EDIFICIOS	2,234,490.00	0.67%
5.02.99 OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	2,372,181.21	0.71%
5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS	2,080,967.00	0.63%
5.99.03 BIENES INTANGIBLES	2,080,967.00	0.63%
Total general	332,917,249.11	100.00%



Presupuesto Serie histórica de ingresos

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA - 2024
SERIE HISTÓRICA DE INGRESOS
(En millones de colones)

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 - Modificado a Junio	2024 - Propuesta
1. INGRESOS CORRIENTES	346,921	318,541	309,304	309,304	345,993	311,269	319,789	307,531	320,417
1.3 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	346,921	318,541	309,304	309,304	345,993	311,269	319,789	307,531	320,417
1.3.1 Venta de Bienes y Servicios	342,977	313,384	304,875	302,382	338,785	305,951	315,123	301,728	314,878
1.3.1.1 Venta de Bienes	336,946	305,605	298,361	298,405	333,713	300,218	309,904	296,759	309,766
1.3.1.1.06 Ventas de Energía Eléctrica	336,681	305,405	298,361	298,405	333,713	300,218	309,904	296,759	309,766
1.3.1.1.09 Venta de Otros Bienes	265	200	-	-	-	-	-	-	-
1.3.1.2 Venta de Servicios	6,031	7,780	6,514	3,977	5,072	5,733	5,219	4,969	5,113
1.3.1.2.04 Alquileres	-	-	5,877	3,383	4,040	5,108	4,929	4,653	4,598
1.3.1.2.04.09 Otros Alquileres	-	-	5,877	3,383	4,040	5,108	4,929	4,653	4,598
1.3.1.2.09 Otros Servicios	6,031	7,780	638	594	1,032	624	290	316	515
1.3.1.2.09.09 Venta de Otros Servicios	6,031	7,780	638	594	1,032	624	290	316	515
1.3.2 Ingresos a la Propiedad	129	1,195	1,374	1,374	1,200	400	250	260	600
1.3.2.3 Renga de Activos Financieros	129	1,195	1,374	1,374	1,200	400	250	260	600
1.3.2.3.3 Otras Rentas de Activos Financieros	129	1,195	1,374	1,374	1,200	400	250	260	600
1.3.2.3.3.1 Intereses sobre cuenta corriente y otros depósitos	129	1,195	1,374	1,374	1,200	400	250	260	600
1.3.3 Multas, Sanciones, Remates y Confiscaciones	2,497	2,238	2,500	2,500	2,500	2,200	2,007	1,461	1,586
1.3.3.1 Multas y Sanciones	2,497	2,238	2,500	2,500	2,500	2,200	2,007	1,461	1,586
1.3.3.1.03 Multas por atraso en pagos de bienes y servicios	2,497	2,238	2,500	2,500	2,500	2,200	2,007	1,461	1,586
1.3.9 Otros Ingresos no Tributarios	1,317	1,724	555	3,048	3,508	2,718	2,409	4,082	3,353
1.3.9.9 Ingresos Varios no Especificados	1,317	1,724	555	3,048	3,508	2,718	2,409	4,082	3,353
2. INGRESO DE CAPITAL	7,842	-	-						
2.1 Venta de activos	7,842	-	-						
2.1.1 Venta de activos fijos	7,842	-	-						
2.1.1.2 Venta de edificios e instalaciones	7,842	-	-	-	-	-	-	-	-

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA - 2024
SERIE HISTÓRICA DE INGRESOS
(En millones de colones)

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 - Modificado a Junio	2024 - Propuesta
3. FINANCIAMIENTO	70,707	44,136	13,400	13,400	9,000	43,100	8,423	35,828	12,500
3.1 Financiamiento interno	59,784	15,000	-	-	-	38,600	-	15,000	-
3.1.1 Préstamos Directos	59,784	15,000	-	-	-	38,600	-	15,000	-
3.1.1.5 Préstamos directos de empresas públicas no financieras	25,566	15,000	-	-	-	-	-	-	-
3.1.1.6 Préstamos directos de instituciones públicas financieras	29,784	-	-	-	-	38,600	-	15,000	-
3.1.1.7 Préstamos directos del sector privado	4,434	-	-	-	-	-	-	-	-
3.3 Recursos de vigencias anteriores	10,924	29,136	13,400	13,400	9,000	4,500	8,423	20,828	12,500
3.3.2 Superávit específico	10,924	29,136	13,400	13,400	9,000	4,500	8,423	20,828	12,500
TOTAL DE INGRESOS	425,470	362,676	322,704	322,704	354,993	354,369	328,212	343,359	332,917



Presupuesto Serie histórica de gastos

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA - 2024
SERIE HISTÓRICA DE GASTOS
(En millones de colones)

Etiquetas de fila	2015 - Ejecutado	2016 - Ejecutado	2017 - Ejecutado	2018 - Ejecutado	2019 - Ejecutado	2020 - Ejecutado	2021 - Ejecutado	2022 - Ejecutado	2023 Formulado	2024 Formulado
0 REMUNERACIONES	58,829.18	53,067.35	52,587.05	56,556.16	57,037.01	54,193.95	57,661.45	59,850.89	57,678.63	54,651.12
0.01 REMUNERACIONES BASICAS	14,189.64	13,587.27	13,346.78	13,826.53	14,120.86	14,108.37	14,242.29	14,193.20	14,136.79	14,529.05
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	2,530.37	2,137.88	2,308.13	2,206.35	1,888.82	1,407.93	1,871.84	1,958.58	2,148.26	2,227.85
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	27,324.98	26,233.84	25,507.98	25,359.96	25,236.05	24,583.25	25,108.38	24,969.05	26,103.94	23,445.11
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	9,065.13	8,227.96	8,169.52	8,297.23	8,551.69	8,053.45	8,242.81	8,291.81	8,502.62	8,063.57
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	5,719.06	2,880.40	3,254.65	6,866.09	7,239.59	6,040.95	8,196.13	10,438.27	6,787.02	6,385.55
1 SERVICIOS	9,686.48	14,656.85	10,806.38	13,762.78	13,027.88	13,470.69	14,072.38	15,317.80	18,201.05	20,662.69
1.01 ALQUILERES	321.68	149.41	183.41	651.66	510.40	470.71	230.35	399.71	433.18	509.19
1.02 SERVICIOS BASICOS	474.83	406.51	337.17	404.41	452.22	462.53	409.96	399.84	481.77	461.67
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,803.00	1,591.51	1,441.55	1,581.21	1,565.97	1,535.21	1,428.52	1,572.03	1,483.52	2,866.50
1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2,776.61	5,380.34	3,555.90	4,948.86	5,231.67	4,967.17	5,723.85	6,074.89	7,069.47	7,578.80
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	765.90	716.74	648.87	662.25	572.63	480.00	403.76	433.08	552.20	566.92
1.06 SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1,133.64	1,642.41	1,682.60	2,415.58	1,068.63	1,654.24	1,837.50	2,070.35	2,070.73	2,039.80
1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	92.73	140.12	98.82	129.47	79.55	50.67	78.01	127.37	176.34	167.80
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION	1,053.30	1,038.74	1,324.29	1,437.44	1,903.24	1,716.32	2,324.17	2,719.30	4,236.14	4,708.26
1.09 IMPUESTOS	527.50	650.20	630.80	588.02	632.36	730.36	782.26	818.68	826.04	864.64
1.99 SERVICIOS DIVERSOS	737.27	2,940.86	902.98	943.89	1,011.23	1,403.48	853.99	694.55	871.66	899.12
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	180,659.72	239,603.88	227,326.95	243,643.69	239,998.15	212,081.97	190,095.52	184,217.87	198,361.34	205,627.64
2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	456.76	427.68	410.44	525.80	431.08	318.64	414.72	578.15	540.66	700.09
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	100.17	85.40	104.87	118.06	129.84	38.36	45.55	65.93	162.91	139.61
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	3,921.66	5,480.06	8,071.05	12,826.31	7,205.00	2,229.91	4,444.68	3,425.65	4,374.02	4,374.02
2.04 HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	612.03	571.18	707.11	838.90	546.25	471.66	510.41	576.83	783.91	1,411.11
2.05 BIENES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	173,774.15	231,947.92	216,413.56	227,786.68	230,577.36	208,610.81	185,920.84	177,903.02	192,676.09	198,180.89
2.99 UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,794.94	1,091.64	1,619.92	1,547.93	1,108.62	412.59	410.79	649.26	772.12	821.94
3 INTERESES Y COMISIONES	15,426.61	17,052.32	17,066.23	19,051.44	18,791.91	15,195.89	12,351.46	11,994.44	14,182.55	12,656.76
3.01 INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	5,231.00	5,073.61	4,319.11	3,434.22	3,496.65	3,018.31	2,470.66	2,408.03	2,622.74	1,853.49
3.02 INTERESES SOBRE PRESTAMOS	10,184.24	11,978.71	12,747.11	15,617.22	15,295.26	12,177.58	9,139.45	9,498.36	11,559.81	10,803.27
3.04 COMISIONES Y OTROS GASTOS	11.37						741.34	88.06		
5 BIENES DURADEROS	3,423.79	2,929.14	6,343.13	4,782.73	6,283.04	4,718.30	6,260.24	7,743.78	11,577.37	14,996.99
5.01 MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	2,192.35	2,173.62	3,818.62	2,954.50	3,832.82	2,412.41	4,291.02	6,215.85	8,676.18	8,309.35
5.02 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	1,231.45	755.52	2,435.14	1,828.23	2,130.60	1,453.45	1,128.76	668.80	959.82	4,606.67
5.03 BIENES PREEXISTENTES			89.37	0.00						
5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS					319.62	852.44	840.46	859.12	1,941.37	2,080.97
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,852.05	5,683.82	1,410.55	4,923.08	4,749.10	7,195.25	10,683.98	4,641.53	2,177.97	4,057.01
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		0.06		0.00	1,135.75	5,879.35	5,833.40	1,383.47	10.00	2,337.00
6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	123.85	99.93	70.94	16.62	10.95	3.63	4.34	5.84	12.21	12.21
6.03 PRESTACIONES	8,651.29	5,476.39	1,068.45	4,339.15	2,593.47	1,030.04	1,222.96	3,027.45	1,878.91	1,437.00
6.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	4.04	3.60	4.70	3.60	3.60	3.60	3.60	3.60	3.60	3.60
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	72.87	103.83	266.46	563.72	1,005.33	278.64	3,619.69	221.18	273.25	267.20
8 AMORTIZACION	23,453.21	43,341.12	22,732.61	11,128.46	14,137.23	39,205.48	61,834.23	19,238.93	22,639.03	20,265.03
8.01 AMORTIZACION DE TITULOS VALORES			15,000.00	0.00					15,000.00	
8.02 AMORTIZACION DE PRESTAMOS	23,453.21	43,341.12	7,732.61	11,128.46	14,137.23	39,205.48	61,834.23	19,238.93	7,639.03	20,265.03
9 CUENTAS ESPECIALES			0.00	0.00			0.00		0.00	
9.02 SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA			0.00	0.00			0.00		0.00	
Total general	300,331.04	376,334.49	338,272.90	353,848.35	354,024.32	346,061.52	352,959.25	303,005.24	324,817.94	332,917.25

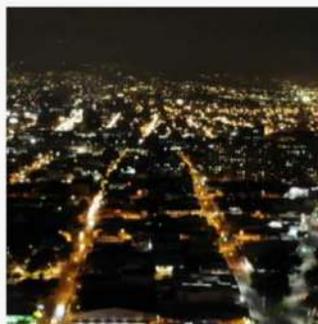


Anexo nº1

Estrategia empresarial

Estrategia Empresarial

CNFL
2023-2027



CONTENIDO

MENSAJE DE LA GERENCIA GENERAL	3
INTRODUCCIÓN	4
1. MARCO METODOLÓGICO	5
1.1. ANÁLISIS DEL ENTORNO	5
1.2. FODA EMPRESARIAL	9
1.3. HERRAMIENTA DE PRIORIZACIÓN	13
1.4. ANÁLISIS CAME	15
1.5. FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO	17
1.6. TEMAS ESTRATÉGICOS	19
2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	20
3. ESTRATEGIA EMPRESARIAL 2023 – 2027	21
3.1. VALOR ECONÓMICO	21
a) Perspectiva Financiera	21
b) Perspectiva Clientes.....	23
c) Perspectiva Procesos Internos	29
3.2. VALOR SOCIAL	32
a) Perspectiva Aprendizaje Y Crecimiento	32
3.3. VALOR AMBIENTAL.....	34
a) Perspectiva Sostenibilidad	34
4. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ESTRATÉGICOS Y OPORTUNIDADES	35
4.1. MARCO DE REFERENCIA.....	35
4.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CONTEXTO DEL SECTOR ENERGÍA	35
4.3. IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS RIESGOS ALINEADOS A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	41
4.4. OPORTUNIDADES.....	48
ANEXOS.....	49
BIBLIOGRAFÍA	49

MENSAJE DE LA GERENCIA GENERAL



Durante la consolidación de nuestra Estrategia Empresarial 2023-2027, hemos llevado a cabo un exhaustivo análisis de la situación actual de la empresa, el entorno en el que operamos, las necesidades de nuestros clientes y nuestra visión futura para CNFL.

En el centro de esta estrategia se encuentra nuestro compromiso con la plena satisfacción de las necesidades energéticas de nuestros clientes, así como nuestra responsabilidad social y ambiental, que ha sido una parte fundamental de nuestra identidad. Ahora, nos enfrentamos al desafío de optimizar todos nuestros procesos a través de la

transformación digital, para el bienestar de nuestros clientes.

Un suministro de energía de calidad, seguro y estable, que se traduzca en tarifas justas y equitativas, sigue siendo uno de nuestros pilares fundamentales. Al mismo tiempo, debemos modernizar, mejorar y expandir nuestra red eléctrica, adoptando una visión de crecimiento constante y sostenible, para abordar el desafío de ofrecer nuevas soluciones energéticas en forma de productos y servicios para nuestros clientes.

Para lograr un crecimiento empresarial y aumentar nuestro valor público, debemos liderar el cambio hacia una matriz energética más sostenible y basada en la electrificación, en la industria, el comercio y el transporte.

Para alcanzar estas desafiantes metas, el equipo técnico y profesional de la empresa refuerza su compromiso para continuar siendo la fuerza y el motor que impulsa el desarrollo de nuestro país.

Ing. José Mario Jara Castro
Gerente General

INTRODUCCIÓN

La Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. en adelante la "CNFL" es una empresa pionera y líder en el sector eléctrico, con una influencia directa en el desarrollo del país, asumiendo el deber y la oportunidad de garantizar el máximo provecho de las nuevas tecnologías, para promover un desarrollo económico y social, en equilibrio con la protección del medio ambiente.

La estrategia empresarial abarca el periodo desde el presente año hasta el 2027, y se basa en un principio de sostenibilidad para lo cual es necesario contemplar todos los factores que afectan el desarrollo de la empresa realizando un exhaustivo análisis interno y externo, donde se consideran las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que enfrenta la organización con una perspectiva de liderazgo en el sector eléctrico.

Esta estrategia proporcionará una guía clara y sólida para la realidad actual y una perspectiva de mejora en el futuro de la CNFL, alineando sus esfuerzos para el cumplimiento de la misión de brindar un servicio eléctrico confiable, sostenible y de calidad a la población costarricense, así mismo presenta una hoja de ruta que permitirá mejorar y asegurar la estabilidad económica y jurídica de la empresa.

La CNFL se centrará en pilares fundamentales para su crecimiento y desarrollo. Estos cimientos incluyen la transformación digital, nuevos negocios, diversificación de fuentes de energía renovable, el fortalecimiento de la red de distribución eléctrica, todo lo anterior enfocado en una mejora continua para la atención y experiencia del cliente.

Esta estrategia debe liderar la transición hacia una matriz energética más limpia y sostenible, fomentando el uso de energía renovable y la implementación de tecnologías innovadoras para impulsar un cambio en el uso de hidrocarburos en sectores como transporte y comercio para que puedan basar su actividad en el uso de electricidad como fuente principal de energía.

Como parte de este desarrollo se describen los objetivos estratégicos, las metas, las acciones y los indicadores de éxito que guiarán el camino de la organización en los próximos años y a su vez se alinea con los objetivos corporativos del Grupo ICE, asimismo se brinda un aporte importante para el cumplimiento de las políticas nacionales de sostenibilidad y reducción de emisiones de carbono, en consonancia con los compromisos adquiridos por Costa Rica en materia ambiental.

Para lograr el éxito en la ejecución de esta estrategia, será fundamental la colaboración y el trabajo conjunto de todo el personal de la CNFL, así como la interacción e integración con las personas actoras del sector energético, instituciones gubernamentales y la sociedad en general.

1. MARCO METODOLÓGICO

La Estrategia Empresarial de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A(CNFL) para el periodo 2023-2027 se ha desarrollado en estrecho **alineamiento con la Estrategia Corporativa del Grupo ICE, la casa matriz de la CNFL**. Esta alineación estratégica garantiza una visión unificada y coherente con los objetivos del Grupo ICE, maximizando los recursos y esfuerzos para lograr un impacto positivo en el desarrollo del sector energético en Costa Rica.

La metodología de triple utilidad, también conocida como “Triple Bottom Line”, ha sido fundamental en la elaboración de esta estrategia. Esta metodología se basa en tres pilares fundamentales: el económico, el social y el ambiental. En línea con esta filosofía, la CNFL se ha comprometido a generar valor no solo desde una perspectiva financiera, sino también desde el punto de vista social y ambiental, buscando un equilibrio sostenible en sus operaciones y decisiones empresariales.

Desde el **enfoque económico**, la CNFL tiene como objetivo fortalecer su rentabilidad y sostenibilidad financiera, asegurando una gestión eficiente de los recursos y una adecuada planificación económica. Esto permitirá mantener la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico, así como realizar inversiones en infraestructura y tecnología necesarias para el desarrollo futuro.

En términos sociales, la CNFL se compromete a generar beneficios tangibles para la comunidad, promoviendo la equidad y la inclusión. Esto implica una atención al cliente excepcional, el desarrollo de programas de responsabilidad social y el fomento de la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con el sector energético.

Por último, la CNFL tiene un fuerte **compromiso ambiental**, buscando minimizar su huella de carbono y promoviendo la transición hacia una matriz energética más limpia y sostenible. La promoción de energías renovables, la implementación de prácticas de eficiencia energética y la protección del medio ambiente son elementos clave en la Estrategia Empresarial de la CNFL.

En resumen, la Estrategia Empresarial de la CNFL se ha elaborado en total alineamiento con la Estrategia Corporativa del Grupo ICE, adoptando la metodología de Triple utilidad. Esta estrategia se centra en el **equilibrio entre los aspectos económicos, sociales y ambientales, buscando generar un impacto positivo en la sociedad costarricense** y contribuir al desarrollo sostenible del país.

1.1. ANÁLISIS DEL ENTORNO

Antecedente: El 11 de agosto del 2022, se desarrolló un taller empresarial con la participación de la Dirección Empresarial conformada por la Gerencia General y sus directores, asimismo se contó con las jefaturas de Unidad. Todo esto con el propósito de iniciar el proceso de elaboración de la nueva Estrategia Empresarial CNFL para el periodo 2023-2027.

Para dar inicio a este proceso, se solicitó a expertos en diferentes disciplinas la revisión del entorno a través de la metodología PESTAL, la cual agrupa la revisión del entorno analizando la tendencia del negocio a través de las siguientes variables: político, económico, social, tecnológico, ambiental y legal.

El análisis PESTAL es una herramienta utilizada en el análisis del entorno empresarial que permite evaluar y comprender los factores políticos, económicos, sociales, tecnológicos, ambientales y legales que pueden impactar a una organización. A continuación, se describen cada una de las dimensiones del análisis PESTAL:

- **Político:** Factores relacionados con el entorno político y gubernamental.
- **Económico:** Se enfoca en los aspectos económicos que pueden influir en el desempeño de la organización.
- **Social:** Se refiere a los factores sociales y culturales que pueden afectar la organización.
- **Tecnológico:** Se centra en los avances tecnológicos y su impacto en la organización.
- **Ambiental:** Incluye los aspectos ambientales y ecológicos que pueden afectar a la organización.
- **Legal:** Se contempla el marco legal y regulatorio que rige la operación de la empresa.

El análisis PESTAL proporciona una visión completa del entorno empresarial, permitiendo a la organización identificar oportunidades y amenazas clave y adaptar su estrategia de manera efectiva. Comprender estos factores ayuda a garantizar el cumplimiento normativo y anticipar posibles cambios legales y ambientales que puedan afectar a la organización

De acuerdo con las tendencias expuestas y recomendadas para CNFL, respetando la literalidad de lo dicho por los expertos, tenemos que se resumen en:

a) **POLÍTICA:**

- Política energética nacional
- Modernización tarifaria en sector energía
- Políticas públicas de gobierno

Lo recomendado en esta materia para los principales intereses de la CNFL debe ser:

- **Ser parte de la reforma legal del sector eléctrico:** La independencia del Centro Nacional de Control de Energía (CENCE), despacho económico e independiente, la participación de Costa Rica en el Mercado Eléctrico Regional.
- Ser parte activa de una **agenda de descarbonización y transición energética** en Costa Rica, con planteamientos propios.
- **Atracción de inversiones** y desarrollo de alianzas.
- Desarrollo de **nuevas actividades comerciales o nuevos negocios.**
- Recuperar grados de autonomía en materia estratégica y operativa.
- **Cambios en la fijación de tarifas y eficiencia:**
 - o Regulación en el sector energía mal orientada, lenta, ineficaz o adversas
 - o Pérdida de competitividad en el sector eléctrico (calidad y precio)

b) **ECONOMÍA**

- Nuevos Negocios
- Impactos de futuras pandemias
- Repercusiones de la Guerra Rusia-Ucrania

En lo particular sugieren dirigir el esfuerzo organizacional para:

- **Diversificación de los mercados y productos donde se exporta.**
 - o Generar demanda incremental: Descarbonización por movilidad eléctrica, electrificación de procesos productivos y producción de hidrogeno verde.
 - o Atracción de nueva demanda, como: datacenters, clientes de manufactura y centro de servicio en zonas francas.
- **Recesión económica prolongada**
 - o Disminución en el consumo energía eléctrica
- **Impacto estanflacionario sobre la economía mundial**
 - o Aumento en los precios de las materias primas.
 - o Presión adicional sobre inflación internacional.
 - o Mayor incertidumbre en agentes económicos.
 - o Mayor dificultad y costo en el acceso de financiamiento.
 - o Variaciones en el tipo de cambio del dólar.

c) **SOCIAL**

- Desigualdad social, pobreza y desempleo
- Generación de valor público
- Seguridad, salud y bienestar
- Talento humano

Plantean que la CNFL debe concentrarse en:

- Teletrabajo seguro y saludable
- -Pandemia: Alteración de la continuidad del servicio
- Incremento efectos de factores psicosociales y su materialización a nivel laboral.
- Impacto de las enfermedades crónicas no transmisibles, y sus efectos directos e indirectos en el trabajo. (Hipertensión, Diabetes, Obesidad, Respiratorias, Cardiacas.)
- Mercado laboral, empleo y desempleo.
- Pobreza y pobreza extrema, casi un tercio de la población
- Deterioro social y político
- Reflexionar sobre el actuar de la CNFL y su impacto en la sociedad actual.
- El aporte que debemos hacer como empresa pública que generar desarrollo a través de la energía
- Gestión Talento Humano, para lograr una estrategia exitosa.
 - o Upskilling: Mejorar lo que ya sabes (desempeño en el puesto actual)
 - o Reskilling: Ampliar las capacidades para adoptarlo a un nuevo puesto actual o un puesto polifuncional.
- Pocas herramientas para la atracción y retención de talento humano especializado.

d) **TECNOLÓGICO**

- Transformación Digital (*ciberseguridad, innovación, agilismo, talento humano digita, arquitectura empresarial*)
- Descentralización y energía distribuida
- Descarbonización y descontaminación

Debiendo ser sus esfuerzos encausadas en:

- El **cambio** empresarial asociado con la **aplicación de tecnologías digitales** en todos los aspectos de la sociedad humana.

- La **reinención** de una organización a través de la utilización de la **tecnología digital** para mejorar la forma en que se la organización se desempeña y sirve a quienes la constituyen.
- **Digital** se refiere al uso de la tecnología que genera, almacena y procesa los datos.
- **Transformación Digital en la Industria Eléctrica**
 - o Ser cliente céntricos. Uso de la información del cliente para saber lo que quiere.
 - o E-commerce o comercio electrónico: distribución, venta, compra, marketing y suministro de información de productos o servicios a través de Internet.
 - Omnicanalidad: contacto con los clientes a través de diferentes canales (email, redes sociales, sitio web, etc.) en una sola estrategia
 - o Aceleración digital + capacidades del personal.
 - o Evolución cultura digital organización
 - o Personal con habilidad y capacidades - Identificar esa Brecha digital.

e) **AMBIENTAL:**

- Adaptación al cambio climático
- Biodiversidad

Para abarcar los contenidos, la CNFL se debe enfocar en:

- **Urbanización – Corredores Biológicos.**
 - o Fauna y electrocución.
 - o Red eléctrica y corredores biológicos interurbanos
 - o Crecimiento urbano y corredores biológicos
- **Crecimiento del riesgo climático.**
- **Electrificación de la demanda energética.**
 - o REI.
 - o Movilidad Eléctrica.
 - o Generación distribuida.
 - o Digitalización de Servicios

f) **LEGAL**

- Servicios no regulados
- Generación Distribuida
- Fomento de la movilidad eléctrica
- Regulación e incentivos para la generación con nuevas fuentes renovables
- Ley general de contratación pública y su reglamento

Para desarrollar estos temas las principales recomendaciones son:

- Desarrollar instrumentos jurídicos que logren hacer más eficiente la venta de productos y servicios no regulados y que permitan la competencia de la CNFL en el mercado.
- Con la entrada en vigencia de la Ley N°10.086 Promoción y regulación de recursos energéticos distribuidos a partir de fuentes renovables; **ser vigilantes en la elaboración del reglamento de generación distribuida.**
- Promoción e incentivos para el uso de transporte eléctrico. Ley Incentivos y promoción para el transporte eléctrico, N°9518 y reglamento MINAE.

- **Geotermia, hidrógeno, biomasa, mareomotriz** (*Análisis costo-beneficio, previo a la iniciativa legislativa*).
- Variación de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, atrayendo a un régimen general de compras a la CNFL, con nuevos actores que imponen lineamientos y políticas.

1.2. FODA EMPRESARIAL

El FODA es una herramienta que se utiliza para sistematizar el análisis del contexto interno y externo, su acrónimo es Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas. Es un método sencillo, aplicable a distintos ámbitos, y utilizado como proceso previo a la toma de decisiones. El propósito es identificar aquellos factores que pueden condicionar positiva o negativamente al desempeño previsto. Consta de dos tipos de análisis:

- **Contexto interno:** relativo a recursos financieros, conocimiento, estructura organizacional, comunicación interna, tecnologías utilizadas, enfoque al cliente, predisposición al cambio, procesos de toma de decisión, entre otras. Un elemento relevante son los denominados Factores Críticos de Éxito (FCE), elementos entendidos éstos como un conjunto de factores que deben cumplirse para alcanzar la visión de la empresa. A partir de los FCE se determinan cuáles son fortalezas o debilidades de la empresa, y definidos como:
 - a. **Debilidades:** Aquellos aspectos propios de la organización (FCE) cuya posición es desfavorable. Sitúan a la empresa en desventaja. Afectan negativamente el desempeño analizado.
 - b. **Fortalezas:** FCE´s en los que la empresa destaca, diferenciándose del mercado. Condiciones que favorecen la consecución de los resultados. Afectan positivamente al desempeño analizado.
- **Contexto externo:** determinado como actuaciones de los competidores, políticas de precios, cambios en la legislación, evolución tecnológica, situación económica, hábitos de consumos de los productos, temas ambientales. Esta información se obtiene del análisis PESTAL, específicamente en lo que se refiere a oportunidades y amenazas, y definidos como:
 - a. **Amenazas:** Situaciones externas que pueden perjudicar al negocio, indicios de un peligro para la organización, para el logro de sus objetivos, para el fracaso de un proyecto, entre otros.
 - b. **Oportunidades:** Condiciones relevantes y convenientes para el propósito de la organización, para el logro de sus objetivos.

El análisis **FODA** permite determinar los temas estratégicos que debe de acometer la empresa y de los cuales posteriormente se derivarán los objetivos estratégicos. A continuación, por cada una de las variables se presentan los resultados.

FORTALEZAS: CNFL tiene en su haber, procesos dirigidos a una transformación digital, guiados en equipos de trabajo multidisciplinarios, mismos que iniciaron con temas tales como Arquitectura Empresarial y Redes Inteligentes los cuales vienen a reforzar las exigencias de un mercado cada vez más exigente.

Adicionalmente cuenta con un Sistema de Gestión Integrado, certificado en varias normas internacionales relacionadas con sistemas de gestión, entre ellos Sistema de Gestión de la

Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo y Sistema de Gestión de Activos.

Entre su personal destacan personal altamente capacitado a nivel técnico y profesional que le permite atender las exigencias del mercado eléctrico. Uno de sus mayores activos es la red de distribución, la cual se encuentra ubicada en el Gran Área Metropolitana que posee la mayor cantidad de población y donde se desarrollan las principales actividades económicas del país.

A continuación, se enumeran las principales fortalezas que la CNFL tiene para afrontar el reto que se presenta:

1. Sistema de gestión integrado de la empresa certificado: ¹
2. Estructura y personal calificado para la atención y respuesta a emergencias. ²
3. Esquemas de trabajo que permiten un mejor logro de los objetivos de la empresa.
4. Equipos de trabajo con enfoque de gestión social.
5. Trabajo especializado en recuperación de la energía.
6. Alineamiento de los ODS a la Estrategia Empresarial.
7. Respaldo Grupo ICE. ³
8. Seguridad jurídica.
9. Buena imagen y credibilidad en el mercado eléctrico costarricense y regional.
10. Capacidad de respuesta técnica-operativa que genera confianza al cliente. ⁴
11. Matriz eléctrica renovable.
12. Recurso humano especializado que cuenta con capacidad de generar nuevos negocios.
13. Red de distribución robusta y redundante en el área servida. ⁵
14. Área de mayor concentración de población y desarrollo económico.
15. Estabilidad financiera de la empresa.
16. Experiencia en la comercialización de la energía.
17. Personal capacitado técnico y comercial.
18. Atención multicanalidad.

OPORTUNIDADES: Para lograrlo, se debe aprovechar las oportunidades que el entorno ofrece, considerando el desarrollo de alianzas público-privadas, la evolución hacia una cultura organizacional orientada a la gestión del talento humano que considere el cierre en la brecha digital de las personas trabajadoras para ser más competitivos en su accionar.

A continuación, se presentan las principales oportunidades del entorno:

1. Alianzas públicas para intervención social.⁶
2. Programas de sensibilización en temas sociales.
3. Adecuación de negocios no regulados: inventario de carbono, riesgo climático, remoción de emisiones y ecosistemas.⁷
4. Crecimiento de los Corredores biológicos interurbanos en la zona servida por CNFL. ⁸

¹ Plan de Gestión Ambiental, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión de la Calidad, Carbono Neutralidad, Responsabilidad Social, Gestión de Activos... Ha permitido disciplina y tener capacidad de respuesta.

² Aplicación del Manual para el Centro de Operaciones de emergencias de la CNFL (MACOE), incluyendo ciberataques. Se debe seguir fortaleciendo ya está demostrado la versatilidad de actividades y procesos ante condiciones críticas.

³ Sinergia y respaldo financiero

⁴ Confianza y credibilidad de la capacidad de la CNFL. Ejemplo: ante situaciones técnicas de la red (averías) si se consulta a la gente si cree que se restablecerá el servicio pronto, sin ninguna duda dirá que sí.

⁵ Se cuenta con total confianza en la infraestructura que se posee, la red es un polo de atracción para las empresas que vienen a invertir al país y para los clientes existentes.

⁶ Como ejemplos se citan a las Municipalidades, AyA, otros.

⁷ Tomar en consideración que la sociedad pide otro tipo de servicios en materia de cambio climático.

⁸ Es un tema que la CNFL viene trabajando, que se debe reforzar.

5. Plan de adaptación al cambio climático.⁹
6. Desarrollo de una Cultura Organizacional dirigida al Bienestar, Salud y Seguridad de las personas trabajadoras.¹⁰
7. Ser parte de la reforma legal del sector eléctrico.¹¹
8. Contribuir al proceso de descarbonización de la economía costarricense.
9. Atracción de inversiones y desarrollo de alianzas.¹²
10. Recuperar grados de autonomía en materia estratégica y operativa. ¹³
11. Generar demanda incremental.¹⁴
12. Enfoque integral de gestión y servicio a un cliente cada día más demandante.
13. Sistema de control y comercialización modernos para generar nuevos negocios.¹⁵
14. Declaración de interés público para la investigación y el fomento de los recursos energéticos distribuidos, las energías de fuentes renovables y los sistemas de almacenamiento de energía.¹⁶
15. Tecnologías disruptivas para apoyar la Transformación Digital de la empresa. ¹⁷

DEBILIDADES: Las debilidades referidas se encuentran intrínsecamente relacionados a los Factores Críticos del Éxito, los cuales son elementos requeridos para lograr la Estrategia.

Algunos de ellos dependen directamente del accionar de la CNFL, sin embargo, hay que tomar en consideración que hay debilidades en las que se tiene mayor o menor control para gestionarlas debido a temas específicos, como por ejemplo regulaciones, disposiciones del ente regulador o directrices gubernamentales.

Un ejemplo de esto es lo referente a la adquisición de bienes y servicios, tema que está fundamentado primordialmente en principios como la transparencia y la participación sin discriminación de proveedores, entre otros temas afines, que no necesariamente fomentan la agilidad en la gestión de adquisiciones, lo cual es un factor de mucha importancia para la CNFL.

Seguidamente se muestran las debilidades:

1. Falta de sistemas tecnológicos de alerta temprana ante eventos climáticos.
2. No contar con presupuesto para rehabilitación por impactos climático. ¹⁸
3. Alcance y publicación insuficiente del plan de sucesión y rotación del personal, incluyendo los puestos técnicos y operativos. ¹⁹
4. Carencia de un plan de gestión social integral.
5. Necesidades de la empresa no atendidas, por brecha en capacitación.
6. No se cuenta con una cultura adecuada para el desarrollo de nuevos negocios.
7. Pocas herramientas para la atracción y retención de talento humano especializado.²⁰

⁹ Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático: Eje de Acción 4. Servicios públicos adaptados e infraestructura resiliente. La CNFL debe dar respuesta para hacer lo correcto.

¹⁰ Todo enfocado en los elementos que requieren una Empresa con cultura organizacional.

¹¹ Tener una propuesta y ser parte del proceso.

¹² Continuar con los nuevos negocios y crear alianzas público-privadas, por medio de la Ley N° 8660 y demás normativa atinente.

¹³ A nivel corporativo.

¹⁴ Descarbonización por movilidad eléctrica, O16 electrificación de procesos productivos y producción de hidrógeno verde. Acelerar la transición a energías renovables y tecnologías libres de emisiones.

¹⁵ Los recursos distribuidos presentan una oportunidad, con la compra de excedentes la tarifa va a ser menor que la del ICE.

¹⁶ Art. 9, Ley N°10086. Además, exentos de permiso municipal y viabilidad ambiental (art. 10).

¹⁷ Debe contener un diagnóstico (externo/Interno), un Portafolio de iniciativas y un Mapa de ruta (2 a 4 años).

¹⁸ Los de hoy son sistemas manuales y humanos, no se cuenta con presupuesto para emergencias.

¹⁹ A partir de las situaciones de salud que se están viviendo actualmente, los modelos de sucesión y rotación se pueden convertir en una ruta crítica.

²⁰ Toma 3 años en formar un técnico o profesional y se pierden fácilmente al no contar con las herramientas necesarias, en temas de salarios no se puede competir en el mercado.

8. Desaprovechamiento de capacidades para generar demanda incremental. ²¹
9. Priorización en inversiones (mayor valor). ²²
10. Dependencia de un solo oferente de energía (ICE).
11. Tarifas y precios no competitivos.
12. No se cuenta con una gestión sistematizada de las capacidades empresariales.
13. Los tiempos para ejecutar cambios, no son acordes a la velocidad de los cambios del entorno.

AMENAZAS: Del análisis PESTAL se han determinado una serie de amenazas que representan situaciones no favorables para la empresa, situaciones que pueden implicar afectaciones a nivel financiero, cliente, procesos, el recurso humano y para los cuales la empresa debe establecer las acciones necesarias para contrarrestar.

Las siguientes son las amenazas determinadas:

1. Eventos climáticos que afecten la infraestructura de la CNFL (Generación y Distribución), la cantidad y continuidad del servicio.
2. Efectos en la operación de la empresa y en las personas trabajadoras por enfermedades no transmisibles y pandemias.
3. Alteración en los tiempos de respuesta y aprovisionamiento: equipos de protección, activos, entre otros por impacto de factores geopolíticos (guerra, manejo de precios).
4. Incremento del costo de vida, crecimiento del desempleo, deterioro social, y político del país.
5. Falta de Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.
6. Que se desarrollen nuevos negocios que no estén acordes a la actualidad del mercado o a las necesidades de los clientes, y no surtan los resultados esperados.
7. No existencia de una norma sancionatoria en generación distribuida.²³
8. Política, legislación o regulación en contraposición a los intereses de la empresa.
9. Brecha ideológica entre los actores claves del sector energía. (Apertura del mercado eléctrico).
10. Mayor dificultad y costo en el acceso de financiamiento. ²⁴
11. Recesión económica prolongada.
12. Continuidad de precios altos de las materias primas e hidrocarburos.
13. Prolongación del conflicto en Ucrania. ²⁵
14. Creación de un nuevo conflicto en el Pacífico (China – Taiwán).
15. Disminución de clientes y de ventas.
16. Empresas industriales con nuevas estrategias en el uso de energías. ²⁶

Limitación del análisis FODA: al ser una evaluación de la situación temporal de la empresa y debiendo basarse este estudio en las condiciones del momento, es que existe una disyuntiva entre lo encontrado en dicho análisis, así como de las situaciones y retos apreciados desde la Administración actual, iniciada en enero de 2023, siendo necesario mantener una reserva con respecto a algunos de los puntos expuestos.

²¹ Se tiene que avanzar con el ICE el cual nos da la materia prima con la que se vende, siempre hay oportunidad de optimizar la actividad humana.

²² Esfuerzo permanente, depender de un solo oferente y que ese oferente no planifique en función de precios competitivos, no ayuda a competir y eso nos saca de la zona de paridad y competencia de los recursos distribuidos por mucho, el ICE tiene que optimizar.

²³ De forma expresa, la empresa está al descubierto ya que no puede tomar acciones coercitivas para que el consumidor-productor se vea obligado a informar oportunamente ese tipo de desarrollos.

²⁴ La crisis ya comentada dispara la tasa y afecta el mercado esto encarece la deuda.

²⁵ Deterioro político social en todo el mundo dispara las pérdidas de energía, en crisis anteriores han disparado los hurtos, las medidas que se tomaron en COVID planificadas anticiparon y ayudaron.

²⁶ Almacenamiento de la energía, hidrógeno verde, microrredes, etc.

1.3. HERRAMIENTA DE PRIORIZACIÓN

La herramienta de importancia y gobernabilidad coadyuva en los procesos de la toma de decisión para la priorización de las tendencias, entiéndase la **importancia** como aplicabilidad de las tendencias con respecto al cambio que la CNFL debe atender y la **gobernabilidad** al grado de control o dominio que tiene la CNFL sobre las tendencias identificadas que intervienen en el negocio.

Para su aplicación, se identificaron las tendencias del cambio de acuerdo con el análisis PESTAL para que posteriormente cada Dirección aplicara la herramienta y el resultado se resume en el **iError! No se encuentra el origen de la referencia.**, que a continuación se presenta.

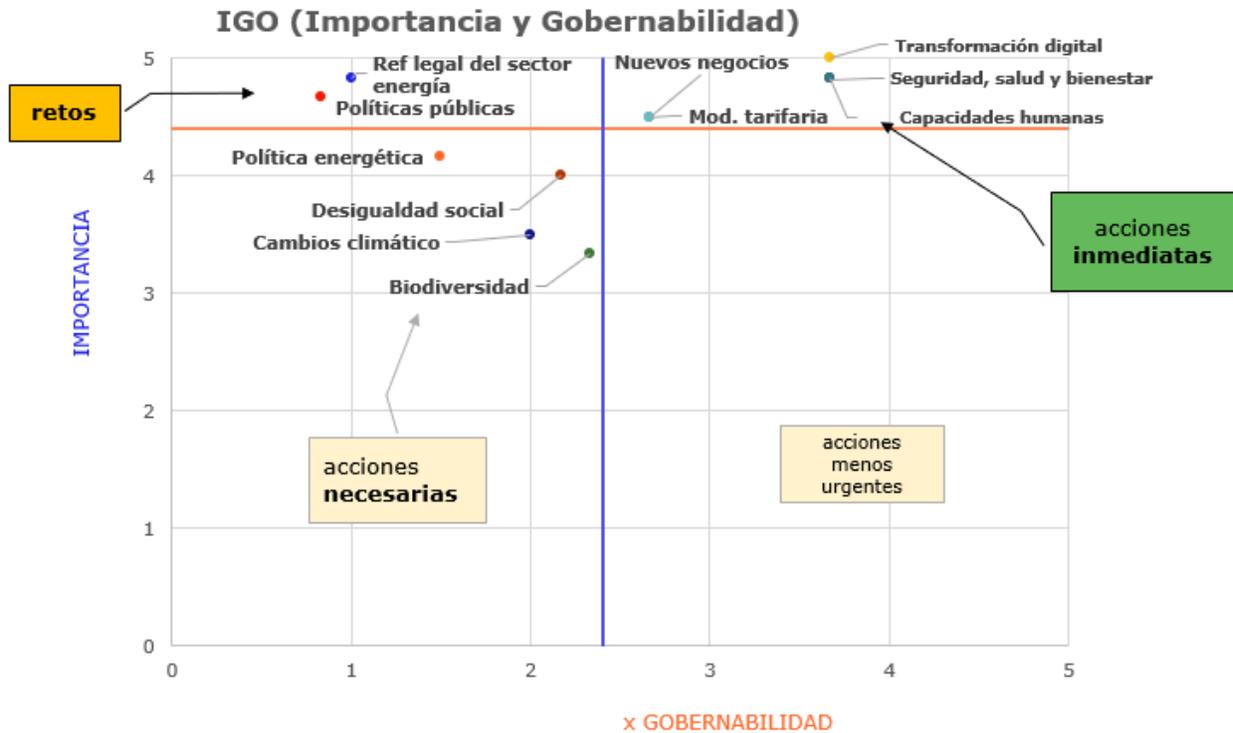
Tabla 1. Tendencia de cambio Importancia y Gobernabilidad

Tendencias de Cambio		Calificación de la importancia . Puntaje (5 = muy importante; 4 = importante; 3 = duda; 2 = poco importante; 1 = sin ninguna importancia)							Calificación de la gobernabilidad . Puntaje (5 = fuerte, 3 = moderado, 1 = débil, 0 = nula)						
		Expertos						Prom	Expertos						Prom
		1	2	3	4	5	6		1	2	3	4	5	6	
1	Política energética	5	5	4	5	1	5	4,2	1	0	3	1	1	3	1,5
2	Ref legal del sector energía	5	5	5	5	4	5	4,8	1	1	1	1	1	1	1,0
3	Mod. tarifaria	5	5	5	3	4	5	4,5	3	1	3	3	3	3	2,7
4	Políticas públicas	5	5	4	5	4	5	4,7	1	0	1	1	1	1	0,8
5	Nuevos negocios	5	4	5	4	5	4	4,5	3	1	3	3	3	3	2,7
6	Transformación digital	5	5	5	5	5	5	5,0	3	5	5	5	1	3	3,7
7	Desigualdad social	4	5	4	2	4	5	4,0	3	0	1	3	3	3	2,2
8	Cambios climático	2	5	4	2	4	4	3,5	3	3	1	1	1	3	2,0
9	Biodiversidad	2	5	4	1	3	5	3,3	3	3	3	3	1	1	2,3
10	Seguridad, salud y bienestar	5	5	5	5	4	5	4,8	3	5	5	5	1	3	3,7
11	Capacidades humanas	5	5	4	5	5	5	4,8	3	3	5	5	3	3	3,7
		Promedio						4,4	Promedio						2,4

De acuerdo con el resultado a nivel de Importancia se obtiene un promedio de **4,4** que indica que son temas con un rango de: "muy importante a importante". A nivel de Gobernabilidad el promedio es de **2,4** que a nivel de rango indica que se tiene un "control moderado".

Visualizando gráficamente el análisis de la tabla anterior se puede apreciar el Gráfico 1:

Gráfico 1. Importancia y Gobernabilidad



El análisis efectuado permite concluir que se han de atender las tendencias en el siguiente orden:

1. En el primer cuadrante se identifican los siguientes retos:

- Reforma Legal del sector energía
- Políticas públicas

Sobre estos retos se tiene poco control.

2. En el segundo cuadrante se identifican las acciones necesarias:

- Política energética
- Desigualdad social
- Cambio climático
- Biodiversidad

Temas sobre los cuales la CNFL ya viene trabajando.

3. En el tercer cuadrante se identifican las acciones inmediatas:

- Nuevos negocios
- Transformación digital
- Modelo tarifario
- Capacidades humanas

- Seguridad y salud

Temas en los cuales se debe trabajar pronto, generadores de temas estratégicos para esta Estrategia.

4. En el cuarto cuadrante, no se visualizan acciones menos urgentes.

1.4. ANÁLISIS CAME

El análisis CAME es una extensión del análisis FODA brindando una aplicabilidad para desarrollar acciones estratégicas, permitiendo aprovechar sus fortalezas internas, abordar sus debilidades, capitalizar oportunidades externas y mitigar amenazas con el fin de desarrollar estrategias más efectivas para el futuro de la CNFL.

Las estrategias que surjan de este análisis deben estar **alineadas con los objetivos** planteados en la empresa. Dentro del CAME se realiza un cruce entre variables que generan cuatro tipos de estrategias:

- **Estrategias ofensivas:** Consiste en explotar las oportunidades (E), es decir, se toma las fortalezas del negocio para aprovechar las oportunidades.
- **Estrategias defensivas:** Lo que se busca es mantener los puntos fuertes (M) y evaluar el riesgo aprovechando las fortalezas y haciéndole frente a las amenazas.
- **Estrategias de reorientación:** Mediante estas estrategias se pretende detectar y corregir las debilidades (C) para empezar a aprovechar las oportunidades.
- **Estrategias de supervivencia:** El objetivo es afrontar las amenazas (A) mitigando las debilidades.

A continuación, por cada una de las estrategias se presentan los resultados:

Estrategias ofensivas:

1. Generar una demanda incremental de electricidad a través de la descarbonización de los procesos productivos y de la movilidad.
 - Desarrollo de nuevos negocios con el respaldo del Grupo ICE
 - Desarrollo de alianzas y atracción de inversiones fundamentado en la seguridad jurídica de la empresa.
 - Aprovechar la matriz eléctrica renovable de la empresa para potenciar el uso de la electricidad como energía en consonancia con una transición energética sostenible.
 - Aumentar las ventas de energía de la CNFL fundamentados en la transición energética mundial mediante el incremento y venta de servicios que potencien el consumo eléctrico (calderas eléctricas, electromovilidad).
 - Invertir en la innovación de nuevos negocios fundamentados en la estabilidad financiera de la empresa.
 - Utilizar tecnologías disruptivas para aprovechar la capacidad técnica-operativa de la empresa.
 - Estrategia de nuevos negocios (ED).
 - Implementar una adecuada estrategia de mercadeo para el catálogo de servicios y negocios de la empresa (ED).
 - Establecer un plan de capacitación y formación sobre temas e interpretación de cambios climáticos (ERO).

- Implementar el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático sobre el eje 4: servicios públicos adaptados e infraestructura resiliente (ERO).
 - Establecer alianzas estratégicas con otras empresas o instituciones para contar con alertas tempranas ante eventos climáticos (ES).
2. Enfoque integral de gestión y servicio al cliente, tanto en el ámbito actual y nuevos negocios
 - Aprovechar el sistema de gestión y las plataformas existentes para fortalecer el servicio y contacto al cliente.
 - Consolidar una plataforma de omnicanalidad.
 3. Desarrollar un plan integrado de sostenibilidad para generar y consolidar el valor público a la sociedad
 - Ser referente a nivel nacional en atención del riesgo climático, mediante el Plan Integrado de Sostenibilidad.
 - Desarrollar un plan de gestión social empresarial.
 - Ser un referente en la atención del cliente en vulnerabilidad social utilizando alianzas públicas y privadas.
 - Desarrollar una estrategia de valor público (no dejar a nadie atrás) (ED).

Estrategias defensivas:

1. Fortalecer la estrategia de continuidad del negocio para la resiliencia de la organización.
 - Estrategia de continuidad del negocio (MACOE).
2. Establecer negocios no regulados que mejoren las condiciones de calidad y continuidad del servicio público.

Estrategia de reorientación:

1. Optimizar la operación de la empresa para mejorar la competitividad y alcanzar altos niveles de sostenibilidad (triple utilidad).
2. Ejecutar acciones integrales a nivel de empresa para viabilizar los nuevos servicios y productos que se lancen, acordes a la necesidad y a la velocidad del mercado.
 - Negociación con el ICE para recuperar grados de autonomía en materia estratégica y operativa.

Estrategias de supervivencia:

1. Ejecutar un plan de gestión integral de talento humano acorde con el mercado nacional.
 - Estrategia para potenciar las capacidades del personal especializado.
2. Alcance y publicación insuficiente del plan de sucesión y rotación del personal, incluyendo los puestos técnicos y operativos.
3. Proponer el ajuste en el Modelo Regulatorio actual por tasa de retorno ya que no promueve la mejora en la productividad ni la eficiencia, como sí lo haría la regulación por incentivos.

Una vez analizados en detalle las variables del análisis CAME, se realiza un resumen que abarca el marco de este planteamiento.

Tabla 2. Resumen de estrategias CAME, CNFL 2023-2027

Variables externas			
Variables internas		OPORTUNIDADES	AMENAZAS
FORTALEZAS	OFENSIVAS	<p>1O. Generar una demanda incremental de electricidad a través de la descarbonización de los procesos productivos y de la movilidad.</p> <p>2O. Enfoque integral de gestión y servicio al cliente, tanto en el ámbito actual y nuevos negocios</p> <p>3O. Desarrollar un plan integrado de sostenibilidad para generar y consolidar el valor público a la sociedad.</p>	<p>DEFENSIVAS</p> <p>1D. Fortalecer la estrategia de continuidad del negocio para la resiliencia de la organización.</p> <p>2D. Establecer negocios no regulados que mejoren las condiciones de calidad y continuidad del servicio público.</p>
	DEBILIDADES	<p>REORIENTACIÓN</p> <p>1R. Optimizar la operación de la empresa para mejorar la competitividad y alcanzar niveles mayores de sostenibilidad (triple utilidad).</p> <p>2R. Ejecutar las acciones integrales a nivel de empresa para viabilizar los nuevos servicios y productos que se lancen, acordes a la necesidad y a la velocidad del mercado.</p>	<p>SUPERVIVENCIA</p> <p>1S. Ejecutar un plan de gestión integral del talento humano acorde con el mercado nacional.</p> <p>2.S Proponer el ajuste en el Modelo Regulatorio actual por tasa de retorno ya que no promueve la mejora en la productividad ni la eficiencia, como sí lo haría la regulación por incentivos.</p>

1.5. FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO

Los Factores Críticos de Éxito (FCE) son los elementos clave o condiciones necesarias para que una empresa logre el éxito en su industria o mercado. Estos factores representan las áreas o aspectos que requieren especial atención y en los que la empresa debe destacar para alcanzar sus objetivos estratégicos.

Una vez identificado el FODA y realizado el CAME se procedió a determinar cuáles eran los Factores Críticos del Éxito necesarios para alcanzar los objetivos planteados en la presente Estrategia Empresarial. En el proceso de formulación de la Estrategia Empresarial CNFL 2023-2027 se obtienen 16 Factores Críticos de Éxito. A continuación, se muestra el detalle de cada uno:

PERSPECTIVA FINANCIERA

1. Tarifas competitivas, estables y acordes con el mercado.

Las tarifas competitivas representan un insumo relevante en la composición de costos en todos nuestros clientes, especialmente en los comerciales e industriales, donde es un factor determinante en el grado de satisfacción de los clientes., por su relación con el costo operativo. En las zonas limítrofes con otras empresas distribuidoras, es el punto de inflexión

para permanecer como cliente de la CNFL. Al establecer tarifas justas y competitivas, la CNFL puede asegurar su sostenibilidad financiera a largo plazo.

2. Identificar, desarrollar e implementar nuevos ingresos.

La identificación, desarrollo e implementación de nuevos ingresos son fundamentales para el crecimiento y la sostenibilidad de la empresa. Al diversificar las fuentes de ingresos, la empresa puede reducir su dependencia de una única línea de negocio y mitigar los riesgos asociados. Además, generar ingresos adicionales puede proporcionar una base financiera más sólida, permitir la inversión en nuevas oportunidades y fortalecer la posición competitiva de la empresa en el mercado.

Las fuentes de ingresos de la empresa se deben diversificar, identificando oportunidades de negocio y desarrollando estrategias para generar ingresos adicionales.

PERSPECTIVA CLIENTES

1. Posicionamiento y presencia de marca.

Abarca el concepto de establecer y mantener una sólida imagen en el mercado, con el fin de destacar y establecer una conexión duradera con los clientes. Una marca bien posicionada y reconocida puede generar confianza, lealtad y preferencia entre los consumidores, lo que puede conducir a un crecimiento sostenible y a una ventaja competitiva para la empresa, lo cual puede influir en la percepción de los clientes, la lealtad de marca, la competitividad y el crecimiento de la empresa.

2. Desarrollo de nuevos servicios y productos que mejoren la calidad de vida de los clientes.

Al ofrecer soluciones innovadoras y centradas en el cliente, se puede generar un mayor valor percibido por éstos, fortalecer la lealtad y la satisfacción, así como crear ventajas competitivas para la empresa, siendo fundamental para mantenerse competitivo en el mercado y satisfacer las cambiantes necesidades y expectativas de los consumidores.

3. Fortalecer atención, interacción y gestión de cliente.

Brindar un servicio al cliente excepcional es esencial para garantizar la satisfacción del cliente, construir relaciones sólidas y duraderas, y fomentar la lealtad hacia la empresa. Un servicio al cliente de calidad mejora la imagen de la empresa, genera recomendaciones positivas y contribuye al crecimiento y éxito empresarial a largo plazo.

PERSPECTIVA APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO

1. Transformación del modelo de talento humano para consolidar el valor público de la empresa

Tiene el objetivo de promover y consolidar el valor público e implica alinear la gestión del talento con los objetivos y valores de la organización, creando una fuerza laboral comprometida y capacitada que contribuya al impacto positivo en la sociedad. Esto fortalece la reputación, la imagen de la empresa y crea un entorno de trabajo atractivo y sostenible que fomenta el crecimiento y el éxito empresarial.

2. Enfocar todos los procesos productivos de la empresa a la excelencia en la atención e interacción y gestión del cliente.

Al enfocar todos los procesos productivos de la empresa a la excelencia en la atención, interacción y gestión del cliente, se puede mejorar la satisfacción del cliente, fomentar la lealtad y generar un impacto positivo en el éxito y la reputación de la empresa. Además, esta orientación hacia el cliente puede proporcionar una ventaja competitiva en un mercado cada vez más centrado en las necesidades y preferencias de los consumidores.

PERSPECTIVA PROCESOS INTERNOS

1. Reinención digital en todos los procesos de la CNFL con el fin de impulsar la innovación tecnológica, la competencia, la adaptación a las tendencias del mercado.

Adoptar tecnologías digitales y transformar los procesos de la empresa para mantenerse actualizados, competitivos y capaces de enfrentar los cambios en el entorno empresarial es esencial para impulsar la innovación, mantener la competitividad y adaptarse a las demandas cambiantes del mercado, con estos avances la CNFL puede mejorar la eficiencia operativa, brindar servicios más personalizados y generar valor para sus clientes y partes interesadas.

2. Sostenibilidad en las actividades de la empresa (social, ambiental económico).

Al integrar consideraciones sociales, ambientales y económicas, la empresa puede fortalecer su reputación, generar confianza con las partes interesadas, mitigar riesgos, identificar oportunidades de negocio y contribuir positivamente al desarrollo sostenible de la sociedad y el medio ambiente.

1.6. TEMAS ESTRATÉGICOS

Los temas estratégicos son aspectos clave que requieren atención y acción prioritaria en una estrategia empresarial, abordando los desafíos y oportunidades más relevantes para la empresa.

Como resultado del análisis del entorno, definición del FODA y el establecimiento de Factores Críticos del Éxito se determina los temas estratégicos en los cuales la CNFL debe enfocarse:

- Fortalecer las posibilidades del **modelo eléctrico** en línea con las regulaciones y leyes energéticas vigentes para maximizar sus oportunidades.
- **Estimular la digitalización de los procesos de la empresa**, por medio de análisis de datos, inteligencia artificial, ciberseguridad y blockchain.
- Desarrollar **nuevos modelos de negocio** con la descentralización del sistema eléctrico considerando la alta penetración de generación distribuida fotovoltaica.
- Promover la **transformación de los modelos tarifarios** y la adaptación de estos según necesidades de los clientes.
- Garantizar la **eficiencia, transparencia y aumentar los beneficios** del Mercado Eléctrico Regional y del Sistema Nacional de Energía
- **Incrementar la participación en modelos de negocio** como la descarbonización, microrredes, almacenamiento de energía, industria 4.0, ciudades inteligentes y revolución circular

2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

La misión, visión y valores, son los enunciados donde se enmarca el objetivo y se determina la identidad de la CNFL, para establecer la ruta empresarial que permita alcanzar el éxito. La propuesta de valor es el compromiso de la CNFL con sus clientes.

Misión Empresarial

"Brindar **soluciones integrales** de energía para el **desarrollo sostenible**, de forma eficiente, eficaz y sustentable, con el fin de mejorar la **calidad de vida** de las personas".

Visión Empresarial

"Ser una **empresa líder en el sector energía costarricense, eficiente y moderna**, con solvencia técnica y financiera, que garantice la excelencia en la calidad del servicio, la interacción y la gestión del **servicio al cliente**, manteniendo el sentido social"

Nuestros Valores Empresariales

- *Integridad*
- *Compromiso*
- *Excelencia*
- *Lealtad*
- *Enfoque al cliente*
- *Eficiencia*

Nuestra Razón De Ser

Valor Público

Somos una empresa de energía que contribuye al bienestar humano. Las principales acciones de valor público que brindamos a la sociedad son:

- Promovemos el uso eficiente, confiable y de alta calidad de energía por medio de fuentes renovable para satisfacer las necesidades del sector productivo.
- Nos enfocamos en brindar un servicio de calidad y confiable que permita la mejora del bienestar de los costarricenses.
- Nos comprometemos a la mejora de la seguridad de las personas, al ampliar y mejorar el servicio de alumbrado público.
- Contribuir a la descarbonización y la transición energética de los procesos productivos de nuestros clientes, con el objetivo de apoyarlos en su camino hacia prácticas más sostenibles con el medio ambiente.

3. ESTRATEGIA EMPRESARIAL 2023 – 2027

Los objetivos e indicadores estratégicos, CNFL 2023-2027, se presentan en cada valor

3.1. VALOR ECONÓMICO

a) Perspectiva Financiera

Tabla 3 Valor económico: perspectiva financiera

Objetivo CNFL	INDICADOR	2023	2024	2025	2026	2027	Riesgo
Objetivo Corporativo OE.01 Garantizar el buen desempeño de los indicadores mínimos de rentabilidad financiera resguardando la disponibilidad de recursos de operación e inversión, y eliminando las soluciones no rentables permitidos en el marco regulatorio al año 2027.	OE-1 Lograr un desempeño financiero competitivo de las empresas que elimine soluciones no rentables y exceda el cumplimiento anual de las metas empresariales del Plan Financiero Plurianual Corporativo.						
	IF.01-01 Cumplimiento del 100% de los indicadores del Plan Financiero de la CNFL.	100%	100%	100%	100%	100%	Rentabilidad Deuda (riesgo de mercado financiero) Inversión
	IF.01-02 Porcentaje cumplimiento de metas de plan de nuevos modelos de negocio.	90%	100%	100%	100%	100%	Inversión
	IF.01-03 Porcentaje cumplimiento del plan de pérdidas de energía eléctrica.	100%	100%	100%	100%	100%	Pérdidas de energía Rentabilidad
	IF.01-04 Porcentaje cumplimiento del plan de mantenimiento de la Dirección Generación.	98%	100%	100%	100%	100%	Inversión
	IF.01-05 Porcentaje cumplimiento del plan de mantenimiento de la Dirección Distribución.	100%	100%	100%	100%	100%	Inversión

Acción o proyecto asociado:

IF.01-01 Plan Financiero:

1. EBITDA (Miles de colones)
2. Margen Ebitda
3. Margen de Operación
4. Margen Neto
5. Rendimiento sobre activo en Operación
6. Ebitda/ Gastos Financieros
7. Cobertura servicio de la deuda con EBITDA
8. Deuda Total/ Ebitda
9. Pasivo Total/Activo Total
10. Activo Corriente/ Pasivo corriente
11. Relación pasivos / activos (según ley 8660)
12. Deuda Neta/ Ebitda

IF.01-03 Pérdidas de energía:

1. Controlar la tendencia del indicador de pérdidas de energía en distribución.
2. Ejecutar el plan de recuperación de ingresos por la gestión de pérdidas de energía.
3. Ejecutar el plan de recuperación de kWh por la gestión de pérdidas de energía.
4. Controlar las iniciativas de inversión del presupuesto asignado a los sistemas de medición eléctrica.

IF.01-05 Mantenimiento Dirección Distribución:

1. Ejecutar los planes de mantenimiento preventivo anuales de los Procesos
2. Mantenimiento de Subestaciones, Red Subterránea
3. Mantenimiento de la red aérea y control de la vegetación

IF.01-02 Plan Modelo de Negocios:

1. Inducción residencial
2. Comercialización
3. Cargadores rápidos
4. UPS
5. Micro movilidad (ventas scooter, bicicletas y motocicletas eléctricas)
6. Tienda Virtual
7. Instalaciones acometidas
8. Postes 5G
9. Paneles fotovoltaicos

IF.01-04 Mantenimiento Dirección Generación:

1. Modernización sistema de control Planta Hidroeléctrica Brasil.
2. Modernización sistema de control Planta Hidroeléctrica Daniel Gutiérrez embalse y toma
3. Modernización sistema de control Planta Hidroeléctrica Balsa Inferior.
4. Modernización celdas de baja tensión

b) Perspectiva Clientes

Tabla 4 Valor económico: perspectiva clientes

Objetivo Corporativo	OE-2 Lograr una experiencia excepcional del cliente en todos los segmentos de mercado y negocios de las empresas del Grupo ICE						
Objetivo CNFL	INDICADOR	2023	2024	2025	2026	2027	Riesgo
OE.02 Fortalecer los procesos de interacción y gestión de cliente incrementando así la percepción e imagen positiva de la CNFL, al año 2027.	IC.02-01 Porcentaje cumplimiento de metas del modelo de Experiencia Memorable del Cliente (MEMC).	90%	92%	95%	97%	100%	Sostenibilidad financiera y competitividad
	IC.02-02 Índice de satisfacción del cliente.	85%	87%	90%	90%	90%	Reputación
	IC.02-03 Porcentaje de cumplimiento metas de indicadores para posicionamiento de mercado (NPS, Churn, PRM).	95%	95%	95%	95%	95%	Pérdida de clientes

Acción o proyecto asociado:

IC.02-01 Experiencia Memorable del Cliente MEMC:
Ejecutar el plan de capacitación sobre modelo de Servicio Memorable en todas las dependencias encargadas de servicio

IC.02-02 Índice de satisfacción del cliente:
Aplicación de 3 encuestas de satisfacción del cliente (CIER, Cliente Incógnito y AMI). Se establece como meta un alcance

al cliente. Se establece una meta de un 90% de ejecución del plan anual.

promediado de 85% como resultado de las tres encuestas por aplicar anualmente.

IC.02-03 Posicionamiento de mercado:

NPS: Se aplicará mediante encuesta a clientes que visitan las sucursales. Se establece una meta de 55% de lealtad (clientes promotores).

Churn: Monitoreo de clientes comerciales e industriales en zona de competencia que deciden abandonar el servicio de CNFL. Se establece como meta 3 o menos clientes al año.

El indicador se establece como el promedio simple de ambos indicadores, donde 55% de lealtad equivale a un 100% y 3 clientes o menos que abandonan es igual a 100%.

Tabla 5 Valor económico: perspectiva clientes

Objetivo Corporativo		OE-3 Transformar y desarrollar nuevos negocios					
Objetivo CNFL	INDICADOR	2023	2024	2025	2026	2027	Riesgo
OE.03 Desarrollar nuevos modelos de negocio con la descentralización del sistema eléctrico orientado a generar valor público, al año 2027.	IC.03-01 Índice de satisfacción del cliente con la adquisición de soluciones complementarias al servicio público.	90%	90%	90%	90%	90%	Reputación
	IC.03-02 Porcentaje de incremento de kWh del cliente asociado a nuevos modelos de negocios.	10%	20%	30%	40%	50%	Pérdida de cliente
	IC.03-03 Ingresos por ventas de otros productos y servicios no regulados.	€235 899 000	€673 592 326	€1 384 904 424	€2 164 669 545	€3 074 419 232	Pérdida de cliente

Acción o proyecto asociado:

IC.03-01: Cumplimiento de índice de satisfacción del cliente con la adquisición de nuevos productos de la CNFL, se aplicarán 10 encuestas mensuales sobre la calidad del producto o servicio comercializado por CNFL, donde el porcentaje de satisfacción del cliente debe ser al menos de un 90%.

IC.03-02: Cumplimiento de un incremento de consumo en kWh de clientes que durante el periodo 2023 a 2027

IC.03-03: Cumplimiento de las metas por ingresos de ventas de productos y servicios no regulados. Los montos indicados corresponde a los ingresos proyectados para cada año.

Tabla 6 Valor económico: perspectiva clientes

Objetivo CNFL	INDICADOR	2023	2024	2025	2026	2027	Riesgo
Objetivo Corporativo OE-4 Crear una oferta de valor diferenciada y convergente que permita la electrificación renovable de la economía.	IC.04-01 Porcentaje de clientes industriales que alcancen el 100% de energía eléctrica mediante soluciones de la empresa.	1%	11%	25%	35%	50%	Pérdida de cliente Sostenibilidad financiera
	IC.04-02 Porcentaje de conversión del consumo final en fuentes de energía térmicas a eléctricas, para clientes residenciales comerciales e industriales"	0%	0,5%	1%	2%	3%	Pérdida de cliente Sostenibilidad financiera
OE.04 Generar modelos de negocio orientados a la electrificación de la economía , al año 2027.							

Acción o proyecto asociado:

IC.04-01 Ejecución de la estrategia Soluciones Energéticas Renovables (SER) para fidelizar retener y fidelizar clientes mediante los servicios de:

1. Arriendo de techos
2. Certificados de energía renovable IREC

IC.04-02 Cumplimiento de la Estrategia para la conversión del consumo final de fuentes de energía térmicas a eléctricas.

Tabla 7 Valor económico: perspectiva clientes

Objetivo Corporativo	OE-5 Generar beneficios al cliente por participación en MER y socializarlos de manera segura y eficiente.						
Objetivo CNFL	INDICADOR	2023	2024	2025	2026	2027	Riesgo
OE.05 Optimizar las compras de energía para trasladar el beneficio al cliente	Condicionado a la legislación nacional.						Político

Tabla 8 Valor económico: perspectiva clientes

Objetivo Corporativo	OE-6 Contribuir a la reducción de la brecha digital del país.						
Objetivo CNFL	INDICADOR	2023	2024	2025	2026	2027	Riesgo
OE.06 Contribuir a la reducción de la brecha digital del país con proyectos específicos en comunidades de vulnerabilidad social, al año 2027.	IC.06-01 Porcentaje cumplimiento del plan de reducción de brecha digital.	85%	90%	95%	100%		Sostenibilidad financiera

Acción o proyecto asociado:

IC.06-01: Plan de reducción de brecha digital.

Tabla 9 Valor económico: perspectiva clientes

Objetivo Corporativo		OE-7 Consolidar al Grupo ICE como líder de la transformación digital y ciberseguridad en Costa Rica.					
Objetivo CNFL	INDICADOR	2023	2024	2025	2026	2027	Riesgo
OE.07 Adecuar la infraestructura actual y futura para apoyar la transformación digital y ciberseguridad al 2027.	IC.07-01 Porcentaje cumplimiento de metas asociadas a iniciativas que contemplan la modernización digital.	2%	20%	50%	75%	100%	Inversión
	IC.07-02 Porcentaje de ejecución anual de la cartera de soluciones digitales.	100%	100%	100%	100%	100%	Inversión
	IC.07-03 Porcentaje de ejecución anual del portafolio de proyectos de ciberseguridad.	100%	100%	100%	100%	100%	Ciberseguridad
	IC.07-04 Índice de continuidad de sistemas críticos por ciberataques. (2025-2027)	-	-	100%	100%	100%	Ciberseguridad

Acción o proyecto asociado:

IC.07-01 Plan de iniciativas de modernización digital

IC.07-02 Ejecución presupuestaria del Plan de cumplimiento de las Iniciativas de inversión con el presupuesto asignado.

IC.07-03 Portafolio de proyectos de ciberseguridad.

IC.07-04 Sistema de ciberseguridad SOC, estará al 2025

c) Perspectiva Procesos Internos

Tabla 10 Valor económico: perspectiva proceso internos

Objetivo CNFL	INDICADOR	2023	2024	2025	2026	2027	Riesgo
Objetivo Corporativo OE-8 Incrementar la excelencia operacional de las empresas fomentando la competitividad, sostenibilidad y transformación de los negocios.	IP.08-01 Eficacia de las soluciones digitales implementadas asociadas a la mejora de procesos.	100%	100%	100%	100%	100%	Pérdida de cliente
	OE.08 Mejorar los procesos internos fomentando la competitividad, sostenibilidad y modernización del negocio.	7.5%	20%	25%	30%	17,5%	Ineficiencia en los procesos
	IP.08-02 Cantidad de iniciativas de mejoras implementadas de los procesos empresariales.	3	6	6	6	6	Ineficiencia en los procesos
	IP.08-03 Reducción de tiempos y simplificación en los procesos.						

Acción o proyecto asociado:

IP.08-01: El indicador mide 2 datos: la eficacia para la mejora del proceso, la sumatoria debe dar el 100% .

Para el primer año no aplicaría la mejora del proceso.

P.08-02:1/ IP.08-03:

Las metas para los años responden al avance proyectado, tanto para el seguimiento y cumplimiento de planes de acción por parte de las dependencias responsables de la ejecución, así como la cantidad de estudios a realizar.

Tabla 11 Valor económico: perspectiva proceso internos

Objetivo CNFL	INDICADOR	2023	2024	2025	2026	2027	Riesgo
Objetivo Corporativo	OE-9 Impulsar la modernización de modelo eléctrico y preparar las empresas del Grupo ICE para su implementación.						
OE.09 Proponer nuevos modelos tarifarios al 2027, para competir y satisfacer las tendencias del mercado.	IP.09-01 Porcentaje cumplimiento de las metas del plan de modernización del modelo tarifario.	85%	100%	100%	100%	100%	Político Sostenibilidad financiera Regulatorio

Acción o proyecto asociado:

IP.09-01: Se medirá con dos variables:

1. Atención en tiempo y forma del 100% de los requerimientos de la ARESEP y del plan de trabajo del Estudio Tarifario.
2. Atención de acciones asociadas a la modernización de la estructura tarifaria

Tabla 12 Valor económico: perspectiva proceso internos

Objetivo Corporativo

OE-10 Aspirar a la producción del 100% de electricidad proveniente de fuentes renovables y profundizar la diversificación de la matriz energética para garantizar el suministro de energía eléctrica a los clientes de manera segura y eficiente.

Objetivo CNFL	INDICADOR	2023	2024	2025	2026	2027	Riesgo
OE.10 Modernizar los sistemas de producción y distribución de la empresa, al 2027.	IP.10-01 Cantidad de MWh que optimizan nuestro precio de compra energía.	100%	100%	100%	100%	100%	Climático Operacional Inversión
	IP.10-02 Porcentaje cumplimiento de metas de los indicadores de calidad de energía.	100%	100%	100%	100%	100%	Climático Operacional Inversión

Acción o proyecto asociado:

IP.10-01 Cantidad de MWh

- 2023: Cumplir al 100% el plan para realizar, en conjunto con el Área Planificación del Sistema de Distribución, el inventario de energía fotovoltaica ociosa de proyectos de generación distribuida, ubicados en el área servida de la CNFL.
- 2024: En la actualización de la estrategia (2024-2027), como resultado del inventario realizado en el año 2023 en conjunto con la tarifa por parte de ARESEP, se incorporan los MWh proyectados.
- 2025: Puesta en marcha de proyecto fotovoltaico en el Planta Belén-Plantel Lindora con una potencia instalada de 2,55 MW, para una energía anual de 4,02 GWh
- 2026: Puesta en marcha de los proyectos fotovoltaicos en: Planta Belén - Plantel Norte - Plantación Forestal, Planta Belén - Plantel Norte - Predio Materiales, Planta Ventanas - Túnel, Planta Nuestro Amo - Embalse, Planta Eólica Valle Central -

Sitio 1; con una potencia instalada de 9,20 MW, para una energía anual de 14,50 GWh.

- 2027: Rehabilitación de planta hidroeléctrica Nuestro Amo, con una potencia instalada de 10 MW, para una energía anual de 41,34 GWh, más puesta en marcha del proyecto fotovoltaico en La Caja- ICE; con una potencia instalada de 12,05 MW, para una energía anual de 18,97 GWh. Totalizando una potencia de 22,05 MW y una energía de 60,31 GWh.

IP.10-02 Indicadores de calidad de energía:

- FIP Frecuencia interrupciones prolongadas
- FIM Frecuencia de interrupciones momentáneas
- FIT Frecuencia interrupciones temporales

3.2. VALOR SOCIAL

a) Perspectiva Aprendizaje Y Crecimiento

Tabla 13 13 Valor social: perspectiva aprendizaje y crecimiento

Objetivo Corporativo	OE-13 Ejercer disciplina estratégica en la toma de decisiones para aportar valor a la sociedad.						
Objetivo CNFL	INDICADOR	2023	2024	2025	2026	2027	Riesgo
OE.11 Ejercer disciplina estratégica en la toma de decisiones para aportar valor a la sociedad, al año 2027.	IAC.11-01 Porcentaje de cumplimiento de las metas anuales del programa de desarrollo de habilidades blandas, gestión empresarial y liderazgo.	0%	100%	100%	100%	100%	Gobernanza y cultura
	IAC.11-02 Porcentaje cumplimiento de las metas de desempeño	90%	100%	100%	100%	100%	Gobernanza y cultura

Acción o proyecto asociado:

IAC.11-01: Para el 2023 planificación integral del programa de habilidades blandas, gestión empresarial y liderazgo. A partir del 2024 se mide la ejecución y seguimiento del 100% de las actividades anuales programadas.

IAC.11-02: El 100% de cumplimiento de las metas asociado a los valores de desempeño aceptable. Esta meta es compartida entre toda la CNFL.

Tabla 14 Valor social: perspectiva aprendizaje y crecimiento

Objetivo CNFL	INDICADOR	2023	2024	2025	2026	2027	Riesgo
OE.12 Transformar la cultura organizacional de la empresa, desarrollando un personal comprometido, competente en un entorno de trabajo seguro y saludable, al 2027.	IAC.12-01 Porcentaje cumplimiento de metas del Plan Empresarial de Seguridad y Salud en el Trabajo (PESST).	100%	100%	100%	100%	100%	Riesgos del trabajo Salud pública
	IAC.12-02 Índice de Gravedad <1.	Menor a 1	Riesgos del trabajo				
	IAC.12-03 Índice de competitividad laboral	0%	100%	100%	100%	100%	Satisfacción laboral

Acción o proyecto asociado:

IAC.12-01: Plan Empresarial de Seguridad (PEES).

IAC.12-02: El índice se muestra como el número de jornadas no trabajadas a causa de los accidentes ocurridos en jornada de trabajo, por cada mil horas trabajadas en la organización.

IAC.12-03: Programa de trabajo con el alcance del Índice de competitividad laboral y se crean metodológicamente los insumos para la primera medición en el II semestre del año.

3.3.VALOR AMBIENTAL

a) Perspectiva Sostenibilidad

Tabla 15 Valor ambiental: perspectiva sostenibilidad

Objetivo Corporativo	OE-15 Posicionar la conducta empresarial responsable como fuente de ventaja competitiva y de valor público.						
Objetivo CNFL	INDICADOR	2023	2024	2025	2026	2027	Riesgo
OE.13 Posicionar la conducta empresarial responsable (CER) como fuente de ventaja competitiva y de valor público, al 2027	IS.13-01 Porcentaje cumplimiento de metas de la Estrategia Empresarial de Sostenibilidad.	95%	95%	100%	100%	100%	Reputación Socioambiental

Acción o proyecto asociado:

IS.13-01: Plan Gestión Ambiental Empresarial Acción Climática

4. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ESTRATÉGICOS Y OPORTUNIDADES

4.1. MARCO DE REFERENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la República, y en alineamiento de la estrategia de la CNFL con el nivel corporativo del Grupo ICE, la empresa utiliza las mejores prácticas para la identificación, evaluación y gestión de los riesgos:

Referencias:

- Ley N° 8292 Ley General de Control Interno.
- Ley N° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.
- N-2-2009-CO-DFOE. Normas de Control Interno para el Sector Público.
- D-3-2005-CO-DFOE. Contraloría General de la República. (2005). Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico para la Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).
- Directriz N°099-MP Revisión de las Funciones de Órganos de Dirección y Fortalecimiento de su Rol Estratégico en las Empresas Propiedad del Estado e Instituciones Autónomas.
- COSO ERM, 2017 Gestión de Riesgos Empresarial.
- INTE/ISO 31000 Gestión del Riesgo- Directrices.
- INTE/ISO 22301 Seguridad de la sociedad. Sistemas de Gestión de Continuidad del Negocio. Requisitos.
- 38.00.005.2011 Reglamento Corporativo de Organización.
- Marco Corporativo para la Administración Integral de Riesgos en el Grupo ICE.
- 85.00.003.2022 Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Riesgos.
- 28.00.005.2011 Política Corporativa de Gestión de Riesgos Financieros y Coberturas Financieras.
- 28.02.001.2012 Lineamientos para la Identificación y Selección de los Bienes Objeto de Aseguramiento Póliza Todo Riesgo Daño Físico.
- Marco Orientador Establecimiento y Funcionamiento del Gestión Integral de Riesgos CNFL, 2022.
- Política de Gestión Integral para la Administración de Riesgos. CNFL 2015.

4.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CONTEXTO DEL SECTOR ENERGÍA

La identificación de riesgos de contexto en un entorno emergente pasa por considerar en la visión de largo plazo cuáles son los nuevos negocios en los que se tiene que incursionar para ser competitivos en el mercado. La capacidad de adaptarse rápidamente a los cambios y de gestionarlos de la mejor manera es fundamental para mantener y a la vez, transformar a las organizaciones a corto plazo y que sobrevivan a largo plazo.

Para poder realizar esta gestión del cambio es pertinente determinar los riesgos de contexto mediante un proceso de identificación de tendencias a nivel de sector, que permita brindar sostenibilidad a la estrategia empresarial.

- i. **Metodología de identificación y alineamiento de riesgos alineada a las tendencias**

El análisis de las tendencias pretende determinar el futuro a la luz de las disparidades regionales, ya según la experiencia el futuro puede construirse y no exclusivamente pronosticarse. Bajo este enfoque, además de considerar el futuro “probable” (consecuencia de una realidad lineal que proviene del pasado), se analizan los “futuros posibles” (posibilidad ocurrencia de múltiples situaciones, ya sea como evolución del presente o como ruptura de éste) (Mojica, 2005).

Partiendo de la identificación de tendencias los riesgos descritos son el resultado del proceso de análisis del contexto realizado en coordinación con el Proceso de Planificación Empresarial y Responsabilidad Social, en lineamiento con la Gerencia General y los directores e invitados especialistas; en la Tabla 16, el desglose.

Tabla 16. Riesgo de contexto del sector energía

NÚMERO	TENDENCIAS	RIESGOS
1	Política energética nacional	Político
	Políticas públicas de Gobierno	
2	Reforma legal del sector energía y eléctrico	Legal
3	Modernización tarifaria en el Sector Energía	Regulatorio
4	Nuevos negocios	Sostenibilidad y competitividad
	Transformación digital	
5	Desigualdad social	Social
6	Cambio climático	Climático
	Biodiversidad	
7	Seguridad, Salud y Bienestar	Salud Pública
8		Laboral
9	Capacidades humanas	Brecha en competencias estratégicas

Fuente: Estrategia Empresarial 2023-2027.

¿Cómo entender cada uno de los riesgos identificados según el contexto?

A continuación, se define cada riesgo, de acuerdo con las tendencias identificando las causas y consecuencias y su posible implicación para la empresa.

a) Tendencia: Política energética nacional.

Riesgo Político: Cambios adversos en la política energética nacional (leyes, decretos y regulación) que no contribuya a los procesos de descarbonización y al desarrollo sostenible de una manera adecuada ni justa para los diferentes actores.

Causa: Diseño de la política energética nacional deficitaria, sin indicadores, poco transparente, sin análisis de costos y beneficio, ineficiente, lenta o poco adaptativa.

Consecuencia:

- a. Incumplimiento de metas de descarbonización (no hay electrificación masiva del transporte y la industria)
- b. Pérdida de competitividad de la CNFL
- c. Pérdida de sostenibilidad financiera de la CNFL.
- d. Políticas públicas de Gobierno

Tendencia: Políticas públicas de Gobierno

Riesgo Político: Los cambios en la geopolítica debido a la crisis sanitaria de los últimos años, las políticas fiscales de los países y la invasión de Rusia a Ucrania han modificado la dinámica económica, desencadenando un proceso inflacionario sin precedentes y una tendencia hacia la recesión global.

Causa:

- a. Crisis sanitaria global
- b. Políticas fiscales principalmente EEUU, UE y UK
- c. Guerra entre Rusia y Ucrania

Consecuencia:

- a. Inflación: Aumento de los costos productos, materias primas y tasas de interés.
- b. Recesión: Desaceleración de la economía y disminución de la demanda de energía eléctrica.
- c. Reducción de ingresos por intermediación en la comercialización de energía.

b) Tendencia: Reforma legal del sector energía y eléctrico

Riesgo Legal: la creación de una nueva legislación entorno al mercado energético, incertidumbre en relación a las consecuencias que pueden ser adversos a los intereses de la CNFL, o bien, pueden no atender los requerimientos prioritarios del sector.

Es fundamental mapear y participar activamente en la formulación, revisión y proposición de los proyectos de ley que surjan, con el fin de garantizar el mejor beneficio para las empresas y la sociedad.

Causa:

- a. Leyes en el Sector Energía mal orientadas, lentas, ineficaces o adversas.

Consecuencia:

- a. Pérdida de imagen.
- b. Debilitamiento de la sostenibilidad financiera de la empresa.
- c. Ineficiencia administrativa.
- d. Pérdida de competitividad en el Sector Eléctrico.

c) Tendencia: Modernización tarifaria en el Sector Energía

Riesgo Regulatorio: los instrumentos regulatorios siempre deberán guiar una operación óptima y las decisiones en inversiones y el alcance objetivos sociales. Costa Rica está en proceso de modernización, el enfoque actual se basa en la búsqueda de la eficiencia, la innovación y la transparencia, con el fin de promover la competitividad del sector productivo o comercial, mejorar la segregación de costos de acuerdo con la responsabilidad, en la cadena productiva del servicio, de cada categoría tarifaria, o bien impulsar la eficiencia energética de los consumidores.

Resulta necesario trabajar en el diseño de soluciones tarifarias que faciliten la flexibilidad y el incremento en la demanda y una modernización que conlleve una mejora en el modelo regulatorio vigente, cambio en la legislación, por medio de un involucramiento y concientización de los actores del mercado energético.

Causa: Inadaptabilidad a la transformación del mercado eléctrico: disrupción tecnológica, inestabilidad en las condiciones del mercado y la regulación.

El enfoque de la regulación va en función de la modificación de las metodologías y cómo éstas deben adaptarse rápidamente.

Consecuencia:

- a. Incumplimiento de la legislación vigente, multas, sanciones
- b. Rechazos tarifarios (sostenibilidad financiera)
- c. Pérdida de imagen
- d. Debilitamiento de la sostenibilidad financiera de la empresa

- e. Pérdida de competitividad en el Sector Eléctrico
- f. Disminución de ingresos y clientes que asumen nuevas energías renovables.
- g. Aumento de tarifas al disminuir la demanda.

d) Tendencia: Nuevos negocios

Riesgo Sostenibilidad y competitividad: Las empresas se ven afectadas por crisis financieras, cuyas causas se deben principalmente a decisiones erróneas en sus negocios, que pueden evitarse si previamente se elabora una estrategia que impulse la investigación y desarrollo para los nuevos negocios.

Causa:

- a. Inadecuada interpretación del entorno (tendencias macroeconómicas y tecnológicas).
- b. No contar con las herramientas requeridas para responder con la dinámica del entorno.
- c. Inadecuado estudio o análisis del mercado.
- d. Costos operacionales muy altos.
- e. Falta de sensibilización interna y externa.
- f. Falta de participación de partes interesadas.

Consecuencia:

- a. Pérdida de imagen.
- b. Disminución de la sostenibilidad financiera del negocio.
- c. Falta de lealtad y credibilidad de los clientes existentes y posibles clientes.

e) Tendencia: Transformación Digital

Riesgo Sostenibilidad y competitividad: Las empresas se ven afectadas por crisis financieras, cuyas causas se deben principalmente a decisiones erróneas en sus negocios, que pueden evitarse si previamente se elabora una estrategia que impulse la investigación y desarrollo para los nuevos negocios.

Causa:

- a. Falta de urgencia.
- b. Falta de visión estratégica.
- c. Falta de una estrategia de transformación empresarial.
- d. Falta de alistamiento de capacidades empresariales.
- e. Falta de una cultura orientada a la innovación, agilidad y la colaboración.

Consecuencia:

- a. Estancamiento en la mejora y expansión de servicios y experiencia a los clientes
- b. Limitaciones en las capacidades de crecimiento y expansión del negocio
- c. Aumento de la incertidumbre de actores externos: inversionistas, gobierno
- d. Pérdida de oportunidades de negocio
- e. Fidelización de cliente más lenta y menos probable
- f. Empresa con una gestión funcional y burocrática que limita la generación de valor
- g. Limitaciones en productividad
- h. Menos atracción y retención de talento humano

f) Tendencia: Desigualdad social

Riesgo Social: Es la vulnerabilidad definida como una situación latente caracterizada por la convergencia de circunstancias que aumentan la probabilidad de las personas y hogares de sufrir contingencias que disminuyan dramáticamente su bienestar. Es un concepto multidimensional que busca identificar factores que refuerzan la reproducción de procesos que deterioran el nivel de vida de hogares e individuos.

Causa: Es la interacción de factores internos y externos a los hogares, que configuran su situación en un momento y espacio determinado. Los factores internos son los recursos de los que disponen los individuos y hogares, y las diversas estrategias de acción que estos les permiten desplegar para hacer frente a factores externos.

Consecuencia:

Incremento: Desempleo, criminalidad, educación deficitaria, inequidad en la salud pública.

CNFL: Morosidad, cancelación de servicios, incremento de pérdidas no técnicas

g) Tendencia: Cambio climático

Riesgo Climático: La tendencia al calentamiento actual resulta de particular importancia ya que es extremadamente posible (con una probabilidad mayor del 95 por ciento) que la mayor parte de ella sea el resultado de la actividad humana desde mediados del siglo XX, y avanza a un ritmo sin precedentes de décadas a milenios.

Debe considerarse la atención y cumplimiento del Plan Nacional para la Adaptación al Cambio Climático 2022-2030

Causa:

- a. Ondas tropicales, tormentas o huracanes.
- b. Incendios forestales.
- c. Deslizamientos, derrumbes y terraplenes.
- d. Épocas secas prolongadas (sequías)

Consecuencia:

Externo: Efectos directos.

- a. Aumento gradual de la temperatura
- b. Degradación de suelos y bosques

Efectos indirectos

- a. Pérdida de biodiversidad
- b. Acidificación oceánica
- c. Aumento en el nivel del mar
- d. Intrusión salina

Interno:

- a. Pérdidas humanas
- b. Pérdidas de infraestructura
- c. Pérdida de imagen
- d. Daños ambientales

h) Tendencia: Biodiversidad

Riesgo climático: América Latina ha perdido el 94% de su biodiversidad, dato que se desprende del informe 'Planeta Vivo 2020 de WWF'. Esta destrucción ambiental tiene consecuencias graves para los seres humanos del planeta, puestas de manifiesto actualmente en la pandemia de la Covid-19. (2020).

Causa: Cambio de uso de suelo.

Consecuencia:

- a. Corredores biológicos interurbanos en la zona servida de la CNFL: Tiribí; María Aguilar; Garcimuñoz. Además, hay dos zonas protectoras en la zona servida: Cerros de Escazú y Cerros La Carpintera, Parque Nacional Braulio Carrillo.
- b. Corredores biológicos en zonas de interés: Arenal-Tenorio (Cote); Pájaro Campana (Aranjuez); Paso de las Nubes (Balsa)
- c. Electrocutación de fauna y percepción de la temática ante opinión pública.
- d. Fauna en planteles: gatos, mapaches y pizotes.

i) Tendencia: Seguridad, Salud y Bienestar

Riesgo Salud Pública: Lo constituyen las distintas enfermedades contagiosas y otros aspectos de salud pública que refiere la Organización Panamericana de la Salud.

Causa:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que para que pueda aparecer una pandemia se necesita:

- Que aparezca una nueva enfermedad, que no haya circulado previamente y por lo tanto, no exista población inmune a él.
- Que sea capaz de producir casos graves de enfermedad.
- Que tenga la capacidad de transmitirse de persona a persona de forma eficaz.

Consecuencia:

Daños a la salud de las personas trabajadoras: Enfermedades contagiosas masivas y crónicas

Alteración de la continuidad del servicio:

a) La salud de las personas trabajadoras se ven afectadas de forma inmediata con las incapacidades; pueden darse secuelas según la gravedad de la enfermedad; pueden darse decesos, tanto de origen no laboral como laboral.

b) La continuidad del servicio puede afectarse en los servicios presenciales de atención a clientes, atención de averías y labores programadas en la red de distribución.

j) Tendencia: Seguridad, Salud y Bienestar

Riesgo Laboral: Es la incertidumbre de un evento que asociada la probabilidad con la consecuencia afectan negativamente la salud de los trabajadores.

Entre los servicios de salud de la CCSS y la medicina de empresa, se ha atendido al personal que presenta alguna o varias enfermedades crónicas, no transmisibles y que no tienen origen laboral, pero que podrían agravarse en el contexto del trabajo o generar consecuencias en el trabajo si no se considera la condición de la persona trabajadora. Considera el cumplimiento del Reglamento de Medicina de Empresa

Causa:

Eventos o exposiciones que afectan la salud del trabajador: ejemplo, enfermedades crónicas, no transmisibles, factores psicosociales, exposiciones a químicos.

Consecuencia:

Daños a la salud de las personas trabajadoras: incidentes y enfermedades laborales
Incremento del factor de riesgo psicosocial.

k) Tendencia: Capacidades humanas

Riesgo Brecha en competencias estratégicas: Las empresas buscan reducir las brechas en competencias estratégicas del talento humano, lo que requiere ejecutar acciones estratégicas entre las que están la definición de la ruta para el crecimiento de los colaboradores en función de los requerimientos del modelo de negocio; así como programas de desarrollo con el fin de incentivar la innovación en la gestión diaria empresarial.

Causa:

- a. Perfiles laborales desactualizados.
- b. Diagnóstico de competencias.
- c. Programa de capacitación no congruente con la estrategia empresarial.
- d. Falta de orientación estratégica de las habilidades del personal para el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Imprecisión en la captación del personal idóneo para la empresa.

Consecuencia:

- a. Pérdida de imagen.
- b. Pérdida del recurso humano.
- c. Debilitamiento de la sostenibilidad financiera de la empresa.

Realizado la identificación del riesgo sus causas y consecuencias se procede con la identificación de los riesgos a nivel de objetivos estratégicos en alineamiento con los indicadores definidos, como se detalló en apartados anteriores de este documento.

4.3. IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS RIESGOS ALINEADOS A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Una vez identificados los riesgos de contexto se realiza el alineamiento de éstos, con los objetivos estratégicos e indicadores definidos en la propuesta de la estrategia; siendo validados durante el proceso de oficialización de las etapas de la misma. A continuación, los riesgos identificados y alineados por código a los objetivos estratégicos e indicadores.

En razón de comprender la conceptualización a lo que hace referencia con el planteamiento de los riesgos también se describe la definición de cada uno de ellos.

A) VALOR ECONÓMICO

Tabla 17. Perspectiva financiera

Objetivo CNFL	Indicador	Riesgo
OE.01 Garantizar el buen desempeño de los indicadores mínimos de rentabilidad financiera resguardando la disponibilidad de recursos de operación e inversión, y eliminando las soluciones no rentables permitidos en el marco regulatorio al año 2027.	IF.01-01 Cumplimiento del 100% de los indicadores del Plan Financiero de la CNFL.	Rentabilidad. Deuda (riesgo de mercado financiero). Inversión.
	IF.01-02. Porcentaje cumplimiento de metas de plan de nuevos modelos de negocio.	Inversión.
	IF.01-03 Porcentaje de cumplimiento del plan de pérdidas de energía eléctrica.	Pérdidas de energía. Rentabilidad.
	IF.01-04 Cumplimiento del plan de mantenimiento de la Dirección Generación	Inversión.
	IF.01-05 Cumplimiento del plan de mantenimiento de la Dirección Distribución.	Inversión.

Fuente: Proceso de Estrategia Empresarial 2023-2027.

Definición de riesgos estratégicos

Rentabilidad: Es la capacidad de la empresa de generar rendimientos, la incertidumbre se asocia a la reducción de los rendimientos de activos en operación, con precios regulados e inversión.

Deuda (riesgo de mercado financiero): Es la alta volatilidad existente en el mercado financiero, a la que se expone la deuda ya sea en términos de tipo de interés y tipos de cambio, que podrían acarrear situaciones difíciles para la empresa.

Inversión: Ausencia de disponibilidad de recursos en la inversión, mantenimiento, operación u otros, para la prestación del servicio eléctrico con parámetros de cantidad, calidad, continuidad y confiabilidad; así como la probabilidad alta de que las inversiones obtengan rendimientos menores a lo planificado.

Tabla 18. Perspectiva clientes

Objetivo CNFL	Indicador	Riesgo
OE.02 Fortalecer los procesos de interacción y gestión de cliente incrementando así la percepción e imagen positiva de la CNFL, al año 2027.	IC.02-01 Porcentaje cumplimiento de metas del modelo de Experiencia Memorable del Cliente (MEMC).	Sostenibilidad financiera y competitividad
	IC.02-02 Índice de satisfacción del cliente.	Reputación
	IC.02-03 Porcentaje de cumplimiento metas de indicadores para posicionamiento de mercado (NPS, Churn, PRM).	Pérdida de clientes

Fuente: Proceso de Estrategia Empresarial 2023-2027.

Tabla 19. Perspectiva clientes

Objetivo CNFL	Indicador	Riesgo
OE.03 Desarrollar nuevos modelos de negocio con la descentralización del sistema eléctrico orientado a generar valor público, al año 2027.	IC.03-01 Índice de satisfacción del cliente con la adquisición de soluciones complementarias al servicio público.	Reputación
	IC.03-02 Porcentaje de incremento de kW del cliente asociado a nuevos modelos de negocios.	Pérdida de cliente
	IC.03-03 Ingresos por ventas de otros productos y servicios no regulados.	Pérdida de cliente

Fuente: Proceso de Estrategia Empresarial 2023-2027.

Tabla 20. Perspectiva clientes

Objetivo CNFL	Indicador	Riesgo
OE.04 Generar modelos de negocio orientados a la electrificación de la economía , al año 2027.	IC.04-01 Porcentaje de clientes industriales que alcancen el 100% de energía eléctrica mediante soluciones de la empresa.	Pérdida de cliente Sostenibilidad financiera
	IC.04-02 Porcentaje de conversión del consumo final en fuentes de energía térmicas a eléctricas, para clientes residenciales comerciales e industriales"	Pérdida de cliente Sostenibilidad financiera

Fuente: Proceso de Estrategia Empresarial 2023-2027.

Definición de riesgos estratégicos

Sostenibilidad financiera y competitividad: Las empresas se ven afectadas en sus ingresos en su mayoría a causa de la calidad de los servicios que brinda, la desmejora de este se debe principalmente a decisiones poco sustentadas técnicamente que pueden evitarse si previamente se impulsa la I&D para mejorar la experiencia de los clientes u ofertar nuevos negocios.

Reputación: Es el cambio en la percepción de la imagen de la empresa por incumplimientos a las partes interesadas que se les brinda el servicio.

Pérdida de clientes: Es una situación que enfrenta toda empresa debido a los cambios en los niveles de consumo de los clientes y preferencias, según las tendencias del mercado. Entre los factores que inciden en la pérdida de clientes está la insatisfacción del servicio, competencia agresiva y con mejores tarifas, disrupción tecnológica, inseguridad jurídica para decisiones de inversión y alternativas del mercado para autogeneración de electricidad. Todo lo anterior puede afectar a una empresa que no ajuste su estrategia para responder a las necesidades cambiantes de los clientes.

Tabla 21. Perspectiva clientes

Objetivo CNFL	Indicador	Riesgo
OE.05 Optimizar las compras de energía para trasladar el beneficio al cliente	Condicionado a la legislación nacional.	Político

Fuente: Proceso de Estrategia Empresarial 2023-2027.

Definición de riesgos estratégicos

Político: Cambios adversos en la política energética nacional (leyes, decretos y regulación) que no contribuya a los procesos de descarbonización y al desarrollo sostenible de una manera adecuada ni justa para los diferentes actores.

Tabla 22. Perspectiva clientes

Objetivo CNFL	Indicador	Riesgo
OE.06 Contribuir a la reducción de la brecha digital del país con proyectos específicos en comunidades de vulnerabilidad social, al año 2027.	IC.06-01 Porcentaje cumplimiento del plan de reducción de brecha digital.	Sostenibilidad financiera.

Fuente: Proceso de Estrategia Empresarial 2023-2027.
Ídem. Definición de riesgo.

Tabla 23. Perspectiva clientes

Objetivo CNFL	Indicador	Riesgo
OE.07 Adecuar la infraestructura actual y futura para apoyar la transformación digital y ciberseguridad al 2027.	IC.07-01 Porcentaje cumplimiento de metas asociadas a iniciativas que contemplan la modernización digital.	Inversión
	IC.07-02 Porcentaje de ejecución anual de la cartera de soluciones digitales.	Inversión
	IC.07-03 Porcentaje de ejecución anual del portafolio de proyectos de ciberseguridad.	Ciberseguridad
	IC.07-04 Índice de continuidad de sistemas críticos por ciberataques. (2025-2027)	Ciberseguridad

Fuente: Proceso de Estrategia Empresarial 2023-2027.
Ídem. Definición de riesgo de inversión.

Definición de riesgos estratégicos

Ciberseguridad: Es cualquier posible amenaza o vulnerabilidad en los sistemas informáticos, redes, programas o dispositivos inteligentes que pueden ser explotados por ciberdelincuentes para causar pérdida de información y afectar la continuidad de los servicios.

Tabla 24. Perspectiva procesos internos

Objetivo CNFL	Indicador	Riesgo
---------------	-----------	--------

OE.08 Mejorar los procesos internos fomentando la competitividad, sostenibilidad y modernización del negocio.	IP.08-01 Eficacia de las soluciones digitales implementadas asociadas a la mejora de procesos.	Pérdida de cliente
	IP.08-02 Cantidad de iniciativas de mejoras implementadas de los procesos empresariales.	Ineficiencia en los procesos
	IP.08-03 Reducción de tiempos y simplificación en los procesos.	Ineficiencia en los procesos

Fuente: Proceso de Estrategia Empresarial 2023-2027.
Ídem. Definición de riesgos pérdida de cliente.

Definición de riesgos estratégicos

Ineficiencia en los procesos: Incumplimiento en la mejora de los procesos internos, la incertidumbre estaría asociada a la incapacidad en la implementación de los modelos de costos, innovación, crecimiento de ventas, gestión de activo productivo que limita alcanzar la competitividad, sostenibilidad y modernización del negocio.

Tabla 25. Perspectiva procesos internos

Objetivo CNFL	Indicador	Riesgo
OE.09 Proponer nuevos modelos tarifarios al 2027, para competir y satisfacer las tendencias del mercado.	IP.09-01 Porcentaje cumplimiento de las metas del plan de modernización del modelo tarifario.	Político Sostenibilidad financiera Regulatorio

Fuente: Proceso de Estrategia Empresarial 2023-2027.
Ídem. Definición de riesgos político, sostenibilidad financiera.

Definición de riesgos estratégicos

Regulatorio: La implementación de un modelo regulatorio tarifario que no se adapta a los requerimientos del Sector Energético.

Tabla 26. Perspectiva procesos internos

Objetivo CNFL	Indicador	Riesgo
---------------	-----------	--------

OE.10 Modernizar los sistemas de producción y distribución de la empresa, al 2027.	IP.10-01 Cantidad de MWh que optimizan nuestro precio de compra energía.	Climático Operacional Inversión
	IP.10-02 Porcentaje cumplimiento de metas de los indicadores de calidad de energía.	Climático Operacional Inversión

Fuente: Proceso de Estrategia Empresarial 2023-2027.
Ídem. Definición de riesgo de inversión.

Definición de riesgos estratégicos

Riesgo climático: Presentación de eventos naturales que conlleven a un desastre que afecte la producción de electricidad.

Riesgo operacional: Las gestiones inadecuadas en los procesos internos, así como de fallas en los sistemas sustantivos y de apoyo de la empresa en su cadena de valor.

B) VALOR SOCIAL

Tabla 27. Perspectiva aprendizaje y crecimiento

Objetivo CNFL	Indicador	Riesgo
OE.11 Ejercer disciplina estratégica en la toma de decisiones para aportar valor a la sociedad, al año 2027.	IAC.11-01 Porcentaje de cumplimiento de las metas anuales del programa de desarrollo de habilidades blandas, gestión empresarial y liderazgo.	Gobernanza y cultura
	IAC.11-02 Porcentaje cumplimiento de las metas de desempeño	Gobernanza y cultura

Fuente: Proceso de Estrategia Empresarial 2023-2027.

Definición de riesgos estratégicos

Gobernanza y cultura: Es la incertidumbre de incurrir en la pérdida de liderazgo en los diferentes niveles de la empresa, por sesgos en la de toma de decisiones de la Administración, limitando el cumplimiento de los objetivos empresariales.

Tabla 28. Perspectiva aprendizaje y crecimiento

Objetivo CNFL	Indicador	Riesgo
---------------	-----------	--------

OE.12 Transformar la cultura organizacional de la empresa, desarrollando un personal comprometido, competente en un entorno de trabajo seguro y saludable, al 2027.	IAC.12-01 Porcentaje cumplimiento de metas del Plan Empresarial de Seguridad y Salud en el Trabajo (PESST).	Riesgos del trabajo Salud pública
	IAC.12-02 Índice de Gravedad <1.	Riesgos del trabajo
	IAC.12-03 Índice de competitividad laboral	Satisfacción laboral

Fuente: Proceso de Estrategia Empresarial 2023-2027.

Definición de riesgos estratégicos

Riesgos del trabajo: Es la incertidumbre de un evento que asociada la probabilidad con la consecuencia afectan negativamente la salud de las personas trabajadoras, incidentes y enfermedades laborales e incremento del factor de riesgo psicosocial.

Salud pública: Lo constituyen las distintas formas de enfermedades contagiosas y otros aspectos de salud pública que refiere la Organización Panamericana de la Salud, en el caso de la CNFL aplica a daños a la salud de las personas trabajadoras: enfermedades contagiosas masivas y crónicas que afectan la continuidad del servicio.

Satisfacción laboral: Es el incumplimiento de un conjunto de actitudes y reacciones emocionales que el individuo tiene hacia su labor, construidas a partir de la comparación entre los resultados esperados y de los obtenidos consecuentemente de su trabajo.

C) VALOR AMBIENTAL

Tabla 29. Perspectiva aprendizaje y crecimiento

Objetivo CNFL	Indicador	Riesgo
OE.13 Posicionar la conducta empresarial responsable (CER) como fuente de ventaja competitiva y de valor público, al 2027	IS.13-01 Porcentaje cumplimiento de metas del Estrategia Empresarial de Sostenibilidad.	Reputación Socioambiental

Fuente: Proceso de Estrategia Empresarial 2023-2027.
Ídem. Definición de riesgo de reputación.

Definición de riesgos estratégicos

Socioambiental: Probabilidad de ocurrencia de operaciones empresariales que generen consecuencias no deseadas o previstas en las personas trabajadoras (enfermedades y lesiones muy graves o fatales) o en el ambiente (daños en ecosistemas derivados de la contaminación, alteraciones ambientales no controladas, entre otros).

4.4.OPORTUNIDADES

En el análisis de contexto se identificaron las siguientes oportunidades que fueron consideradas en la definición de los objetivos estratégicos, por consiguiente, están cubiertas en el ejercicio metodológico efectuado, atendándose desde ese ámbito como parte de implementación de la estrategia.

Principales oportunidades que el mercado ofrece:

1. Alianzas públicas para intervención social.²⁷
2. Programas de sensibilización internos y externos para temas sociales.
3. Implementación de negocios no regulados: inventario de carbono, riesgo climático, remoción de emisiones y ecosistemas.²⁸
4. Crecimiento de los corredores biológicos interurbanos en la zona servida por la CNFL.²⁹
5. Plan de adaptación al cambio climático.³⁰
6. Desarrollo de una Cultura Organizacional dirigida al bienestar, salud y seguridad de las personas trabajadoras.³¹
7. Ser parte activa de la reforma legal del sector eléctrico.³²
8. Contribuir al proceso de descarbonización de la economía costarricense, mediante el impulso de nuevos negocios para el cambio en la matriz energética nacional.
9. Atracción de inversiones y desarrollo de alianzas.³³
10. Recuperar grados de autonomía en materia estratégica y operativa.³⁴
11. Generar demanda incremental.³⁵
12. Enfoque integral de gestión y servicio a un cliente cada día más demandante.
13. Sistema de control y comercialización modernos para generar nuevos negocios.³⁶

Oportunidad por administrar como parte del proceso metodológico efectuado a valorar por segunda etapa de metodología de evaluación de riesgo:

1. Recuperar grados de autonomía en materia estratégica y operativa.

²⁷ Como ejemplos se citan a las Municipalidades, AyA, otros.

²⁸ Tomar en consideración que la sociedad pide otro tipo de servicios en materia de cambio climático.

²⁹ Es un tema que la CNFL viene trabajando, que se debe reforzar.

³⁰ Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático: Eje de Acción 4. Servicios públicos adaptados e infraestructura resiliente. La CNFL debe dar respuesta para hacer lo correcto.

³¹ Todo enfocado en los elementos que requieren una Empresa con cultura organizacional.

³² Tener una propuesta y ser parte del proceso.

³³ Continuar con los nuevos negocios y crear alianzas público-privadas, por medio de la Ley 8660 y demás normativa atinente.

³⁴ A nivel corporativo

³⁵ Descarbonización por movilidad eléctrica, O16 electrificación de procesos productivos y producción de hidrogeno verde. Acelerar la transición a energías renovables y tecnologías libres de emisiones.

³⁶ Los recursos distribuidos presentan una oportunidad, con la compra de excedentes la tarifa va a ser menor que la del ICE.

ANEXOS

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Cadena de valor de la CNFL
- Valor Público de la CNFL
- Modelo de Negocios de la CNFL

BIBLIOGRAFÍA

Mojica, Francisco, (2005). *La construcción del futuro*. Bogotá: Convenio Andrés Bello-Universidad Externado de Colombia.

BITÁCORA DE CAMBIOS

N° Revisión	Fecha de emisión	Aprobado por	Firma
01	Mayo 2023	Consejo de Administración en la Sesión Extraordinaria No. 2632 del 24 de mayo de 2023, capítulo II, Art. 1. Acuerdos 2020-0163-2023 y 2020-0164-2023.	Consejo de Administración



Anexo nº2

Mercado eléctrico

UNIDAD TARIFAS Y NORMATIVA REGULATORIA



2023-07-06
2011-0210-2023

Señor
Franklin Quirós Arce
Jefatura, Unidad Administración Financiera y Contable

Estimado señor:

Asunto: Proyecciones Mercado Eléctrico 2031, nueva proyección generación 2024-2026.

Según solicitud, se adjunta el documento en formato Excel con la proyección actualizada del mercado (datos reales a abril) incorporando la última proyección de la generación para los años 2024 al 2026, acorde con oficio 7401-0048-2023 remitido por la Unidad Operación de plantas de generación el 30 de junio.

A partir del año 2026 la generación se mantiene lineal, y todas las demás variables se mantienen tal como ultimo archivo remitido el 12 de junio mediante oficio 2011-0176-2023.

Cualquier información adicional, estamos para servirle.

Atentamente,

Priscilla Zamora Álvarez
Jefatura a.i., Unidad Tarifas y Normativa Regulatoria.

Anexo: Mercado-Finanzas 2023-2031(MGEN).xlsx

C: Dirección Administración y Finanzas
Dirección Estrategia Empresarial
Área Tarifas



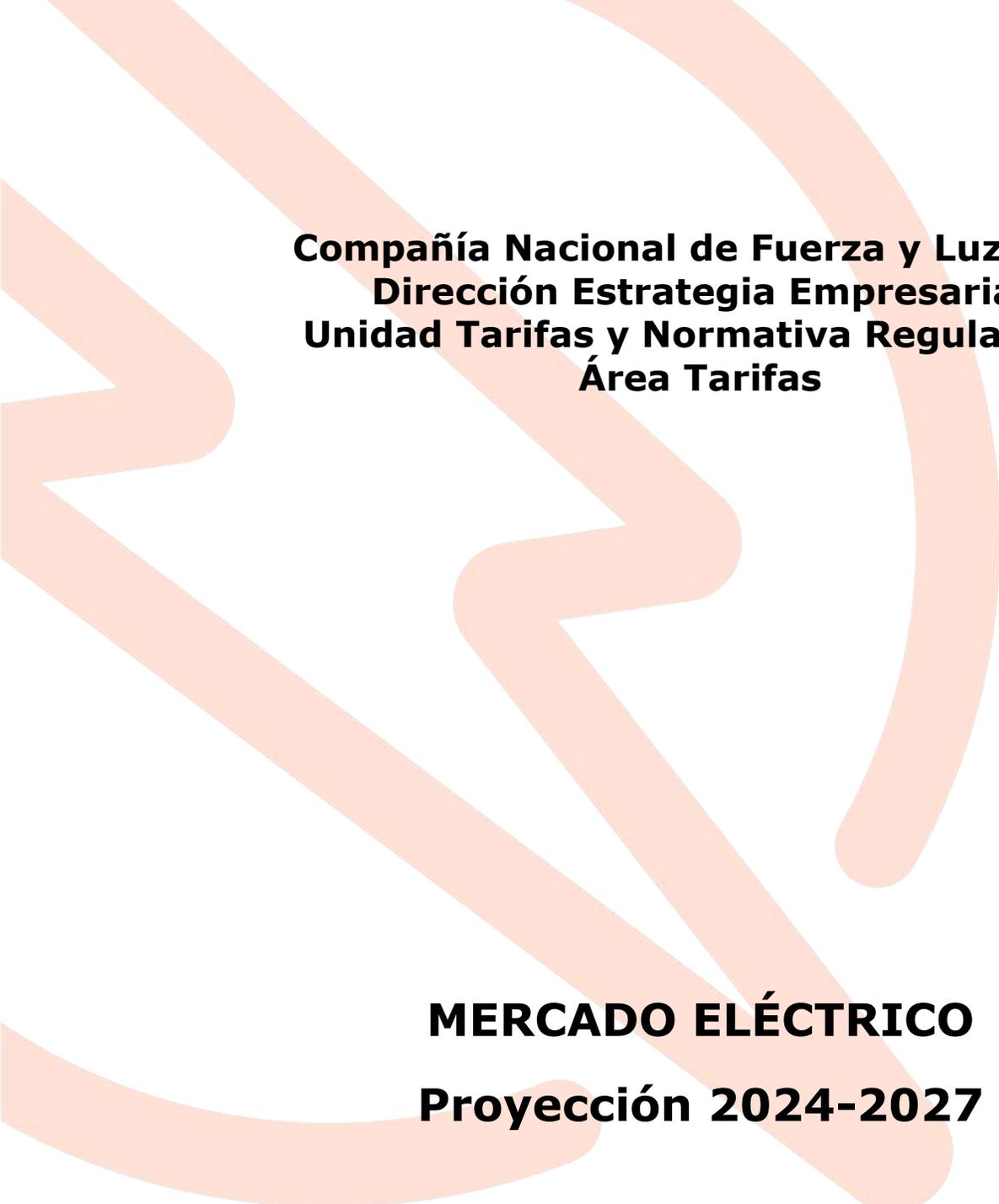
unitarifas@cnfl.go.cr



2295-1947



cnfl.go.cr



Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.
Dirección Estrategia Empresarial
Unidad Tarifas y Normativa Regulatoria
Área Tarifas

MERCADO ELÉCTRICO
Proyección 2024-2027

Elaborado por: Yesenia Castro Orozco
Área Tarifas
2023-05-04

Metodología Mercado Eléctrico

Por la composición del mercado eléctrico en una empresa de distribución como lo es la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. donde su mercado se concentra en el Área Metropolitana, es de vital importancia la aplicación de métodos de cálculo que determinen y definan las proyecciones de ventas de energía, compras de energía, generación propia y pérdidas de energía, con alto grado de certeza.

Todo mercado está sujeto a cambios continuos debido a la intervención de los seres humanos, cuyas costumbres, condiciones socioeconómicas, deseos y necesidades, entre otros, influyen constantemente en el consumo de bienes y servicios.

A continuación, considerando lo expuesto y teniendo en cuenta los cuidados que se deben de tener al respecto, seguidamente se muestra la metodología de cálculo aplicada en el estudio de mercado para el sistema de Distribución de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, con el fin de determinar las proyecciones de cada uno de los componentes del mercado.

1. Aspectos metodológicos generales

Para efectos del estudio de mercado se analizan los diferentes componentes que intervienen, representados en los siguientes diagramas:



La energía disponible es el resultado de sumar las ventas de energía y las pérdidas generadas por el sistema de distribución.



Las compras de energía se determinan una vez que se descuenta de la energía disponible la generación producida por las plantas propias, incluyendo a partir de octubre 2016 la energía producida en la Planta Hidroeléctrica Ventanas.



Como se puede apreciar en el diagrama anterior, el total de la energía disponible con el cual cuenta la CNFL, está destinado a la ventas de los abonados (por medio del consumo directo en las diferentes categorías tarifarias o por servicio de alumbrado público) y un porcentaje que corresponde a las pérdidas generadas en el proceso de distribución (técnicas o comerciales), esta energía es suplida por la generación propia de la CNFL y las compras de energía al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

Para determinar el análisis del mercado CNFL se involucran diferentes procesos que deben ser determinados en forma precisa para analizar el comportamiento presente, de esta manera estimar el comportamiento futuro, por este motivo se muestra a continuación la metodología para la proyección de cada uno de los componentes del mercado.

2. Supuestos Básicos:

- a- La base de datos utilizada en las proyecciones de las ventas de energía en unidades físicas 2024-2027 está al mes de diciembre 2022.
- b- Para la estimación de las ventas de energía para cada sector (MWh), se realiza un estudio del comportamiento por sector con datos después de la pandemia.
- c- Las tarifas utilizadas para el 2024-2027 son las publicadas en la resolución **RE-0080-IE-2021 sin CVG**.
- d- Para las pérdidas de energía se estiman:

Año	Porcentaje de Pérdidas
2024	10,08%
2025	9,78%
2026	9,72%
2027	9,67%

- e- En relación con la generación propia, la proyección se fundamenta en el comportamiento histórico y se analizan factores como la hidrología, fenómenos naturales como el Niño y la Niña, niveles y caudales de agua, problemas de contaminación de los ríos que reducen la capacidad de generación, mantenimiento, salida y entrada de plantas.
- f- Las compras de energía fueron calculadas tomando en cuenta la distribución horaria mostrada en el 2022, y se obtuvo un promedio por mes que es el que sirvió de base para la distribución en los datos proyectados.

- g- De la distribución de compras de energía se determinó el factor de carga horario y su promedio sirvió de base para determinar las potencias horarias. La fórmula aplicada fue:

$$FC: KWh / Kw*t$$

FC: factor de carga
KWh: kilovatio hora
KW: potencia
T: tiempo

- h- La proyección de las compras de energía al Instituto Costarricense de Electricidad se obtuvo de la diferencia entre la energía demandada y la generación propia.

3. Metodología aplicada para proyecciones del mercado eléctrico

3.1. Ventas de energía

Las proyecciones del consumo de la CNFL para los tres sectores están basadas en el comportamiento de los clientes facturados en su consumo.

Desde inicios de la pandemia por el COVID-19 se ha estado llevando el seguimiento del comportamiento de consumo de los sectores que componen la cartera de clientes de la CNFL.

a. Sectores Totales

Para la estimación de las ventas totales por sectores se utiliza una serie histórica desde 1998 a diciembre 2022, la metodología empleada está basada en un mercado tendencial, en el cual se efectúan las estimaciones a partir de los datos históricos mensuales de las ventas de energía, se utiliza esta serie de datos con tantos años ya que representa de mejor manera el comportamiento actual tomando en cuenta el contexto nacional producto de los efectos de la pandemia por COVID-19 en los años anteriores.

Para realizar las estimaciones se empleó el paquete estadístico denominado Forecast Pro, que se especializa en el análisis de series de tiempo.

b. Sector Residencial

Este sector cambió su comportamiento histórico a partir de la entrada de la pandemia COVID-19, impactado por las medidas tomadas por el gobierno, donde las personas en su mayoría tenían que permanecer en sus hogares, debido a esto el consumo para este sector en el 2020 fue muy alto, ya para los años restantes el aumento ha disminuido.

c. Sector Comercial

Este sector fue el más afectado en el 2020, ya que por una parte algunos empresarios tuvieron que cerrar sus comercios, mientras los que permanecieron abiertos, las medidas por el gobierno hicieron que redujeran las jornadas de atención al público, esto reflejó una contracción de su consumo significativamente.

Para la proyección de este sector se observa un panorama más favorable ya que el comportamiento de este sector se ha ido recuperando.

d. Sector Industrial

Este sector también fue impactado por el COVID, pero en menor proporción que el sector general, se esperaba una recuperación en el 2022 pero con la salida de la empresa Distribuidora Florida Ice and Farm a finales del 2021 (tenía varios medidores a su nombre unos en el sector general y otros en el industrial) y Bridgestone en el 2022 su comportamiento no fue el esperado, para los años proyectados se estima un crecimiento del menos del 1%.

3.2. Pérdidas de Energía

Se utiliza la proyección aportada por la Unidad Recuperación y Control de Pérdidas de Energía.

Año	Porcentaje de Pérdidas
2024	10,08%
2025	9,78%
2026	9,72%
2027	9,67%

3.4. Generación

Según se ha mencionado, la metodología de las proyecciones está fundamentada en históricos de los últimos cinco años. Este espacio de tiempo permite determinar un comportamiento representativo. Se cuenta con un estimado de porcentaje de pérdida técnica energética desde bornes de generador hasta el punto de entrega de un 1%.

Para el cálculo de proyección de energía, se inicia obteniendo el promedio de la energía mensual por periodo horario y se le aplica la reducción de las pérdidas técnicas de generación y las causadas debido a la ejecución del mantenimiento programado (si las hubiesen).

Se realiza el cálculo promedio de la energía de cada una de las plantas de generación, tomando en consideración las siguientes valoraciones:

a) P.H. Balsa Inferior: para la proyección del 2024-2027 ya la planta cuenta con información disponible de cinco años desde su entrada en servicio y por lo tanto se tomará en consideración la información histórica disponible.

b) P.H. Ventanas: se toman los datos históricos disponibles y válidos a la fecha.

Para el caso del aporte de potencia en máxima demanda se tiene que las plantas generadoras de la CNFL son de dos tipos:

a) Plantas con represas a filo de agua y que no cuentan con embalse de regulación.

b) Plantas con embalse de regulación, pero el mismo es de regulación horaria, por lo que su operación permite asegurar únicamente la operación durante los periodos punta del día.

Es por ello algunas de las plantas el aporte de potencia en los periodos valle y nocturno suele ser mucho menor o nulo, en comparación con el aporte en el periodo punta. Siendo estos escenarios más realistas. Con el cual fueron diseñadas estas plantas.

Una vez que se tiene el escenario anual de proyección de generación de energía y potencia se procede a incluir los periodos programados por no generación debido a:

a) Salidas de las unidades generadoras, obras y equipos que serán sometidos a mantenimiento de acuerdo con el Plan Anual de Mantenimiento de la UMPG, arriba descrito, de acuerdo con los periodos o lapsos que durarán dichas actividades programadas.

b) Daños permanentes o parciales en unidades, obras o equipos que comprometan la disponibilidad de los equipos de generación.

Una vez aplicada la reducción de disponibilidad debido al mantenimiento preventivo o correctivo (pérdidas técnicas), se procede a castigar el resultado de energía obtenido mediante la aplicación de pérdidas en el punto de entrega del orden de un 1%.

Para la proyección de potencia al igual que en energía, se castigan las proyecciones, en función de la indisponibilidad de cada unidad turbogeneradora. Ya que existen unidades dentro de una misma Planta con distinta potencia instalada.

3.5. Compras de Energía ICE

a. Compras Energía:

Las compras de energía al ICE se obtuvieron de la diferencia entre la energía disponible y la energía generada por la CNFL.

Con el fin de obtener una distribución de las compras de energía en punta, valle y nocturno, se aplicó una ponderación a las compras totales de energía (MWh) de acuerdo con lo

observado en el 2022. De esta ponderación horaria mensual se obtuvo un promedio, el cual se aplicó al total de compras de energía proyectada para los años en estudio.

En lo que respecta a la potencia (KW), el cálculo se obtuvo de la siguiente manera

$$\text{Compras de Potencia (KW)} = \frac{\text{Compras de energía Horarias (MWh)}}{(\text{horas del periodo}) * \text{Factor de carga}}$$

La potencia comprada (KW), es el resultado del total de las compras de energía horarias (MWh) entre los días del mes (28, 29, 30 o 31 días) multiplicado por la distribución horaria en sus respectivos periodos (5 en punta, 9 en valle y 10 en nocturno) multiplicado a la vez, por el promedio del factor de carga obtenido de los datos generados en el 2022, en punta, valle y nocturno. Este factor de carga se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de Carga} = \frac{\text{Compras de Energía Horaria (MWh)}}{\text{Compras de Energía Horaria (MW)} * (\text{Días del mes} * \text{Distribución horaria})}$$

b. Transmisión:

EL cálculo de la transmisión se realiza de la siguiente manera:

Transmisión= Compras de energía (MWh) + Plantas CNFL fuera del área de concesión

Para obtener el cálculo de la transmisión se multiplica el precio aprobado en transmisión (MWh) por las compras de energía, a este dato se le suma la generación de la Plantas Daniel Gutiérrez, Cote, El Encanto y Balsa Inferior, ya que la ARESEP determinó que toda la energía que ingresa al sistema de distribución se contabiliza, y para estos efectos se deben sumar las plantas que se encuentran fuera del área de concesión.

3.6 Metodología para calcular el ingreso por ventas de energía

A continuación, se detalla la metodología para calcular la energía y potencia para cada una de las tarifas del Sistema en baja y media tensión.

3.6.1 Tarifas de la CNFL

El sistema de distribución cuenta con siete tarifas de venta de energía eléctrica:

T-RE residencial.
T-REH Residencial Horaria.
T-CO Comercio y servicios.
T-CS Preferencial.
T-6 Promocional.
T-MT Media Tensión.
T-MTb Media Tensión b.

3.6.1.1 Tarifa Residencial

En la tarifa residencial, las ventas de energía eléctrica registradas en cada mes se deben distribuir en lo que se factura en cada bloque de consumo. Para esa distribución se utilizó la siguiente metodología.

Primer bloque: cálculo de los ingresos de abonados con consumos de 30 kWh o menos.

$$\text{Bloque de 0 a 30 kWh} = A1 * (P1 * 30)$$

Donde:

A1= Abonados con consumos de 30 kWh o menos.
P1= Tarifa residencial para los primeros 200 kWh.

Segundo bloque: corresponde la energía consumida para los clientes que consumen de 31 y 200 kWh.

$$\text{Bloque de 31 a 200 kWh} = ((C1 - (A2 * 30)) * P1) + (A2 * (P1 * 30))$$

Donde:

C1= Consumo de los abonados con consumos entre 31 y 200 kWh.
A2= Abonados con consumos de 31 kWh a 200 kWh.
P1= Tarifa residencial para los primeros 200 kWh.

Tercer bloque: a este bloque pertenece toda la energía consumida por los clientes que compran entre 201 y 300 kWh.

$$\text{Bloque de 201 a 300 kWh} = ((C2 - (A3 * 200)) * P2) + (A3 * (P2 * 200))$$

Donde:

C2= Consumo de los abonados con consumos entre 201 y 300 kWh.
A3= Abonados con consumos de 201 kWh a 300 kWh.
P2= Tarifa residencial para el 201 a 300 kWh.

Cuarto bloque: este bloque está compuesto por la energía consumida por los clientes que compran más de 300 kWh.

$$\text{Bloque de 301 o más kWh} = ((C3 - (A4 * 300)) * P3) + (A4 * ((300 - 200) * P2) + (200 * P1))$$

Donde:

C3= Consumo de los abonados con consumos entre 301 y más kWh.

A4= Abonados con consumos de 301 kWh o más.

P3= Tarifa residencial para el 301 o más kWh.

Para obtener los ingresos totales de la tarifa residencial se suman los cuatro bloques.

3.6.1.2 Tarifa Residencial Horaria

En la tarifa residencial horaria, las ventas de energía eléctrica registradas en cada mes se deben distribuir en lo que se factura en cada bloque de consumo por los periodos horarios (punta, valle y nocturno). El consumo por cada periodo horario en cada bloque de consumo se calculó tomando la ponderación de los últimos doce meses.

Primer bloque: cálculo de los ingresos de abonados con consumos de 0 a 500 kWh en punta, valle o nocturno.

$$\text{Bloque de 0 a 500 kWh} = C1 * P1$$

Donde:

C1= Consumo de los abonados en cada periodo horario de 0 a 500 kWh.

P1= Tarifa residencial horaria para los primeros 500 kWh por cada periodo horario.

Segundo bloque: cálculo de los ingresos de abonados con consumos más de 501 kWh en punta, valle o nocturno.

$$\text{Bloque más de 500 kWh} = C3 * P3$$

Dónde:

C3= Consumo de los abonados en cada periodo horario de más de 500 kWh.

P3= Tarifa residencial horaria de más de 500 kWh por cada periodo horario.

3.6.1.3 Tarifa Industrial, Tarifa Comercios y Servicios y Tarifa Preferencial

Para estas tarifas se calculan los ingresos producto de consumo de energía eléctrica y por potencia de energía, según se detalla a continuación:

Primer Bloque: cálculo de los ingresos de abonados con consumos de 30 kWh o menos.

$$\text{Bloque de 0 a 30 kWh} = A1 * (P1 * 30)$$

Dónde:

A1= Abonados con consumo mínimo de 0 a 30 kWh.

P1= Tarifa bloque menor de 3 000 kWh.

Segundo Bloque: corresponde la energía consumida para los clientes que consumen de 31 y 3 000 kWh.

$$\text{Bloque de 31 a 3 000 kWh} = ((C1 - (A2 * 30)) * P1) + (A2 * (P1 * 30))$$

Dónde:

C1= Consumo de los abonados con consumos entre 31 y 3 000 kWh.

A2= Abonados con consumos de 31 kWh a 3 000 kWh.

P1= Tarifa bloque menor de 3 000 kWh.

Tercer Bloque: determinación de los ingresos de abonados con consumos de 3001 o más kWh. Este bloque este compuesto por dos sub-bloques de consumo: abonados con consumos de 0 a 3000 kWh y abonados con consumos de 3 001 o más kWh. A continuación, se detalla la fórmula de cálculo:

a) Energía

Bloque de 3 001 o más kWh=

$$((C2 - (A3 * 3 000)) * P2) + (A3 * P3)$$

Dónde:

C2= Consumo de los abonados entre 3 001 o más kWh.

A3= Abonados entre 3 001 o más kWh.

P2= Tarifa por cada kWh adicional.

P3= Tarifa mínimo 3 000 kWh adicional.

b) Demanda

Para obtener los KW estimados se calculó el monto que representa la demanda de la energía total, que equivalen en promedio al 20% para los datos reales del último mes.

$$\text{Bloque de mínimo 8 KW} = A4 * P4$$

Dónde:

A4= Abonados con potencia mínima (8 KW o menos).

P4= tarifa para los primeros 8 KW o menos (potencia mínima).

$$\text{Bloque por cada KW adicional} = C3 * P5$$

Dónde:

C3= Consumo KW de los abonados con potencia superior a 8 KW.

P5= Tarifa por cada KW adicional.

Los ingresos totales de la tarifa industrial, comercios y servicios y preferencial se obtienen de sumar los tres bloques anteriores.

3.6.1.4 Tarifa Promocional

Los ingresos de la tarifa promocional se calculan producto de consumo de energía eléctrica y por potencia de energía, esta tarifa no cuenta con un bloque mínimo ya que los consumos deben ser mayores a los 3 000 kWh, para el cálculo de ingresos se utiliza el pliego tarifario de la tarifa general.

Primer Bloque: corresponde la energía consumida para los clientes que consumen menos de 3 000 kWh.

$$\text{Bloque menos de 3 000 kWh} = ((C1 - (A1 * 30)) * P1) + (A1 * (P1 * 30))$$

Dónde:

C1= Consumo de los abonados con consumos menores a 3 000 kWh.

A2= Abonados con consumos menores a 3 000 kWh.

P1= Tarifa general menos de 3 000 kWh.

Segundo Bloque: determinación de los ingresos de abonados con consumos de 3001 o más kWh. A continuación, se detalla la fórmula de cálculo:

Energía

Bloque de 3 001 o más kWh=

$$((C2-(A2*3\ 000)) *P2) + (A2*P3)$$

Dónde:

C2= Consumo de los abonados entre 3 001 o más kWh.

A2= Abonados entre 3 001 o más kWh.

P2= Tarifa general por cada kWh adicional.

P3= Tarifa general mínimo 3 000 kWh adicional.

Demanda

Para obtener los KW estimados se calculó el monto que representa la demanda de la energía total, que equivalen en promedio al 20% para los datos reales del último mes.

$$\text{Bloque de mínimo 8 KW} = A3 * P4$$

Dónde:

A3= Abonados con potencia mínima (8 KW o menos).

P4= tarifa para los primeros 8 KW o menos (potencia mínima).

$$\text{Bloque por cada KW adicional} = C3 * P5$$

Dónde:

C3= Consumo KW de los abonados con potencia superior a 8 KW.

P5= Tarifa por cada KW adicional.

Los ingresos totales de la tarifa promocional se obtienen de sumar los dos bloques anteriores.

3.6.1.5 Tarifa Media Tensión (T-MT)

En la tarifa de media tensión se calculan los ingresos por consumo de energía y por potencia.

La energía y la potencia por cada periodo horario se calcularon tomando la ponderación del último año con datos reales, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

Los ingresos de la tarifa media tensión correspondientes a consumo de energía y potencia, se calcularon multiplicando el consumo (kWh y KW) de cada periodo (punta, valle y nocturno) por su correspondiente tarifa.

$$INMT = CE * PE + CP * PP$$

Donde:

INMT= Total de ingresos de la tarifa media tensión.

CE= Consumo kWh por periodo horario.
PE= Tarifa de energía por periodo horario.
CP= Potencia KW por periodo horario.
PP= Tarifa para la potencia KW por periodo horario.

En la tarifa de media tensión se calculan los ingresos por consumo de energía y por potencia.

3..6.1.6 Tarifa Media Tensión (T-MTb)

En la tarifa de media tensión se calculan los ingresos por consumo de energía y por potencia.

La energía y la potencia por cada periodo horario se calcularon tomando la energía y potencia real del último año.

Los ingresos de la tarifa media tensión b, correspondientes a consumo de energía y potencia, se calcularon multiplicando el consumo (kWh y KW) de cada periodo (punta, valle y nocturno) por su correspondiente tarifa.

$$INMTb= CE * PE + CP * PP$$

Donde:

INMTb= Total de ingresos de la tarifa media tensión b.

CE= Consumo kWh por periodo horario.

PE= Tarifa de energía por periodo horario.

CP= Potencia KW por periodo horario.

PP= Tarifa para la potencia KW por periodo horario.

En la tarifa de media tensión b se calculan los ingresos por consumo de energía y por potencia.

3.7 Ingresos por ventas de energía con tarifas vigentes

Los ingresos mensuales del Sistema de Distribución con tarifas vigentes resultan de multiplicar la estimación de ventas de energía y potencia de cada tarifa por el precio aprobado por la Autoridad Reguladora.

Los precios utilizados son las siguientes para las tarifas por ventas de energía son los aprobados en la resolución **RE-0080-IE-2021**.

3.8 Cálculo de las compras de energía

Para calcular las compras de energía horarias en miles de colones se procedió de la siguiente manera para cada mes proyectado:

Compras de energía (colones)= Precio de la energía horaria * compras de energía (MWh)

Como se puede observar en la fórmula anterior, las compras de energía horaria en colones se obtienen mediante la multiplicación del precio de la energía por la estimación de compras en kWh, considerando las siguientes resoluciones.

Los precios utilizados para la compra de energía y transmisión al ICE 2024-2027 son los publicados en la RE-0008-IE-2022 y la RE-0009-IE-2022 sin CVG.

RESUMEN DE MERCADO (MILES DE COLONES)

	2023			2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
	sin CVG	CVG	Total								
COMPRAS DE POTENCIA	31,733,607	-945,874	30,787,733	31,564,613	31,283,657	31,499,752	31,750,311	32,096,935	32,248,830	32,498,436	32,749,803
COMPRAS DE ENERGIA ICE	130,194,754	-3,819,885	126,374,869	130,214,749	129,029,142	129,923,031	130,955,990	132,384,919	133,008,633	134,037,460	135,073,546
COSTO DE TRANSMISION	35,133,665	0	35,133,665	36,401,525	36,325,897	36,471,497	36,639,722	36,872,433	36,973,985	37,141,535	37,310,266
COMPRAS TOTALES	197,062,025	-4,765,760	192,296,266	198,180,886	196,638,696	197,894,279	199,346,022	201,354,286	202,231,448	203,677,431	205,133,615
VENTAS TOTALES	307,405,332	-7,198,161	300,207,171	309,496,250	311,821,035	313,817,943	316,406,784	318,749,906	321,111,396	323,490,513	325,887,818
OTROS INGRESOS VENTAS ENERGIA *	1,813,691		1,813,691	1,826,028	1,839,744	1,851,526	1,866,800	1,880,624	1,894,557	1,908,594	1,922,738
TOTAL INGRESOS CNFL (incluye otros ingresos por Ventas)	309,219,024	-7,198,161	302,020,863	311,322,278	313,660,779	315,669,469	318,273,584	320,630,531	323,005,953	325,399,107	327,810,556
DIFERENCIA	110,343,307	-2,432,402	107,910,905	111,315,363	115,182,339	115,923,664	117,060,762	117,395,620	118,879,947	119,813,082	120,754,203

Fuente: Estados Financieros CNFL

* 0,59% de las Ventas.

COMPOSICION DE MERCADO (MWH)

	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029	2,030	2,031
VENTAS	3,359,732	3,377,865	3,403,895	3,429,860	3,455,804	3,481,726	3,507,846	3,534,165	3,560,686
PERDIDAS	358,517	378,657	368,988	369,276	369,950	380,850	370,798	370,990	371,167
ENERGIA DISPONIBLE	3,718,249	3,756,523	3,772,883	3,799,136	3,825,754	3,862,575	3,878,644	3,905,155	3,931,853
GENERACION PROPIA	385,653	400,981	447,906	451,121	451,121	451,121	451,121	451,121	451,121
COMPRAS AL ICE	3,334,545	3,355,541	3,324,978	3,348,016	3,374,634	3,411,455	3,427,523	3,454,034	3,480,732

VENTAS DE ENERGIA TOTALES (MILES DE COLONES)											
	2023			2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
	sin CVG	sin CVG	sin CVG								
Enero	25,550,073	-2,173,352	23,376,721	25,042,737	25,226,634	25,406,830	24,680,505	24,863,116	25,047,150	25,232,566	25,419,400
Febrero	24,826,669	-623,753	24,202,917	25,257,269	25,439,676	25,620,609	25,639,345	25,829,195	26,020,529	26,213,295	26,407,534
Marzo	25,475,558	-639,099	24,836,459	25,643,173	25,823,616	26,003,222	26,126,283	26,319,863	26,514,960	26,711,514	26,909,570
Abril	24,672,850	347,967	25,020,817	25,488,172	25,670,455	25,852,007	26,252,859	26,446,391	26,641,442	26,837,947	27,035,955
Mayo	25,731,594	1,075,981	26,807,574	25,872,444	26,051,779	26,230,411	26,791,302	26,989,920	27,190,097	27,391,766	27,594,977
Junio	26,002,467	1,084,251	27,086,719	26,161,478	26,340,978	26,519,762	26,609,139	26,806,236	27,004,880	27,205,005	27,406,659
Julio	25,719,198	-1,147,476	24,571,722	25,869,204	26,048,535	26,227,182	26,476,212	26,672,460	26,870,245	27,069,508	27,270,295
Agosto	25,771,866	-1,149,673	24,622,193	25,923,281	26,211,145	26,282,876	26,512,260	26,708,701	26,906,684	27,106,143	27,307,127
Setiembre	25,849,150	-1,153,023	24,696,126	25,983,354	26,098,658	26,342,088	27,050,184	27,250,674	27,452,738	27,656,309	27,861,435
Octubre	26,091,260	-945,677	25,145,584	26,235,884	26,292,969	26,593,344	27,007,194	27,207,312	27,409,000	27,612,193	27,816,939
Noviembre	26,159,656	-948,119	25,211,537	26,293,937	26,401,409	26,651,210	27,263,265	27,465,303	27,668,926	27,874,069	28,080,779
Diciembre	25,554,990	-926,188	24,628,802	25,725,316	26,215,181	26,088,401	25,998,236	26,190,734	26,384,743	26,580,198	26,777,147
TOTAL	307,405,332	-7,198,161	300,207,171	309,496,250	311,821,035	313,817,943	316,406,784	318,749,906	321,111,396	323,490,513	325,887,818

Fuente: Estados Financieros CNFL

VENTAS DE ENERGIA (MILES DE COLONES) POR SECTORES											
Mes	2023			2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
	sin CVC	CVG	Total								
RESIDENCIAL	120,504,081	-3,061,250	117,442,831	120,538,844	121,447,844	122,031,944	123,228,052	124,170,213	125,117,869	126,074,340	127,038,122
INDUSTRIAL	28,732,981	-156,533	28,576,447	28,649,574	28,874,453	29,099,075	29,323,393	29,547,532	29,773,516	30,001,122	30,230,467
ALUM. PUBL.	9,648,081	-219,963	9,428,118	9,894,134	9,894,134	9,894,134	9,894,134	9,894,134	9,894,134	9,894,134	9,894,134
GENERAL	148,520,189	-3,760,414	144,759,774	150,413,698	151,604,604	152,792,790	153,961,205	155,138,028	156,325,876	157,520,918	158,725,096
TOTAL	307,405,332	-7,198,161	300,207,171	309,496,250	311,821,035	313,817,943	316,406,784	318,749,906	321,111,396	323,490,513	325,887,818

VENTAS DE ENERGIA (MWH)									
Mes	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Enero	275,546	273,789	275,993	278,163	280,331	282,498	283,743	285,869	288,012
Febrero	273,125	275,342	277,521	279,690	281,857	284,022	285,579	287,724	289,885
Marzo	283,426	280,854	283,022	285,187	287,349	289,510	291,569	293,756	295,959
Abril	271,622	275,376	277,548	279,717	281,884	284,049	286,008	288,154	290,316
Mayo	281,560	283,552	285,717	287,879	290,039	292,198	294,635	296,845	299,072
Junio	283,848	286,054	288,216	290,376	292,534	294,691	297,077	299,304	301,548
Julio	281,227	283,292	285,456	287,618	289,779	291,938	294,289	296,497	298,721
Agosto	280,979	283,051	285,216	287,378	289,539	291,698	294,041	296,247	298,470
Setiembre	281,525	283,430	285,594	287,756	289,916	292,074	294,616	296,828	299,057
Octubre	284,551	286,584	288,745	290,905	293,062	295,218	297,788	300,023	302,275
Noviembre	284,823	286,794	288,955	291,114	293,272	295,427	298,086	300,325	302,580
Diciembre	277,500	279,747	281,914	284,079	286,242	288,404	290,415	292,595	294,791
TOTAL	3,359,732	3,377,865	3,403,895	3,429,860	3,455,804	3,481,726	3,507,846	3,534,165	3,560,686
	0.56%	0.54%	0.77%	0.76%	0.76%	0.75%	0.75%	0.75%	0.75%
	0	0	0	0	0	0	0	0	0

VENTAS DE ENERGIA (MWh) POR SECTORES									
SECTOR	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
RESIDENCIAL	1,480,816	1,491,803	1,503,526	1,515,220	1,526,904	1,538,578	1,550,321	1,562,172	1,574,114
INDUSTRIAL	381,513	385,304	388,331	391,351	394,368	397,382	400,421	403,483	406,567
ALUM. PUBL.	65,558	64,919	64,919	64,919	64,919	64,919	64,919	64,919	64,919
GENERAL	1,431,845	1,435,839	1,447,118	1,458,370	1,469,613	1,480,846	1,492,184	1,503,591	1,515,086
TOTAL	3,359,732	3,377,865	3,403,895	3,429,860	3,455,804	3,481,726	3,507,846	3,534,165	3,560,686

VENTAS DE ENERGIA (MILES DE COLONES) SECTOR RESIDENCIAL				2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Mes	2023			2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
	sin CVG	CVG	Total								
Enero	10,346,221	-983,171	9,363,050	10,074,697	10,141,506	10,206,309	9,889,412	9,965,023	10,041,075	10,117,835	10,195,181
Febrero	9,936,320	-253,258	9,683,063	9,975,860	10,040,792	10,104,768	10,104,794	10,182,052	10,259,760	10,338,191	10,417,222
Marzo	10,052,843	-255,866	9,796,977	9,935,676	9,998,081	10,059,807	10,166,298	10,244,026	10,322,208	10,401,117	10,480,628
Abril	9,742,854	112,249	9,855,102	9,859,505	9,922,972	9,985,823	10,179,845	10,257,677	10,335,962	10,414,976	10,494,594
Mayo	9,906,138	391,952	10,298,091	9,937,006	9,997,880	10,058,155	10,270,974	10,349,502	10,428,489	10,508,210	10,588,540
Junio	10,099,681	397,841	10,497,522	10,137,740	10,199,238	10,260,140	10,311,714	10,390,554	10,469,853	10,549,891	10,630,540
Julio	10,079,173	-455,110	9,624,063	10,113,798	10,175,874	10,237,349	10,379,816	10,459,177	10,539,000	10,619,566	10,700,748
Agosto	9,962,517	-449,844	9,512,672	9,996,809	10,166,068	10,119,273	10,260,636	10,339,086	10,417,993	10,497,634	10,577,884
Setiembre	10,031,930	-452,978	9,578,953	10,058,137	10,055,164	10,180,313	10,490,206	10,570,411	10,651,083	10,732,506	10,814,551
Octubre	10,150,654	-372,313	9,778,341	10,181,874	10,121,109	10,303,661	10,497,786	10,578,049	10,658,779	10,740,261	10,822,365
Noviembre	10,225,252	-375,049	9,850,203	10,253,335	10,243,211	10,375,450	10,633,433	10,714,732	10,796,506	10,879,041	10,962,206
Diciembre	9,970,498	-365,704	9,604,794	10,014,407	10,385,949	10,140,898	10,043,139	10,119,926	10,197,160	10,275,113	10,353,661
Total	120,504,081	-3,061,250	117,442,831	120,538,844	121,447,844	122,031,944	123,228,052	124,170,213	125,117,869	126,074,340	127,038,122

VENTAS DE ENERGIA (MILES DE COLONES) SECTOR INDUSTRIAL				2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Mes	2023			2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
	sin CVG	CVG	Total								
Enero	2,514,536	-108,330	2,406,206	2,409,323	2,429,094	2,448,570	2,426,589	2,445,137	2,463,837	2,482,672	2,501,651
Febrero	2,436,490	-63,014	2,373,476	2,425,782	2,445,316	2,464,758	2,414,741	2,433,199	2,451,808	2,470,551	2,489,438
Marzo	2,579,914	-66,887	2,513,026	2,533,409	2,553,347	2,573,280	2,536,907	2,556,298	2,575,849	2,595,540	2,615,382
Abril	2,283,413	86,038	2,369,451	2,268,953	2,287,181	2,305,387	2,323,918	2,341,682	2,359,591	2,377,629	2,395,805
Mayo	2,455,356	286,410	2,741,766	2,466,150	2,485,330	2,504,492	2,741,825	2,762,782	2,783,913	2,805,194	2,826,639
Junio	2,419,958	283,905	2,703,863	2,433,239	2,451,993	2,470,732	2,444,269	2,462,952	2,481,789	2,500,761	2,519,878
Julio	2,354,847	-106,226	2,248,621	2,367,169	2,385,594	2,404,004	2,412,000	2,430,436	2,449,025	2,467,746	2,486,611
Agosto	2,385,458	-107,606	2,277,852	2,398,344	2,417,029	2,435,698	2,428,751	2,447,315	2,466,033	2,484,884	2,503,880
Setiembre	2,329,243	-105,071	2,224,173	2,340,189	2,358,345	2,376,554	2,409,125	2,427,539	2,446,105	2,464,805	2,483,647
Octubre	2,365,924	-86,767	2,279,157	2,377,747	2,395,977	2,414,261	2,425,878	2,444,420	2,463,116	2,481,945	2,500,919
Noviembre	2,365,726	-86,760	2,278,966	2,373,466	2,391,687	2,409,963	2,441,940	2,460,605	2,479,424	2,498,378	2,517,477
Diciembre	2,242,116	-82,227	2,159,890	2,255,802	2,273,560	2,291,378	2,317,453	2,335,167	2,353,026	2,371,014	2,389,140
TOTAL	28,732,981	-156,533	28,576,447	28,649,574	28,874,453	29,099,075	29,323,393	29,547,532	29,773,516	30,001,122	30,230,467

VENTAS DE ENERGIA (MWH) SECTOR RESIDENCIAL									
Mes	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Enero	122,665	124,283	125,304	126,310	127,314	128,318	128,895	129,880	130,873
Febrero	122,561	123,437	124,432	125,422	126,411	127,399	128,111	129,090	130,077
Marzo	123,795	123,034	124,003	124,971	125,937	126,902	127,823	128,800	129,784
Abril	120,750	122,470	123,454	124,438	125,421	126,403	127,292	128,265	129,245
Mayo	122,342	123,251	124,210	125,168	126,126	127,083	128,163	129,143	130,130
Junio	124,360	125,347	126,314	127,280	128,246	129,210	130,277	131,273	132,277
Julio	124,186	125,142	126,116	127,090	128,064	129,036	130,095	131,090	132,092
Agosto	123,061	124,007	124,974	125,940	126,905	127,870	128,916	129,902	130,895
Setiembre	123,807	124,684	125,654	126,623	127,592	128,559	129,698	130,690	131,689
Octubre	125,045	125,974	126,943	127,910	128,877	129,843	130,995	131,996	133,005
Noviembre	125,820	126,724	127,697	128,669	129,640	130,610	131,807	132,814	133,830
Diciembre	122,424	123,450	124,425	125,399	126,372	127,345	128,249	129,230	130,218
TOTAL	1,480,816	1,491,803	1,503,526	1,515,220	1,526,904	1,538,578	1,550,321	1,562,172	1,574,114
	0.46%	0.74%	0.79%	0.78%	0.77%	0.76%	0.76%	0.76%	0.76%

VENTAS DE ENERGIA (MWH) SECTOR INDUSTRIAL									
Mes	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Enero	32,190	31,113	31,368	31,620	31,872	32,123	32,267	32,514	32,763
Febrero	30,694	31,521	31,775	32,028	32,281	32,533	32,715	32,965	33,217
Marzo	33,750	34,266	34,536	34,805	35,074	35,343	35,600	35,872	36,146
Abril	28,306	29,882	30,122	30,362	30,602	30,841	31,058	31,296	31,535
Mayo	34,793	35,051	35,324	35,597	35,869	36,141	36,448	36,727	37,008
Junio	32,724	32,984	33,239	33,493	33,747	34,001	34,281	34,543	34,807
Julio	31,914	32,160	32,410	32,661	32,911	33,161	33,433	33,688	33,946
Agosto	32,089	32,336	32,588	32,840	33,092	33,343	33,616	33,873	34,132
Setiembre	31,283	31,505	31,750	31,995	32,239	32,484	32,772	33,022	33,275
Octubre	32,026	32,264	32,512	32,760	33,008	33,255	33,550	33,807	34,065
Noviembre	32,017	32,247	32,495	32,742	32,989	33,236	33,541	33,797	34,056
Diciembre	29,726	29,975	30,212	30,448	30,685	30,921	31,140	31,379	31,618
TOTAL	381,513	385,304	388,331	391,351	394,368	397,382	400,421	403,483	406,567
	0.21%	0.99%	0.79%	0.78%	0.77%	0.76%	0.76%	0.76%	0.76%

VENTAS DE ENERGIA (MILES DE COLONES) SECTOR GENERAL				2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Mes	2023			2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	
	sin CVG	CVG	Total									
Enero	11,911,818	-1,070,926	10,840,892	11,766,224	11,863,542	11,959,459	11,572,012	11,660,464	11,749,745	11,839,566	11,930,074	
Febrero	11,671,031	-296,606	11,374,425	12,051,181	12,149,122	12,246,639	12,315,365	12,409,499	12,504,515	12,600,106	12,696,429	
Marzo	12,046,067	-305,119	11,740,948	12,370,733	12,468,833	12,566,780	12,619,723	12,716,184	12,813,548	12,911,502	13,010,205	
Abril	11,863,780	158,337	12,022,117	12,423,573	12,524,162	12,624,657	12,812,955	12,910,893	13,009,748	13,109,202	13,209,416	
Mayo	12,566,735	422,924	12,989,659	12,659,953	12,759,235	12,858,430	12,969,169	13,068,301	13,168,361	13,269,028	13,370,463	
Junio	12,663,206	428,323	13,091,529	12,764,366	12,863,612	12,962,757	13,027,024	13,126,597	13,227,104	13,328,219	13,430,108	
Julio	12,487,081	-563,076	11,924,005	12,583,999	12,682,829	12,781,590	12,880,158	12,978,609	13,077,983	13,177,958	13,278,697	
Agosto	12,615,073	-568,848	12,046,225	12,713,093	12,813,013	12,912,870	13,007,838	13,107,265	13,207,624	13,308,590	13,410,328	
Setiembre	12,670,459	-571,349	12,099,110	12,761,721	12,861,843	12,961,915	13,327,547	13,429,418	13,532,243	13,635,691	13,739,930	
Octubre	12,751,826	-467,507	12,284,319	12,847,291	12,946,911	13,046,451	13,254,558	13,355,871	13,458,133	13,561,015	13,664,683	
Noviembre	12,740,807	-467,104	12,273,703	12,833,318	12,932,693	13,031,979	13,354,074	13,456,147	13,559,177	13,662,831	13,767,277	
Diciembre	12,532,307	-459,464	12,072,843	12,638,245	12,738,810	12,839,264	12,820,783	12,918,780	13,017,695	13,117,210	13,217,485	
TOTAL	148,520,189	-3,760,414	144,759,774	150,413,698	151,604,604	152,792,790	153,961,205	155,138,028	156,325,876	157,520,918	158,725,096	

VENTAS DE ENERGIA (MILES DE COLONES) TOTAL DE SECTORES-SIN AP				2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Mes	2023			2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	
	sin CVG	CVG	Total									
Enero	24,772,576	-2,162,428	22,610,148	24,250,244	24,434,141	24,614,337	23,888,012	24,070,623	24,254,657	24,440,073	24,626,907	
Febrero	24,043,841	-612,877	23,430,963	24,452,823	24,635,230	24,816,164	24,834,900	25,024,749	25,216,083	25,408,849	25,603,088	
Marzo	24,678,824	-627,873	24,050,951	24,839,818	25,020,261	25,199,867	25,322,928	25,516,508	25,711,605	25,908,159	26,106,215	
Abril	23,890,047	356,624	24,246,671	24,552,031	24,734,314	24,915,867	25,316,718	25,510,251	25,705,301	25,901,807	26,099,815	
Mayo	24,928,229	1,101,287	26,029,516	25,063,109	25,242,444	25,421,077	25,981,968	26,180,585	26,380,763	26,582,432	26,785,643	
Junio	25,182,845	1,110,069	26,292,914	25,335,345	25,514,844	25,693,629	25,783,006	25,980,103	26,178,746	26,378,871	26,580,526	
Julio	24,921,101	-1,124,411	23,796,689	25,064,966	25,244,297	25,422,944	25,671,973	25,868,222	26,066,007	26,265,270	26,466,057	
Agosto	24,963,048	-1,126,298	23,836,749	25,108,246	25,396,110	25,467,841	25,697,225	25,893,666	26,091,649	26,291,108	26,492,092	
Setiembre	25,031,633	-1,129,397	23,902,235	25,160,048	25,275,351	25,518,781	26,226,877	26,427,368	26,629,431	26,833,002	27,038,128	
Octubre	25,268,404	-926,586	24,341,817	25,406,912	25,463,997	25,764,372	26,178,222	26,378,340	26,580,028	26,783,221	26,987,967	
Noviembre	25,331,784	-928,913	24,402,872	25,460,119	25,567,591	25,817,392	26,429,446	26,631,485	26,835,108	27,040,250	27,246,961	
Diciembre	24,744,921	-907,394	23,837,527	24,908,455	25,398,319	25,271,540	25,181,374	25,373,872	25,567,882	25,763,337	25,960,286	
TOTAL	297,757,251	-6,978,198	290,779,053	299,602,116	301,926,901	303,923,809	306,512,650	308,855,773	311,217,262	313,596,380	315,993,684	

VENTAS DE ENERGIA (MWH) SECTOR GENERAL									
Mes	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Enero	115,068	112,850	113,777	114,690	115,602	116,514	117,037	117,932	118,833
Febrero	114,798	115,384	116,314	117,239	118,164	119,088	119,753	120,668	121,591
Marzo	120,272	118,028	118,958	119,886	120,813	121,739	122,622	123,559	124,504
Abril	117,152	117,688	118,634	119,579	120,524	121,467	122,321	123,256	124,199
Mayo	118,860	119,743	120,675	121,606	122,537	123,466	124,516	125,468	126,427
Junio	121,004	121,965	122,906	123,846	124,785	125,724	126,762	127,731	128,707
Julio	119,587	120,507	121,446	122,384	123,321	124,257	125,277	126,235	127,200
Agosto	120,310	121,235	122,181	123,125	124,069	125,012	126,035	126,999	127,969
Setiembre	121,107	121,965	122,914	123,862	124,809	125,755	126,870	127,840	128,817
Octubre	121,994	122,901	123,846	124,790	125,733	126,676	127,799	128,776	129,760
Noviembre	121,689	122,563	123,504	124,444	125,383	126,321	127,479	128,453	129,435
Diciembre	120,003	121,009	121,965	122,919	123,873	124,826	125,713	126,674	127,643
TOTAL	1,431,845	1,435,839	1,447,118	1,458,370	1,469,613	1,480,846	1,492,184	1,503,591	1,515,086
	0.93%	0.28%	0.79%	0.78%	0.77%	0.76%	0.77%	0.76%	0.76%

5.30%

VENTAS DE ENERGIA (MWH) TOTAL DE SECTORES									
Mes	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Enero	269,922	268,246	270,449	272,620	274,788	276,955	278,199	280,326	282,469
Febrero	268,052	270,342	272,521	274,689	276,856	279,021	280,579	282,723	284,885
Marzo	277,818	275,329	277,497	279,662	281,824	283,985	286,044	288,231	290,434
Abril	266,209	270,039	272,210	274,379	276,546	278,711	280,671	282,817	284,979
Mayo	275,994	278,045	280,209	282,371	284,531	286,690	289,127	291,337	293,564
Junio	278,088	280,297	282,459	284,619	286,777	288,934	291,320	293,547	295,792
Julio	275,687	277,808	279,973	282,135	284,295	286,454	288,805	291,013	293,238
Agosto	275,461	277,578	279,743	281,905	284,066	286,225	288,568	290,774	292,996
Setiembre	276,198	278,154	280,318	282,480	284,640	286,798	289,340	291,552	293,780
Octubre	279,065	281,139	283,301	285,460	287,618	289,774	292,344	294,579	296,831
Noviembre	279,526	281,534	283,695	285,855	288,012	290,168	292,827	295,065	297,321
Diciembre	272,153	274,435	276,602	278,767	280,930	283,092	285,103	287,283	289,479
TOTAL	3,294,174	3,312,946	3,338,976	3,364,941	3,390,885	3,416,806	3,442,926	3,469,246	3,495,767
	0.64%	0.57%	0.79%	0.78%	0.77%	0.76%	0.76%	0.76%	0.76%

**VENTAS DE ENERGIA (MILES DE COLONES)
SECTOR ALUMBRADO PUBLICO**

%

Mes	2023			2024	2025	2026						
	sin CVG	CVG	Total									
Enero	777,497	-10,924	766,574	792,493	792,493	792,493	792,493	792,493	792,493	792,493	792,493	792,493
Febrero	782,829	-10,876	771,953	804,446	804,446	804,446	804,446	804,446	804,446	804,446	804,446	804,446
Marzo	796,735	-11,226	785,508	803,355	803,355	803,355	803,355	803,355	803,355	803,355	803,355	803,355
Abril	782,803	-8,657	774,146	936,140	936,140	936,140	936,140	936,140	936,140	936,140	936,140	936,140
Mayo	803,365	-25,306	778,059	809,335	809,335	809,335	809,335	809,335	809,335	809,335	809,335	809,335
Junio	819,623	-25,818	793,805	826,133	826,133	826,133	826,133	826,133	826,133	826,133	826,133	826,133
Julio	798,098	-23,065	775,033	804,238	804,238	804,238	804,238	804,238	804,238	804,238	804,238	804,238
Agosto	808,819	-23,375	785,444	815,035	815,035	815,035	815,035	815,035	815,035	815,035	815,035	815,035
Setiembre	817,517	-23,626	793,891	823,307	823,307	823,307	823,307	823,307	823,307	823,307	823,307	823,307
Octubre	822,856	-19,090	803,766	828,972	828,972	828,972	828,972	828,972	828,972	828,972	828,972	828,972
Noviembre	827,871	-19,207	808,665	833,819	833,819	833,819	833,819	833,819	833,819	833,819	833,819	833,819
Diciembre	810,069	-18,794	791,275	816,861	816,861	816,861	816,861	816,861	816,861	816,861	816,861	816,861
TOTAL	9,648,081	-219,963	9,428,118	9,894,134								

COMPRAS DE POTENCIA ICE (MILES DE COLONES)

Mes	2023			2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
	sin CVG	CVG	Total								
Enero	2,596,796	- 27,004	2,569,792	2,525,763	2,477,074	2,466,621	2,486,956	2,514,838	2,517,907	2,537,438	2,557,107
Febrero	2,489,282	- 25,886	2,463,396	2,765,311	2,748,107	2,744,260	2,765,548	2,794,791	2,801,263	2,821,915	2,842,714
Marzo	2,608,760	- 27,129	2,581,631	2,615,753	2,563,032	2,600,054	2,619,378	2,646,090	2,656,638	2,675,816	2,695,130
Abril	2,697,663	141,901	2,839,564	2,793,844	2,733,406	2,770,767	2,791,818	2,820,735	2,831,333	2,851,758	2,872,326
Mayo	2,711,701	142,639	2,854,340	2,771,364	2,695,672	2,707,193	2,727,816	2,756,413	2,771,490	2,792,218	2,813,092
Junio	2,735,316	143,881	2,879,197	2,674,248	2,676,102	2,698,350	2,719,662	2,749,298	2,764,276	2,785,892	2,807,661
Julio	2,797,266	- 245,596	2,551,669	2,669,725	2,678,379	2,697,228	2,719,004	2,749,188	2,764,181	2,786,038	2,808,050
Agosto	2,646,652	- 232,373	2,414,279	2,515,786	2,488,435	2,508,536	2,528,918	2,557,164	2,571,118	2,591,557	2,612,140
Setiembre	2,722,894	- 239,067	2,483,828	2,656,653	2,631,547	2,653,038	2,674,831	2,705,045	2,722,118	2,744,039	2,766,114
Octubre	2,585,286	- 193,125	2,392,161	2,535,663	2,555,626	2,576,694	2,598,062	2,627,795	2,644,762	2,666,524	2,688,440
Noviembre	2,627,599	- 196,286	2,431,313	2,558,899	2,559,024	2,579,502	2,600,272	2,629,179	2,646,594	2,667,788	2,689,131
Diciembre	2,514,392	- 187,829	2,326,563	2,481,603	2,477,254	2,497,509	2,518,046	2,546,398	2,557,152	2,577,454	2,597,899
TOTAL	31,733,607	-945,874	30,787,733	31,564,613	31,283,657	31,499,752	31,750,311	32,096,935	32,248,830	32,498,436	32,749,803

VENTAS DE ENERGIA (MWH) SECTOR ALUMBRADO PUBLICO									
Mes	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Enero	5,624	5,543	5,543	5,543	5,543	5,543	5,543	5,543	5,543
Febrero	5,072	5,001	5,001	5,001	5,001	5,001	5,001	5,001	5,001
Marzo	5,608	5,525	5,525	5,525	5,525	5,525	5,525	5,525	5,525
Abril	5,413	5,337	5,337	5,337	5,337	5,337	5,337	5,337	5,337
Mayo	5,565	5,508	5,508	5,508	5,508	5,508	5,508	5,508	5,508
Junio	5,760	5,757	5,757	5,757	5,757	5,757	5,757	5,757	5,757
Julio	5,540	5,483	5,483	5,483	5,483	5,483	5,483	5,483	5,483
Agosto	5,519	5,473	5,473	5,473	5,473	5,473	5,473	5,473	5,473
Setiembre	5,328	5,276	5,276	5,276	5,276	5,276	5,276	5,276	5,276
Octubre	5,485	5,444	5,444	5,444	5,444	5,444	5,444	5,444	5,444
Noviembre	5,297	5,260	5,260	5,260	5,260	5,260	5,260	5,260	5,260
Diciembre	5,347	5,312	5,312	5,312	5,312	5,312	5,312	5,312	5,312
TOTAL	65,558	64,919							

ENERGIA GENERADA (MWH)									
Mes	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Enero	26,778	27,482	34,252	37,599	37,599	37,599	37,599	37,599	37,599
Febrero	23,147	16,897	20,094	22,694	22,694	22,694	22,694	22,694	22,694
Marzo	21,883	11,941	19,360	17,298	17,298	17,298	17,298	17,298	17,298
Abril	17,091	10,621	18,405	16,649	16,649	16,649	16,649	16,649	16,649
Mayo	26,027	17,680	27,160	28,107	28,107	28,107	28,107	28,107	28,107
Junio	41,773	40,626	41,773	41,645	41,645	41,645	41,645	41,645	41,645
Julio	31,288	43,425	43,896	44,163	44,163	44,163	44,163	44,163	44,163
Agosto	30,448	41,281	45,607	45,607	45,607	45,607	45,607	45,607	45,607
Setiembre	41,771	45,172	49,074	49,074	49,074	49,074	49,074	49,074	49,074
Octubre	49,131	56,414	55,685	55,685	55,685	55,685	55,685	55,685	55,685
Noviembre	39,522	46,681	48,003	48,003	48,003	48,003	48,003	48,003	48,003
Diciembre	36,795	42,759	44,597	44,597	44,597	44,597	44,597	44,597	44,597
TOTAL	385,653	400,981	447,906	451,121	451,121	451,121	451,121	451,121	451,121

COMPRAS DE ENERGIA ICE (MILES DE COLONES)												
Mes	2023			2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	
	sin CVG	CVG	Total									
Enero	11,033,357	- 115,135	10,918,222	10,763,285	10,555,804	10,511,261	10,597,914	10,716,730	10,729,808	10,813,037	10,896,854	
Febrero	10,201,932	- 106,453	10,095,478	11,199,058	11,129,386	11,113,807	11,200,021	11,318,451	11,344,659	11,428,298	11,512,528	
Marzo	11,698,591	- 122,079	11,576,512	11,638,297	11,403,724	11,568,446	11,654,427	11,773,277	11,820,205	11,905,536	11,991,469	
Abril	11,084,608	582,820	11,667,428	11,465,691	11,217,657	11,370,984	11,457,376	11,576,049	11,619,541	11,703,362	11,787,773	
Mayo	11,264,402	592,293	11,856,696	11,565,561	11,249,679	11,297,757	11,383,824	11,503,165	11,566,087	11,652,589	11,739,702	
Junio	10,770,369	566,329	11,336,698	10,761,048	10,768,508	10,858,032	10,943,791	11,063,044	11,123,314	11,210,296	11,297,893	
Julio	10,946,872	- 961,686	9,985,186	10,551,387	10,585,587	10,660,085	10,746,146	10,865,443	10,924,697	11,011,083	11,098,078	
Agosto	10,958,949	- 962,742	9,996,207	10,605,061	10,489,766	10,574,500	10,660,419	10,779,486	10,838,311	10,924,469	11,011,235	
Setiembre	10,563,512	- 928,006	9,635,506	10,486,877	10,387,775	10,472,609	10,558,633	10,677,899	10,745,294	10,831,824	10,918,964	
Octubre	10,400,258	- 776,670	9,623,589	10,219,873	10,300,330	10,385,244	10,471,367	10,591,203	10,659,589	10,747,301	10,835,631	
Noviembre	10,767,656	- 804,107	9,963,548	10,573,957	10,574,473	10,659,093	10,744,919	10,864,372	10,936,332	11,023,910	11,112,106	
Diciembre	10,504,248	- 784,448	9,719,800	10,384,651	10,366,453	10,451,213	10,537,153	10,655,799	10,700,797	10,785,755	10,871,313	
TOTAL	130,194,754	-3,819,885	126,374,869	130,214,749	129,029,142	129,923,031	130,955,990	132,384,919	133,008,633	134,037,460	135,073,546	

COSTO POR TRANSMISION ICE (MILES DE COLONES)												
Mes	2023			2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	
	sin CVG	CVG	Total									
Enero	2,835,055		2,835,055	2,987,026	2,990,953	2,983,708	2,997,802	3,017,127	3,019,254	3,032,791	3,046,424	
Febrero	2,692,322		2,692,322	3,029,775	3,034,270	3,031,726	3,045,802	3,065,138	3,069,417	3,083,073	3,096,825	
Marzo	2,913,192		2,913,192	3,095,533	3,069,721	3,096,592	3,110,617	3,130,005	3,137,660	3,151,580	3,165,598	
Abril	2,808,313		2,808,313	3,065,785	3,033,362	3,058,347	3,072,424	3,091,762	3,098,850	3,112,508	3,126,263	
Mayo	2,835,049		2,835,049	3,103,511	3,049,031	3,056,851	3,070,850	3,090,262	3,100,497	3,114,567	3,128,736	
Junio	2,825,318		2,825,318	3,034,105	3,040,139	3,054,729	3,068,706	3,088,141	3,097,963	3,112,139	3,126,415	
Julio	3,072,170		3,072,170	3,018,318	3,024,311	3,036,432	3,050,434	3,069,843	3,079,483	3,093,538	3,107,691	
Agosto	3,076,489		3,076,489	3,027,636	3,026,070	3,039,881	3,053,885	3,073,292	3,082,879	3,096,922	3,111,064	
Setiembre	3,014,359		3,014,359	3,013,721	3,012,793	3,026,599	3,040,598	3,060,007	3,070,975	3,085,056	3,099,237	
Octubre	3,007,870		3,007,870	2,993,866	3,007,151	3,020,924	3,034,894	3,054,332	3,065,424	3,079,651	3,093,979	
Noviembre	3,047,906		3,047,906	3,033,469	3,039,144	3,052,914	3,066,880	3,086,319	3,098,029	3,112,280	3,126,632	
Diciembre	3,005,620		3,005,620	2,998,780	2,998,952	3,012,794	3,026,829	3,046,206	3,053,555	3,067,430	3,081,402	
TOTAL	35,133,665		35,133,665	36,401,525	36,325,897	36,471,497	36,639,722	36,872,433	36,973,985	37,141,535	37,310,266	

ENERGIA COMPRADA ICE (MWH)									
Mes	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Enero	281,937	276,999	271,659	270,513	272,743	275,801	276,137	278,279	280,436
Febrero	261,044	289,311	287,511	287,108	289,336	292,395	293,072	295,233	297,409
Marzo	299,144	300,397	294,342	298,594	300,813	303,881	305,092	307,294	309,512
Abril	283,580	295,625	289,230	293,183	295,410	298,470	299,592	301,753	303,929
Mayo	286,681	297,659	289,529	290,766	292,981	296,053	297,672	299,898	302,140
Junio	273,477	277,494	277,686	279,995	282,206	285,281	286,836	289,079	291,337
Julio	281,051	271,623	272,504	274,422	276,637	279,708	281,233	283,457	285,697
Agosto	281,616	273,500	270,527	272,712	274,928	277,998	279,515	281,737	283,975
Setiembre	270,899	270,030	267,479	269,663	271,878	274,949	276,685	278,913	281,156
Octubre	266,899	262,295	264,360	266,539	268,750	271,825	273,581	275,832	278,099
Noviembre	276,811	272,262	272,276	274,454	276,664	279,740	281,593	283,848	286,119
Diciembre	271,404	268,347	267,877	270,067	272,288	275,354	276,517	278,712	280,923
TOTAL	3,334,545	3,355,541	3,324,978	3,348,016	3,374,634	3,411,455	3,427,523	3,454,034	3,480,732

-2,508,084

ENERGIA TOTAL (MWH)									
Mes	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Enero	308,715	304,481	305,911	308,111	310,341	313,399	313,736	315,878	318,035
Febrero	284,191	306,208	307,605	309,803	312,030	315,089	315,766	317,927	320,103
Marzo	321,027	312,337	313,702	315,891	318,110	321,178	322,389	324,592	326,810
Abril	300,671	306,246	307,634	309,832	312,060	315,120	316,241	318,402	320,579
Mayo	312,708	315,339	316,689	318,873	321,088	324,160	325,779	328,005	330,247
Junio	315,250	318,120	319,459	321,639	323,851	326,926	328,480	330,723	332,982
Julio	312,339	315,049	316,400	318,585	320,800	323,871	325,397	327,620	329,860
Agosto	312,064	314,781	316,134	318,319	320,535	323,605	325,122	327,344	329,582
Setiembre	312,670	315,202	316,553	318,737	320,952	324,023	325,758	327,987	330,230
Octubre	316,030	318,710	320,045	322,225	324,435	327,511	329,266	331,517	333,784
Noviembre	316,333	318,943	320,278	322,457	324,667	327,743	329,595	331,850	334,121
Diciembre	308,199	311,106	312,474	314,664	316,885	319,951	321,114	323,309	325,520
TOTAL	3,720,198	3,756,523	3,772,883	3,799,136	3,825,754	3,862,575	3,878,644	3,905,155	3,931,853

COMPRAS DE ENERGÍA (MILES DE ¢)											
Mes	2023			2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
	sin CVG	CVG	Total								
Enero	16,465,208	-142,140	16,323,069	16,276,073	16,023,831	15,961,590	16,082,671	16,248,695	16,266,968	16,383,266	16,500,384
Febrero	15,383,536	-132,340	15,251,196	16,994,144	16,911,764	16,889,794	17,011,372	17,178,380	17,215,338	17,333,286	17,452,066
Marzo	17,220,544	-149,208	17,071,336	17,349,583	17,036,477	17,265,092	17,384,422	17,549,372	17,614,502	17,732,931	17,852,196
Abril	16,590,584	724,721	17,315,305	17,325,321	16,984,425	17,200,098	17,321,619	17,488,547	17,549,724	17,667,627	17,786,362
Mayo	16,811,152	734,933	17,546,085	17,440,436	16,994,382	17,061,800	17,182,491	17,349,839	17,438,074	17,559,374	17,681,530
Junio	16,331,003	710,210	17,041,213	16,469,402	16,484,749	16,611,111	16,732,159	16,900,483	16,985,552	17,108,327	17,231,968
Julio	16,816,308	-1,207,283	15,609,025	16,239,430	16,288,277	16,393,746	16,515,584	16,684,474	16,768,361	16,890,658	17,013,819
Agosto	16,682,090	-1,195,115	15,486,975	16,148,483	16,004,271	16,122,916	16,243,222	16,409,941	16,492,308	16,612,949	16,734,440
Setiembre	16,300,766	-1,167,073	15,133,693	16,157,252	16,032,115	16,152,247	16,274,062	16,442,951	16,538,386	16,660,918	16,784,315
Octubre	15,993,415	-969,795	15,023,620	15,749,403	15,863,106	15,982,862	16,104,323	16,273,330	16,369,775	16,493,476	16,618,050
Noviembre	16,443,161	-1,000,393	15,442,768	16,166,326	16,172,640	16,291,508	16,412,070	16,579,870	16,680,954	16,803,978	16,927,869
Diciembre	16,024,260	-972,277	15,051,983	15,865,034	15,842,659	15,961,516	16,082,028	16,248,403	16,311,504	16,430,639	16,550,614
TOTAL	197,062,025	-4,765,760	192,296,266	198,180,886	196,638,696	197,894,279	199,346,022	201,354,286	202,231,448	203,677,431	205,133,615

PERDIDAS DE ENERGIA (MWH)									
Mes	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Enero	32,695	30,692	29,918	29,948	30,010	30,901	29,993	30,008	30,022
Febrero	10,588	30,866	30,084	30,113	30,173	31,068	30,187	30,203	30,218
Marzo	37,104	31,484	30,680	30,705	30,761	31,668	30,820	30,836	30,851
Abril	28,573	30,870	30,087	30,116	30,176	31,071	30,233	30,248	30,263
Mayo	31,146	31,786	30,972	30,994	31,049	31,962	31,144	31,161	31,175
Junio	31,399	32,067	31,243	31,263	31,316	32,235	31,403	31,419	31,433
Julio	31,109	31,757	30,944	30,966	31,021	31,934	31,108	31,124	31,139
Agosto	31,082	31,730	30,918	30,941	30,996	31,907	31,082	31,098	31,113
Setiembre	31,142	31,772	30,959	30,981	31,036	31,949	31,143	31,159	31,174
Octubre	31,477	32,126	31,300	31,320	31,373	32,293	31,478	31,494	31,509
Noviembre	31,507	32,150	31,323	31,343	31,395	32,315	31,509	31,526	31,541
Diciembre	30,697	31,360	30,560	30,585	30,643	31,547	30,698	30,714	30,729
TOTAL	358,517	378,657	368,988	369,276	369,950	380,850	370,798	370,990	371,167

PERDIDAS DE ENERGIA (PORCENTAJES)									
Mes	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Enero	9.79	10.08	9.78	9.72	9.67	9.86	9.56	9.50	9.44
Febrero	9.76	10.08	9.78	9.72	9.67	9.86	9.56	9.50	9.44
Marzo	9.63	10.08	9.78	9.72	9.67	9.86	9.56	9.50	9.44
Abril	9.69	10.08	9.78	9.72	9.67	9.86	9.56	9.50	9.44
Mayo	9.96	10.08	9.78	9.72	9.67	9.86	9.56	9.50	9.44
Junio	9.96	10.08	9.78	9.72	9.67	9.86	9.56	9.50	9.44
Julio	9.96	10.08	9.78	9.72	9.67	9.86	9.56	9.50	9.44
Agosto	9.96	10.08	9.78	9.72	9.67	9.86	9.56	9.50	9.44
Setiembre	9.96	10.08	9.78	9.72	9.67	9.86	9.56	9.50	9.44
Octubre	9.96	10.08	9.78	9.72	9.67	9.86	9.56	9.50	9.44
Noviembre	9.96	10.08	9.78	9.72	9.67	9.86	9.56	9.50	9.44
Diciembre	9.96	10.08	9.78	9.72	9.67	9.86	9.56	9.50	9.44

Supuestos

1. Las ventas de energía en unidades físicas se proyectan mediante el software Forecast Pro. (base año 1998-diciembre 2022), si se efectúa solo con los últimos 5 años es sesgada, por esto se utiliza un periodo extenso.
2. Las proyecciones de las ventas de energía en unidades físicas fueron vistas por el ICE e incorporadas en sus proyecciones. Es importante indicar que al proyectar las ventas al largo plazo hasta el 2031 se realiza de forma lineal al no contar con las variables que puedan impactar en la proyección, por este motivo los datos pueden modificarse.
3. La resolución RE-0080-IE-2021 fue la aplicada para los ingresos sin CVG.
4. Para las compras de energía sin CVG se toman los precios de la resolución la RE-0008-IE-2022 y para los precios de transmisión la RE-0009-IE-2022.
5. Para los precios de 2023 con CVG, compra y venta se utiliza la resolución RE-0088-IE-2022 y para el II trimestre la RE-0032-IE-2023.
6. La proyección de la generación para el 2023 se modificó de acuerdo a correo enviado por Unidad Administración Financiera y Contable para el 2023 y para el 2024 al 2026 según oficio 7401-0048-2023 y del 2027 en adelante se mantiene la proyección lineal.
7. El porcentaje de pérdidas fue remitido por la Unidad de Recuperación y control de Pérdidas 2022 al 2026, a partir del 2026 se mantiene lineal la proyección.
8. Alumbrado Público, se actualizo las proyecciones de energía de acuerdo con la proyecciones de luminarias según correo enviado por Unidad de Alumbrado Público el 03/2/2023.
9. Los ingresos incluyen ingresos de Alumbrado Publico **a partir del 2023 se vuelve a la tarifa aprobada en la resolución RIE-0132-2018.**
10. Los precios contemplados en la proyección por ventas y compras de energía están sujetos a cambios según lo indique la ARESEP.



Anexo nº3

Remuneraciones

VERONICA VALVERDE
JIMENEZ (FIRMA)
Firmado Digitalmente
Fecha: 31/05/2023 21:53:12 CST
Localización: Costa Rica

SAULY ALBERTO JIMENEZ
BONILLA (FIRMA)
Firmado Digitalmente
Fecha: 24/05/2023 11:26:34 CST
Localización: Costa Rica

PROCESO CLASIFICACION Y VALORACION



2023-05-24
2635-0168-2023

Señor
Guillermo Chinchilla Zúñiga
Jefe de Área
Área Presupuesto

Estimado señor:

Asunto: Presupuesto de Servicios Personales Año 2024-2027.

En atención a oficio 3330-0084-2023, adjunto encontrará el presupuesto de servicios personales para el año 2024, como parte del insumo en la formulación presupuestaria plurianual para los años 2024 al 2027.

Por otra parte, adjunto la proyección de prestaciones legales para el año 2024 y plurianuales (2025-2027), según lo solicitado por su representada.

Atentamente,

Steven González Cortes
Coordinador, Proceso Clasificación y Valoración.

Sauly Jiménez Bonilla
Jefatura, Área Dotación y Compensación

Verónica Valverde Jiménez
Jefatura, Unidad Cultura y Gestión del Talento Humano.

Azf

Adjunto: Documento Word, con el detalle de la formulación del Presupuesto Año 2024: "Presupuesto de Servicios Personales Año 2024".

C. SIGED
CE. Unidad Cultura y Gestión del Talento Humano.
Área Dotación y Remuneración del Recurso Humano.
Proceso Clasificación y Valoración.
Proceso Trámite y Nómina



proclava@cnfl.go.cr



2295-5200



cnfl.go.cr

TABLA DE CONTENIDO

1.1 Base laboral y relación de puestos	3
1.2 Incrementos por aumento en costo de vida	3
1.3 Cantidad días base de presupuesto	3
1.4 Nuevos proyectos	4
1.5 Movilidades laborales.....	4
1.6 Base legal.....	4
1.7 Proyección pago incapacidades.....	5
1.8 Contribuciones patronales	7
1.9 Fondos de capitalización	8
2.1 Remuneraciones Básicas	9
2.2 Remuneraciones Eventuales	10
2.3 Incentivos Salariales.....	11
2.4 Contribuciones Patronales.....	18
2.5 Fondos de Capitalización	18
2.6 Prestaciones Legales	18
2. Presupuesto Año 2024	19
3.1 Presupuesto de remuneraciones año 2024 sin objetos de gasto no controlables	19
3.2 Presupuesto de remuneraciones año 2024 con objetos de gasto no controlables	23



proclava@cnfl.go.cr



2295-5293



cnfl.go.cr

Supuestos y observaciones relevantes

1.1 Base laboral y relación de puestos

Para realizar la formulación del presupuesto de las remuneraciones de servicios personales para el año 2024, se consideraron los siguientes supuestos:

- A.** Se realiza el cálculo del presupuesto con la situación de la empresa al 01-04-2023 (personal con pago bisemanal-semanal); por lo tanto, se proyectan los salarios del año 2024, tomando como base 1875 trabajadores. Estos 1875 se componen de 1814 personas en cargos fijos, entiéndase en propiedad y 61 trabajadores que están nombrados en suplencias, entiéndase no se encuentran en propiedad.

La proyección del presupuesto no toma en cuenta ninguna variante que aumente o disminuya los 1875 trabajadores. La cantidad de plazas activas no es un factor para considerar en la proyección, así como el contenido presupuestario de las mismas.

- B.** Relación de puestos año 2024

Para la formulación del presupuesto del año 2024, se consideró la relación de puestos, tomando únicamente el personal **activo** en la empresa (1875 personas).

En las relaciones de puestos no se incluyen los aumentos por costo de vida, a continuación, se adjuntan las relaciones de puestos en el archivo Excel Presupuesto Año 2023 en las hojas que tienen el nombre de "Relac de Puestos Plazas Activas" y "Relac de Puestos Sit Empresa" respectivamente.

1.2 Incrementos por aumento en costo de vida

No se estimó ningún aumento por costo de vida (I y II Semestre Año 2023) para el presupuesto del año 2024.

1.3 Cantidad días base de presupuesto

La cantidad de días a pagar de acuerdo con la periodicidad de pago del personal (entiéndase si es semanal o bisemanal) son 312 días si es pago semanal y si es pago bisemanal son 364 días. La cantidad de días a pagar de forma mensual se muestran en el cuadro No. 1:



proclava@cnfl.go.cr



2295-5293



cnfl.go.cr

Cuadro No. 1
Cantidad días de pago según periodicidad de pago
Año 2024

Mes	BISEMANAL	SEMANTAL
	Cantidad de Días	Cantidad de Días
Enero	28	24
Febrero	42	30
Marzo	28	24
Abril	28	24
Mayo	28	30
Junio	28	24
Julio	28	24
Agosto	42	30
Setiembre	28	24
Octubre	28	24
Noviembre	28	30
Diciembre	28	24
TOTAL	364	312

Fuente: Elaboración propia, mayo año 2023.

1.4 Nuevos proyectos

Se tomó como premisa que ante cualquier eventual proyecto que se planifique a futuro dentro de la Compañía, el mismo se realizaría con el personal existente, por lo que no se prevén nuevas contrataciones por esta causa.

1.5 Movilidades laborales

La proyección no contempla salidas de personal por movilidad laboral.

1.6 Base legal

En el cuadro No. 2 se puede observar el monto presupuestado para el año 2024 por cada elemento de pago, la condición (porcentaje, si es un monto fijo, etc.) así como el sustento legal para pagar cada partida.



proclava@cnfl.go.cr



2295-5293



cnfl.go.cr

Cuadro No. 2 Base legal remuneraciones Presupuesto Año 2024

COMPañÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S. A.
PROYECCION PRESUPUESTO SERVICIOS PERSONALES AÑO 2024
Base Legal Remuneraciones Eventuales
En colones

DESCRIPCION PARTIDAS	Año 2024 Presupuesto Base	Porcentaje	Base Legal
Remuneraciones Eventuales			
Recargo de Funciones	13 742 131		Política de Recargo de Funciones y Ascensos Temporales.
Disponibilidad Laboral	261 127 727	7,5%, 10% y 15%	Reglamento operativo para el reconocimiento y pago de disponibilidad.
Incentivos Salariales			
Anualidades Cargos Fijos	23 416 786 792	4,50%	Artículo N° 73 de la Convención Colectiva de Trabajo, además hay un acuerdo entre la Administración de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y el Sindicato de Trabajadores Eléctricos y de Telecomunicaciones.
Prohibición	149 616 270	65% y 30%	Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito.
Dedicación Exclusiva	2 969 650 713	55%, 20%, 25% y 10%	Normas para la aplicación del Régimen de la Dedicación Exclusiva.
Carrera Profesional	596 448 758	Valor punto según S.T.A.P.	Decreto N° 33048-H del 17-02-2006.
Zonaje	#IREFI	Monto establecido por C.G.R.	Reglamento de la Contraloría General de la República.
Complemento Salarial	5 113 220	25%	Resolución DG-104-89 del Servicio Civil.
Otros Conceptos	1 797 053	Monto fijo	Resolución C-492-83 de la Dirección General del Servicio Civil.
Ascensos Temporales	328 595 808		Política de Recargo de Funciones y Ascensos Temporales.
Mínimo Legal	4 420 173	Monto fijo	Acta Inspección y Prevención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Notariado	21 471 898	25%	Norma para regular el pago del notariado en el Sector Público.
Guardia Técnica	231 529 875	20% y 22,5%	Reglamento para el pago de Guardia Técnica.
Peligrosidad	54 917 558	40%	Directriz para el pago de peligrosidad por laborar directamente en líneas de media tensión energizadas y aprobación del porcentaje por parte de la Contraloría General de la República en el presupuesto del año 2017.
Incentivos por Estudio	511 884		Artículo N° 79 de la Convención Colectiva de Trabajo y el Reglamento del Sistema de Incentivos para Empleados CNFL.
Ajuste Salarial	22 868 737	Monto fijo	
Complemento Colegio de Enfermeras	2 951 039	15%	Ley N° 7085 y su Reglamento, Abril de 1989/Dictamen C-048-2007 del 15-02-2007. Además se regirá por lo que se establezca para los profesionales en el Régimen del Servicio Civil y la Ley de Salarios de la Administración Pública.

Fuente: Elaboración propia, mayo año 2023.

1.7 Proyección pago incapacidades

En el pasado las proyecciones de gasto de personal no se consideraba el impacto de las incapacidades por enfermedad en cada uno de los objetos de gasto, lo que se realizaba era incluir una línea en el presupuesto de pago subsidio por incapacidades médicas y el monto se restaba al objeto de gasto 2 Sueldo para cargos fijos.

Para el presupuesto del año 2024, se proyectó primero el año 2023, considerando el comportamiento de este rubro de pago del año 2016 al 2022 (40% del salario), se calculó el 60% que dejó de pagar la empresa y al resultado se le incrementó un 2% más.

En el cuadro No. 3 se detalla el cálculo realizado:



proclava@cnfl.go.cr



2295-5293



cnfl.go.cr

Cuadro No. 3
Cálculo incapacidades
Presupuesto año 2024
En colones

Fuente: Elaboración propia, mayo año 2023.

El monto proyectado obtenido que la empresa va a dejar de pagar por incapacidades durante el año 2023 es de **¢700 755 572,04**, mismo que se distribuyó por objeto de gasto, tomando como referencia lo cancelado en el año 2022 por elemento de pago, posteriormente se obtiene el peso porcentual por rubro salarial de acuerdo con el pago de incapacidad total, el cual se utilizó para aplicar a cada objeto de gasto. El resultado de lo expuesto anteriormente se observa en el cuadro No. 4:

AJUSTE SUBSIDIO DE INCAPACIDAD		
Año	40%	60%
2016	¢536 380 554,95	¢804 570 832,43
2017	¢491 736 123,60	¢737 604 185,40
2018	¢477 710 095,85	¢716 565 143,78
2019	¢507 127 964,80	¢760 691 947,20
2020	¢341 576 462,55	¢512 364 693,83
2021	¢442 935 011,10	¢664 402 516,65
2022	¢472 726 456,65	¢709 089 684,98
Prom	467 170 381,36	¢700 755 572,04
Promedio del Año 2016 al Año 2022		

Supuestos: Se saca un promedio del pago de incapacidad del año 2016 al año 2022. El resultado es el monto real para el año 2022 y para los años del 2024 al 2027 lo que se estimó es un 2% en comparación de un año a otro.

Fuente: Elaboración propia, mayo año 2023.



proclava@cnfl.go.cr



2295-5293



cnfl.go.cr

Cuadro No. 4
Pago incapacidades Año 2022 por elemento de pago y distribución por
objeto de gasto para el año 2024
En Colones

ELEMENTO	MONTO	%	2024
SUBSIDIO INCAPACIDAD AJUSTE SALARIAL	632 339,75	0,19	1 465 450,29
SUBSIDIO INCAPACIDAD ANUALIDAD	158 993 855,06	46,55	368 468 992,79
SUBSIDIO INCAPACIDAD AUMENTO JORNADA	26 266 417,23	7,69	60 872 543,14
SUBSIDIO INCAPACIDAD CARR.PROF.	3 510 862,21	1,03	8 136 439,38
SUBSIDIO INCAPACIDAD COMPLEMENTO SALARIAL	199 739,65	0,06	462 897,56
SUBSIDIO INCAPACIDAD DEDIC.EXC.	17 134 105,82	5,02	39 708 369,30
SUBSIDIO INCAPACIDAD DISPONIBILIDAD TEMP.	1 218 229,21	0,36	2 823 251,82
SUBSIDIO INCAPACIDAD INCENTIVOS POR ESTUDIO	1 106,70	0,00	2 564,78
SUBSIDIO INCAPACIDAD MINIMO LEGAL	27 276,00	0,01	63 212,26
SUBSIDIO INCAPACIDAD NOTARIADO	28 608,15	0,01	66 299,52
SUBSIDIO INCAPACIDAD OTROS CONCEPTOS	63 232,75	0,02	146 542,19
SUBSIDIO INCAPACIDAD PELIGROSIDAD	1 211 971,10	0,35	2 808 748,62
SUBSIDIO INCAPACIDAD PROHIBICION	823 200,60	0,24	1 907 771,19
SUBSIDIO INCAPACIDAD SUELDO BASE	131 183 660,12	38,41	304 018 737,67
SUBSIDIO. INCAPACIDAD ASC.TEMP. DEFINIDO	277 696,35	0,08	643 562,57
SUBSIDIO/SAL.INCA/COMPLEMENTO COLEGIO DE ENFERMERA	4 161,85	0,00	9 645,11
TOTAL	341 576 462,55	100	791 605 028,17

Fuente: Elaboración propia, mayo año 2023.

1.8 Contribuciones patronales

En este punto se incluyen los siguientes objetos de gasto: 580 Contribución Patronal C.C.S.S., 583 Contribución Patronal al I.M.A.S., 582 Contribución Patronal al I.N.A., 579 Contribución Patronal al FODESAF y 581 Contribución Patronal al Banco Popular.

Estos objetos de gasto son cargas sociales patronales que por ley la CNFL, S.A. debe aportar para contribuir con la seguridad social. Los porcentajes que se aplican son los siguientes:



proclava@cnfl.go.cr



2295-5293



cnfl.go.cr

Cuadro No. 5
Porcentaje de cargas sociales a aplicar en la proyección
de gastos de personal del año 2023

Objeto Gasto	Descripción	%
580	Contribución Patronal C.C.S.S.	14,67
583	Contribución Patronal al I.M.A.S.	0,50
582	Contribución Patronal al I.N.A.	1,50
579	Contribución Patronal al FODESAF	5,00
581	Contribución Patronal al Banco Popular	0,25

Fuente: Elaboración propia, mayo año 2023

1.9 Fondos de capitalización

El objeto de gasto 575 Aporte Patronal Régimen Obligatoria Pensiones, 576 Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral, 539 Aporte ASEFYL y 540 Aporte Fondo de Ahorro son los que se incluyen en este apartado.

Los primeros dos objetos de gasto son cargas patronales que por ley la CNFL, S.A. debe aportar para contribuir con la seguridad social.

El tercer objeto de gasto es el porcentaje de cesantía, el cual se refiere a la "contribución patronal a los fondos administrados por entes privados". Se registra el aporte patronal que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., le traslada a la Asociación Solidarista de Empleados de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. (ASEFYL) por concepto de cesantía, en cumplimiento del artículo 18 inciso b de la ley #6970 de Asociaciones Solidaristas, que indica:

Capítulo II

Patrimonio y Recursos Económicos

Artículo 18: Las asociaciones solidaristas contarán con los siguientes recursos económicos:

b. El aporte mensual del patrono en favor de sus trabajadores afiliados que será fijado en común acuerdo entre ambos de conformidad con los principios solidaristas. Este fondo quedará en custodia y administración de la asociación como reserva para prestaciones.

Lo recaudado por este concepto, se considerará como parte del fondo económico del auxilio de cesantía en beneficio del trabajador, sin que ello lo exonere de la responsabilidad por el monto de la diferencia entre lo que le corresponda al trabajador como auxilio de cesantía y lo que el patrono hubiere aportado.

Los porcentajes que se aplican son los siguientes:



proclava@cnfl.go.cr



2295-5293



cnfl.go.cr

Cuadro No. 6
Porcentaje de cargas patronales por concepto de fondos de capitalización para la proyección de gastos de personal del periodo 2024

Objeto Gasto	Descripción	%
575	Aporte Patronal Régimen Obligatoria Pensiones	3,25
576	Aporte Patronal Fondos Capitalización Laboral	1,50
539	Aporte ASEFYL	5,33
540	Aporte Fondo de Ahorro	9,00

Fuente: Elaboración propia, mayo año 2023.

1. Metodología de cálculo por objeto de gasto

A continuación, se explica la proyección de los siguientes apartados:

2.1 Remuneraciones Básicas

En las remuneraciones básicas se encuentran los siguientes objetos de gasto:

- *2 Sueldo para cargos fijos:*

En este objeto de gasto se considera el personal que registra el salario base en el tipo de nombramiento cargos fijos, para esta estimación es un total de 1875 trabajadores (as).

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración, según el capítulo II, artículo 3º del acta de la Sesión Ordinaria Virtual No. 2624, celebrada el lunes 20 de marzo de 2023, en el cual se aprobó la nueva escala salarial del estrato profesional y ejecutivo, a partir del 1 de abril de 2023, en cumplimiento del artículo 71 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

- *2 Salario base reasignaciones:*

En esta línea no se visualiza ningún monto, sin embargo, en la proyección se consideraron 46 estudios de puesto pendientes por realizar, por lo que a las 46 personas se les asignó una clase institucional superior a la actual y el aumento en los objetos de gasto se incluyeron en cada uno de los rubros salariales que afecta este cambio de puesto para cada trabajador (a).

- *32 Jornales:*

Para este objeto de gasto no se estimó ningún monto, porque para los años del 2015 al 2023 no se registró ningún salario.



proclava@cnfl.go.cr



2295-5293



cnfl.go.cr

- *42 Suplencias:*

Este objeto de gasto se presupuesta, con el fin de cubrir el pago de ingresos de personal por motivo de vacaciones, incapacidades, permisos sin goce de salario, sustituciones, entre otros. Se consideró el personal que al 01-04-2023 se encontraba con este tipo de nombramiento (61 personas).

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración, según el capítulo II, artículo 3º del acta de la Sesión Ordinaria Virtual No. 2624, celebrada el lunes 20 de marzo de 2023, en el cual se aprobó la nueva escala salarial del estrato profesional y ejecutivo, a partir del 1 de abril de 2023, en cumplimiento del artículo 71 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

2.2 Remuneraciones Eventuales

Los objetos de gasto 47 Tiempo Extraordinario, 43 Recargo de Funciones, 27 Disponibilidad Laboral y 70 Compensación de Vacaciones son los que se incluyen en este punto, por lo que a continuación se detallan los supuestos que se utilizaron para proyectar cada uno de ellos:

- *47 Tiempo Extraordinario:*

En esta línea se incluye el pago de extras, el pago del t.e. (promedio de extras por vacaciones) y pago de feriados.

- Extras: Para el año 2024 se estimó un 6,5% más de lo aprobado en el año 2023 (C\$970 054 192,05).
- T.E.: Se proyectó un 6,5% más de lo aprobado en el año 2023 (C\$365 414 578,49).

El incremento aplicado del 6,5%, corresponde a un 4,5% por aumento de anualidad y 2% más de lo aprobado para el año 2024.

- *43 Recargo de Funciones:*

Esta partida se presupuesta, con el propósito de pagar futuros movimientos de personal de aquellos trabajadores que asumen parcialmente en forma temporal las funciones y responsabilidades de otro puesto en adición a las de su puesto permanente.

Para el año 2024 se estimó un 2% más de lo aprobado en el presupuesto del año 2023, por lo que no se consideraron aumentos por costo de vida.

- *27 Disponibilidad Laboral:*

Esta partida es para reconocer aquel trabajador, que labore más tiempo del establecido en su jornada ordinaria de trabajo, debiendo mantenerse dispuesto y en condiciones idóneas de desempeñar sus funciones tan pronto como sea requerido por sus superiores en días hábiles o inhábiles con preferencia a cualquier otro asunto o actividad.



proclava@cnfl.go.cr



2295-5293



cnfl.go.cr

La proyección de este rubro se realizó tomando como base el personal que gana disponibilidad al 01-04-2023 de pago bisemanal y semanal. En total son 143 personas que están disponibles en la empresa y con base en el monto que se les pago, se les estimó los días a pagar durante el año 2024 (364 días al personal bisemanal y 312 los de pago semanal).

No se estiman que nuevos trabajadores se incorporen a este régimen ni aumentos por costo de vida.

- *70 Compensación de Vacaciones:*

Para proyectar este objeto de gasto se toma como referencia los montos cancelados en este rubro salarial de los años 2014 al 2022 y se considera el monto aprobado para el año 2023 por la cual se está solicitando la suma de ¢600.000.000,00.

2.3 Incentivos Salariales

En el cuadro No. 7 se detallan los objetos de gasto que se incluyen en este apartado:

Cuadro No. 7
Elementos de pago que forman parte de Incentivos Salariales

Objeto de Gasto	Descripción
7	Retribución por Años Servidos
17	Dedicación Exclusiva
23	Prohibición
22	Otros Conceptos
12	Complemento Salarial
18	Carrera Profesional
44	Zonaje
19	Incentivos por Estudio
20	Mínimo Legal
21	Notariado
24	Ascenso Temporal
25	Guardia Técnica
26	Peligrosidad
28	Complemento Colegio Enfermeras
29	Ajuste Salarial
53	Salario Escolar
52	Décimo Tercer Mes

Fuente: Elaboración propia, mayo año 2023.



proclava@cnfl.go.cr



2295-5293



cnfl.go.cr

- **7 Retribución por Años Servidos:**

Este objeto de gasto se aplica cada vez que cumplan un año más de servicio los trabajadores para la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, por lo tanto, recibirán un aumento de salario correspondiente a un 4,5% sobre el salario base. Para el presupuesto del año 2024 se proyecta con la cantidad de anualidades y los salarios al 01-04-2023 (personal de pago bisemanal y semanal), se considera la fecha en que cumple cada trabajador anualidad. Este rubro salarial no se le considera a la clase institucional Gerente General y al Auditor Interno, los cuales tienen salario global.

No se consideraron que se incorporarán trabajadores con anualidades acumuladas de otras instituciones gubernamentales ni aumentos por costo de vida.

- **17 Dedicación Exclusiva:**

Este rubro salarial corresponde a la compensación económica retribuida a los servidores de nivel profesional, porcentualmente sobre su salario base (previa suscripción de un contrato entre el servidor y el máximo jerarca o con quien este delegue). Para la proyección del año 2024 se consideraron los mismos trabajadores que perciben este rubro salarial con las bases de datos (01-04-2023) que se generaron (586 personas), se incorporó 20 trabajadores más.

No se estima que nuevos trabajadores se incorporen a este régimen ni aumentos por costo de vida. A continuación, en el gráfico No. 1 se muestra el % de dedicación exclusiva y la cantidad de trabajadores que lo perciben:

Gráfico No. 1
Cantidad de personas con dedicación exclusiva y porcentaje recibido a mayo 2024



Fuente: Elaboración propia, mayo año 2023.

- *23 Prohibición:*

Es una manera de retribuirle al trabajador la imposibilidad que dicta la ley de ejercer su profesión fuera del puesto desempeñado. Por tal motivo, opera de forma automática y no está dentro de las facultades del trabajador solicitarla, ni el patrono tiene discrecionalidad para pagarla, es decir la sola aceptación del puesto implica su pago.

Es un 65% ó 30% del salario base de los trabajadores que laboran en la Auditoría Interna (22 personas), al Proveedor Institucional y al director de Administración y Finanzas.

Para el presupuesto del año 2024 se toma como referencia los trabajadores que perciben este pago al 01-04-2023 (24 personas) y se proyecta que la misma cantidad de trabajadores lo van a percibir durante el año 2024, además se les estima los días a pagar durante este período, los cuales son 364 días.

No se considera aumento por costo de vida.

- *22 Otros Conceptos:*

Este elemento de pago es un monto fijo en el salario, con motivo de la aplicación de la Resolución C-492-83 de la Dirección General del Servicio Civil al clasificar los puestos de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. dentro de las clases del Nuevo Manual Descriptivo del Poder Ejecutivo y por ajustar la base salarial provocada por lo que en su momento fue, la incorporación de la CNFL al régimen del Servicio Civil. También se incorporan los acuerdos de la Junta de Relaciones Laborales para equiparar los salarios.

Se proyecta el pago para las 8 personas que a mayo 2023 cuentan con este rubro; no se consideran aumentos por costo de vida.

- *12 Complemento Salarial:*

Este pago se establece de acuerdo con la Resolución DG-104-89 emitida por la Dirección General de Servicio Civil, mediante la cual se adiciona un 25% sobre el salario base, aplicable en forma exclusiva a los puestos de la serie técnico, con especialidad en computación. El objetivo: proceso de modernización de la Administración Pública, requiere de personal calificado en el campo de la computación y para garantizar su calidad y evitar una movilidad por razones salariales se hace indispensable tomar acciones tendientes a garantizar este objetivo.

Para proyectar este rubro se tomó como base los tres (3) trabajadores que gozan de este incentivo al 01-04-2023 y se proyecta que la misma cantidad de personas lo van a percibir en el año 2024.



proclava@cnfl.go.cr



2295-5293



cnfl.go.cr

- *18 Carrera Profesional:*

Esta partida es un "incentivo económico aplicable a los trabajadores de nivel profesional que posean como mínimo el grado académico de bachiller universitario, que ocupan un puesto que requiera como mínimo ese grado. El monto del beneficio es derivado de la aplicación de los factores previstos para la carrera profesional, se establecerá mediante el valor de cada punto y de acuerdo con los procedimientos".

Los supuestos utilizados para proyectar este elemento de pago son los siguientes:

- Se tomó como base los 444 trabajadores que gozan este beneficio.
- Como no se estimaron aumentos por costo de vida, el valor del punto de carrera profesional para las proyecciones fue de ¢2.273,00.
- No se estiman nuevos trabajadores que ingresen a este régimen.
- En este elemento de pago se contempla el reconocimiento de puntos por experiencia profesional, donde se considera que los 444 trabajadores le aumentan 1,5 puntos más por carrera profesional, esto significa 666 puntos más por año.
- Se estima los días a pagar durante este período, que serían 364 días para las personas de pago bisemanal y 312 las de pago semanal.

- *44 Zonaje:*

Este concepto se origina cuando un trabajador presta servicios de forma permanente fuera de su domicilio laboral habitual u ocasionalmente por más de un mes en forma continua, siempre que se justifique.

Para este rubro salarial no se estimó ningún monto, ya que la empresa no tiene proyectos a futuros, donde se contemple el pago de este objeto de gasto.

- *19 Incentivos por Estudio:*

Se proyecta el pago únicamente de 5 personas y no se le aplicaron aumentos por costo de vida. Es importante mencionar, que no se proyectan ingresos de personal a esta modalidad de pago.

- *20 Mínimo Legal:*

Es un elemento de pago que se creó con el propósito de establecer la equidad y la igualdad de salario que debe existir para trabajadores que desempeñan el mismo trabajo y tienen la misma categoría.



proclava@cnfl.go.cr



2295-5293



cnfl.go.cr

Es un monto fijo en el salario, es decir no se incrementa, ni aplica aumentos por costo de vida.

No se proyectan ingresos de personal a esta modalidad de pago, por lo que se considera que para el año 2024 lo van a percibir un total de 87 trabajadores.

Se estima los días a pagar durante este período, que serían 364 días para las personas de pago bisemanal y 312 las de pago semanal.

- *21 Notariado:*

Este incentivo se otorga a las personas profesionales en derecho y que pueden ejercer el notariado.

Su pago corresponde al 25% sobre el salario base.

Para proyectar este rubro se tomó como referencia los 6 trabajadores que gozan de este incentivo al 01-04-2023 (sin incorporar nuevos ingresos) y se proyecta la cantidad de días que van a percibir este elemento de pago durante el año 2024 (364 días).

- *24 Ascenso Temporal:*

Consiste en la promoción temporal de un trabajador a otro puesto de superior categoría del que ocupa en propiedad. El trabajador que sea ascendido interinamente deberá cumplir a cabalidad con las funciones propias del nuevo cargo respecto al volumen y calidad.

Para el presupuesto del año 2024, se toma como referencia la cantidad de personas que percibe este pago al 01-04-2023 (personal de pago bisemanal y de pago semanal). En total lo perciben 155 personas. Se proyecta que este beneficio lo obtengan la misma cantidad de personas.

- *25 Guardia Técnica:*

Este objeto de gasto es un estado de alerta en que se encuentra un trabajador técnicamente calificado, en horas y días fuera de la jornada regular de trabajo, para concurrir a prestar servicios en labores de mantenimiento correctivo, instalación de sistemas y operación de equipos y sistemas.

Para el año 2024 se consideró lo presupuestado para el año 2023. Para los años del 2024 al 2027 lo que se estimó es un 10,42% más para cada año, considerando el aumento promedio del año 2015 al 2021 de lo real cancelado.



proclava@cnfl.go.cr



2295-5293



cnfl.go.cr

Cuadro No. 8
Objeto de Gasto: Guardia Técnica
Colones

GUARDIA TECNICA		
Año	Monto	% Aumento
2014	99 042 276,90	-
2015	141 308 228,35	42,67
2016	148 702 813,10	5,23
2017	147 356 884,40	-0,91
2018	147 152 393,80	-0,14
2019	155 938 945,95	5,97
2020	158 395 408,00	1,58
2021	164 377 962,30	3,78
2022	205 696 139,00	25,14

Promedio	¢151 996 783,53	10,42
-----------------	------------------------	--------------

Fuente: Elaboración propia, mayo año 2023

- *26 Peligrosidad:*

Es una retribución económica correspondiente al 40% del salario base, que reconoce la CNFL a los trabajadores especializados, para compensar las condiciones de peligrosidad y riesgos, en las labores que se llevan a cabo, sin la suspensión del servicio eléctrico.

Para proyectar este rubro se tomó como base los 19 trabajadores que gozan de este incentivo.

No se estima nuevos trabajadores que ingresen a este régimen y tampoco aumentos por costo de vida.

- *28 Complemento Colegio Enfermeras:*

Este elemento de pago lo perciben únicamente los profesionales en enfermería.

Se calcula el 15% sobre el salario base.

Para el presupuesto del año 2024 solamente se incluyó el pago de dos trabajadoras. Se toma como referencia el dato al 01-04-2023.

Se proyecta 364 días que va a percibir este elemento de pago durante el año 2024 para las dos trabajadoras.

- *29 Ajuste Salarial:*

Esta partida tiene como objetivo que haya un ordenamiento en la clasificación del personal de la Compañía, lo que se busca es que se ubique en las clases



proclava@cnfl.go.cr



2295-5293



cnfl.go.cr

institucionales al personal cuya descripción del puesto contiene las actividades que realmente ejecuta.

Es un monto fijo en el salario, es decir no se incrementa con los aumentos por costo de vida.

No se proyectan ingresos de personal a esta modalidad de pago, por lo que se considera que de enero 2024 a diciembre 2024 lo van a percibir un total de 9 trabajadores.

- *53 Salario Escolar:*

Este rubro económico fue autorizado, fundamentalmente, mediante el Decreto número 23495-MTSS, del 19 de julio de 1994 y modificado por el Decreto Ejecutivo número 23907-H, del 21 de diciembre del mismo año, definiéndose como "... un ajuste adicional, para los servidores activos al aumento de salarios por costo de vida otorgado a partir del 1 de julio de 1994, y será un porcentaje del salario nominal de dichos servidores, para que sea pagado en forma acumulativa, en el mes de enero de cada año.

En la reglamentación descrita, se incluye la Resolución DG-062-94, de las diez horas del cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en donde se autoriza a la Dirección General del Servicio Civil a crear el plus salarial para los servidores que se encuentran en ese Régimen. Se autoriza a la Autoridad Presupuestaria a extenderlo a las instituciones y empresas públicas cubiertas bajo ese ámbito, según lo dispone claramente el numeral 3 del citado Decreto No.23907-H.

De ambas definiciones y normativas, se logra concluir que el "Salario Escolar" responde a un componente económico fijo anual, que percibe el trabajador o servidor, en el mes de enero siguiente al aumento decretado el año anterior, como ajuste adicional al aumento de salarios por costo de vida. Es un dinero que el Estado no paga en forma extraordinaria o como un decimocuarto mes, sino que corresponde a una suma que ya se encontraba dentro del patrimonio del trabajador, por cuanto ya había sido reconocida por éste, e incluida dentro del salario a percibir, sólo que se le paga en forma diferida..."

Para proyectar el salario escolar se aplicó un 8,33% al salario del año 2024.

- *52 Décimo Tercer Mes:*

El aguinaldo también conocido como décimo tercer mes es un beneficio económico equivalente a un mes de salario que por ley deben de recibir sin excepción todos los trabajadores de nuestro país, sin importar la modalidad de contrato de trabajo, las labores que realizan o su forma de pago.

Es un "sueldo adicional" que debe pagar todo patrono, dentro de los primeros veinte días de diciembre de cada año, a sus trabajadores (as) de cualquier clase que sean y cualquiera que sea la forma en que desempeñen sus labores y en que se les pague el salario, un beneficio económico anual equivalente a un mes de salario.



proclava@cnfl.go.cr



2295-5293



cnfl.go.cr

Para proyectar el aguinaldo se aplicó un 8,33% a los salarios proyectados del año 2024, mismo que se cancela en diciembre de cada año.

2.4 Contribuciones Patronales

Para calcular los objetos de gastos que forman parte de las contribuciones patronales se debe considerar el salario proyectado del año 2024 más el salario escolar proyectado y se multiplica por el porcentaje respectivo.

2.5 Fondos de Capitalización

Para proyectar los 4 objetos de gasto que se encuentran en los fondos de capitalización (aporte patronal régimen obligatoria pensiones, aporte patronal fondos de capitalización laboral, aporte Asefyl y aporte fondo de ahorro) se realiza de la siguiente manera: Para los primeros 3 objetos de gasto es salarios proyectados del año 2024 más salario escolar por el porcentaje respectivo y para el último objeto de gasto se consideraron los rubros ordinarios (entiéndase que son los elementos fijos que tiene cada uno de los trabajadores, por ejemplo: sueldo para cargos fijos, jornales, suplencias, retribución por años servidos, dedicación exclusiva, prohibición, otros conceptos, complemento salarial, carrera profesional, incentivos por estudio, mínimo legal, notariado, peligrosidad, complemento colegio enfermeras, ajuste salarial y salario escolar) y se multiplica por el porcentaje respectivo (9%).

2.6 Prestaciones Legales

Se adjunta archivo en Excel con el nombre "Prestaciones Legales Años 2024-2027", donde se detallan los posibles trabajadores cesantes del año 2024 y plurianuales (2025-2027).

Para la proyección de prestaciones legales para los periodos 2024-2027, se toma como referencia el nuevo Régimen de pensiones de la CCSS, el cual rige a partir del 01-01-2024.

Para realizar dicho archivo se consideró la edad de pensión de los hombres y las mujeres, entiéndase 65 años y 63 años respectivamente, es decir NO se contemplaron las cuotas que se requieren para jubilarse; por otra parte, la cantidad de años a pagar o liquidar es de 20 años.

De acuerdo con lo anterior, se proyecta 212 trabajadores que se les cancelaría cesantía (en este dato se le está restando la cesantía acumulada ASEFYL), más aguinaldo, vacaciones; además se considera el salario escolar que carga al objeto de gasto de prestaciones legales.



proclava@cnfl.go.cr



2295-5293



cnfl.go.cr

**Cuadro No. 9
Prestaciones Legales
Colones**

Año	Cantidad Trabajadores	Monto Prestaciones Legales
2024	65	2 534 594 341,99
2025	37	1 808 048 274,54
2026	69	3 078 558 539,46
2027	41	1 882 160 709,77
Total	212	9 303 361 865,76

Fuente: Elaboración propia, mayo año 2023

Para el periodo 2024 se estima la jubilación de 65 trabajadores, considerando el personal que por alguna u otra razón no se han retirado de la Empresa en años anteriores.

2. Presupuesto Año 2024

3.1 Presupuesto de remuneraciones año 2024 sin objetos de gasto no controlables

En esta sección, se muestra una comparación del presupuesto del gasto en remuneraciones por cada objeto de pago aprobado del año 2023 con el presupuesto del año 2024, con el fin de explicar las variaciones más significativas. No se contemplan los gastos de personal no controlables como el aguinaldo, el salario escolar y las cargas patronales.

En el gráfico No. 2 se presenta la composición del presupuesto de remuneraciones para el año 2024. En este gráfico se puede observar que el objeto de gasto de mayor peso en el presupuesto es el 07-Retribución por años servidos con un 52,09%, seguido del 02-Sueldo para Cargos Fijos con un 32,25%, luego 17-Dedicación Exclusiva con un 6,61%, Otros objetos del gasto con 3,38%. En estos cuatro objetos de pago está la mayor carga del gasto en remuneraciones de la compañía, con un 94,32% del total.

Los porcentajes de composición de los gastos de personal suelen mantenerse a través de los años, de tal manera que, el objeto de gasto 07-Retribución por años servidos tiende a ser el rubro más significativo de todo el presupuesto.



proclava@cnfl.go.cr

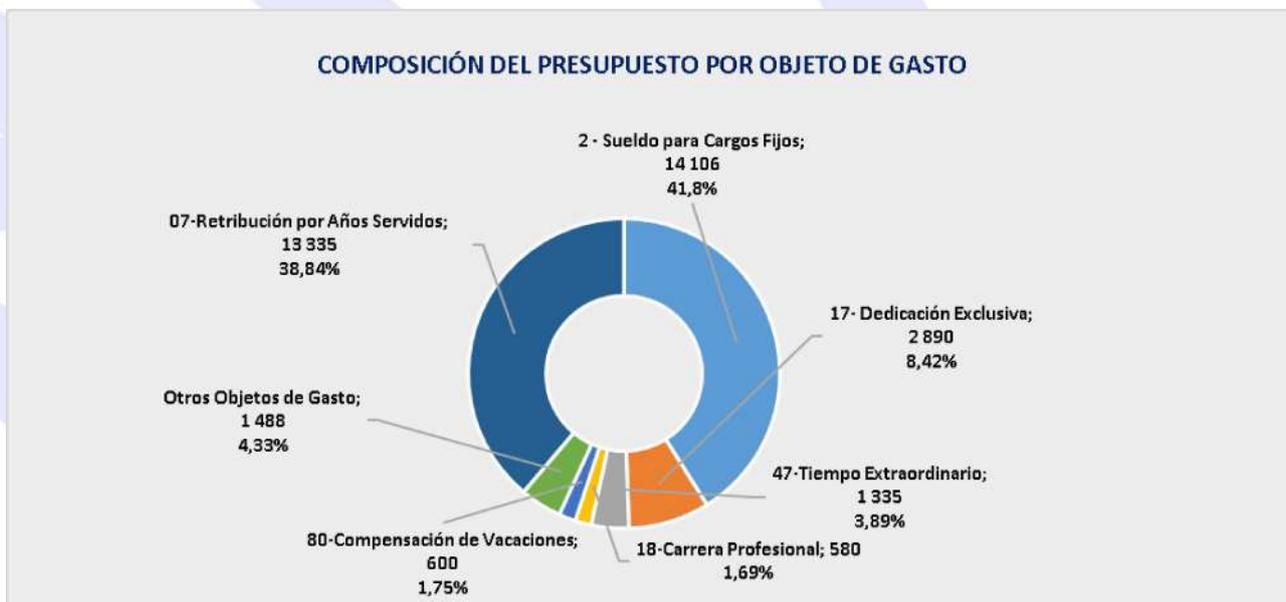


2295-5293



cnfl.go.cr

Gráfico No. 2
Composición del presupuesto por objeto de gasto más relevante
para el periodo 2024
 (En millones de colones)



Fuente: Elaboración propia, mayo año 2023.

En el cuadro No. 10 se puede observar que para el año 2024 hay una disminución ¢2449 millones en el presupuesto de remuneraciones (sin aguinaldo, salario escolar y cargas patronales), lo que representa un aumento de un 7,00% en comparación con las remuneraciones presupuestadas del año 2023 se detallan además los objetos de gasto con sus respectivos cambios.



proclava@cnfl.go.cr



2295-5293



cnfl.go.cr

Cuadro No. 10
Comparación presupuestaria periodo 2023-2024, (sin aguinaldo, salario escolar y cargas patronales)
 (En millones de colones)

OBJETO GASTO/DESCRIPCIÓN	AÑOS		VARIACIONES	
	2023	2024	Abs.	%
700 Total Remuneraciones	36 784	34 335	-2 449	-7
701 Remuneraciones Básicas	14 486	14 529	43	0
2 Sueldo para Cargos Fijos	14 196	14 106	-90	-1
2 Salario Base Reasignaciones	0	0	0	0
32 Jornales	0	0	0	0
42 Suplencias	290	423	133	46
702 Remuneraciones Eventuales	2 143	2 203	60	3
47 Tiempo Extraordinario	1 344	1 335	-9	-1
43 Recargo de Funciones	13	13	0	0
27 Disponibilidad Laboral	186	254	68	37
70 Compensación de Vacaciones	600	600	0	0
703 Incentivos Salariales	20 155	17 603	-2 552	-13
7 Retribución por Años Servidos	16 037	13 335	-2 702	-17
17 Dedicación Exclusiva	2 684	2 890	206	8
23 Prohibición	137	146	9	6
22 Otros Conceptos	2	2	0	-1
12 Complemento Salarial	5	5	0	-1
18 Carrera Profesional	735	580	-155	-21
44 Zonaje	0	0	0	0
19 Incentivos por Estudio	1	1	0	0
20 Mínimo Legal	7	4	-2	-36
21 Notariado	18	21	3	17
24 Ascenso Temporal	187	320	133	71
25 Guardia Técnica	206	232	26	13
26 Peligrosidad	55	53	-2	-3
28 Complemento Colegio Enfermeras	2	3	1	88
29 Ajuste Salarial	81	11	-70	-86

Fuente: Elaboración propia, mayo año 2023.



proclava@cnfl.go.cr



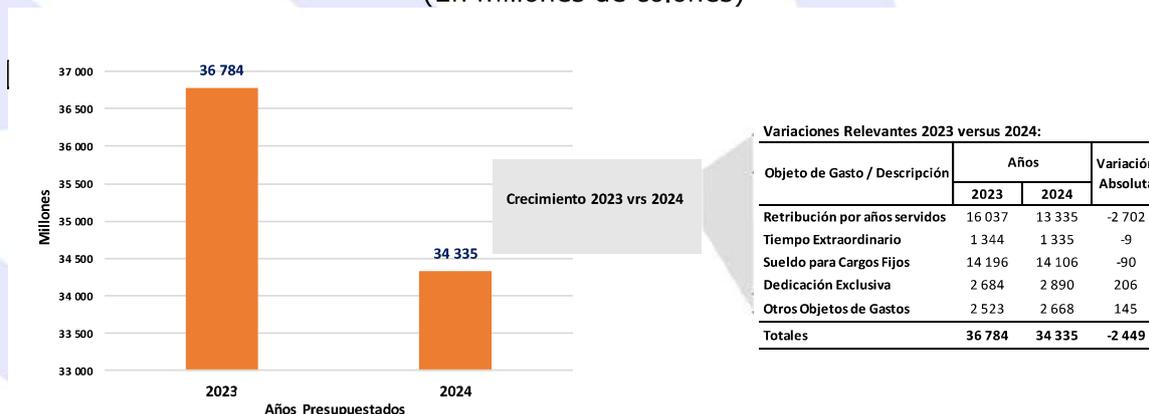
2295-5293



cnfl.go.cr

En la ilustración No. 1 se muestra específicamente los objetos de gasto con las variaciones más significativas del presupuesto remuneraciones 2023 vrs 2024. Seguidamente se explican estas variaciones:

Ilustración No. 1
Presupuesto año 2023 vs. Año 2024 y variaciones por objeto de gasto controlable, según importancia
 (En millones de colones)



Fuente: Elaboración propia, mayo año 2023.

- *07- Retribución por Años Servidos:*

Este objeto de gasto muestra una disminución de ¢ 2702 millones al comparar el año 2023 en relación con el año 2024, lo cual presenta un 17% menos respecto al año 2023. El origen de esta disminución obedece a la salida de personal cesante por pensión por vejez, pensión anticipada, renuncia y movilidad laboral voluntaria, por lo cual ha disminuido esta partida.

Es importante mencionar que en la proyección a todos los trabajadores activos se les estimó una anualidad más a excepción de la clase institucional Gerente General y Auditor General; además no considero aumento por costo de vida.

Se estimó que 61 personas les sube una clase institucional más, como producto de reasignación de puestos.

- *47- Tiempo Extraordinario:*

Se presenta una disminución de ¢9 millones en este rubro al comparar el año 2023 con el 2024. En la página 9 se detalla el cálculo de este objeto de gasto, el cual incluye extras, T.E.

- *02- Sueldo para Cargos Fijos:*

Este objeto de gasto muestra una disminución de ¢90 millones al comparar el año 2023 con el año 2024, porcentualmente significa un 1%; es importante mencionar que a partir del 01-04-2023 se revaloración estratos profesional y

ejecutivo, según acuerdo del Consejo de Administración, sesión extraordinaria virtual no. 2624, celebrada el 20/03/2023, en cumplimiento al artículo 71 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente. Adicional, se consideraron 46 estudios de puesto, donde se estimó una clase superior más a cada trabajador.

No se consideró aumento por costo de vida para el año 2024.

- *17- Dedicación Exclusiva:*

Se muestra un aumento de ¢206 millones al comparar el presupuesto del año 2023 con el año 2024, esto significa un incremento de 8%. Este comportamiento es de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración, según el capítulo II, artículo 3º del acta de la Sesión Ordinaria Virtual No. 2624, celebrada el lunes 20 de marzo de 2023, en el cual se aprobó la nueva escala salarial del estrato profesional y ejecutivo, a partir del 1 de abril de 2023, en cumplimiento del artículo 71 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

- *Otros objetos de gasto:*

En este punto se incluyen, por ejemplo: carrera profesional, notariado, guardia técnica, ajuste salarial, peligrosidad, entre otros. A continuación, se mencionan 2 objetos de gastos (ascenso temporal y guardia técnica), los cuales son los que presentan mayor crecimiento, ¢319,88 millones y ¢20,90 millones respectivamente. A continuación, se presentan las causas por las cuales se está solicitando más recursos en estos dos objetos de gasto:

- *Ascenso Temporal:* Para el presupuesto del año 2023 se consideraron 88 trabajadores y para la formulación del año 2024 se estimó este objeto de gasto a 155 personas, ya que se está considerando 67 personas más.
- ✓ *Guardia Técnica:* Se estimó 20,90 millones más, porque de acuerdo con las proyecciones del año 2023 se considerando un aumento promedio (del año 2014 al 2022) de esta partida en 10,42% de un año a otro.

3.2 Presupuesto de remuneraciones año 2024 con objetos de gasto no controlables

Al monto presupuestado de remuneraciones para el año 2024 de aproximadamente **¢ 34 335,08** millones se le debe sumar el salario escolar, el aguinaldo, las contribuciones patronales y los fondos de capitalización.

El monto proyectado a cancelar por estos objetos de gasto es de **¢20 276,05** millones; por lo tanto, el monto total del presupuesto correspondiente al año 2024 es de **¢ 54 611,13** millones, tal y como se detalla en el cuadro No. 11:



proclava@cnfl.go.cr



2295-5293



cnfl.go.cr

Cuadro N° 11
Total presupuesto de remuneraciones del año 2023 y año 2024; incluyendo el
salario escolar, aguinaldo, contribuciones patronales y fondos de
capitalización
(En millones de colones)

TIPO	OBJETO DE GASTO/ DESCRIPCIÓN	AÑO 2023		AÑO 2024		VARIACIONES	
		Monto	Peso	Monto	Peso	ABS.	%
	701 Remuneraciones Básicas	14 195,57	24,59	14 529,05	25,17	333,48	2,35
	2 Sueldo para Cargos Fijos	13 912,59	24,31	14 105,99	24,44	193,41	1,39
	2 Salario Base Reasignaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	32 Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	42 Suplencias	282,98	0,36	423,05	0,73	140,07	49,50
	702 Remuneraciones Eventuales	2 123,03	3,88	2 202,59	3,82	79,56	3,75
	47 Tiempo Extraordinario	1 328,93	2,51	1 335,47	2,31	6,54	0,49
	43 Recargo de Funciones	12,41	0,02	12,97	0,02	0,56	4,50
	27 Disponibilidad Laboral	181,70	0,30	254,15	0,44	72,46	39,88
	70 Compensación de Vacaciones	600,00	1,06	600,00	1,04	0,00	0,00
	703 Incentivos Salariales	19 941,51	34,79	17 603,44	30,50	-2 338,06	-11,72
	7 Retribución por Años Servidos	15 913,39	27,75	13 335,47	23,10	-2 577,92	-16,20
	17 Dedicación Exclusiva	2 620,94	4,65	2 890,14	5,01	269,21	10,27
	23 Prohibición	133,50	0,24	145,61	0,25	12,11	9,07
	22 Otros Conceptos	1,82	0,00	1,80	0,00	-0,03	-1,41
	12 Complemento Salarial	5,01	0,01	4,97	0,01	-0,05	-0,91
	18 Carrera Profesional	717,24	1,26	580,43	1,01	-136,82	-19,08
	44 Zonaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	19 Incentivos por Estudio	0,51	0,00	0,51	0,00	0,00	-0,05
	20 Mínimo Legal	6,91	0,01	4,42	0,01	-2,49	-36,07
	21 Notariado	17,81	0,03	20,90	0,04	3,09	17,37
	24 Ascenso Temporal	182,47	0,24	319,89	0,55	137,42	75,31
	25 Guardia Técnica	205,70	0,34	231,53	0,40	25,83	12,56
	26 Peligrosidad	53,47	0,09	53,47	0,09	0,00	0,00
	28 Complemento Colegio Enfermeras	1,53	0,00	2,87	0,00	1,34	87,94
	29 Ajuste Salarial	81,20	0,15	11,43	0,02	-69,77	-85,92
	53 Salario Escolar	2 895,68	5,20	2 738,78	4,75	-156,90	-5,42
	52 Decimo tercer mes	3 256,89	5,71	3 088,15	5,35	-168,74	-5,18
	706 CONTRIBUCIONES PATRONALES	8 516,38	14,91	8 063,57	13,97	-452,82	-5,32
	580 Contribución Patronal C.C.S.S.	5 677,59	9,94	5 375,71	9,31	-301,88	-5,32
	583 Contribución Patronal al I.M.A.S.	195,78	0,34	185,37	0,32	-10,41	-5,32
	582 Contribución Patronal al I.N.A.	587,34	1,03	556,11	0,96	-31,23	-5,32
	579 Contribución Patronal al FODESAF	1 957,79	3,43	1 853,69	3,21	-104,10	-5,32
	581 Contribución Patronal al Banco Popular	97,89	0,17	92,68	0,16	-5,20	-5,32
	707 FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	6 790,02	10,83	6 385,55	11,06	-404,47	-5,96
	575 Aporte Patronal Régimen Obligatoria Pensiones	1 272,56	2,23	1 204,90	2,09	-67,66	-5,32
	576 Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral	587,34	1,03	556,11	0,96	-31,23	-5,32
	518 Aporte ASEFYL	1 642,37	1,81	1 540,99	2,67	-101,39	-6,17
	537 Aporte Fondo de Ahorro	3 287,75	5,77	3 083,55	5,34	-204,20	-6,21
	700 TOTAL REMUNERACIONES	57 719,09	100,00	54 611,13	100,00	-3 107,96	-5,38

Fuente: Elaboración propia, mayo año 2023.



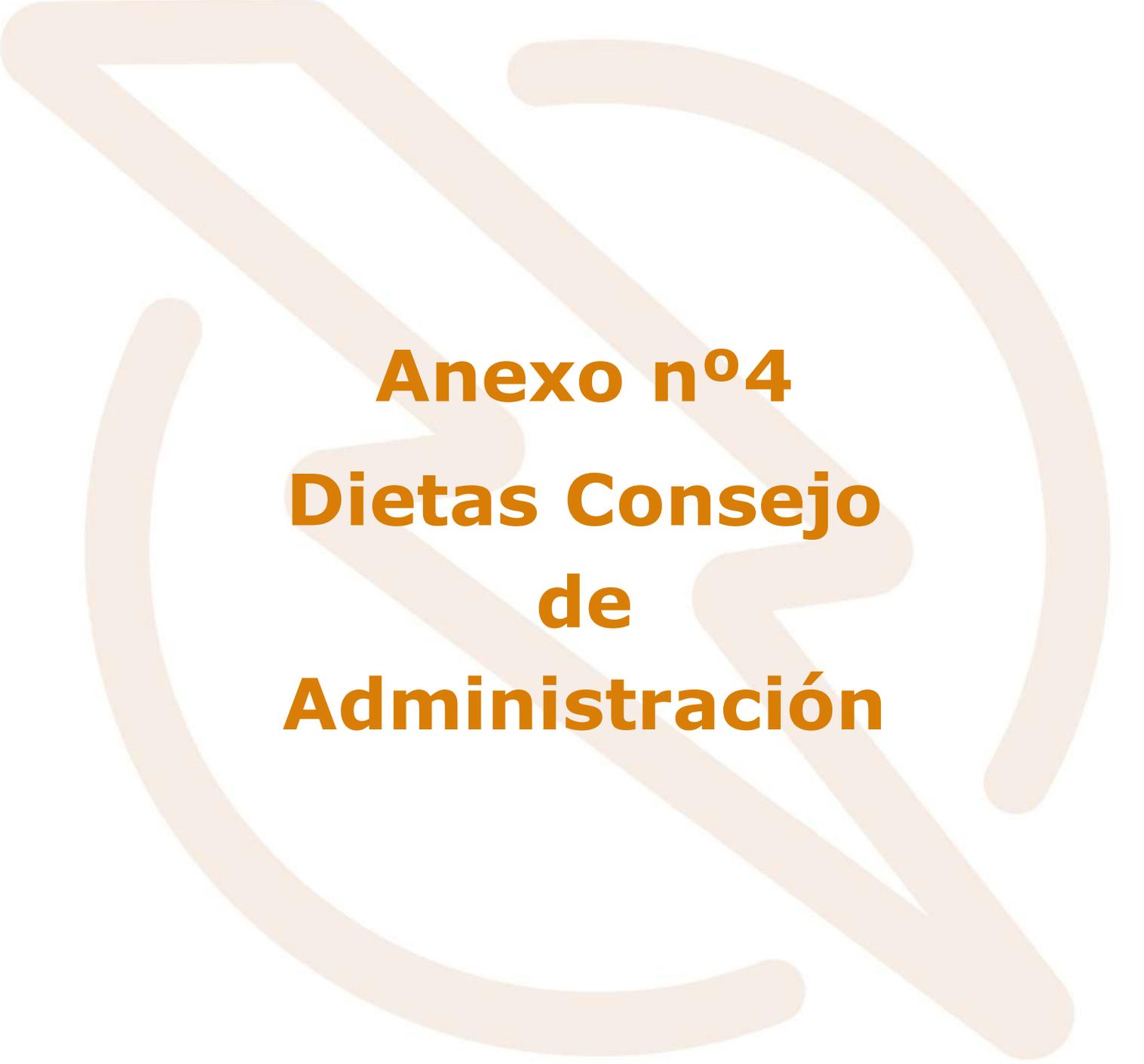
proclava@cnfl.go.cr



2295-5293



cnfl.go.cr



Anexo nº4
Dietas Consejo
de
Administración

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA - 2024
DIETAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(Miles de colones)

Presupuesto	Formulación 2024
0 REMUNERACIONES	25,260
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	25,260
0.02.05 DIETAS	25,260
Total general	25,260

**SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PLAN OPERATIVO EMPRESARIAL 2024**

**Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.
Plan Operativo Empresarial 2024
Proyección pago de Dietas a Directivos del Consejo de Administración CNFL**

DESCRIPCIÓN	Monto aprobado 2023	Aumento costo de vida 2024*	Monto a presupuestar 2024	TOTAL ANUAL 2024
Consejo de Administración	25,260,000.00	0	25,260,000.00	25,260,000.00
TOTAL DIETAS				25,260,000.00

Aproximadamente se celebran 2 sesiones por mes para un total de 24 sesiones al año y 6 sesiones extraordinarias para un total de 30.

El total de Directores del Consejo de Administración es de 5 miembros.

La proyección para el pago de dietas para el 2024 se realizó de conformidad con la Resolución RGG-008-2010 de la Gerencia General "REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA CNFL.



Anexo n°5

Servicio de la deuda



ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

2023-05-08
3320-145-2023

Señor
Guillermo Chinchilla Zúñiga
Jefe, Área Presupuesto

Estimado señor:

Asunto: Actualización de la proyección de la deuda 2024-2027

Con el fin de atender la nota 3330-083-2023, se adjunta la proyección de desembolsos de la deuda para los años 2024-2027.

En cuanto a la estimación del pago por concepto de IVA, el mismo ya no es objeto de presupuestación.

Franklin Quirós Arce
Jefe, Área Administración Financiera

FQA

Adjuntos Anexo servicio de la deuda
Premisas del grupo ICE

C. SIGED
Alexander Calderón Herrera, Jefe, Área Administración Financiera


fquiros@cnfl.go.cr


2295-5561


cnfl.go.cr

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.

SERVICIO DE LA DEUDA

AMORTIZACIÓN ORDINARIA

Moneda	O.G.	Detalle	2024	2025	2026	2027
\$	694	ICO - SJ Subterráneo	804,953,000	821,589,000	838,226,000	838,226,000
¢	547	BCR Colonizado 2021	1,097,232,000	1,196,391,000	1,353,934,000	1,456,260,000
¢	551	BN Colonizado ¢	234,134,000	259,630,000	303,858,000	328,844,000
¢	656	BN Coronado ¢	92,039,000	100,723,000	113,465,000	122,715,000
¢	571	Popular PHBI	177,890,000	194,222,000	221,897,000	238,276,000
¢	514	Popular Reest 2021	1,678,883,000	1,827,933,000	2,032,971,000	2,192,587,000
¢	542	BN Refinanciamiento Bonos B-2	579,903,000	628,646,000	700,958,000	752,000,000
		TOTAL AMORTIZACION ORDINARIA	4,665,034,000	5,029,134,000	5,565,309,000	5,928,908,000

AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA

¢	547	BCR Colonizado 2021	15,600,000,000			
		TOTAL AMORTIZACIÓN	20,265,034,000	5,029,134,000	5,565,309,000	5,928,908,000

SERVICIO DE LA DEUDA

INTERESES

Moneda	O.G.	Detalle	2024	2025	2026	2027
\$	668	ICO - SJ Subterráneo	50,118,000	45,179,000	40,145,000	34,874,000
¢	545	BCR Colonizado 2021	4,196,704,000	4,089,346,000	3,741,881,000	3,631,861,000
¢	546	BN Colonizado ¢	1,621,104,000	1,596,141,000	1,477,720,000	1,453,120,000
¢	568	BN Coronado ¢	219,749,000	211,155,000	190,071,000	180,887,000
¢	630	Bonos - B-3	985,200,000	985,200,000	925,200,000	231,300,000
¢	630	Bonos - B-4	868,290,000	868,290,000	816,790,000	816,790,000
¢	567	Popular PHBI	762,611,000	746,379,000	683,650,000	667,271,000
¢	554	Popular Reest 2021	2,852,011,000	2,702,435,000	2,393,052,000	2,232,463,000
¢	544	BN Refinanciamiento Bonos B-2	1,100,974,000	1,052,670,000	935,827,000	885,104,000
		TOTAL INTERESES	12,656,761,000	12,296,795,000	11,204,336,000	10,133,670,000

TOTAL GENERAL	17,321,795,000	17,325,929,000	16,769,645,000	16,062,578,000
----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

Tipo de Cambio	629.00	642.00	655.00	668.00
----------------	--------	--------	--------	--------

**RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA SUBTERRANEA DE SAN JOSE
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DE ESPAÑA (ICO) - DÓLARES**

Plazo:	30 años / 60 semestres	Monto principal:	\$ 25,628,276.00
Periodo de gracia:	10 años / 20 semestres	Tasa anual:	\$ 0.0070
Periodo de repago:	20 años / 40 semestres		
Año	360		

#	Fecha	Dias	PAGO	TASA	SPREAD	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
	23/9/2002							\$ 25,628,276.00
1	23/3/2003	53	\$ 26,311.70	0.0070	-	\$ 26,311.70	\$ 0.00	\$ 25,628,276.00
2	23/9/2003	61	\$ 30,640.67	0.0070	-	\$ 30,640.67	\$ 0.00	\$ 25,628,276.00
3	23/3/2004	110	\$ 54,824.01	0.0070	-	\$ 54,824.01	\$ 0.00	\$ 25,628,276.00
4	23/9/2004	166	\$ 82,537.50	0.0070	-	\$ 82,537.50	\$ 0.00	\$ 25,628,276.00
5	23/3/2005	179	\$ 89,055.63	0.0070	-	\$ 89,055.63	\$ 0.00	\$ 25,628,276.00
6	23/9/2005	184	\$ 91,692.28	0.0070	-	\$ 91,692.28	\$ 0.00	\$ 25,628,276.00
7	23/3/2006	181	\$ 90,197.29	0.0070	-	\$ 90,197.29	\$ 0.00	\$ 25,628,276.00
	23/4/2006		\$ 33,605.00	0.0070	-	\$ 0.00	\$ 33,605	\$ 25,594,671.00
8	23/9/2006	184	\$ 91,692.48	0.0070	-	\$ 91,692.48	\$ 0.00	\$ 25,594,671.00
9	23/3/2007	181	\$ 90,079.02	0.0070	-	\$ 90,079.02	\$ 0.00	\$ 25,594,671.00
10	23/9/2007	184	\$ 91,572.05	0.0070	-	\$ 91,572.05	\$ 0.00	\$ 25,594,671.00
11	23/3/2008	182	\$ 90,576.70	0.0070	-	\$ 90,576.70	\$ 0.00	\$ 25,594,671.00
12	23/9/2008	184	\$ 91,572.05	0.0070	-	\$ 91,572.05	\$ 0.00	\$ 25,594,671.00
13	23/3/2009	181	\$ 90,079.02	0.0070	-	\$ 90,079.02	\$ 0.00	\$ 25,594,671.00
14	23/9/2009	184	\$ 91,572.05	0.0070	-	\$ 91,572.05	\$ 0.00	\$ 25,594,671.00
15	23/3/2010	181	\$ 90,079.02	0.0070	-	\$ 90,079.02	\$ 0.00	\$ 25,594,671.00
16	23/9/2010	184	\$ 91,572.05	0.0070	-	\$ 91,572.05	\$ 0.00	\$ 25,594,671.00
17	23/3/2011	181	\$ 90,079.02	0.0070	-	\$ 90,079.02	\$ 0.00	\$ 25,594,671.00
18	23/9/2011	184	\$ 91,572.05	0.0070	-	\$ 91,572.05	\$ 0.00	\$ 25,594,671.00
19	23/3/2012	182	\$ 90,576.70	0.0070	-	\$ 90,576.70	\$ 0.00	\$ 25,594,671.00
20	23/9/2012	184	\$ 91,572.05	0.0070	-	\$ 91,572.05	\$ 0.00	\$ 25,594,671.00
21	23/3/2013	181	\$ 729,945.80	0.0070	-	\$ 90,079.02	\$ 639,866.78	\$ 24,954,804.23
22	23/9/2013	184	\$ 729,149.52	0.0070	-	\$ 89,282.74	\$ 639,866.78	\$ 24,314,937.45
23	23/3/2014	181	\$ 725,441.85	0.0070	-	\$ 85,575.07	\$ 639,866.78	\$ 23,675,070.68
24	23/9/2014	184	\$ 724,570.92	0.0070	-	\$ 84,704.14	\$ 639,866.78	\$ 23,035,203.90
25	23/3/2015	181	\$ 720,937.91	0.0070	-	\$ 81,071.12	\$ 639,866.79	\$ 22,395,337.11
26	23/9/2015	184	\$ 719,992.31	0.0070	-	\$ 80,125.54	\$ 639,866.78	\$ 21,755,470.34
27	23/3/2016	182	\$ 716,856.97	0.0070	-	\$ 76,990.19	\$ 639,866.78	\$ 21,115,603.56
28	23/9/2016	184	\$ 715,412.97	0.0070	-	\$ 75,546.94	\$ 639,866.04	\$ 20,475,737.53
29	23/3/2017	181	\$ 711,930.01	0.0070	-	\$ 72,063.22	\$ 639,866.79	\$ 19,835,870.74
30	23/9/2017	184	\$ 710,835.12	0.0070	-	\$ 70,968.34	\$ 639,866.79	\$ 19,196,003.95
31	23/3/2018	181	\$ 707,426.06	0.0070	-	\$ 67,559.27	\$ 639,866.79	\$ 18,556,137.16
32	23/9/2018	184	\$ 706,256.53	0.0070	-	\$ 66,389.74	\$ 639,866.79	\$ 17,916,270.37
33	23/3/2019	181	\$ 702,922.10	0.0070	-	\$ 63,055.32	\$ 639,866.78	\$ 17,276,403.59
34	23/9/2019	184	\$ 701,677.92	0.0070	-	\$ 61,811.13	\$ 639,866.79	\$ 16,636,536.80
35	23/3/2020	182	\$ 698,741.65	0.0070	-	\$ 58,874.86	\$ 639,866.79	\$ 15,996,670.01
36	23/9/2020	184	\$ 697,099.32	0.0070	-	\$ 57,232.53	\$ 639,866.79	\$ 15,356,803.22
37	23/3/2021	181	\$ 693,914.21	0.0070	-	\$ 54,047.42	\$ 639,866.79	\$ 14,716,936.43
38	23/9/2021	184	\$ 692,520.72	0.0070	-	\$ 52,653.93	\$ 639,866.79	\$ 14,077,069.64
39	23/3/2022	181	\$ 689,410.24	0.0070	-	\$ 49,543.46	\$ 639,866.78	\$ 13,437,202.87
40	23/9/2022	184	\$ 687,942.10	0.0070	-	\$ 48,075.33	\$ 639,866.78	\$ 12,797,336.09
41	23/3/2023	181	\$ 684,906.29	0.0070	-	\$ 45,039.51	\$ 639,866.78	\$ 12,157,469.32
42	23/9/2023	184	\$ 683,363.50	0.0070	-	\$ 43,496.72	\$ 639,866.78	\$ 11,517,602.54
43	23/3/2024	182	\$ 680,626.29	0.0070	-	\$ 40,759.52	\$ 639,866.78	\$ 10,877,735.77
44	23/9/2024	184	\$ 678,784.90	0.0070	-	\$ 38,918.12	\$ 639,866.78	\$ 10,237,868.99
45	23/3/2025	181	\$ 675,898.39	0.0070	-	\$ 36,031.61	\$ 639,866.78	\$ 9,598,002.22

RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA SUBTERRANEA DE SAN JOSE								
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DE ESPAÑA (ICO) - DÓLARES								
Plazo:	30 años / 60 semestres					Monto principal:	\$ 25,628,276.00	
Periodo de gracia:	10 años / 20 semestres					Tasa anual:	\$ 0.0070	
Periodo de repago:	20 años / 40 semestres							
Año	360							
#	Fecha	Dias	PAGO	TASA	SPREAD	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
46	23/9/2025	184	\$ 674,206.29	0.0070	-	\$ 34,339.52	\$ 639,866.78	\$ 8,958,135.44
47	23/3/2026	181	\$ 671,394.44	0.0070	-	\$ 31,527.66	\$ 639,866.78	\$ 8,318,268.67
48	23/9/2026	184	\$ 669,627.69	0.0070	-	\$ 29,760.92	\$ 639,866.78	\$ 7,678,401.89
49	23/3/2027	181	\$ 666,890.48	0.0070	-	\$ 27,023.71	\$ 639,866.78	\$ 7,038,535.12
50	23/9/2027	184	\$ 665,049.09	0.0070	-	\$ 25,182.31	\$ 639,866.78	\$ 6,398,668.34
51	23/3/2028	182	\$ 662,510.95	0.0070	-	\$ 22,644.18	\$ 639,866.78	\$ 5,758,801.57
52	23/9/2028	184	\$ 660,470.49	0.0070	-	\$ 20,603.71	\$ 639,866.78	\$ 5,118,934.79
53	23/3/2029	181	\$ 657,882.58	0.0070	-	\$ 18,015.81	\$ 639,866.78	\$ 4,479,068.02
54	23/9/2029	184	\$ 655,891.89	0.0070	-	\$ 16,025.11	\$ 639,866.78	\$ 3,839,201.24
55	23/3/2030	181	\$ 653,378.63	0.0070	-	\$ 13,511.86	\$ 639,866.78	\$ 3,199,334.47
56	23/9/2030	184	\$ 651,313.28	0.0070	-	\$ 11,446.51	\$ 639,866.78	\$ 2,559,467.69
57	23/3/2031	181	\$ 648,874.68	0.0070	-	\$ 9,007.90	\$ 639,866.78	\$ 1,919,600.92
58	23/9/2031	184	\$ 646,734.68	0.0070	-	\$ 6,867.91	\$ 639,866.78	\$ 1,279,734.14
59	23/3/2032	182	\$ 644,395.61	0.0070	-	\$ 4,528.84	\$ 639,866.78	\$ 639,867.37
60	23/9/2032	184	\$ 642,156.67	0.0070	-	\$ 2,289.30	\$ 639,867.37	\$ 0.00

BCR COLONIZADO 2021

TOTAL

Plazo:	23 años	92 Trimestres	Monto principal:	₺ 51,800,000,000.00
Año bancario	360	92 días	Tasa Básica Pasiva + 3,25	
Año exacto:	365	240 Meses	Comisión Formalización	₺ 388,500,000.00
		31 días		

#	Fecha	Días	# Inv	PAGO	TASA	Spread	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
	18/11/2021			72,103,372.25	2.80%	3.25%	₺ 8,777,222.22	₺ 63,326,150.03	₺ 51,736,673,849.97
1	17/2/2022	91	92	797,750,768.15	2.85%	3.25%	₺ 797,750,768.15	₺ 0.00	₺ 51,736,673,849.97
2	17/5/2022	89	91	788,337,567.75	2.80%	3.25%	₺ 788,337,567.75	₺ 0.00	₺ 51,736,673,849.97
3	17/8/2022	92	90	1,101,079,818.95	4.37%	3.25%	₺ 898,522,311.80	₺ 202,557,507.15	₺ 51,534,116,342.82
4	17/11/2022	92	89	1,274,773,054.95	6.00%	3.25%	₺ 1,149,100,268.85	₺ 125,672,786.10	₺ 51,408,443,556.72
5	17/2/2023	92	88	1,429,239,282.80	6.41%	3.25%	₺ 1,257,114,968.40	₺ 172,124,314.40	₺ 51,236,319,242.32
6	17/5/2023	89	87	1,475,778,289.45	6.63%	3.25%	₺ 1,258,280,656.75	₺ 217,497,632.70	₺ 51,018,821,609.62
7	17/8/2023	92	86	1,392,777,544.16	6.00%	3.25%	₺ 1,206,028,255.27	₺ 186,749,288.88	₺ 50,832,072,320.74
8	17/11/2023	92	85	1,392,777,544.16	6.00%	3.25%	₺ 1,201,613,709.58	₺ 191,163,834.57	₺ 50,640,908,486.16
9	17/12/2023	30	238	475,300,981.19	6.00%	3.25%	₺ 390,357,002.91	₺ 84,943,978.28	₺ 50,555,964,269.89
10	17/1/2024	31	237	441,658,246.65	5.00%	3.25%	₺ 359,157,997.86	₺ 82,500,248.79	₺ 50,473,464,259.10
11	17/2/2024	31	236	441,658,246.65	5.00%	3.25%	₺ 358,571,902.34	₺ 83,086,344.31	₺ 50,390,377,914.79
12	17/3/2024	29	235	441,658,246.65	5.00%	3.25%	₺ 334,886,053.23	₺ 106,772,193.42	₺ 50,283,605,721.37
13	17/4/2024	31	234	441,455,483.25	5.00%	3.25%	₺ 357,223,115.65	₺ 84,232,367.60	₺ 50,199,373,353.76
14	17/5/2024	30	233	441,455,483.25	5.00%	3.25%	₺ 345,120,691.81	₺ 96,334,791.44	₺ 50,103,038,562.32
15	17/6/2024	31	232	441,354,145.12	5.00%	3.25%	₺ 355,940,336.45	₺ 85,413,808.67	₺ 50,017,624,753.66
16	17/7/2024	30	231	441,354,145.12	5.00%	3.25%	₺ 343,871,170.18	₺ 97,482,974.94	₺ 49,920,141,778.72
17	17/8/2024	31	230	441,252,827.21	5.00%	3.25%	₺ 354,641,007.22	₺ 86,611,819.99	₺ 49,833,529,958.72
18	17/9/2024	31	229	441,252,827.21	5.00%	3.25%	₺ 354,025,702.42	₺ 87,227,124.80	₺ 49,746,302,833.93
19	17/10/2024	30	228	441,252,827.21	5.00%	3.25%	₺ 342,005,831.98	₺ 99,246,995.23	₺ 49,647,055,838.70
20	17/11/2024	31	227	441,151,527.89	5.00%	3.25%	₺ 352,700,959.19	₺ 88,450,568.70	₺ 49,558,605,269.99
21	17/12/2024	30	226	441,151,527.89	5.00%	3.25%	₺ 340,715,411.23	₺ 100,436,116.66	₺ 49,458,169,153.33
22	17/1/2025	31	225	441,050,248.62	5.00%	3.25%	₺ 351,359,076.69	₺ 89,691,171.93	₺ 49,368,477,981.41
23	17/2/2025	31	224	441,050,248.62	5.00%	3.25%	₺ 350,721,895.66	₺ 90,328,352.96	₺ 49,278,149,628.45
24	17/3/2025	28	223	441,050,248.62	5.00%	3.25%	₺ 316,201,460.12	₺ 124,848,788.50	₺ 49,153,300,839.94
25	17/4/2025	31	222	440,746,465.78	5.00%	3.25%	₺ 349,193,241.38	₺ 91,553,224.39	₺ 49,061,747,615.55
26	17/5/2025	30	221	440,746,465.78	5.00%	3.25%	₺ 337,299,514.86	₺ 103,446,950.92	₺ 48,958,300,664.63
27	17/6/2025	31	220	440,645,271.20	5.00%	3.25%	₺ 347,807,927.64	₺ 92,837,343.56	₺ 48,865,463,321.07
28	17/7/2025	30	219	440,645,271.20	5.00%	3.25%	₺ 335,950,060.33	₺ 104,695,210.87	₺ 48,760,768,110.20
29	17/8/2025	31	218	440,544,096.41	5.00%	3.25%	₺ 346,404,623.45	₺ 94,139,472.96	₺ 48,666,628,637.25
30	17/9/2025	31	217	440,544,096.41	5.00%	3.25%	₺ 345,735,840.94	₺ 94,808,255.46	₺ 48,571,820,381.78
31	17/10/2025	30	216	440,544,096.41	5.00%	3.25%	₺ 333,931,265.12	₺ 106,612,831.28	₺ 48,465,207,550.50
32	17/11/2025	31	215	440,442,939.53	5.00%	3.25%	₺ 344,304,911.97	₺ 96,138,027.56	₺ 48,369,069,522.94
33	17/12/2025	30	214	440,442,939.53	5.00%	3.25%	₺ 332,537,352.97	₺ 107,905,586.56	₺ 48,261,163,936.38
34	17/1/2026	31	213	425,182,692.68	4.50%	3.25%	₺ 322,076,239.88	₺ 103,106,452.80	₺ 48,158,057,483.58
35	17/2/2026	31	212	425,182,692.68	4.50%	3.25%	₺ 321,388,147.51	₺ 103,794,545.17	₺ 48,054,262,938.42
36	17/3/2026	28	211	425,182,692.68	4.50%	3.25%	₺ 289,660,418.27	₺ 135,522,274.41	₺ 47,918,740,664.01
37	17/4/2026	31	210	424,907,497.15	4.50%	3.25%	₺ 319,791,040.13	₺ 105,116,457.02	₺ 47,813,624,206.98
38	17/5/2026	30	209	424,907,497.15	4.50%	3.25%	₺ 308,796,323.00	₺ 116,111,174.14	₺ 47,697,513,032.84
39	17/6/2026	31	208	424,815,821.12	4.50%	3.25%	₺ 318,314,652.95	₺ 106,501,168.17	₺ 47,591,011,864.67
40	17/7/2026	30	207	424,815,821.12	4.50%	3.25%	₺ 307,358,618.29	₺ 117,457,202.82	₺ 47,473,554,661.85
41	17/8/2026	31	206	424,724,161.22	4.50%	3.25%	₺ 316,820,041.88	₺ 107,904,119.34	₺ 47,365,650,542.50
42	17/9/2026	31	205	424,724,161.22	4.50%	3.25%	₺ 316,099,931.75	₺ 108,624,229.47	₺ 47,257,026,313.03
43	17/10/2026	30	204	424,724,161.22	4.50%	3.25%	₺ 305,201,628.27	₺ 119,522,532.95	₺ 47,137,503,780.08
44	17/11/2026	31	203	424,632,515.49	4.50%	3.25%	₺ 314,577,368.98	₺ 110,055,146.51	₺ 47,027,448,633.57
45	17/12/2026	30	202	424,632,515.49	4.50%	3.25%	₺ 303,718,939.09	₺ 120,913,576.39	₺ 46,906,535,057.18
46	17/1/2027	31	201	424,540,885.67	4.50%	3.25%	₺ 313,035,973.54	₺ 111,504,912.13	₺ 46,795,030,145.05
47	17/2/2027	31	200	424,540,885.67	4.50%	3.25%	₺ 312,291,833.12	₺ 112,249,052.55	₺ 46,682,781,092.49
48	17/3/2027	28	199	424,540,885.67	4.50%	3.25%	₺ 281,393,430.47	₺ 143,147,455.20	₺ 46,539,633,637.29
49	17/4/2027	31	198	424,266,037.74	4.50%	3.25%	₺ 310,587,416.15	₺ 113,678,621.59	₺ 46,425,955,015.70
50	17/5/2027	30	197	424,266,037.74	4.50%	3.25%	₺ 299,834,292.81	₺ 124,431,744.93	₺ 46,301,523,270.78
51	17/6/2027	31	196	424,174,476.99	4.50%	3.25%	₺ 308,998,360.16	₺ 115,176,116.83	₺ 46,186,347,153.95
52	17/7/2027	30	195	424,174,476.99	4.50%	3.25%	₺ 298,286,825.37	₺ 125,887,651.62	₺ 46,060,459,502.32
53	17/8/2027	31	194	424,082,931.84	4.50%	3.25%	₺ 307,389,594.32	₺ 116,693,337.53	₺ 45,943,766,164.80
54	17/9/2027	31	193	424,082,931.84	4.50%	3.25%	₺ 306,610,828.36	₺ 117,472,103.48	₺ 45,826,294,061.32
55	17/10/2027	30	192	424,082,931.84	4.50%	3.25%	₺ 295,961,482.48	₺ 128,121,449.36	₺ 45,698,172,611.95
56	17/11/2027	31	191	423,991,400.01	4.50%	3.25%	₺ 304,971,832.50	₺ 119,019,567.51	₺ 45,579,153,044.44

BCR COLONIZADO 2021

TOTAL

Plazo:	23 años	92 Trimestres	Monto principal:	¢ 51,800,000,000.00
Año bancario	360	92 días	Tasa Básica Pasiva + 3,25	
Año exacto:	365	240 Meses	Comisión Formalización	¢ 388,500,000.00
		31 días		

#	Fecha	Días	# Inv	PAGO	TASA	Spread	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
57	17/12/2027	30	190	423,991,400.01	4.50%	3.25%	¢ 294,365,363.41	¢ 129,626,036.60	¢ 45,449,527,007.84
58	17/1/2028	31	189	423,899,883.52	4.50%	3.25%	¢ 303,312,468.43	¢ 120,587,415.08	¢ 45,328,939,592.76
59	17/2/2028	31	188	423,899,883.52	4.50%	3.25%	¢ 302,507,714.92	¢ 121,392,168.59	¢ 45,207,547,424.17
60	17/3/2028	29	187	423,899,883.52	4.50%	3.25%	¢ 282,233,230.10	¢ 141,666,653.42	¢ 45,065,880,770.75
61	17/4/2028	31	186	423,716,876.37	4.50%	3.25%	¢ 300,752,162.64	¢ 122,964,713.73	¢ 44,942,916,057.02
62	17/5/2028	30	185	423,716,876.37	4.50%	3.25%	¢ 290,256,332.87	¢ 133,460,543.50	¢ 44,809,455,513.52
63	17/6/2028	31	184	423,625,407.61	4.50%	3.25%	¢ 299,040,880.20	¢ 124,584,527.42	¢ 44,684,870,986.10
64	17/7/2028	30	183	423,625,407.61	4.50%	3.25%	¢ 288,589,791.79	¢ 135,035,615.83	¢ 44,549,835,370.28
65	17/8/2028	31	182	423,533,953.80	4.50%	3.25%	¢ 297,308,276.33	¢ 126,225,677.47	¢ 44,423,609,692.80
66	17/9/2028	31	181	423,533,953.80	4.50%	3.25%	¢ 296,465,895.24	¢ 127,068,058.55	¢ 44,296,541,634.25
67	17/10/2028	30	180	423,533,953.80	4.50%	3.25%	¢ 286,081,831.39	¢ 137,452,122.41	¢ 44,159,089,511.84
68	17/11/2028	31	179	423,442,512.29	4.50%	3.25%	¢ 294,700,590.42	¢ 128,741,921.87	¢ 44,030,347,589.97
69	17/12/2028	30	178	423,442,512.29	4.50%	3.25%	¢ 284,362,661.52	¢ 139,079,850.77	¢ 43,891,267,739.20
70	17/1/2029	31	177	423,351,085.42	4.50%	3.25%	¢ 292,913,252.07	¢ 130,437,833.35	¢ 43,760,829,905.85
71	17/2/2029	31	176	423,351,085.42	4.50%	3.25%	¢ 292,042,760.69	¢ 131,308,324.73	¢ 43,629,521,581.12
72	17/3/2029	28	175	423,351,085.42	4.50%	3.25%	¢ 262,989,060.64	¢ 160,362,024.78	¢ 43,469,159,556.35
73	17/4/2029	31	174	423,076,840.29	4.50%	3.25%	¢ 290,096,266.21	¢ 132,980,574.09	¢ 43,336,178,982.26
74	17/5/2029	30	173	423,076,840.29	4.50%	3.25%	¢ 279,879,489.26	¢ 143,197,351.03	¢ 43,192,981,631.23
75	17/6/2029	31	172	422,985,479.03	4.50%	3.25%	¢ 288,253,162.14	¢ 134,732,316.89	¢ 43,058,249,314.34
76	17/7/2029	30	171	422,985,479.03	4.50%	3.25%	¢ 278,084,526.82	¢ 144,900,952.21	¢ 42,913,348,362.13
77	17/8/2029	31	170	422,894,131.92	4.50%	3.25%	¢ 286,386,998.44	¢ 136,507,133.47	¢ 42,776,841,228.66
78	17/9/2029	31	169	422,894,131.92	4.50%	3.25%	¢ 285,476,002.92	¢ 137,418,128.99	¢ 42,639,423,099.66
79	17/10/2029	30	168	422,894,131.92	4.50%	3.25%	¢ 275,379,607.52	¢ 147,514,524.40	¢ 42,491,908,575.26
80	17/11/2029	31	167	422,802,795.89	4.50%	3.25%	¢ 283,574,473.20	¢ 139,228,322.69	¢ 42,352,680,252.58
81	17/12/2029	30	166	422,802,795.89	4.50%	3.25%	¢ 273,527,726.63	¢ 149,275,069.25	¢ 42,203,405,183.32
82	17/1/2030	31	165	422,711,473.63	4.50%	3.25%	¢ 281,649,113.76	¢ 141,062,359.87	¢ 42,062,342,823.45
83	17/2/2030	31	164	422,711,473.63	4.50%	3.25%	¢ 280,707,718.43	¢ 142,003,755.20	¢ 41,920,339,068.25
84	17/3/2030	28	163	422,711,473.63	4.50%	3.25%	¢ 252,686,488.27	¢ 170,024,985.35	¢ 41,750,314,082.90
85	17/4/2030	31	162	422,437,538.33	4.50%	3.25%	¢ 278,625,359.96	¢ 143,812,178.37	¢ 41,606,501,904.53
86	17/5/2030	30	161	422,437,538.33	4.50%	3.25%	¢ 268,708,658.13	¢ 153,728,880.19	¢ 41,452,773,024.33
87	17/6/2030	31	160	422,346,279.37	4.50%	3.25%	¢ 276,639,686.64	¢ 145,706,592.73	¢ 41,307,066,431.60
88	17/7/2030	30	159	422,346,279.37	4.50%	3.25%	¢ 266,774,804.04	¢ 155,571,475.34	¢ 41,151,494,956.26
89	17/8/2030	31	158	422,255,033.60	4.50%	3.25%	¢ 274,629,073.98	¢ 147,625,959.62	¢ 41,003,868,996.65
90	17/9/2030	31	157	422,255,033.60	4.50%	3.25%	¢ 273,643,875.73	¢ 148,611,157.86	¢ 40,855,257,838.79
91	17/10/2030	30	156	422,255,033.60	4.50%	3.25%	¢ 263,856,873.54	¢ 158,398,160.05	¢ 40,696,859,678.73
92	17/11/2030	31	155	422,163,797.38	4.50%	3.25%	¢ 271,595,014.94	¢ 150,568,782.44	¢ 40,546,290,896.29
93	17/12/2030	30	154	422,163,797.38	4.50%	3.25%	¢ 261,861,462.04	¢ 160,302,335.35	¢ 40,385,988,560.94
94	17/1/2031	31	153	422,072,573.88	4.50%	3.25%	¢ 269,520,381.99	¢ 152,552,191.89	¢ 40,233,436,369.05
95	17/2/2031	31	152	422,072,573.88	4.50%	3.25%	¢ 268,502,307.99	¢ 153,570,265.89	¢ 40,079,866,103.16
96	17/3/2031	28	151	422,072,573.88	4.50%	3.25%	¢ 241,592,526.23	¢ 180,480,047.65	¢ 39,899,386,055.52
97	17/4/2031	31	150	421,798,929.85	4.50%	3.25%	¢ 266,272,986.11	¢ 155,525,943.74	¢ 39,743,860,111.77
98	17/5/2031	30	149	421,798,929.85	4.50%	3.25%	¢ 256,679,096.56	¢ 165,119,833.29	¢ 39,578,740,278.48
99	17/6/2031	31	148	421,707,766.79	4.50%	3.25%	¢ 264,133,120.89	¢ 157,574,645.91	¢ 39,421,165,632.57
100	17/7/2031	30	147	421,707,766.79	4.50%	3.25%	¢ 254,595,028.04	¢ 167,112,738.75	¢ 39,254,052,893.82
101	17/8/2031	31	146	421,616,615.70	4.50%	3.25%	¢ 261,966,283.55	¢ 159,650,332.15	¢ 39,094,402,561.67
102	17/9/2031	31	145	421,616,615.70	4.50%	3.25%	¢ 260,900,839.32	¢ 160,715,776.38	¢ 38,933,686,785.29
103	17/10/2031	30	144	421,616,615.70	4.50%	3.25%	¢ 251,446,727.15	¢ 170,169,888.55	¢ 38,763,516,896.74
104	17/11/2031	31	143	421,525,472.27	4.50%	3.25%	¢ 258,692,637.07	¢ 162,832,835.20	¢ 38,600,684,061.54
105	17/12/2031	30	142	421,525,472.27	4.50%	3.25%	¢ 249,296,084.56	¢ 172,229,387.70	¢ 38,428,454,673.84
106	17/1/2032	31	141	421,434,340.20	4.50%	3.25%	¢ 256,456,562.09	¢ 164,977,778.11	¢ 38,263,476,895.73
107	17/2/2032	31	140	421,434,340.20	4.50%	3.25%	¢ 255,355,564.56	¢ 166,078,775.64	¢ 38,097,398,120.09
108	17/3/2032	29	139	421,434,340.20	4.50%	3.25%	¢ 237,844,172.99	¢ 183,590,167.22	¢ 37,913,807,952.87
109	17/4/2032	31	138	421,252,089.52	4.50%	3.25%	¢ 253,022,010.02	¢ 168,230,079.50	¢ 37,745,577,873.37
110	17/5/2032	30	137	421,252,089.52	4.50%	3.25%	¢ 243,773,523.77	¢ 177,478,565.75	¢ 37,568,099,307.62
111	17/6/2032	31	136	421,160,994.59	4.50%	3.25%	¢ 250,714,884.96	¢ 170,446,109.62	¢ 37,397,653,198.00
112	17/7/2032	30	135	421,160,994.59	4.50%	3.25%	¢ 241,526,510.24	¢ 179,634,484.35	¢ 37,218,018,713.65
113	17/8/2032	31	134	421,069,910.08	4.50%	3.25%	¢ 248,378,583.22	¢ 172,691,326.86	¢ 37,045,327,386.79

BCR COLONIZADO 2021

TOTAL

Plazo:	23 años	92 Trimestres	Monto principal:	¢ 51,800,000,000.00
Año bancario	360	92 días	Tasa Básica Pasiva + 3,25	
Año exacto:	365	240 Meses	Comisión Formalización	¢ 388,500,000.00
		31 días		

#	Fecha	Días	# Inv	PAGO	TASA	Spread	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
114	17/9/2032	31	133	421,069,910.08	4.50%	3.25%	¢ 247,226,108.46	¢ 173,843,801.62	¢ 36,871,483,585.17
115	17/10/2032	30	132	421,069,910.08	4.50%	3.25%	¢ 238,128,331.49	¢ 182,941,578.59	¢ 36,688,542,006.57
116	17/11/2032	31	131	420,978,830.79	4.50%	3.25%	¢ 244,845,061.59	¢ 176,133,769.21	¢ 36,512,408,237.37
117	17/12/2032	30	130	420,978,830.79	4.50%	3.25%	¢ 235,809,303.20	¢ 185,169,527.60	¢ 36,327,238,709.77
118	17/1/2033	31	129	420,887,761.16	4.50%	3.25%	¢ 242,433,863.89	¢ 178,453,897.27	¢ 36,148,784,812.50
119	17/2/2033	31	128	420,887,761.16	4.50%	3.25%	¢ 241,242,931.98	¢ 179,644,829.18	¢ 35,969,139,983.32
120	17/3/2033	28	127	420,887,761.16	4.50%	3.25%	¢ 216,813,982.68	¢ 204,073,778.48	¢ 35,765,066,204.83
121	17/4/2033	31	126	420,614,564.25	4.50%	3.25%	¢ 238,682,143.21	¢ 181,932,421.04	¢ 35,583,133,783.80
122	17/5/2033	30	125	420,614,564.25	4.50%	3.25%	¢ 229,807,739.02	¢ 190,806,825.23	¢ 35,392,326,958.56
123	17/6/2033	31	124	420,523,546.81	4.50%	3.25%	¢ 236,194,626.44	¢ 184,328,920.38	¢ 35,207,998,038.19
124	17/7/2033	30	123	420,523,546.81	4.50%	3.25%	¢ 227,384,987.33	¢ 193,138,559.48	¢ 35,014,859,478.70
125	17/8/2033	31	122	420,432,537.79	4.50%	3.25%	¢ 233,675,555.27	¢ 186,756,982.52	¢ 34,828,102,496.19
126	17/9/2033	31	121	420,432,537.79	4.50%	3.25%	¢ 232,429,211.80	¢ 188,003,325.99	¢ 34,640,099,170.19
127	17/10/2033	30	120	420,432,537.79	4.50%	3.25%	¢ 223,717,307.14	¢ 196,715,230.65	¢ 34,443,383,939.55
128	17/11/2033	31	119	420,341,530.79	4.50%	3.25%	¢ 229,861,749.76	¢ 190,479,781.02	¢ 34,252,904,158.52
129	17/12/2033	30	118	420,341,530.79	4.50%	3.25%	¢ 221,216,672.69	¢ 199,124,858.09	¢ 34,053,779,300.43
130	17/1/2034	31	117	420,250,531.17	4.50%	3.25%	¢ 227,261,679.91	¢ 192,988,851.26	¢ 33,860,790,449.17
131	17/2/2034	31	116	420,250,531.17	4.50%	3.25%	¢ 225,973,747.37	¢ 194,276,783.80	¢ 33,666,513,665.38
132	17/3/2034	28	115	420,250,531.17	4.50%	3.25%	¢ 202,934,262.93	¢ 217,316,268.24	¢ 33,449,197,397.13
133	17/4/2034	31	114	419,977,533.49	4.50%	3.25%	¢ 223,226,935.41	¢ 196,750,598.08	¢ 33,252,446,799.05
134	17/5/2034	30	113	419,977,533.49	4.50%	3.25%	¢ 214,755,385.58	¢ 205,222,147.91	¢ 33,047,224,651.14
135	17/6/2034	31	112	419,886,579.91	4.50%	3.25%	¢ 220,544,325.62	¢ 199,342,254.28	¢ 32,847,882,396.86
136	17/7/2034	30	111	419,886,579.91	4.50%	3.25%	¢ 212,142,573.81	¢ 207,744,006.09	¢ 32,640,138,390.77
137	17/8/2034	31	110	419,795,632.04	4.50%	3.25%	¢ 217,827,590.23	¢ 201,968,041.81	¢ 32,438,170,348.96
138	17/9/2034	31	109	419,795,632.04	4.50%	3.25%	¢ 216,479,734.06	¢ 203,315,897.98	¢ 32,234,854,450.98
139	17/10/2034	30	108	419,795,632.04	4.50%	3.25%	¢ 208,183,435.00	¢ 211,612,197.05	¢ 32,023,242,253.93
140	17/11/2034	31	107	419,704,681.89	4.50%	3.25%	¢ 213,710,665.32	¢ 205,994,016.57	¢ 31,817,248,237.36
141	17/12/2034	30	106	419,704,681.89	4.50%	3.25%	¢ 205,486,394.87	¢ 214,218,287.02	¢ 31,603,029,950.34
142	17/1/2035	31	105	419,613,736.06	4.50%	3.25%	¢ 210,906,331.82	¢ 208,707,404.24	¢ 31,394,322,546.10
143	17/2/2035	31	104	419,613,736.06	4.50%	3.25%	¢ 209,513,499.77	¢ 210,100,236.29	¢ 31,184,222,309.81
144	17/3/2035	28	103	419,613,736.06	4.50%	3.25%	¢ 187,971,562.26	¢ 231,642,173.80	¢ 30,952,580,136.01
145	17/4/2035	31	102	419,340,884.95	4.50%	3.25%	¢ 206,565,482.71	¢ 212,775,402.24	¢ 30,739,804,733.77
146	17/5/2035	30	101	419,340,884.95	4.50%	3.25%	¢ 198,527,905.57	¢ 220,812,979.38	¢ 30,518,991,754.39
147	17/6/2035	31	100	419,249,976.73	4.50%	3.25%	¢ 203,671,882.47	¢ 215,578,094.25	¢ 30,303,413,660.14
148	17/7/2035	30	99	419,249,976.73	4.50%	3.25%	¢ 195,709,546.56	¢ 223,540,430.17	¢ 30,079,873,229.97
149	17/8/2035	31	98	419,159,070.50	4.50%	3.25%	¢ 200,741,376.21	¢ 218,417,694.29	¢ 29,861,455,535.67
150	17/9/2035	31	97	419,159,070.50	4.50%	3.25%	¢ 199,283,741.46	¢ 219,875,329.04	¢ 29,641,580,206.63
151	17/10/2035	30	96	419,159,070.50	4.50%	3.25%	¢ 191,435,205.50	¢ 227,723,865.00	¢ 29,413,856,341.63
152	17/11/2035	31	95	419,068,155.98	4.50%	3.25%	¢ 196,296,638.50	¢ 222,771,517.48	¢ 29,191,084,824.15
153	17/12/2035	30	94	419,068,155.98	4.50%	3.25%	¢ 188,525,756.16	¢ 230,542,399.83	¢ 28,960,542,424.32
154	17/1/2036	31	93	418,977,241.48	4.50%	3.25%	¢ 193,271,397.71	¢ 225,705,843.77	¢ 28,734,836,580.55
155	17/2/2036	31	92	418,977,241.48	4.50%	3.25%	¢ 191,765,124.68	¢ 227,212,116.80	¢ 28,507,624,463.76
156	17/3/2036	29	91	418,977,241.48	4.50%	3.25%	¢ 177,974,683.28	¢ 241,002,558.19	¢ 28,266,621,905.56
157	17/4/2036	31	90	418,795,389.42	4.50%	3.25%	¢ 188,640,442.02	¢ 230,154,947.40	¢ 28,036,466,958.16
158	17/5/2036	30	89	418,795,389.42	4.50%	3.25%	¢ 181,068,849.10	¢ 237,726,540.32	¢ 27,798,740,417.84
159	17/6/2036	31	88	418,704,480.82	4.50%	3.25%	¢ 185,517,982.93	¢ 233,186,497.89	¢ 27,565,553,919.95
160	17/7/2036	30	87	418,704,480.82	4.50%	3.25%	¢ 178,027,535.73	¢ 240,676,945.09	¢ 27,324,876,974.86
161	17/8/2036	31	86	418,613,568.86	4.50%	3.25%	¢ 182,355,602.59	¢ 236,257,966.28	¢ 27,088,619,008.58
162	17/9/2036	31	85	418,613,568.86	4.50%	3.25%	¢ 180,778,908.80	¢ 237,834,660.06	¢ 26,850,784,348.52
163	17/10/2036	30	84	418,613,568.86	4.50%	3.25%	¢ 173,411,315.58	¢ 245,202,253.28	¢ 26,605,582,095.24
164	17/11/2036	31	83	418,522,639.87	4.50%	3.25%	¢ 177,555,308.29	¢ 240,967,331.59	¢ 26,364,614,763.65
165	17/12/2036	30	82	418,522,639.87	4.50%	3.25%	¢ 170,271,470.35	¢ 248,251,169.53	¢ 26,116,363,594.13
166	17/1/2037	31	81	418,431,704.57	4.50%	3.25%	¢ 174,290,454.26	¢ 244,141,250.31	¢ 25,872,222,343.82
167	17/2/2037	31	80	418,431,704.57	4.50%	3.25%	¢ 172,661,150.50	¢ 245,770,554.07	¢ 25,626,451,789.75
168	17/3/2037	28	79	418,431,704.57	4.50%	3.25%	¢ 154,470,556.62	¢ 263,961,147.95	¢ 25,362,490,641.80
169	17/4/2037	31	78	418,158,832.99	4.50%	3.25%	¢ 169,259,399.35	¢ 248,899,433.64	¢ 25,113,591,208.16
170	17/5/2037	30	77	418,158,832.99	4.50%	3.25%	¢ 162,191,943.22	¢ 255,966,889.77	¢ 24,857,624,318.39

BCR COLONIZADO 2021

TOTAL

Plazo:	23 años	92 Trimestres	Monto principal:	¢ 51,800,000,000.00
Año bancario	360	92 días	Tasa Básica Pasiva + 3,25	
Año exacto:	365	240 Meses	Comisión Formalización	¢ 388,500,000.00
		31 días		

#	Fecha	Días	# Inv	PAGO	TASA	Spread	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
171	17/6/2037	31	76	418,067,905.49	4.50%	3.25%	¢ 165,890,117.85	¢ 252,177,787.65	¢ 24,605,446,530.74
172	17/7/2037	30	75	418,067,905.49	4.50%	3.25%	¢ 158,910,175.51	¢ 259,157,729.98	¢ 24,346,288,800.76
173	17/8/2037	31	74	417,976,966.52	4.50%	3.25%	¢ 162,477,663.46	¢ 255,499,303.07	¢ 24,090,789,497.69
174	17/9/2037	31	73	417,976,966.52	4.50%	3.25%	¢ 160,772,560.47	¢ 257,204,406.06	¢ 23,833,585,091.63
175	17/10/2037	30	72	417,976,966.52	4.50%	3.25%	¢ 153,925,237.05	¢ 264,051,729.47	¢ 23,569,533,362.16
176	17/11/2037	31	71	417,885,997.11	4.50%	3.25%	¢ 157,293,899.73	¢ 260,592,097.38	¢ 23,308,941,264.78
177	17/12/2037	30	70	417,885,997.11	4.50%	3.25%	¢ 150,536,912.34	¢ 267,349,084.77	¢ 23,041,592,180.01
178	17/1/2038	31	69	417,795,011.54	4.50%	3.25%	¢ 153,770,625.59	¢ 264,024,385.95	¢ 22,777,567,794.06
179	17/2/2038	31	68	417,795,011.54	4.50%	3.25%	¢ 152,008,629.51	¢ 265,786,382.02	¢ 22,511,781,412.04
180	17/3/2038	28	67	417,795,011.54	4.50%	3.25%	¢ 135,696,015.73	¢ 282,098,995.80	¢ 22,229,682,416.24
181	17/4/2038	31	66	417,521,940.05	4.50%	3.25%	¢ 148,352,255.57	¢ 269,169,684.48	¢ 21,960,512,731.76
182	17/5/2038	30	65	417,521,940.05	4.50%	3.25%	¢ 141,828,311.39	¢ 275,693,628.65	¢ 21,684,819,103.11
183	17/6/2038	31	64	417,430,933.95	4.50%	3.25%	¢ 144,716,049.71	¢ 272,714,884.24	¢ 21,412,104,218.87
184	17/7/2038	30	63	417,430,933.95	4.50%	3.25%	¢ 138,286,506.41	¢ 279,144,427.53	¢ 21,132,959,791.34
185	17/8/2038	31	62	417,339,903.19	4.50%	3.25%	¢ 141,033,155.27	¢ 276,306,747.92	¢ 20,856,653,043.42
186	17/9/2038	31	61	417,339,903.19	4.50%	3.25%	¢ 139,189,191.49	¢ 278,150,711.70	¢ 20,578,502,331.71
187	17/10/2038	30	60	417,339,903.19	4.50%	3.25%	¢ 132,902,827.56	¢ 284,437,075.63	¢ 20,294,065,256.08
188	17/11/2038	31	59	417,248,819.84	4.50%	3.25%	¢ 135,434,699.38	¢ 281,814,120.45	¢ 20,012,251,135.63
189	17/12/2038	30	58	417,248,819.84	4.50%	3.25%	¢ 129,245,788.58	¢ 288,003,031.25	¢ 19,724,248,104.37
190	17/1/2039	31	57	417,157,703.77	4.50%	3.25%	¢ 131,631,961.31	¢ 285,525,742.46	¢ 19,438,722,361.91
191	17/2/2039	31	56	417,157,703.77	4.50%	3.25%	¢ 129,726,473.54	¢ 287,431,230.23	¢ 19,151,291,131.68
192	17/3/2039	28	55	417,157,703.77	4.50%	3.25%	¢ 115,439,727.10	¢ 301,717,976.67	¢ 18,849,573,155.01
193	17/4/2039	31	54	416,884,156.50	4.50%	3.25%	¢ 125,794,720.85	¢ 291,089,435.65	¢ 18,558,483,719.36
194	17/5/2039	30	53	416,884,156.50	4.50%	3.25%	¢ 119,856,874.02	¢ 297,027,282.48	¢ 18,261,456,436.88
195	17/6/2039	31	52	416,792,970.82	4.50%	3.25%	¢ 121,869,858.58	¢ 294,923,112.23	¢ 17,966,533,324.64
196	17/7/2039	30	51	416,792,970.82	4.50%	3.25%	¢ 116,033,861.05	¢ 300,759,109.76	¢ 17,665,774,214.88
197	17/8/2039	31	50	416,701,736.94	4.50%	3.25%	¢ 117,894,507.09	¢ 298,807,229.85	¢ 17,366,966,985.03
198	17/9/2039	31	49	416,701,736.94	4.50%	3.25%	¢ 115,900,383.84	¢ 300,801,353.10	¢ 17,066,165,631.93
199	17/10/2039	30	48	416,701,736.94	4.50%	3.25%	¢ 110,218,986.37	¢ 306,482,750.57	¢ 16,759,682,881.36
200	17/11/2039	31	47	416,610,409.88	4.50%	3.25%	¢ 111,847,605.90	¢ 304,762,803.98	¢ 16,454,920,077.38
201	17/12/2039	30	46	416,610,409.88	4.50%	3.25%	¢ 106,271,358.83	¢ 310,339,051.05	¢ 16,144,581,026.33
202	17/1/2040	31	45	416,519,018.96	4.50%	3.25%	¢ 107,742,655.32	¢ 308,776,363.64	¢ 15,835,804,662.69
203	17/2/2040	31	44	416,519,018.96	4.50%	3.25%	¢ 105,682,001.95	¢ 310,837,017.01	¢ 15,524,967,645.68
204	17/3/2040	29	43	416,519,018.96	4.50%	3.25%	¢ 96,923,235.51	¢ 319,595,783.45	¢ 15,205,371,862.23
205	17/4/2040	31	42	416,335,995.48	4.50%	3.25%	¢ 101,474,738.61	¢ 314,861,256.87	¢ 14,890,510,605.36
206	17/5/2040	30	41	416,335,995.48	4.50%	3.25%	¢ 96,167,880.99	¢ 320,168,114.49	¢ 14,570,342,490.87
207	17/6/2040	31	40	416,244,418.26	4.50%	3.25%	¢ 97,236,799.54	¢ 319,007,618.72	¢ 14,251,334,872.15
208	17/7/2040	30	39	416,244,418.26	4.50%	3.25%	¢ 92,039,871.05	¢ 324,204,547.21	¢ 13,927,130,324.95
209	17/8/2040	31	38	416,152,744.32	4.50%	3.25%	¢ 92,944,251.68	¢ 323,208,492.64	¢ 13,603,921,832.30
210	17/9/2040	31	37	416,152,744.32	4.50%	3.25%	¢ 90,787,283.89	¢ 325,365,460.43	¢ 13,278,556,371.87
211	17/10/2040	30	36	416,152,744.32	4.50%	3.25%	¢ 85,757,343.24	¢ 330,395,401.09	¢ 12,948,160,970.78
212	17/11/2040	31	35	416,060,890.16	4.50%	3.25%	¢ 86,410,990.92	¢ 329,649,899.23	¢ 12,618,511,071.55
213	17/12/2040	30	34	416,060,890.16	4.50%	3.25%	¢ 81,494,550.67	¢ 334,566,339.49	¢ 12,283,944,732.06
214	17/1/2041	31	33	415,968,902.34	4.50%	3.25%	¢ 81,978,270.05	¢ 333,990,632.28	¢ 11,949,954,099.78
215	17/2/2041	31	32	415,968,902.34	4.50%	3.25%	¢ 79,749,346.46	¢ 336,219,555.88	¢ 11,613,734,543.90
216	17/3/2041	28	31	415,968,902.34	4.50%	3.25%	¢ 70,005,011.00	¢ 345,963,891.34	¢ 11,267,770,652.56
217	17/4/2041	31	30	415,692,191.47	4.50%	3.25%	¢ 75,196,719.42	¢ 340,495,472.04	¢ 10,927,275,180.52
218	17/5/2041	30	29	415,692,191.47	4.50%	3.25%	¢ 70,571,985.54	¢ 345,120,205.93	¢ 10,582,154,974.59
219	17/6/2041	31	28	415,599,804.16	4.50%	3.25%	¢ 70,621,187.02	¢ 344,978,617.14	¢ 10,237,176,357.45
220	17/7/2041	30	27	415,599,804.16	4.50%	3.25%	¢ 66,115,097.31	¢ 349,484,706.85	¢ 9,887,691,650.60
221	17/8/2041	31	26	415,507,193.07	4.50%	3.25%	¢ 65,986,608.86	¢ 349,520,584.20	¢ 9,538,171,066.39
222	17/9/2041	31	25	415,507,193.07	4.50%	3.25%	¢ 63,654,044.41	¢ 351,853,148.66	¢ 9,186,317,917.73
223	17/10/2041	30	24	415,507,193.07	4.50%	3.25%	¢ 59,328,303.22	¢ 356,178,889.85	¢ 8,830,139,027.88
224	17/11/2041	31	23	415,414,156.34	4.50%	3.25%	¢ 58,928,913.93	¢ 356,485,242.41	¢ 8,473,653,785.47
225	17/12/2041	30	22	415,414,156.34	4.50%	3.25%	¢ 54,725,680.70	¢ 360,688,475.64	¢ 8,112,965,309.83
226	17/1/2042	31	21	415,320,772.02	4.50%	3.25%	¢ 54,142,775.44	¢ 361,177,996.59	¢ 7,751,787,313.24
227	17/2/2042	31	20	415,320,772.02	4.50%	3.25%	¢ 51,732,413.94	¢ 363,588,358.08	¢ 7,388,198,955.17

**BCR COLONIZADO 2021
TOTAL**

Plazo:	23 años	92 Trimestres	Monto principal:	¢ 51,800,000,000.00
Año bancario	360	92 días	Tasa Básica Pasiva + 3,25	
Año exacto:	365	240 Meses	Comisión Formalización	¢ 388,500,000.00
		31 días		

#	Fecha	Días	# Inv	PAGO	TASA	Spread	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
228	17/3/2042	28	19	415,320,772.02	4.50%	3.25%	¢ 44,534,421.48	¢ 370,786,350.54	¢ 7,017,412,604.62
229	17/4/2042	31	18	415,038,563.27	4.50%	3.25%	¢ 46,831,482.73	¢ 368,207,080.54	¢ 6,649,205,524.08
230	17/5/2042	30	17	415,038,563.27	4.50%	3.25%	¢ 42,942,785.68	¢ 372,095,777.59	¢ 6,277,109,746.49
231	17/6/2042	31	16	414,943,939.85	4.50%	3.25%	¢ 41,890,989.35	¢ 373,052,950.50	¢ 5,904,056,795.99
232	17/7/2042	30	15	414,943,939.85	4.50%	3.25%	¢ 38,130,366.81	¢ 376,813,573.04	¢ 5,527,243,222.95
233	17/8/2042	31	14	414,848,543.72	4.50%	3.25%	¢ 36,886,671.79	¢ 377,961,871.94	¢ 5,149,281,351.01
234	17/9/2042	31	13	414,848,543.72	4.50%	3.25%	¢ 34,364,301.24	¢ 380,484,242.49	¢ 4,768,797,108.53
235	17/10/2042	30	12	414,848,543.72	4.50%	3.25%	¢ 30,798,481.33	¢ 384,050,062.40	¢ 4,384,747,046.13
236	17/11/2042	31	11	414,751,436.53	4.50%	3.25%	¢ 29,262,096.61	¢ 385,489,339.92	¢ 3,999,257,706.21
237	17/12/2042	30	10	414,751,436.53	4.50%	3.25%	¢ 25,828,539.35	¢ 388,922,897.18	¢ 3,610,334,809.03
238	17/1/2043	31	9	414,652,554.94	4.50%	3.25%	¢ 24,093,970.50	¢ 390,558,584.44	¢ 3,219,776,224.59
239	17/2/2043	31	8	414,652,554.94	4.50%	3.25%	¢ 21,487,534.39	¢ 393,165,020.55	¢ 2,826,611,204.04
240	17/3/2043	28	7	414,652,554.94	4.50%	3.25%	¢ 17,038,184.20	¢ 397,614,370.73	¢ 2,428,996,833.30
241	17/4/2043	31	6	414,341,155.62	4.50%	3.25%	¢ 16,210,180.26	¢ 398,130,975.36	¢ 2,030,865,857.94
242	17/5/2043	30	5	414,341,155.62	4.50%	3.25%	¢ 13,116,008.67	¢ 401,225,146.95	¢ 1,629,640,710.99
243	17/6/2043	31	4	414,230,025.92	4.50%	3.25%	¢ 10,875,588.36	¢ 403,354,437.56	¢ 1,226,286,273.43
244	17/7/2043	30	3	414,230,025.92	4.50%	3.25%	¢ 7,919,765.52	¢ 406,310,260.40	¢ 819,976,013.03
245	17/8/2043	31	2	414,096,707.02	4.50%	3.25%	¢ 5,472,201.03	¢ 408,624,505.99	¢ 411,351,507.04
246	17/9/2043	31	1	414,096,707.02	4.50%	3.25%	¢ 2,745,199.99	¢ 411,351,507.04	¢ 0.00

BNCR COLONIZADO 2021

BNCR TOTAL

COLONES

Plazo:	27 años	108 Trimestres	Monto principal:	₡ 19,873,139,967.59
Año bancario:	360	91 días	Tasa Básica Pasiva + 3,25	
Año exacto:	365			

#	Fecha	Días	# Inv	PAGO	TASA	Spread	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
	13/12/2021			377,181,521.39			₡ 377,181,521.39		₡ 19,873,139,967.59
1	13/3/2022	90	108	377,181,522.51	2.80%	3.25%	₡ 296,463,691.49	₡ 80,717,831.02	₡ 19,792,422,136.57
2	13/6/2022	92	107	381,808,167.15	2.95%	3.25%	₡ 309,317,754.22	₡ 72,490,412.93	₡ 19,719,931,723.64
3	13/9/2022	92	106	388,239,136.76	3.13%	3.25%	₡ 317,118,112.92	₡ 71,121,023.84	₡ 19,648,810,699.80
4	13/12/2022	91	105	482,457,954.88	4.40%	3.25%	₡ 431,089,523.41	₡ 51,368,431.47	₡ 19,597,442,268.33
5	13/3/2023	90	104	510,571,462.08	6.24%	3.25%	₡ 458,580,149.10	₡ 51,991,312.98	₡ 19,545,450,955.35
6	13/6/2023	92	103	529,793,333.63	6.71%	3.25%	₡ 490,681,853.06	₡ 39,111,480.57	₡ 19,506,339,474.78
7	13/9/2023	92	102	503,782,307.61	6.00%	3.25%	₡ 461,108,191.47	₡ 42,674,116.14	₡ 19,463,665,358.64
8	13/12/2023	91	101	503,912,068.90	6.00%	3.25%	₡ 455,098,342.10	₡ 48,813,726.80	₡ 19,414,851,631.84
9	13/3/2024	91	100	463,753,631.00	5.00%	3.25%	₡ 404,880,551.74	₡ 58,873,079.26	₡ 19,355,978,552.58
10	13/6/2024	92	99	463,753,631.00	5.00%	3.25%	₡ 408,088,547.82	₡ 55,665,083.18	₡ 19,300,313,469.40
11	13/9/2024	92	98	463,860,238.89	5.00%	3.25%	₡ 406,914,942.31	₡ 56,945,296.58	₡ 19,243,368,172.82
12	13/12/2024	91	97	463,966,879.28	5.00%	3.25%	₡ 401,304,407.10	₡ 62,662,472.17	₡ 19,180,705,700.65
13	13/3/2025	90	96	463,966,879.28	5.00%	3.25%	₡ 395,602,055.08	₡ 68,364,824.20	₡ 19,112,340,876.45
14	13/6/2025	92	95	463,860,197.74	5.00%	3.25%	₡ 402,951,853.48	₡ 60,908,344.26	₡ 19,051,432,532.19
15	13/9/2025	92	94	463,966,863.41	5.00%	3.25%	₡ 401,667,702.55	₡ 62,299,160.86	₡ 18,989,133,371.33
16	13/12/2025	91	93	464,073,562.51	5.00%	3.25%	₡ 396,002,552.18	₡ 68,071,010.33	₡ 18,921,062,361.00
17	13/3/2026	90	92	445,417,695.59	4.50%	3.25%	₡ 366,595,583.24	₡ 78,822,112.35	₡ 18,842,240,248.65
18	13/6/2026	92	91	445,321,426.74	4.50%	3.25%	₡ 373,181,036.04	₡ 72,140,390.71	₡ 18,770,099,857.95
19	13/9/2026	92	90	445,417,683.81	4.50%	3.25%	₡ 371,752,255.52	₡ 73,665,428.29	₡ 18,696,434,429.66
20	13/12/2026	91	89	445,513,970.95	4.50%	3.25%	₡ 366,268,343.93	₡ 79,245,627.02	₡ 18,617,188,802.64
21	13/3/2027	90	88	445,513,970.95	4.50%	3.25%	₡ 360,708,033.05	₡ 84,805,937.90	₡ 18,532,382,864.73
22	13/6/2027	92	87	445,417,643.64	4.50%	3.25%	₡ 367,044,138.40	₡ 78,373,505.23	₡ 18,454,009,359.50
23	13/9/2027	92	86	445,513,960.22	4.50%	3.25%	₡ 365,491,907.59	₡ 80,022,052.62	₡ 18,373,987,306.87
24	13/12/2027	91	85	445,610,308.01	4.50%	3.25%	₡ 359,951,515.23	₡ 85,658,792.78	₡ 18,288,328,514.09
25	13/3/2028	91	84	445,610,308.01	4.50%	3.25%	₡ 358,273,435.68	₡ 87,336,872.32	₡ 18,200,991,641.77
26	13/6/2028	92	83	445,610,308.01	4.50%	3.25%	₡ 360,480,751.13	₡ 85,129,556.88	₡ 18,115,862,084.89
27	13/9/2028	92	82	445,706,709.65	4.50%	3.25%	₡ 358,794,712.96	₡ 86,911,996.69	₡ 18,028,950,088.20
28	13/12/2028	91	81	445,803,143.80	4.50%	3.25%	₡ 353,192,140.27	₡ 92,611,003.54	₡ 17,936,339,084.67
29	13/3/2029	90	80	445,803,143.80	4.50%	3.25%	₡ 347,516,569.77	₡ 98,286,574.04	₡ 17,838,052,510.63
30	13/6/2029	92	79	445,706,664.38	4.50%	3.25%	₡ 353,292,540.00	₡ 92,414,124.38	₡ 17,745,638,386.25
31	13/9/2029	92	78	445,803,135.68	4.50%	3.25%	₡ 351,462,226.93	₡ 94,340,908.75	₡ 17,651,297,477.50
32	13/12/2029	91	77	445,899,641.02	4.50%	3.25%	₡ 345,793,820.72	₡ 100,105,820.29	₡ 17,551,191,657.20
33	13/3/2030	90	76	445,899,641.02	4.50%	3.25%	₡ 340,054,338.36	₡ 105,845,302.66	₡ 17,445,346,354.54
34	13/6/2030	92	75	445,803,087.23	4.50%	3.25%	₡ 345,514,776.41	₡ 100,288,310.82	₡ 17,345,058,043.72
35	13/9/2030	92	74	445,899,634.54	4.50%	3.25%	₡ 343,528,510.70	₡ 102,371,123.84	₡ 17,242,686,919.88
36	13/12/2030	91	73	445,996,217.65	4.50%	3.25%	₡ 337,789,026.40	₡ 108,207,191.26	₡ 17,134,479,728.62
37	13/3/2031	90	72	445,996,217.65	4.50%	3.25%	₡ 331,980,544.74	₡ 114,015,672.91	₡ 17,020,464,055.72
38	13/6/2031	92	71	445,899,582.35	4.50%	3.25%	₡ 337,099,746.44	₡ 108,799,835.92	₡ 16,911,664,219.80
39	13/9/2031	92	70	445,996,213.12	4.50%	3.25%	₡ 334,944,905.24	₡ 111,051,307.88	₡ 16,800,612,911.92
40	13/12/2031	91	69	446,092,881.78	4.50%	3.25%	₡ 329,128,673.78	₡ 116,964,208.00	₡ 16,683,648,703.92
41	13/3/2032	91	68	446,092,881.78	4.50%	3.25%	₡ 326,837,312.46	₡ 119,255,569.33	₡ 16,564,393,134.59
42	13/6/2032	92	67	446,092,881.78	4.50%	3.25%	₡ 328,067,008.47	₡ 118,025,873.31	₡ 16,446,367,261.28
43	13/9/2032	92	66	446,189,625.82	4.50%	3.25%	₡ 325,729,440.48	₡ 120,460,185.34	₡ 16,325,907,075.94
44	13/12/2032	91	65	446,286,410.26	4.50%	3.25%	₡ 319,829,054.59	₡ 126,457,355.67	₡ 16,199,449,720.27
45	13/3/2033	90	64	446,286,410.26	4.50%	3.25%	₡ 313,864,338.33	₡ 132,422,071.93	₡ 16,067,027,648.35
46	13/6/2033	92	63	446,189,563.89	4.50%	3.25%	₡ 318,216,408.70	₡ 127,973,155.19	₡ 15,939,054,493.15
47	13/9/2033	92	62	446,286,410.82	4.50%	3.25%	₡ 315,681,829.27	₡ 130,604,581.55	₡ 15,808,449,911.60
48	13/12/2033	91	61	446,383,301.15	4.50%	3.25%	₡ 309,691,925.00	₡ 136,691,376.14	₡ 15,671,758,535.46
49	13/3/2034	90	60	446,383,301.15	4.50%	3.25%	₡ 303,640,321.62	₡ 142,742,979.52	₡ 15,529,015,555.94
50	13/6/2034	92	59	446,286,342.49	4.50%	3.25%	₡ 307,560,780.32	₡ 138,725,562.17	₡ 15,390,289,993.77
51	13/9/2034	92	58	446,383,305.09	4.50%	3.25%	₡ 304,813,243.49	₡ 141,570,061.60	₡ 15,248,719,932.17
52	13/12/2034	91	57	446,480,314.74	4.50%	3.25%	₡ 298,726,659.23	₡ 147,753,655.51	₡ 15,100,966,276.66
53	13/3/2035	90	56	446,480,314.74	4.50%	3.25%	₡ 292,581,221.61	₡ 153,899,093.13	₡ 14,947,067,183.53
54	13/6/2035	92	55	446,383,228.91	4.50%	3.25%	₡ 296,034,969.50	₡ 150,348,259.42	₡ 14,796,718,924.12
55	13/9/2035	92	54	446,480,322.84	4.50%	3.25%	₡ 293,057,238.69	₡ 153,423,084.15	₡ 14,643,295,839.96

BNCR COLONIZADO 2021

BNCR TOTAL

COLONES

Plazo:	27 años	108 Trimestres	Monto principal:	¢ 19,873,139,967.59
Año bancario:	360	91 días	Tasa Básica Pasiva + 3,25	
Año exacto:	365			

#	Fecha	Días	# Inv	PAGO	TASA	Spread	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
56	13/12/2035	91	53	446,577,468.32	4.50%	3.25%	¢ 286,866,233.09	¢ 159,711,235.24	¢ 14,483,584,604.73
57	13/3/2036	91	52	446,577,468.32	4.50%	3.25%	¢ 283,737,445.62	¢ 162,840,022.70	¢ 14,320,744,582.03
58	13/6/2036	92	51	446,577,468.32	4.50%	3.25%	¢ 283,630,302.42	¢ 162,947,165.91	¢ 14,157,797,416.12
59	13/9/2036	92	50	446,674,734.20	4.50%	3.25%	¢ 280,403,043.27	¢ 166,271,690.93	¢ 13,991,525,725.19
60	13/12/2036	91	49	446,772,057.27	4.50%	3.25%	¢ 274,097,875.49	¢ 172,674,181.78	¢ 13,818,851,543.41
61	13/3/2037	90	48	446,772,057.27	4.50%	3.25%	¢ 267,740,248.65	¢ 179,031,808.62	¢ 13,639,819,734.79
62	13/6/2037	92	47	446,674,636.00	4.50%	3.25%	¢ 270,144,207.53	¢ 176,530,428.47	¢ 13,463,289,306.31
63	13/9/2037	92	46	446,772,077.21	4.50%	3.25%	¢ 266,647,924.32	¢ 180,124,152.89	¢ 13,283,165,153.42
64	13/12/2037	91	45	446,869,582.82	4.50%	3.25%	¢ 260,220,895.12	¢ 186,648,687.70	¢ 13,096,516,465.73
65	13/3/2038	90	44	446,869,582.82	4.50%	3.25%	¢ 253,745,006.52	¢ 193,124,576.30	¢ 12,903,391,889.43
66	13/6/2038	92	43	446,771,963.22	4.50%	3.25%	¢ 255,558,844.92	¢ 191,213,118.30	¢ 12,712,178,771.13
67	13/9/2038	92	42	446,869,611.35	4.50%	3.25%	¢ 251,771,762.88	¢ 195,097,848.46	¢ 12,517,080,922.67
68	13/12/2038	91	41	446,967,333.25	4.50%	3.25%	¢ 245,213,092.24	¢ 201,754,241.01	¢ 12,315,326,681.66
69	13/3/2039	90	40	446,967,333.25	4.50%	3.25%	¢ 238,609,454.46	¢ 208,357,878.79	¢ 12,106,968,802.87
70	13/6/2039	92	39	446,869,476.59	4.50%	3.25%	¢ 239,785,243.23	¢ 207,084,233.35	¢ 11,899,884,569.51
71	13/9/2039	92	38	446,967,373.21	4.50%	3.25%	¢ 235,683,824.95	¢ 211,283,548.26	¢ 11,688,601,021.25
72	13/12/2039	91	37	447,065,356.14	4.50%	3.25%	¢ 228,982,940.84	¢ 218,082,415.30	¢ 11,470,518,605.95
73	13/3/2040	91	36	447,065,356.14	4.50%	3.25%	¢ 224,710,645.75	¢ 222,354,710.39	¢ 11,248,163,895.56
74	13/6/2040	92	35	447,065,356.14	4.50%	3.25%	¢ 222,776,134.93	¢ 224,289,221.21	¢ 11,023,874,674.35
75	13/9/2040	92	34	447,163,579.09	4.50%	3.25%	¢ 218,333,962.30	¢ 228,829,616.79	¢ 10,795,045,057.56
76	13/12/2040	91	33	447,261,905.67	4.50%	3.25%	¢ 211,477,931.30	¢ 235,783,974.37	¢ 10,559,261,083.19
77	13/3/2041	90	32	447,261,905.67	4.50%	3.25%	¢ 204,585,683.49	¢ 242,676,222.18	¢ 10,316,584,861.00
78	13/6/2041	92	31	447,163,376.91	4.50%	3.25%	¢ 204,325,694.61	¢ 242,837,682.31	¢ 10,073,747,178.70
79	13/9/2041	92	30	447,261,983.54	4.50%	3.25%	¢ 199,516,159.40	¢ 247,745,824.14	¢ 9,826,001,354.56
80	13/12/2041	91	29	447,360,718.57	4.50%	3.25%	¢ 192,494,095.98	¢ 254,866,622.59	¢ 9,571,134,731.97
81	13/3/2042	90	28	447,360,718.57	4.50%	3.25%	¢ 185,440,735.43	¢ 261,919,983.14	¢ 9,309,214,748.82
82	13/6/2042	92	27	447,261,724.02	4.50%	3.25%	¢ 184,374,169.89	¢ 262,887,554.13	¢ 9,046,327,194.70
83	13/9/2042	92	26	447,360,829.55	4.50%	3.25%	¢ 179,167,535.83	¢ 268,193,293.72	¢ 8,778,133,900.97
84	13/12/2042	91	25	447,460,100.83	4.50%	3.25%	¢ 171,966,081.49	¢ 275,494,019.34	¢ 8,502,639,881.63
85	13/3/2043	90	24	447,460,100.83	4.50%	3.25%	¢ 164,738,647.71	¢ 282,721,453.12	¢ 8,219,918,428.51
86	13/6/2043	92	23	447,360,481.62	4.50%	3.25%	¢ 162,800,051.10	¢ 284,560,430.52	¢ 7,935,357,997.99
87	13/9/2043	92	22	447,460,264.18	4.50%	3.25%	¢ 157,164,173.68	¢ 290,296,090.50	¢ 7,645,061,907.49
88	13/12/2043	91	21	447,560,272.53	4.50%	3.25%	¢ 149,768,886.40	¢ 297,791,386.13	¢ 7,347,270,521.36
89	13/3/2044	91	20	447,560,272.53	4.50%	3.25%	¢ 143,935,070.42	¢ 303,625,202.11	¢ 7,043,645,319.25
90	13/6/2044	92	19	447,560,272.53	4.50%	3.25%	¢ 139,503,308.68	¢ 308,056,963.84	¢ 6,735,588,355.41
91	13/9/2044	92	18	447,661,051.62	4.50%	3.25%	¢ 133,402,069.37	¢ 314,258,982.25	¢ 6,421,329,373.16
92	13/12/2044	91	17	447,762,162.34	4.50%	3.25%	¢ 125,795,626.12	¢ 321,966,536.22	¢ 6,099,362,836.94
93	13/3/2045	90	16	447,762,162.34	4.50%	3.25%	¢ 118,175,154.97	¢ 329,587,007.37	¢ 5,769,775,829.57
94	13/6/2045	92	15	447,660,286.01	4.50%	3.25%	¢ 114,273,615.74	¢ 333,386,670.27	¢ 5,436,389,159.30
95	13/9/2045	92	14	447,762,590.67	4.50%	3.25%	¢ 107,670,707.52	¢ 340,091,883.15	¢ 5,096,297,276.15
96	13/12/2045	91	13	447,865,440.25	4.50%	3.25%	¢ 99,837,879.28	¢ 348,027,560.97	¢ 4,748,269,715.17
97	13/3/2046	90	12	447,865,440.25	4.50%	3.25%	¢ 91,997,725.73	¢ 355,867,714.52	¢ 4,392,402,000.65
98	13/6/2046	92	11	447,761,237.54	4.50%	3.25%	¢ 86,993,961.85	¢ 360,767,275.70	¢ 4,031,634,724.96
99	13/9/2046	92	10	447,866,280.87	4.50%	3.25%	¢ 79,848,765.52	¢ 368,017,515.35	¢ 3,663,617,209.61
100	13/12/2046	91	9	447,972,406.81	4.50%	3.25%	¢ 71,771,278.81	¢ 376,201,128.00	¢ 3,287,416,081.61
101	13/3/2047	90	8	447,972,406.81	4.50%	3.25%	¢ 63,693,686.58	¢ 384,278,720.23	¢ 2,903,137,361.37
102	13/6/2047	92	7	447,863,229.68	4.50%	3.25%	¢ 57,498,248.30	¢ 390,364,981.38	¢ 2,512,772,379.99
103	13/9/2047	92	6	447,974,650.68	4.50%	3.25%	¢ 49,766,852.97	¢ 398,207,797.71	¢ 2,114,564,582.28
104	13/12/2047	91	5	448,089,280.06	4.50%	3.25%	¢ 41,424,907.55	¢ 406,664,372.52	¢ 1,707,900,209.76
105	13/3/2048	91	4	448,089,280.06	4.50%	3.25%	¢ 33,458,239.53	¢ 414,631,040.54	¢ 1,293,269,169.22
106	13/6/2048	92	3	448,089,280.06	4.50%	3.25%	¢ 25,613,914.38	¢ 422,475,365.69	¢ 870,793,803.54
107	13/9/2048	92	2	448,232,589.98	4.50%	3.25%	¢ 17,246,555.05	¢ 430,986,034.92	¢ 439,807,768.62
108	13/12/2048	91	1	448,423,724.97	4.50%	3.25%	¢ 8,615,956.36	¢ 439,807,768.62	¢ 0.00

**SUBESTACION CORONADO
BNCR COLONIZADO**

Plazo: 17 años 68 Trimestres Monto principal: ¢ 2,850,275,290.94
 Año bancario: 360 91 días Tasa Básica Pasiva + 3,25
 Año exacto: 365

#	Fecha	Días	# Inv	PAGO	TASA	Spread	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
	5/12/2021			67,845,253.96	2.80%	3.25%	¢ 42,631,869.58	¢ 25,213,384.38	¢ 2,825,061,906.56
1	5/3/2022	90	68	67,361,295.61	2.80%	3.25%	¢ 42,147,911.23	¢ 25,213,384.38	¢ 2,799,848,522.18
2	5/6/2022	92	67	68,289,121.70	3.00%	3.25%	¢ 44,103,024.02	¢ 24,186,097.68	¢ 2,775,662,424.50
3	5/9/2022	92	66	68,899,226.68	3.13%	3.25%	¢ 44,627,410.32	¢ 24,271,816.36	¢ 2,751,390,608.14
4	5/12/2022	91	65	74,721,790.21	4.40%	3.25%	¢ 60,364,756.34	¢ 20,170,345.35	¢ 2,731,220,262.79
5	5/3/2023	90	64	83,849,917.77	6.22%	3.25%	¢ 63,761,274.83	¢ 20,088,642.94	¢ 2,711,131,619.85
6	5/6/2023	92	63	86,326,985.89	6.72%	3.25%	¢ 68,119,942.27	¢ 18,207,043.62	¢ 2,692,924,576.23
7	5/9/2023	92	62	86,312,372.05	6.72%	3.25%	¢ 68,612,726.06	¢ 17,699,645.99	¢ 2,675,224,930.24
8	5/12/2023	91	61	86,336,440.65	6.72%	3.25%	¢ 67,420,870.07	¢ 18,915,570.58	¢ 2,656,309,359.66
9	5/3/2024	91	60	78,005,132.29	5.00%	3.25%	¢ 55,395,118.10	¢ 22,610,014.18	¢ 2,633,699,345.48
10	5/6/2024	92	59	78,005,132.29	5.00%	3.25%	¢ 55,527,161.20	¢ 22,477,971.09	¢ 2,611,221,374.39
11	5/9/2024	92	58	78,023,166.52	5.00%	3.25%	¢ 55,053,250.64	¢ 22,969,915.87	¢ 2,588,251,458.52
12	5/12/2024	91	57	78,041,209.68	5.00%	3.25%	¢ 53,975,827.29	¢ 24,065,382.39	¢ 2,564,186,076.13
13	5/3/2025	90	56	78,041,209.68	5.00%	3.25%	¢ 52,886,337.82	¢ 25,154,871.86	¢ 2,539,031,204.27
14	5/6/2025	92	55	78,023,152.23	5.00%	3.25%	¢ 53,531,241.22	¢ 24,491,911.00	¢ 2,514,539,293.27
15	5/9/2025	92	54	78,041,210.87	5.00%	3.25%	¢ 53,014,870.10	¢ 25,026,340.77	¢ 2,489,512,952.50
16	5/12/2025	91	53	78,059,279.28	5.00%	3.25%	¢ 51,916,718.03	¢ 26,142,561.25	¢ 2,463,370,391.25
17	5/3/2026	90	52	75,953,967.40	4.50%	3.25%	¢ 47,727,801.33	¢ 28,226,166.07	¢ 2,435,144,225.18
18	5/6/2026	92	51	75,937,430.27	4.50%	3.25%	¢ 48,229,384.24	¢ 27,708,046.03	¢ 2,407,436,179.15
19	5/9/2026	92	50	75,953,969.66	4.50%	3.25%	¢ 47,680,610.99	¢ 28,273,358.67	¢ 2,379,162,820.48
20	5/12/2026	91	49	75,970,518.78	4.50%	3.25%	¢ 46,608,460.53	¢ 29,362,058.25	¢ 2,349,800,762.23
21	5/3/2027	90	48	75,970,518.78	4.50%	3.25%	¢ 45,527,389.77	¢ 30,443,129.01	¢ 2,319,357,633.22
22	5/6/2027	92	47	75,953,952.96	4.50%	3.25%	¢ 45,936,166.46	¢ 30,017,786.51	¢ 2,289,339,846.71
23	5/9/2027	92	46	75,970,522.17	4.50%	3.25%	¢ 45,341,647.52	¢ 30,628,874.65	¢ 2,258,710,972.06
24	5/12/2027	91	45	75,987,102.33	4.50%	3.25%	¢ 44,248,775.36	¢ 31,738,326.97	¢ 2,226,972,645.09
25	5/3/2028	91	44	75,987,102.33	4.50%	3.25%	¢ 43,627,012.72	¢ 32,360,089.61	¢ 2,194,612,555.48
26	5/6/2028	92	43	75,987,102.33	4.50%	3.25%	¢ 43,465,520.89	¢ 32,521,581.44	¢ 2,162,090,974.04
27	5/9/2028	92	42	76,003,710.35	4.50%	3.25%	¢ 42,821,412.90	¢ 33,182,297.45	¢ 2,128,908,676.59
28	5/12/2028	91	41	76,020,330.92	4.50%	3.25%	¢ 41,705,912.34	¢ 34,314,418.58	¢ 2,094,594,258.01
29	5/3/2029	90	40	76,020,330.92	4.50%	3.25%	¢ 40,582,763.75	¢ 35,437,567.17	¢ 2,059,156,690.83
30	5/6/2029	92	39	76,003,687.43	4.50%	3.25%	¢ 40,782,742.24	¢ 35,220,945.19	¢ 2,023,935,745.64
31	5/9/2029	92	38	76,020,337.72	4.50%	3.25%	¢ 40,085,171.85	¢ 35,993,165.87	¢ 1,988,000,579.77
32	5/12/2029	91	37	76,037,002.68	4.50%	3.25%	¢ 38,945,483.58	¢ 37,091,519.10	¢ 1,950,909,060.67
33	5/3/2030	90	36	76,037,002.68	4.50%	3.25%	¢ 37,798,863.05	¢ 38,238,139.63	¢ 1,912,670,921.04
34	5/6/2030	92	35	76,020,310.02	4.50%	3.25%	¢ 37,881,510.19	¢ 38,138,799.83	¢ 1,874,532,121.21
35	5/9/2030	92	34	76,037,012.14	4.50%	3.25%	¢ 37,126,150.07	¢ 38,910,862.07	¢ 1,835,621,259.13
36	5/12/2030	91	33	76,053,731.88	4.50%	3.25%	¢ 35,960,330.36	¢ 40,093,401.52	¢ 1,795,527,857.61
37	5/3/2031	90	32	76,053,731.88	4.50%	3.25%	¢ 34,788,352.24	¢ 41,265,379.64	¢ 1,754,262,477.98
38	5/6/2031	92	31	76,036,977.76	4.50%	3.25%	¢ 34,744,142.97	¢ 41,292,834.79	¢ 1,712,969,643.18
39	5/9/2031	92	30	76,053,745.12	4.50%	3.25%	¢ 33,926,315.43	¢ 42,127,429.69	¢ 1,670,842,213.49
40	5/12/2031	91	29	76,070,534.32	4.50%	3.25%	¢ 32,732,263.09	¢ 43,338,271.23	¢ 1,627,503,942.26
41	5/3/2032	91	28	76,070,534.32	4.50%	3.25%	¢ 31,883,254.31	¢ 44,187,280.00	¢ 1,583,316,662.25
42	5/6/2032	92	27	76,070,534.32	4.50%	3.25%	¢ 31,358,466.12	¢ 44,712,068.20	¢ 1,538,604,594.05
43	5/9/2032	92	26	76,087,390.25	4.50%	3.25%	¢ 30,472,918.77	¢ 45,614,471.48	¢ 1,492,990,122.57
44	5/12/2032	91	25	76,104,274.36	4.50%	3.25%	¢ 29,248,091.22	¢ 46,856,183.14	¢ 1,446,133,939.43
45	5/3/2033	90	24	76,104,274.36	4.50%	3.25%	¢ 28,018,845.08	¢ 48,085,429.29	¢ 1,398,048,510.15
46	5/6/2033	92	23	76,087,331.07	4.50%	3.25%	¢ 27,689,127.44	¢ 48,398,203.63	¢ 1,349,650,306.52
47	5/9/2033	92	22	76,104,302.14	4.50%	3.25%	¢ 26,730,574.13	¢ 49,373,728.02	¢ 1,300,276,578.50
48	5/12/2033	91	21	76,121,311.62	4.50%	3.25%	¢ 25,472,779.36	¢ 50,648,532.26	¢ 1,249,628,046.24
49	5/3/2034	90	20	76,121,311.62	4.50%	3.25%	¢ 24,211,543.40	¢ 51,909,768.23	¢ 1,197,718,278.01
50	5/6/2034	92	19	76,104,218.00	4.50%	3.25%	¢ 23,721,475.90	¢ 52,382,742.11	¢ 1,145,335,535.90
51	5/9/2034	92	18	76,121,354.72	4.50%	3.25%	¢ 22,684,006.59	¢ 53,437,348.14	¢ 1,091,898,187.76
52	5/12/2034	91	17	76,138,547.83	4.50%	3.25%	¢ 21,390,588.80	¢ 54,747,959.03	¢ 1,037,150,228.74
53	5/3/2035	90	16	76,138,547.83	4.50%	3.25%	¢ 20,094,785.68	¢ 56,043,762.15	¢ 981,106,466.59
54	5/6/2035	92	15	76,121,224.53	4.50%	3.25%	¢ 19,431,358.63	¢ 56,689,865.90	¢ 924,416,600.69
55	5/9/2035	92	14	76,138,620.66	4.50%	3.25%	¢ 18,308,584.34	¢ 57,830,036.32	¢ 866,586,564.36
56	5/12/2035	91	13	76,156,109.45	4.50%	3.25%	¢ 16,976,671.51	¢ 59,179,437.94	¢ 807,407,126.43
57	5/3/2036	91	12	76,156,109.45	4.50%	3.25%	¢ 15,817,329.89	¢ 60,338,779.57	¢ 747,068,346.86
58	5/6/2036	92	11	76,156,109.45	4.50%	3.25%	¢ 14,796,103.65	¢ 61,360,005.80	¢ 685,708,341.05
59	5/9/2036	92	10	76,173,975.43	4.50%	3.25%	¢ 13,580,834.64	¢ 62,593,140.78	¢ 623,115,200.27
60	5/12/2036	91	9	76,192,025.54	4.50%	3.25%	¢ 12,206,999.86	¢ 63,985,025.67	¢ 559,130,174.60
61	5/3/2037	90	8	76,192,025.54	4.50%	3.25%	¢ 10,833,147.13	¢ 65,358,878.40	¢ 493,771,296.19

**SUBESTACION CORONADO
BNCR COLONIZADO**

Plazo:	17 años	68 Trimestres	Monto principal:	¢ 2,850,275,290.94
Año bancario	360	91 días	Tasa Básica Pasiva + 3,25	
Año exacto:	365			

#	Fecha	Días	# Inv	PAGO	TASA	Spread	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
62	5/6/2037	92	7	76,173,456.47	4.50%	3.25%	¢ 9,779,414.84	¢ 66,394,041.64	¢ 427,377,254.56
63	5/9/2037	92	6	76,192,407.18	4.50%	3.25%	¢ 8,464,443.96	¢ 67,727,963.22	¢ 359,649,291.34
64	5/12/2037	91	5	76,211,903.57	4.50%	3.25%	¢ 7,045,629.52	¢ 69,166,274.05	¢ 290,483,017.29
65	5/3/2038	90	4	76,211,903.57	4.50%	3.25%	¢ 5,628,108.46	¢ 70,583,795.11	¢ 219,899,222.18
66	5/6/2038	92	3	76,190,236.73	4.50%	3.25%	¢ 4,355,226.26	¢ 71,835,010.47	¢ 148,064,211.72
67	5/9/2038	92	2	76,214,604.23	4.50%	3.25%	¢ 2,932,493.97	¢ 73,282,110.26	¢ 74,782,101.46
68	5/12/2038	91	1	76,247,103.60	4.50%	3.25%	¢ 1,465,002.14	¢ 74,782,101.46	¢ 0.00

**BONOS B-3
COLONES**

Plazo: 15 años 30 Semestres Monto principal: 12,000,000,000
 Año exacto: 360 Tasa Básica Pasiva + 3,21

#	Fecha	Días	# Inv	PAGO	TASA	Spread	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
	25/10/2017	6		18,220,000.00	5.90%	3.21%	18,220,000.00	0	12,000,000,000
1	25/01/2018	90	37	268,800,000.00	5.75%	3.21%	268,800,000.00	0	12,000,000,000
2	25/04/2018	90	36	277,800,000.00	6.05%	3.21%	277,800,000.00	0	12,000,000,000
3	25/07/2018	90	35	274,800,000.00	5.95%	3.21%	274,800,000.00	0	12,000,000,000
4	25/10/2018	90	34	271,800,000.00	5.85%	3.21%	271,800,000.00	0	12,000,000,000
5	25/01/2019	90	33	268,800,000.00	5.75%	3.21%	268,800,000.00	0	12,000,000,000
6	25/04/2019	90	32	280,800,000.00	6.15%	3.21%	280,800,000.00	0	12,000,000,000
7	25/07/2019	90	31	277,800,000.00	6.05%	3.21%	277,800,000.00	0	12,000,000,000
8	25/10/2019	90	30	273,300,000.00	5.90%	3.21%	273,300,000.00	0	12,000,000,000
9	25/01/2020	90	29	265,800,000.00	5.65%	3.21%	265,800,000.00	0	12,000,000,000
10	25/04/2020	90	28	268,800,000.00	5.75%	3.21%	268,800,000.00	0	12,000,000,000
11	25/07/2020	90	27	210,300,000.00	3.80%	3.21%	210,300,000.00	0	12,000,000,000
12	25/10/2020	90	26	205,800,000.00	3.65%	3.21%	205,800,000.00	0	12,000,000,000
13	25/01/2021	90	25	195,300,000.00	3.30%	3.21%	195,300,000.00	0	12,000,000,000
14	25/04/2021	90	24	201,300,000.00	3.50%	3.21%	201,300,000.00	0	12,000,000,000
15	25/07/2021	90	23	196,800,000.00	3.35%	3.21%	196,800,000.00	0	12,000,000,000
16	25/10/2021	90	22	190,800,000.00	3.15%	3.21%	190,800,000.00	0	12,000,000,000
17	25/01/2022	90	21	180,300,000.00	2.80%	3.21%	180,300,000.00	0	12,000,000,000
18	25/04/2022	90	20	186,300,000.00	3.00%	3.21%	186,300,000.00	0	12,000,000,000
19	25/07/2022	90	19	180,300,000.00	2.80%	3.21%	180,300,000.00	0	12,000,000,000
20	25/10/2022	90	18	225,900,000.00	4.32%	3.21%	225,900,000.00	0	12,000,000,000
21	25/01/2023	90	17	277,800,000.00	6.05%	3.21%	277,800,000.00	0	12,000,000,000
22	25/04/2023	90	16	289,500,000.00	6.44%	3.21%	289,500,000.00	0	12,000,000,000
23	25/07/2023	90	15	295,500,000.00	6.64%	3.21%	295,500,000.00	0	12,000,000,000
24	25/10/2023	90	14	276,300,000.00	6.00%	3.21%	276,300,000.00	0	12,000,000,000
25	25/01/2024	90	13	246,300,000.00	5.00%	3.21%	246,300,000.00	0	12,000,000,000
26	25/04/2024	90	12	246,300,000.00	5.00%	3.21%	246,300,000.00	0	12,000,000,000
27	25/07/2024	90	11	246,300,000.00	5.00%	3.21%	246,300,000.00	0	12,000,000,000
28	25/10/2024	90	10	246,300,000.00	5.00%	3.21%	246,300,000.00	0	12,000,000,000
29	25/01/2025	90	9	246,300,000.00	5.00%	3.21%	246,300,000.00	0	12,000,000,000
30	25/04/2025	90	8	246,300,000.00	5.00%	3.21%	246,300,000.00	0	12,000,000,000
31	25/07/2025	90	7	246,300,000.00	5.00%	3.21%	246,300,000.00	0	12,000,000,000
32	25/10/2025	90	6	246,300,000.00	5.00%	3.21%	246,300,000.00	0	12,000,000,000
33	25/01/2026	90	5	231,300,000.00	4.50%	3.21%	231,300,000.00	0	12,000,000,000
34	25/04/2026	90	4	231,300,000.00	4.50%	3.21%	231,300,000.00	0	12,000,000,000
35	25/07/2026	90	3	231,300,000.00	4.50%	3.21%	231,300,000.00	0	12,000,000,000
36	25/10/2026	90	2	231,300,000.00	4.50%	3.21%	231,300,000.00	0	12,000,000,000
37	25/01/2027	90	1	231,300,000.00	4.50%	3.21%	231,300,000.00	0	0

Nota: Se cancela con la aplicación del Fideicomiso de Titularización de ingresos futuros, donde se evita la salida de efectivo al vencimiento.

BONOS B-4

COLONES

Plazo: 20 años 40 Semestres Monto principal: 10,300,000,000
 Año exacto: 360 Tasa Básica Pasiva + 3,43

#	Fecha	Días	# Inv	PAGO	TASA	Spread	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
	16/11/2017	14		31,964,333.33	4.55%	3.43%	31,964,333.33	0	10,300,000,000
1	16/05/2018	180	32	477,920,000.00	5.85%	3.43%	477,920,000.00	0	10,300,000,000
2	16/11/2018	180	31	485,645,000.00	6.00%	3.43%	485,645,000.00	0	10,300,000,000
3	16/05/2019	180	30	472,770,000.00	5.75%	3.43%	472,770,000.00	0	10,300,000,000
4	16/11/2019	180	29	493,370,000.00	6.15%	3.43%	493,370,000.00	0	10,300,000,000
5	16/05/2020	180	28	465,045,000.00	5.60%	3.43%	465,045,000.00	0	10,300,000,000
6	16/11/2020	180	27	377,495,000.00	3.90%	3.43%	377,495,000.00	0	10,300,000,000
7	16/05/2021	180	26	349,170,000.00	3.35%	3.43%	349,170,000.00	0	10,300,000,000
8	16/11/2021	180	25	341,445,000.00	3.20%	3.43%	341,445,000.00	0	10,300,000,000
9	16/05/2022	180	24	323,420,000.00	2.85%	3.43%	323,420,000.00	0	10,300,000,000
10	16/11/2022	180	23	328,570,000.00	2.95%	3.43%	328,570,000.00	0	10,300,000,000
11	16/05/2023	180	22	491,825,000.00	6.12%	3.43%	491,825,000.00	0	10,300,000,000
12	16/11/2023	180	21	521,180,000.00	6.69%	3.43%	521,180,000.00	0	10,300,000,000
13	16/05/2024	180	20	434,145,000.00	5.00%	3.43%	434,145,000.00	0	10,300,000,000
14	16/11/2024	180	19	434,145,000.00	5.00%	3.43%	434,145,000.00	0	10,300,000,000
15	16/05/2025	180	18	434,145,000.00	5.00%	3.43%	434,145,000.00	0	10,300,000,000
16	16/11/2025	180	17	434,145,000.00	5.00%	3.43%	434,145,000.00	0	10,300,000,000
17	16/05/2026	180	16	408,395,000.00	4.50%	3.43%	408,395,000.00	0	10,300,000,000
18	16/11/2026	180	15	408,395,000.00	4.50%	3.43%	408,395,000.00	0	10,300,000,000
19	16/05/2027	180	14	408,395,000.00	4.50%	3.43%	408,395,000.00	0	10,300,000,000
20	16/11/2027	180	13	408,395,000.00	4.50%	3.43%	408,395,000.00	0	10,300,000,000
21	16/05/2028	180	12	408,395,000.00	4.50%	3.43%	408,395,000.00	0	10,300,000,000
22	16/11/2028	180	11	408,395,000.00	4.50%	3.43%	408,395,000.00	0	10,300,000,000
23	16/05/2029	180	10	408,395,000.00	4.50%	3.43%	408,395,000.00	0	10,300,000,000
24	16/11/2029	180	9	408,395,000.00	4.50%	3.43%	408,395,000.00	0	10,300,000,000
25	16/05/2030	180	8	408,395,000.00	4.50%	3.43%	408,395,000.00	0	10,300,000,000
26	16/11/2030	180	7	408,395,000.00	4.50%	3.43%	408,395,000.00	0	10,300,000,000
27	16/05/2031	180	6	408,395,000.00	4.50%	3.43%	408,395,000.00	0	10,300,000,000
28	16/11/2031	180	5	408,395,000.00	4.50%	3.43%	408,395,000.00	0	10,300,000,000
29	16/05/2032	180	4	408,395,000.00	4.50%	3.43%	408,395,000.00	0	10,300,000,000
30	16/11/2032	180	3	408,395,000.00	4.50%	3.43%	408,395,000.00	0	10,300,000,000
31	16/05/2033	180	2	408,395,000.00	4.50%	3.43%	408,395,000.00	0	0

Nota: Se cancela con la aplicación del Fideicomiso de Titularización de ingresos futuros, donde se evita la salida de efectivo al vencimiento.

P.H. Balsa Inferior - Credito Final Popular

Banco Popular

Colones

Plazo: 30 años 60 semestres Monto principal: c 10,929,200,000.00
 Año bancario 360 180 días Tasa Básica Pasiva + 2,75
 Año exacto: 365

#	Fecha	Días	# Inv	PAGO	TASA	Spread	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
	4/12/2015								c 10,929,200,000.00
1	4/6/2016	183	60	517,815,517.48	6.00%	2.75%	c 479,462,506.85	c 38,353,010.63	c 10,890,846,989.37
2	4/12/2016	183	59	490,251,414.02	5.40%	2.75%	c 445,017,910.75	c 45,233,503.27	c 10,845,613,486.10
3	4/6/2017	182	58	452,427,469.93	4.55%	2.75%	c 394,780,330.89	c 57,647,139.04	c 10,787,966,347.05
4	4/12/2017	183	57	456,735,253.27	4.65%	2.75%	c 400,248,329.51	c 56,486,923.75	c 10,731,479,423.30
5	4/6/2018	182	56	511,941,117.41	5.90%	2.75%	c 462,864,878.25	c 49,076,239.15	c 10,682,403,184.15
6	4/12/2018	183	55	514,112,566.31	5.95%	2.75%	c 465,957,646.84	c 48,154,919.45	c 10,634,248,264.70
7	4/6/2019	182	54	509,754,430.99	5.85%	2.75%	c 456,019,873.53	c 53,734,557.50	c 10,580,513,707.20
8	4/12/2019	183	53	529,489,244.77	6.30%	2.75%	c 480,079,939.07	c 49,409,305.70	c 10,531,104,401.50
9	4/6/2020	183	52	501,326,380.38	5.65%	2.75%	c 443,518,183.18	c 57,808,197.20	c 10,473,296,204.30
10	4/12/2020	183	51	427,182,500.54	3.85%	2.75%	c 346,565,675.49	c 80,616,825.05	c 10,392,679,379.25
11	4/6/2021	182	50	409,687,493.46	3.40%	2.75%	c 318,699,343.27	c 90,988,150.20	c 10,301,691,229.05
12	4/12/2021	183	49	402,072,797.80	3.20%	2.75%	c 307,314,972.45	c 94,757,825.35	c 10,206,933,403.70
13	4/6/2022	182	48	391,019,827.30	2.80%	2.75%	c 287,555,879.95	c 103,463,947.35	c 10,103,469,456.35
14	4/12/2022	183	47	398,981,229.75	3.13%	2.75%	c 297,349,258.20	c 101,631,971.55	c 10,001,837,484.80
15	4/6/2023	182	46	517,335,226.62	6.22%	2.75%	c 447,353,418.29	c 69,981,808.33	c 9,931,855,676.47
16	4/12/2023	183	45	525,635,534.41	6.43%	2.75%	c 457,121,140.41	c 68,514,393.99	c 9,863,341,282.48
17	4/6/2024	183	44	470,533,873.54	5.00%	2.75%	c 383,251,610.24	c 87,282,263.30	c 9,776,059,019.18
18	4/12/2024	183	43	470,584,278.88	5.00%	2.75%	c 379,860,156.27	c 90,724,122.60	c 9,685,334,896.58
19	4/6/2025	182	42	470,634,711.55	5.00%	2.75%	c 374,278,489.63	c 96,356,221.91	c 9,588,978,674.66
20	4/12/2025	183	41	470,584,250.24	5.00%	2.75%	c 372,590,931.65	c 97,993,318.58	c 9,490,985,356.08
21	4/6/2026	182	40	453,093,240.18	4.50%	2.75%	c 343,105,621.30	c 109,987,618.88	c 9,380,997,737.20
22	4/12/2026	183	39	453,047,718.17	4.50%	2.75%	c 340,992,842.41	c 112,054,875.77	c 9,268,942,861.43
23	4/6/2027	182	38	453,093,261.17	4.50%	2.75%	c 335,078,633.03	c 118,014,628.13	c 9,150,928,233.30
24	4/12/2027	183	37	453,047,686.43	4.50%	2.75%	c 332,629,973.52	c 120,417,712.91	c 9,030,510,520.39
25	4/6/2028	183	36	453,093,285.47	4.50%	2.75%	c 328,252,872.13	c 124,840,413.33	c 8,905,670,107.06
26	4/12/2028	183	35	453,138,919.85	4.50%	2.75%	c 323,715,008.62	c 129,423,911.23	c 8,776,246,195.82
27	4/6/2029	182	34	453,184,591.65	4.50%	2.75%	c 317,267,311.11	c 135,917,280.54	c 8,640,328,915.28
28	4/12/2029	183	33	453,138,880.20	4.50%	2.75%	c 314,070,038.04	c 139,068,842.16	c 8,501,260,073.12
29	4/6/2030	182	32	453,184,624.53	4.50%	2.75%	c 307,326,374.42	c 145,858,250.11	c 8,355,401,823.02
30	4/12/2030	183	31	453,138,835.40	4.50%	2.75%	c 303,713,133.39	c 149,425,702.01	c 8,205,976,121.01
31	4/6/2031	182	30	453,184,663.03	4.50%	2.75%	c 296,651,657.31	c 156,533,005.73	c 8,049,443,115.28
32	4/12/2031	183	29	453,138,784.37	4.50%	2.75%	c 292,591,743.92	c 160,547,040.44	c 7,888,896,074.83
33	4/6/2032	183	28	453,184,708.40	4.50%	2.75%	c 286,755,968.97	c 166,428,739.43	c 7,722,467,335.40
34	4/12/2032	183	27	453,230,691.11	4.50%	2.75%	c 280,706,398.28	c 172,524,292.83	c 7,549,943,042.57
35	4/6/2033	182	26	453,276,737.01	4.50%	2.75%	c 272,935,612.18	c 180,341,124.83	c 7,369,601,917.74
36	4/12/2033	183	25	453,230,622.88	4.50%	2.75%	c 267,879,982.04	c 185,350,640.84	c 7,184,251,276.90
37	4/6/2034	182	24	453,276,801.52	4.50%	2.75%	c 259,715,604.38	c 193,561,197.14	c 6,990,690,079.76
38	4/12/2034	183	23	453,230,542.57	4.50%	2.75%	c 254,106,796.26	c 199,123,746.32	c 6,791,566,333.44
39	4/6/2035	182	22	453,276,879.67	4.50%	2.75%	c 245,519,774.71	c 207,757,104.96	c 6,583,809,228.48
40	4/12/2035	183	21	453,230,446.65	4.50%	2.75%	c 239,316,956.00	c 213,913,490.65	c 6,369,895,737.83
41	4/6/2036	183	20	453,276,975.65	4.50%	2.75%	c 231,541,347.13	c 221,735,628.52	c 6,148,160,109.31
42	4/12/2036	183	19	453,323,621.25	4.50%	2.75%	c 223,481,408.90	c 229,842,212.34	c 5,918,317,896.97
43	4/6/2037	182	18	453,370,396.39	4.50%	2.75%	c 213,951,245.62	c 239,419,150.78	c 5,678,898,746.19
44	4/12/2037	183	17	453,323,476.45	4.50%	2.75%	c 206,424,079.77	c 246,899,396.68	c 5,431,999,349.51
45	4/6/2038	182	16	453,370,549.55	4.50%	2.75%	c 196,370,497.03	c 257,000,052.52	c 5,174,999,296.99
46	4/12/2038	183	15	453,323,291.85	4.50%	2.75%	c 188,107,679.93	c 265,215,611.93	c 4,909,783,685.06
47	4/6/2039	182	14	453,370,750.63	4.50%	2.75%	c 177,492,043.08	c 275,878,707.55	c 4,633,904,977.51

CRÉDITO
BPDC REESTRUCTURACION 2021
COLONES

Plazo:	15 años	30	Semestral	Monto principal:	38,600,000,000.00
Año exacto	365	183	días		
Año bancario	360	TBP: 3,60		Comisión 0,75%	289,500,000.0000

#	Fecha	Días	# Inv	PAGO	TASA	Spread	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
	15/6/2021								38,600,000,000.00
1	15/12/2021	183	30	1,988,483,528.13	3.20%	3.25%	1,190,201,917.81	798,281,610.32	37,801,718,389.68
2	15/6/2022	182	29	2,016,143,548.15	3.12%	3.25%	1,200,686,142.41	815,457,405.74	36,986,260,983.94
3	15/12/2022	183	28	2,414,246,676.60	4.40%	3.25%	1,759,806,297.60	654,440,379.00	36,331,820,604.94
4	15/6/2023	182	27	2,455,837,924.27	6.53%	3.25%	1,771,758,559.01	684,079,365.25	35,647,741,239.69
5	15/12/2023	183	26	2,387,976,218.52	6.00%	3.25%	1,653,225,040.64	734,751,177.87	34,912,990,061.81
6	15/6/2024	183	25	2,267,161,130.74	5.00%	3.25%	1,444,106,486.19	823,054,644.55	34,089,935,417.26
7	15/12/2024	183	24	2,267,161,130.74	5.00%	3.25%	1,410,062,465.65	857,098,665.09	33,232,836,752.17
8	15/6/2025	182	23	2,267,161,130.74	5.00%	3.25%	1,367,098,750.23	900,062,380.51	32,332,774,371.66
9	15/12/2025	183	22	2,266,634,547.50	5.00%	3.25%	1,337,380,989.25	929,253,558.25	31,403,520,813.41
10	15/6/2026	182	21	2,214,929,324.62	4.50%	3.25%	1,213,552,496.09	1,001,376,828.53	30,402,143,984.88
11	15/12/2026	183	20	2,214,443,647.55	4.50%	3.25%	1,181,310,704.29	1,033,132,943.26	29,369,011,041.63
12	15/6/2027	182	19	2,214,443,647.55	4.50%	3.25%	1,134,931,234.91	1,079,512,412.64	28,289,498,628.99
13	15/12/2027	183	18	2,213,955,622.83	4.50%	3.25%	1,099,221,409.06	1,114,734,213.77	27,174,764,415.22
14	15/6/2028	183	17	2,213,955,622.83	4.50%	3.25%	1,055,907,113.20	1,158,048,509.62	26,016,715,905.60
15	15/12/2028	183	16	2,213,955,622.83	4.50%	3.25%	1,010,909,789.95	1,203,045,832.88	24,813,670,072.72
16	15/6/2029	182	15	2,213,955,622.83	4.50%	3.25%	958,895,387.33	1,255,060,235.49	23,558,609,837.23
17	15/12/2029	183	14	2,213,460,603.70	4.50%	3.25%	915,397,216.48	1,298,063,387.22	22,260,546,450.01
18	15/6/2030	182	13	2,213,460,603.70	4.50%	3.25%	860,232,897.75	1,353,227,705.95	20,907,318,744.05
19	15/12/2030	183	12	2,212,960,315.86	4.50%	3.25%	812,378,213.94	1,400,582,101.92	19,506,736,642.13
20	15/6/2031	182	11	2,212,960,315.86	4.50%	3.25%	753,815,124.21	1,459,145,191.65	18,047,591,450.48
21	15/12/2031	183	10	2,212,452,567.92	4.50%	3.25%	701,260,180.13	1,511,192,387.79	16,536,399,062.69
22	15/6/2032	183	9	2,212,452,567.92	4.50%	3.25%	642,541,040.29	1,569,911,527.62	14,966,487,535.07
23	15/12/2032	183	8	2,212,452,567.92	4.50%	3.25%	581,540,299.91	1,630,912,268.01	13,335,575,267.06
24	15/6/2033	182	7	2,212,452,567.92	4.50%	3.25%	515,337,778.47	1,697,114,789.44	11,638,460,477.61
25	15/12/2033	183	6	2,211,914,430.26	4.50%	3.25%	452,225,933.49	1,759,688,496.77	9,878,771,980.84
26	15/6/2034	182	5	2,211,914,430.26	4.50%	3.25%	381,753,640.52	1,830,160,789.74	8,048,611,191.10
27	15/12/2034	183	4	2,211,338,133.73	4.50%	3.25%	312,738,159.50	1,898,599,974.23	6,150,011,216.86
28	15/6/2035	182	3	2,211,338,133.73	4.50%	3.25%	237,660,022.50	1,973,678,111.23	4,176,333,105.64
29	15/12/2035	183	2	2,210,646,925.34	4.50%	3.25%	162,276,285.67	2,048,370,639.67	2,127,962,465.96
30	15/6/2036	183	1	2,210,646,925.34	4.50%	3.25%	82,684,459.38	2,127,962,465.96	0.00

BNCR COLONIZADO 2021

BNCR TOTAL

COLONES

Plazo:	15 años	60 Trimestres	Monto principal:	₡ 15,000,000,000.00
Año bancario:	360	91 días	Tasa Básica Pasiva + 3,25	
Año exacto:	365			

#	Fecha	Días	# Inv	PAGO	TASA	Spread	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
	26/6/2023			256,183,561.64	6.33%	2.45%	₡ 256,183,561.64	₡ 0	₡ 15,000,000,000.00
1	5/9/2023	71	60	445,841,979.02	6.00%	2.45%	₡ 249,979,166.67	₡ 195,862,812.35	₡ 14,804,137,187.65
2	5/12/2023	91	59	443,731,347.24	6.00%	2.45%	₡ 316,212,258.07	₡ 127,519,089.17	₡ 14,676,618,098.48
3	5/3/2024	91	58	418,065,106.09	5.00%	2.45%	₡ 276,389,256.66	₡ 141,675,849.43	₡ 14,534,942,249.05
4	5/6/2024	92	57	418,065,106.09	5.00%	2.45%	₡ 276,729,150.49	₡ 141,335,955.60	₡ 14,393,606,293.44
5	5/9/2024	92	56	418,152,490.14	5.00%	2.45%	₡ 274,038,270.93	₡ 144,114,219.20	₡ 14,249,492,074.24
6	5/12/2024	91	55	418,239,917.92	5.00%	2.45%	₡ 268,345,643.10	₡ 149,894,274.82	₡ 14,099,597,799.42
7	5/3/2025	90	54	418,239,917.92	5.00%	2.45%	₡ 262,605,009.01	₡ 155,634,908.91	₡ 13,943,962,890.51
8	5/6/2025	92	53	418,152,417.76	5.00%	2.45%	₡ 265,477,560.14	₡ 152,674,857.61	₡ 13,791,288,032.90
9	5/9/2025	92	52	418,239,928.35	5.00%	2.45%	₡ 262,570,800.49	₡ 155,669,127.86	₡ 13,635,618,905.04
10	5/12/2025	91	51	418,327,487.22	5.00%	2.45%	₡ 256,785,217.69	₡ 161,542,269.54	₡ 13,474,076,635.50
11	5/3/2026	90	50	407,162,254.63	4.50%	2.45%	₡ 234,112,081.54	₡ 173,050,173.09	₡ 13,301,026,462.41
12	5/6/2026	92	49	407,082,642.59	4.50%	2.45%	₡ 236,241,008.89	₡ 170,841,633.70	₡ 13,130,184,828.72
13	5/9/2026	92	48	407,162,270.29	4.50%	2.45%	₡ 233,206,671.65	₡ 173,955,598.63	₡ 12,956,229,230.08
14	5/12/2026	91	47	407,241,946.19	4.50%	2.45%	₡ 227,615,754.90	₡ 179,626,191.29	₡ 12,776,603,038.79
15	5/3/2027	90	46	407,241,946.19	4.50%	2.45%	₡ 221,993,477.80	₡ 185,248,468.39	₡ 12,591,354,570.40
16	5/6/2027	92	45	407,162,184.81	4.50%	2.45%	₡ 223,636,447.56	₡ 183,525,737.24	₡ 12,407,828,833.15
17	5/9/2027	92	44	407,241,968.02	4.50%	2.45%	₡ 220,376,826.55	₡ 186,865,141.46	₡ 12,220,963,691.69
18	5/12/2027	91	43	407,321,806.14	4.50%	2.45%	₡ 214,698,569.08	₡ 192,623,237.06	₡ 12,028,340,454.63
19	5/3/2028	91	42	407,321,806.14	4.50%	2.45%	₡ 211,314,553.35	₡ 196,007,252.79	₡ 11,832,333,201.85
20	5/6/2028	92	41	407,321,806.14	4.50%	2.45%	₡ 210,155,384.70	₡ 197,166,421.43	₡ 11,635,166,780.41
21	5/9/2028	92	40	407,401,790.12	4.50%	2.45%	₡ 206,653,489.98	₡ 200,748,300.13	₡ 11,434,418,480.28
22	5/12/2028	91	39	407,481,837.86	4.50%	2.45%	₡ 200,880,499.11	₡ 206,601,338.75	₡ 11,227,817,141.52
23	5/3/2029	90	38	407,481,837.86	4.50%	2.45%	₡ 195,083,322.83	₡ 212,398,515.03	₡ 11,015,418,626.50
24	5/6/2029	92	37	407,401,670.16	4.50%	2.45%	₡ 195,646,074.16	₡ 211,755,596.00	₡ 10,803,663,030.50
25	5/9/2029	92	36	407,481,878.69	4.50%	2.45%	₡ 191,885,059.49	₡ 215,596,819.20	₡ 10,588,066,211.30
26	5/12/2029	91	35	407,562,162.98	4.50%	2.45%	₡ 186,011,735.43	₡ 221,550,427.55	₡ 10,366,515,783.75
27	5/3/2030	90	34	407,562,162.98	4.50%	2.45%	₡ 180,118,211.74	₡ 227,443,951.23	₡ 10,139,071,832.51
28	5/6/2030	92	33	407,481,731.68	4.50%	2.45%	₡ 180,081,181.38	₡ 227,400,550.30	₡ 9,911,671,282.21
29	5/9/2030	92	32	407,562,219.01	4.50%	2.45%	₡ 176,042,294.94	₡ 231,519,924.07	₡ 9,680,151,358.14
30	5/12/2030	91	31	407,642,798.93	4.50%	2.45%	₡ 170,061,436.85	₡ 237,581,362.09	₡ 9,442,569,996.05
31	5/3/2031	90	30	407,642,798.93	4.50%	2.45%	₡ 164,064,653.68	₡ 243,578,145.25	₡ 9,198,991,850.80
32	5/6/2031	92	29	407,562,033.41	4.50%	2.45%	₡ 163,384,316.37	₡ 244,177,717.04	₡ 8,954,814,133.76
33	5/9/2031	92	28	407,642,877.04	4.50%	2.45%	₡ 159,047,448.81	₡ 248,595,428.23	₡ 8,706,218,705.52
34	5/12/2031	91	27	407,723,837.96	4.50%	2.45%	₡ 152,951,333.90	₡ 254,772,504.06	₡ 8,451,446,201.46
35	5/3/2032	91	26	407,723,837.96	4.50%	2.45%	₡ 148,475,476.39	₡ 259,248,361.57	₡ 8,192,197,839.90
36	5/6/2032	92	25	407,723,837.96	4.50%	2.45%	₡ 145,502,536.08	₡ 262,221,301.88	₡ 7,929,976,538.02
37	5/9/2032	92	24	407,805,170.35	4.50%	2.45%	₡ 140,845,194.40	₡ 266,959,975.95	₡ 7,663,016,562.06
38	5/12/2032	91	23	407,886,658.41	4.50%	2.45%	₡ 134,624,300.69	₡ 273,262,357.72	₡ 7,389,754,204.34
39	5/3/2033	90	22	407,886,658.41	4.50%	2.45%	₡ 128,396,979.30	₡ 279,489,679.11	₡ 7,110,264,525.23
40	5/6/2033	92	21	407,804,834.75	4.50%	2.45%	₡ 126,286,198.26	₡ 281,518,636.48	₡ 6,828,745,888.75
41	5/9/2033	92	20	407,886,825.86	4.50%	2.45%	₡ 121,286,114.48	₡ 286,600,711.38	₡ 6,542,145,177.37
42	5/12/2033	91	19	407,969,036.93	4.50%	2.45%	₡ 114,932,769.93	₡ 293,036,267.00	₡ 6,249,108,910.37
43	5/3/2034	90	18	407,969,036.93	4.50%	2.45%	₡ 108,578,267.32	₡ 299,390,769.61	₡ 5,949,718,140.76
44	5/6/2034	92	17	407,886,329.76	4.50%	2.45%	₡ 105,673,604.98	₡ 302,212,724.78	₡ 5,647,505,415.98
45	5/9/2034	92	16	407,969,305.19	4.50%	2.45%	₡ 100,305,971.19	₡ 307,663,334.00	₡ 5,339,842,081.99
46	5/12/2034	91	15	408,052,620.87	4.50%	2.45%	₡ 93,810,642.35	₡ 314,241,978.51	₡ 5,025,600,103.47
47	5/3/2035	90	14	408,052,620.87	4.50%	2.45%	₡ 87,319,801.80	₡ 320,732,819.07	₡ 4,704,867,284.41
48	5/6/2035	92	13	407,968,491.14	4.50%	2.45%	₡ 83,563,670.60	₡ 324,404,820.54	₡ 4,380,462,463.87
49	5/9/2035	92	12	408,053,102.06	4.50%	2.45%	₡ 77,801,880.54	₡ 330,251,221.52	₡ 4,050,211,242.35
50	5/12/2035	91	11	408,138,320.18	4.50%	2.45%	₡ 71,154,336.12	₡ 336,983,984.06	₡ 3,713,227,258.29
51	5/3/2036	91	10	408,138,320.18	4.50%	2.45%	₡ 65,234,182.76	₡ 342,904,137.42	₡ 3,370,323,120.87
52	5/6/2036	92	9	408,138,320.18	4.50%	2.45%	₡ 59,860,683.43	₡ 348,277,636.75	₡ 3,022,045,484.12
53	5/9/2036	92	8	408,226,213.07	4.50%	2.45%	₡ 53,674,885.63	₡ 354,551,327.44	₡ 2,667,494,156.68
54	5/12/2036	91	7	408,315,518.05	4.50%	2.45%	₡ 46,862,685.54	₡ 361,452,832.52	₡ 2,306,041,324.17
55	5/3/2037	90	6	408,315,518.05	4.50%	2.45%	₡ 40,067,468.01	₡ 368,248,050.05	₡ 1,937,793,274.12

BNCR COLONIZADO 2021

BNCR TOTAL

COLONES

Plazo:	15 años	60 Trimestres	Monto principal:	¢ 15,000,000,000.00
Año bancario:	360	91 días	Tasa Básica Pasiva + 3,25	
Año exacto:	365			

#	Fecha	Días	# Inv	PAGO	TASA	Spread	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
56	5/6/2037	92	5	408,221,732.04	4.50%	2.45%	¢ 34,417,361.65	¢ 373,804,370.39	¢ 1,563,988,903.73
57	5/9/2037	92	4	408,319,400.90	4.50%	2.45%	¢ 27,778,180.70	¢ 380,541,220.20	¢ 1,183,447,683.53
58	5/12/2037	91	3	408,423,603.30	4.50%	2.45%	¢ 20,790,874.65	¢ 387,632,728.65	¢ 795,814,954.88
59	5/3/2038	90	2	408,423,603.30	4.50%	2.45%	¢ 13,827,284.84	¢ 394,596,318.46	¢ 401,218,636.41



Anexo nº6
Certificación
saldo final de
caja

Unidad Administración Financiera y Contable



CERTIFICACION

El suscrito, Franklin Quirós Arce, cédula 1 1040 0750, en calidad de jefe de la Unidad Administración Financiera y Contable de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., certifica que en el presupuesto ordinario 2024 se incorporan recursos de vigencias anteriores (superávit específico) por la suma de ₡12 500 000 000,00, los cuales son provenientes de las ventas de energía eléctrica, mismos que se utilizarán para cubrir diferentes necesidades del programa de inversión durante el ejercicio presupuestario 2024.

Es importante indicar, que de acuerdo con proyecciones realizadas estos recursos quedarán disponibles en el saldo final de caja al 31 de diciembre del 2023.

Se extiende esta certificación a las 16:00 horas del 23 de agosto del 2023.

Atentamente,

Franklin Quirós Arce

Jefe, Unidad Administración Financiera y Contable



Anexo nº7

Fideicomisos

Unidad de Administración Financiera y Contable



2023-07-12
3301-0084-2023

Señor
Guillermo Chinchilla Zúñiga
Jefe, Área Presupuesto

Estimado señor:

Asunto: Entrega adicional a la formulación presupuestaria 2024

Como parte del aporte a la formulación al fideicomiso "Titularización de flujos futuros por alquiler de postes, ductos y fibra óptica" para el año 2024, les adjunto el Excel con la información sobre la entrega adicional a dicha formulación.

Cualquier consulta con gusto le atenderemos.

Atentamente,

Franklin Quirós Arce
Jefatura a.i., Unidad Administración Financiera y Contable

C: Mariliz Blanco Bonilla, Área Presupuesto
SIGED



depfinan@cnfl.go.cr



2295-1980



cnfl.go.cr

Información solicitada por la CGR

1. Nombre del Fideicomiso, base legal y plazo de vigencia:

1.1 Nombre:

Fideicomiso de titularización de flujos futuros.

1.2 Capacidad jurídica de la CNFL para constituir contratos de fideicomiso:

Por medio del documento con referencia 2201-0255-2021 (adjunto) preparado por la Asesoría Jurídica Empresarial de la CNFL, se emite criterio favorable sobre la facultad legal para que la CNFL pueda contratar fideicomisos, basado en la norma jurídica del artículo N° 11 de la Ley 8660 Fortalecimiento y Modernización de las empresas del ICE, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 11.-Contratos de fideicomiso

Para el cumplimiento de sus fines, el ICE y sus empresas están facultados para suscribir contratos de constitución de fideicomisos de cualquier índole, dentro del territorio nacional y fuera de él.

Además, los fideicomisos constituidos en el país tendrán la fiscalización y supervisión de la Superintendencia Financiera correspondiente, mientras que a los constituidos fuera del territorio nacional se les aplicarán, en esta materia, las disposiciones de la legislación del país donde fueron constituidos.

La actividad contractual de tales fideicomisos constituidos en el país, estará sujeta a los principios constitucionales de la contratación administrativa. Los presupuestos de ingresos y egresos de estos fideicomisos, serán enviados a la Contraloría General de la República, para efectos informativos.

En el caso de los fideicomisos constituidos en el territorio nacional, el ICE y sus empresas podrán elegir libremente el fiduciario, entre los bancos del Sistema Bancario Nacional; para ello, este último deberá cumplir los requerimientos que dispongan el ICE y sus empresas, y coadyuvar en la consecución del interés público e institucional.

Sobre lo indica en el artículo anterior, se advierte por parte de la opinión jurídica lo siguiente:

Mediante el artículo 134 inciso d) de la ley N° 9986 del 27 de mayo del 2021 " Ley General de Contratación Pública" se reformará el presente artículo. De conformidad con lo establecido en el transitorio XI de la indicada norma la misma empieza a regir 18 meses después de su publicación, es decir, el 1° de diciembre del 2022, por lo que a partir de esa fecha el texto de dicho artículo será el siguiente:" Artículo 11- Contratos de fideicomiso Para el cumplimiento de sus fines, el ICE y sus empresas están facultados para suscribir contratos de constitución de fideicomisos de cualquier índole, dentro del territorio nacional y fuera de él. Además, los fideicomisos constituidos en el país tendrán la supervisión y regulación de la superintendencia financiera correspondiente, mientras que a los constituidos fuera del territorio

nacional se les aplicarán, en esta materia, las disposiciones de la legislación del país donde fueron constituidos".

La nueva ley de Contratación Pública 9986 en el capítulo de transitorios contiene el siguiente transitorio:

TRANSITORIO 1- Los procedimientos de contratación y contratos iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso.

Por lo tanto, este contrato se mantiene amparado en la Ley 8660 y los reglamentos para los procesos de contratación de las Empresas del Instituto Costarricense de Electricidad.

Complementariamente con lo anterior los artículos N° 5 y N° 48 del Reglamento para los procesos de contratación de las empresas del ICE, establece lo siguiente:

Artículo 5. Capacidad para Contratar. Las Empresas tienen plena capacidad para realizar todo tipo de contratos de orden lícito, típico o atípico, con el propósito de comprar, enajenar o arrendar bienes y servicios, constituir fideicomisos y en general, cualquier otro tipo contractual que resulte necesario para el debido cumplimiento de sus fines. La modalidad de contrato se establecerá en el Cartel.

Artículo 48. Por Excepción. Se podrá adquirir directamente cualquier bien, obra o servicio, en los casos que se mencionan, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Justificación del objeto a contratar con el detalle del cumplimiento a cabalidad de los supuestos establecidos en la excepción que se pretende aplicar, la cual deberá estar debidamente suscrita por la parte interesada y su jefatura.
- b) Dictamen positivo de la Asesoría Jurídica, de acuerdo a los montos y criterios que se definan a nivel de la Empresa.
- c) Estimación aproximada del negocio.
- t) La contratación de fideicomisos.

Las Empresas podrán suscribir contratos de constitución de fideicomisos de cualquier índole dentro del territorio nacional o fuera de él. En el caso de los fideicomisos constituidos en el territorio nacional podrá elegir libremente el fiduciario entre los bancos del Sistema Bancario Nacional, para ello el fiduciario deberá cumplir los requerimientos que disponga la Empresa y coadyuvar en la consecución del interés público y empresarial. Las condiciones del fideicomiso serán definidas en el prospecto de cada uno de los fideicomisos y deberá mediar un dictamen del Área Financiera de la Empresa.

Conclusión: Siendo que, con base en lo indicado, los responsables de la Asesoría Jurídica Empresarial de la CNFL, afirman en su dictamen con referencia 2201-0255-2021 la total facultad legal de la CNFL para la constitución de todo tipo de contratos de fideicomiso.

1.3 Plazo de vigencia:

El plazo del contrato será de **25 años**. Sin perjuicio de lo anterior y habiéndose cancelado el principal e intereses de los valores emitidos, financiamientos y todos los gastos y honorarios del FIDUCIARIO u obligaciones con terceros contratados por el Fideicomiso, las partes quedan autorizados para dar terminado este contrato antes de su vencimiento.

2. Partes involucradas:

- ✓ **FIDUCIARIO:** ostentará esta condición, el BANCO DE COSTA RICA.
- ✓ **FIDEICOMITENTE:** ostentará esta condición, la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.
- ✓ **FIDEICOMISARIO PRINCIPAL:** ostentarán esta condición, los tenedores de los valores que emita el FIDEICOMISO DE TITULARIZACION, a través de las cuales el tenedor adquiere el derecho a percibir la cancelación de capital y los rendimientos financieros en los términos y condiciones señaladas en el valor, sea materializado o en anotación en cuenta y en el respectivo Prospecto para el Inversionista.
- ✓ **FIDEICOMISARIO SECUNDARIO:** ostentará esta condición, la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. quien será el receptor final de los activos del FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS ENTRE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. Y EL BANCO DE COSTA RICA, una vez que se hayan cancelado la totalidad de todas las obligaciones del FIDEICOMISO, tendiéndose por finalizado el contrato de Fideicomiso.

3. Fuente de los recursos:

Cesión de flujos futuros provenientes de los derechos de cobro de los contratos de arrendamiento de postes, ductos y fibra óptica que mantiene la CNFL con sus clientes, aportes realizados mediante acuerdo de control de cuenta según garantía mobiliaria.

4. Finalidad de los recursos:

El Fideicomiso de titularización de flujos futuros esta direccionado a la obtención de fuentes de financiamiento para cumplir con los planes de inversión relacionados con 1) pago de pasivos, y 2) adquisición de mobiliario, maquinaria y equipo, para el logro de los objetivos estratégicos vinculados con la perspectiva financiera y clientes.

5. Objetivo estratégico al cual están vinculados los recursos-Primer plan de inversión:

Objetivo Estratégico CNFL	Perspectiva	Objetivo Corporativo
OE.01 Garantizar el buen desempeño de los indicadores mínimos de rentabilidad financiera resguardando la disponibilidad de recursos de operación e inversión, y eliminando las soluciones no rentables permitidos en el marco regulatorio al año 2027.	c) Perspectiva Financiera	OE-1 Lograr un desempeño financiero competitivo de las empresas que elimine soluciones no rentables y exceda el cumplimiento anual de las metas empresariales del Plan Financiero Plurianual Corporativo.

6. Recursos de vigencias anteriores: No aplica.

7. Ingresos y gastos estimados:

A continuación, el detalle de los ingresos y gastos estimados del Fideicomiso de titularización de flujos futuros para el Primer Plan de Inversión:

Flujo de Caja del Fideicomiso

Cifras mostradas en millones de colones

Escenario de compra Bonos B-3 y B4-4 de la CNFL A PRECIO DE MERCADO								
Años	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
Estimación de Ingresos	4 613	4 560	4 639	4 731	4 825	4 922	5 020	33 209
Porcentaje Cesión	52%	49%	56%	57%	64%	57%	62%	58%
Cesión a Fideicomiso	2 325	2 250	2 600	3 150	3 100	2 800	3 100	19 325

Año	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
Entradas de Caja								
Colocación de Bonos	20 018							20 018
Cesión de flujos	2 325	2 250	2 600	3 150	3 100	2 800	3 100	19 325
Intereses sobre Inversiones B3	976	976	976	81				3 010
Intereses sobre Inversiones B4	857	857	857	857	857	857	857	6 000
TOTAL ENTRADAS	24 176	4 083	4 433	4 088	3 957	3 657	3 957	48 352
Salidas de Caja								
Pago de Pasivos CNFL	20 018							20 018
Intereses de Bonos	1 537	1 393	1 207	980	750	516	280	6 663
Principal de Bonos	2 000	2 500	3 000	3 000	3 000	3 000	3 518	20 018
Honorarios Fiduciarios	120	120	120	120	120	120	120	840
Gastos Oferta Pública	100	100	100	100	100	100	100	700
TOTAL SALIDAS	23 775	4 113	4 427	4 200	3 970	3 736	4 018	48 238
Saldo del periodo	401	30	6	111	12	79	61	114
SALDO ACUMULADO	401	371	378	266	254	175	114	

Fuente: Preparación de BVCA Consultores S.A.

Estado de Resultados del Fideicomiso

Cifras mostradas en millones de colones

ESTADO DE RESULTADOS								
Al 31 de diciembre de cada año Proyectado								
cifras en millones de colones								
Año	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
Ingresos								
Intereses de Inversiones	1 833	1 833	1 833	938	857	857	857	9 010
Descuento compra Bonos B3 y B4	413	413	413	270	258	258	258	2 283
TOTAL DE INGRESOS	2 246	2 246	2 246	1 209	1 115	1 115	1 115	11 292
Gastos								
Intereses sobre Bonos Titularizados	1 537	1 393	1 207	980	750	516	280	6 663
Administrativos	220	220	220	220	220	220	220	1 540
TOTAL DE GASTOS	1 757	1 613	1 427	1 200	970	736	500	8 203
Utilidad del periodo	489	634	819	9	145	378	615	3 089
Impuesto Renta	-	-	-	-	-	-	-	-
Utilidad despues ISR	489	634	819	9	145	378	615	3 089

Fuente: Preparación de BVCA Consultores

CONTRATO DE FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A Y EL BANCO DE COSTA RICA

Entre nosotros, la **COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ**, empresa pública domiciliada en San José, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero-cero-cero-cero-cuarenta y seis, respresentada por el señor Jose Mario Jara Castro mayor, casado, ingeniero electrico, vecino de san Rafael de Alajuela, cédula de identidad número uno-cero novecientos noventa y cuatro- cero doscientos setenta y tres, en su condición de Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, personería inscrita en la Sección de Personas del Registro Público según las citas al tomo dos mil veintidos, asiento setecientos noventa y tres mil trescientos treinta y cinco consecutivo uno, secuencia dos y en adelante denominada **"Fideicomitente" u "Originador"** y el **BANCO DE COSTA RICA**, cédula jurídica cuatro-cero cero cero cero cero cero cero diecinueve-cero nueve, domiciliado en San José, avenidas cero y dos, calles cuatro y seis, representado en este acto por la señora Evelyn de los Angeles Aguilar Corrales, portadora de la cédula identidad uno- ochocientos tres- seiscientos treinta y nueve, mayor, divorciada, Máster en Administrador de Empresas, vecina de Heredia, San Isidro, Centro, Condominio Villa Val Terra, casa veintiuno en su condición de APODERADA GENERALÍSIMA SIN LIMITE DE SUMA, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, de BANCO DE COSTA RICA, entidad domiciliada en San José, avenidas cero y dos, calles cuatro y seis, cédula jurídica cuatro-cero cero cero cero cero cero cero diecinueve-cero nueve, en su condición de Apoderada Generalísima sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, personería inscrita y vigente en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, bajo las citas al tomo dos mil veintitrés, asiento cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos catorce, consecutivo uno, secuencia tres Banco en adelante referido por su nombre completo o también como el **"Fiduciario"**, acordamos suscribir el presente **"CONTRATO DE FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS"**, que se nutrirá de los siguientes considerandos y cláusulas:

PRIMERA PARTE DE LOS CONSIDERANDOS DEL CONTRATO

PRIMER CONSIDERANDO: capacidad jurídica de la CNFL para constituir contratos de fideicomiso.

Por medio de documento con referencia 2201-0255-2021 preparado por la Asesoría Jurídica Empresarial de la CNFL, se emite criterio favorable sobre la facultad legal para que la CNFL pueda contratar fideicomisos, basado en la norma jurídica del artículo N° 11 de la Ley 8660 Fortalecimiento y Modernización de las empresas del ICE, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 11.-Contratos de fideicomiso

Para el cumplimiento de sus fines, el ICE y sus empresas están facultados para suscribir contratos de constitución de fideicomisos de cualquier índole, dentro del territorio nacional y fuera de él.

Además, los fideicomisos constituidos en el país tendrán la fiscalización y supervisión de la Superintendencia Financiera correspondiente, mientras que a los constituidos fuera del territorio nacional se les aplicarán, en esta materia, las disposiciones de la legislación del país donde fueron constituidos.

La actividad contractual de tales fideicomisos constituidos en el país, estará sujeta a los principios constitucionales de la contratación administrativa. Los presupuestos de ingresos y egresos de estos fideicomisos, serán enviados a la Contraloría General de la República, para efectos informativos.

En el caso de los fideicomisos constituidos en el territorio nacional, el ICE y sus empresas podrán elegir libremente el fiduciario, entre los bancos del Sistema Bancario Nacional; para ello, este último deberá cumplir los requerimientos que dispongan el ICE y sus empresas, y coadyuvar en la consecución del interés público e institucional.

Sobre lo indica en el artículo anterior, se advierte por parte de la opinión jurídica lo siguiente:

Mediante el artículo 134 inciso d) de la ley N° 9986 del 27 de mayo del 2021 " Ley General de Contratación Pública" se reformará el presente artículo. De conformidad con lo establecido en el transitorio XI de la indicada norma la misma empieza a regir 18 meses después de su publicación, es decir, el 1° de diciembre del 2022, por lo que a partir de esa fecha el texto de dicho artículo será el siguiente:" Artículo 11- Contratos de fideicomiso Para el cumplimiento de sus fines, el ICE y sus empresas están facultados para suscribir contratos de constitución de fideicomisos de cualquier índole, dentro del territorio nacional y fuera de él. Además, los fideicomisos constituidos en el país tendrán la supervisión y regulación de la superintendencia financiera correspondiente, mientras que a los constituidos fuera del territorio nacional se les aplicarán, en esta materia, las disposiciones de la legislación del país donde fueron constituidos".

La nueva ley de Contratación Pública 9986 en el capítulo de transitorios contiene el siguiente transitorio:

TRANSITORIO 1- Los procedimientos de contratación y contratos iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso.

Por lo tanto, este contrato se mantiene amparado en la Ley 8660 y los reglamentos para los procesos de contratación de las Empresas del Instituto Costarricense de Electricidad.

Complementariamente con lo anterior los artículos N° 5 y N° 48 del Reglamento para los procesos de contratación de las empresas del ICE, establece lo siguiente:

Artículo 5. Capacidad para Contratar. Las Empresas tienen plena capacidad para realizar todo tipo de contratos de orden lícito, típico o atípico, con el propósito de comprar, enajenar o arrendar bienes y servicios, constituir fideicomisos y en general, cualquier otro tipo contractual que resulte necesario para el debido cumplimiento de sus fines. La modalidad de contrato se establecerá en el Cartel.

Artículo 48. Por Excepción. Se podrá adquirir directamente cualquier bien, obra o servicio, en los casos que se mencionan, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Justificación del objeto a contratar con el detalle del cumplimiento a cabalidad de los supuestos establecidos en la excepción que se pretende aplicar, la cual deberá estar debidamente suscrita por la parte interesada y su jefatura.
- b) Dictamen positivo de la Asesoría Jurídica, de acuerdo a los montos y criterios que se definan a nivel de la Empresa.
- c) Estimación aproximada del negocio.
- t) La contratación de fideicomisos.

Las Empresas podrán suscribir contratos de constitución de fideicomisos de cualquier índole dentro del territorio nacional o fuera de él. En el caso de los fideicomisos constituidos en el territorio nacional podrá elegir libremente el fiduciario entre los bancos del Sistema Bancario Nacional, para ello el fiduciario deberá cumplir los requerimientos que disponga la Empresa y coadyuvar en la consecución del interés público y empresarial. Las condiciones del fideicomiso serán definidas en el prospecto de cada uno de los fideicomisos y deberá mediar un dictamen del Área Financiera de la Empresa.

Conclusión.

Siendo que, con base en lo indicado, los responsables de la Asesoría Jurídica Empresarial de la CNFL, afirman en su dictamen con referencia 2201-0255-2021 la total facultad legal de la CNFL para la constitución de todo tipo de contratos de fideicomiso.

SEGUNDO CONSIDERANDO: de la aprobación del Consejo de Administración, publicación del cartel y adjudicación del Fiduciario.

El Consejo de Administración de la CNFL, mediante comunicación interna con referencia 2020-0232-2022 y de fecha 13 de Setiembre de 2022, comunica a la Gerencia General el acuerdo tomado con base en el Informe de la Propuesta constitución vehículo de propósito especial para titularización de flujos futuros de ingresos, según consta en el capítulo II, artículo 2 del acta de la Sesión Extraordinaria Virtual No. 2604, celebrada el lunes 12 de setiembre de 2022, se acordó en firme dar por recibido y conocido el informe indicado y la aprobación de la propuesta de constitución de un Fideicomiso de Titularización de Flujos Futuros de los derechos de cobro por arrendamientos de postes, ductos y fibra óptica, así como autorizar a la Gerencia General para realizar las acciones de contratación del Fiduciario.

A partir del anterior acuerdo del Consejo de Administración, se realiza un proceso de excepción, para la invitación directa a tres Entidades Bancarias que participaron en un estudio mercado, para el "Servicio de fiduciario administrador para un proceso de titularización de flujos futuros generados por contratos de alquiler de postes, ductos y fibra óptica", mismo que fue publicado en SICOP el 27 de setiembre del 2022, con el número de expediente con referencia 2022PP-000255-0000200001.

Conclusión.

Como resultado del proceso de contratación anterior, se procedió a realizar la adjudicación del servicio fiduciario administrador, al Banco de Costa Rica para un proceso de titularización de flujos futuros generados por contratos de alquiler de postes, ductos y fibra óptica.

TERCER CONSIDERANDO: condiciones y características del presente Fideicomiso de Titularización de Flujos Futuros.

El proceso de estructuración legal, financiera y operativa del Fideicomiso de titularización de flujos futuros, tiene como esquema funcional los siguientes características:

Titularización: técnica financiera que consiste en ceder incondicionalmente a un vehículo de propósito especial un activo o grupo de activos subyacentes y la venta de estos a los inversionistas en la forma de valores emitidos en forma estandarizada (publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.190 de fecha 3 de octubre del 2014.)

En el presente fideicomiso de titularización, la CNFL es la entidad originadora de los flujos futuros de caja, quien los cede en su condición de Fideicomitente, para que se constituyan en el patrimonio fideicometido, y se conviertan de esta manera en el activo subyacente a partir del cual el fideicomiso como vehículo de propósito especial, pueda emitir valores de oferta pública luego de cumplir con las disposiciones que establece la normativa vigente para este fin.

Flujos futuros de caja que serán cedidos: la CNFL mantiene contratos con sus clientes por el arrendamiento de postes, ductos y fibra óptica, en diferentes plazos y fechas de vencimiento, mismos que muestran un alto comportamiento de renovación, sobre todo al tratarse de un servicio que tiene a la CNFL como único proveedor, al ser bienes que solo esta entidad posee como servicio público en su zona de influencia.

Es importante mencionar que la cesión versa sobre los derechos de cobro que tiene la CNFL en esos contratos, y en ningún momento se trasladan en esas cesiones los derechos, funciones y responsabilidades contractuales de cada contrato con sus clientes, por lo que la CNFL mantiene la propiedad de los activos involucrados y con ello todas las obligaciones inherentes y adheridas al servicio brindado a sus clientes.

El monto de cada cesión de flujos futuros que realice la CNFL, será por la suma requerida como resultado de la estructuración financiera correspondiente, para cumplir con la atención del financiamiento obtenido en el cumplimiento de cada plan de inversión que se instruya de parte de la CNFL, siempre en el entendido de que se trata del efectivo que proviene de los derechos de cobro de los contratos de arrendamiento, tal y como se muestra en el ejercicio demostrativo del cuadro No.1 de este considerando.

Los flujos futuros de caja cedidos se documentarán como una garantía mobiliaria, de acuerdo con la Ley de Garantías Mobiliarias N° 9246, en el régimen unitario y simplificado para la constitución, publicidad, prelación y ejecución de garantías mobiliarias, y lograr con este procedimiento derecho real preferente conferido al acreedor garantizado sobre los flujos futuros de caja que le han sido cedidos.

Para fines de manejo y trazabilidad de los flujos de caja que son cedidos de la CNFL al Fideicomiso de Titularización, se utilizará el mecanismo de "Control", dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 9246 indicada, que establece que con base en el acuerdo y notificación con la institución depositaria, que puede ser el Banco Comercial que se defina para el recibo de pagos de arrendamientos que realizan los clientes a la CNFL, para cumplir con el traspaso de los fondos que han sido cedidos a las respectivas cuentas del Fideicomiso de titularización, para constituirse sus activos subyacentes.

Con fines ilustrativos, se presenta un cuadro que muestra una proyección de ingresos que se estima puede percibir la CNFL por concepto de arrendamientos de postes, ductos y fibra óptica, por un horizonte de 25 años, y con un propósito demostrativo se presenta una proyección de flujos futuros de efectivo que pueden ser cedidos de parte de la CNFL para satisfacer la atención del financiamiento que se puede obtener para el

cumplimiento del plan de inversión, lo que muestra a su vez como ejemplo, el monto sobre el cual se sustenta la autorización de oferta pública de valores, a partir del siguiente cuadro:

Cuadro No.1

Estimación de ingresos por arrendamientos y proyección de montos a ceder.

ESTIMACION DE INGRESOS ESTIMADOS POR ARRENDAMIENTOS					Primer Plan de Inversión	Segundo plan de inversión	Tercer plan de inversión	Cuarto plan de inversión
Año	Montos Totales	% Cedido	Monto Cedido	Montos Disponibles CNFL	Primera Cesion de flujos futuros Plan de inversión (€20 mil millones)	estimado de €16 mil millones	estimado de €21 mil millones	estimado de €16 mil millones
2024	4 513	52%	2 325	2 188	2024	2 325		
2025	4 560	49%	2 250	2 310	2025	2 250	2025	1 155
2026	4 639	56%	2 600	2 039	2026	2 600	2026	1 019
2027	4 731	67%	3 150	1 581	2027	3 150	2027	790
2028	4 825	64%	3 100	1 725	2028	3 100	2028	863
2029	4 922	57%	2 800	2 122	2029	2 800	2029	1 061
2030	5 020	62%	3 100	1 920	2030	3 100	2030	960
2031	5 121	0%	0	5 121	TOTAL	19 325	2031	2 560
2032	5 223	0%	0	5 223	Ingresos Totales	33 209	2032	2 612
2033	5 327	0%	0	5 327	% total ingresos	58%	2033	2 664
2034	5 434	0%	0	5 434			2034	2 717
2035	5 543	0%	0	5 543			2035	2 771
2036	5 654	0%	0	5 654			2036	2 827
2037	5 767	0%	0	5 767			Total cedido	21 999
2038	5 767	0%	0	5 767				2 037
2039	5 767	0%	0	5 767				2 038
2040	5 767	0%	0	5 767				2 039
2041	5 767	0%	0	5 767				2 040
2042	5 767	0%	0	5 767				2 041
2043	5 767	0%	0	5 767				2 042
2044	5 767	0%	0	5 767				2 043
2045	5 767	0%	0	5 767				2 044
2046	5 767	0%	0	5 767				2 045
2047	5 767	0%	0	5 767				2 046
2048	5 767	0%	0	5 767				2 047
TOTAL	134 710		19 325	115 385				21 625
RESUMEN DE LAS PARTIDAS ESTIMADAS								
cifras en millones de colones								
Montos totales de ingresos					115 385			
Montos totales cedidos al Fideicomiso				79%	91 207			
Montos para financiar planes de inversión					72 325			

Fuente: Elaboración de BVCA Consultores a partir de datos suministrados por la CNFL

Como se puede observar en el cuadro anterior, considerando ingresos estimados, al cierre de abril 2023, por la suma de €115.385 millones, por un espacio de 25 años comprendidos entre el año 2024 y el año 2048, como supuesto se pueden financiar cuatro planes de inversión, por un monto total de €72.325 millones, los cuales podrán ajustarse de manera individual a cada monto requerido según lo demande el monto de financiar del respectivo plan de inversión, para lograr el cierre financiero correspondiente.

Al ser un ejercicio dinámico en la realidad, que requiere considerar factores del entorno económico y financiero, tales como la inflación, el tipo de cambio del colón respecto al USDólar, los ajustes a las tarifas de los servicios fijados por la Sutel para los arrendamientos de postes, ductos y fibra óptica, las tasas de interés en el sistema financiero, los datos presentados tanto en su conjunto, pueden sufrir variantes importantes, por lo que ejercicio presentado es con fines meramente ilustrativos.

Para cada caso de plan de inversión en estudio, la CNFL evaluará las condiciones existentes en todos los factores anotados, y en su ejercicio de estructuración económica y financiera mostrará los datos vigentes y actualizados para acotar las cifras a la realidad prevaleciente en el sistema.

POR LO TANTO:

SEGUNDA PARTE: DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Las partes convienen en suscribir el presente contrato de acuerdo de voluntades, cuyo objeto específico será, el establecimiento de un CONTRATO DE FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN que se denominará FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS ENTRE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. Y EL BANCO DE COSTA RICA, en adelante también nombrado FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN, particularmente direccionado a la obtención de fuentes de financiamiento para cumplir con los planes de inversión que se definan y autoricen en el presente contrato, el cual se regirá en lo general, por las normas consagradas en los artículos 633 y siguientes Código de Comercio de Costa Rica, así como el contenido en lo conducente, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, la Ley Reguladora del Mercado de Valores, los reglamentos emitidos por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y las disposiciones tanto de la Superintendencia de General de Entidades Financieras como de la Superintendencia General de Valores, relacionadas con la materia de marras y en lo específico, por las cláusulas que a continuación se detallan:

TERCERA PARTE: DE LAS CLÁUSULAS PUNTUALES.

CLÁUSULA PRIMERA: de las definiciones, acrónimos y conceptos utilizados en el contrato.

Respecto del presente contrato las partes convienen las siguientes definiciones:

- a. **ACREEDOR:** Un acreedor es una persona jurídica, que ha entregado un crédito a favor del fideicomiso con el fin de que este pueda financiar sus planes de inversión. El acreedor tiene derecho a exigir el pago o la obligación acordada en la fecha previamente fijada.
- b. **ACTIVO LÍQUIDO:** Constituye el recurso en efectivo (dinero) traspasado en administración fiduciaria por el FIDEICOMITENTE o a aquellos activos de otra naturaleza también propiedad del fideicomiso que pueden transformarse rápidamente en dinero, entre más rápido se pueda dar la conversión más líquido es el activo y pueden generarse pérdidas o ganancias en su valor en libros según las circunstancias de precios que existan en ese momento en el mercado
- c. **AMORTIZACION:** pago parcial o total del principal adeudado a un acreedor, que puede ser un inversionista o una entidad de intermediación financiera.
- d. **ARRENDAMIENTO:** contrato por el que una de las partes cede a la otra el uso temporal de una cosa, mueble, por cierta cantidad de dinero.
- e. **BANCO DE COSTA RICA:** entidad adjudicada que actúa en condición de FIDUCIARIO del Contrato de Fideicomiso de Titularización.

- f. **CONASSIF:** Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
- g. **CONTRATO DE CESIÓN DE FLUJOS FUTUROS:** Contrato suscrito por el FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISO, cuyo objeto es el traslado mediante cesión incondicional e irrevocable, de un monto de dinero previamente definido, derivado de los flujos futuros que corresponden a los derechos de cobro de contrato de alquiler de postes, ductos y fibra óptica que tiene vigente la CNFL con sus clientes, cesión que respaldará los planes de inversión que sean ejecutados por medio del fideicomiso. El contrato de cesión de flujos respectivo se suscribirá en el momento que se apruebe cada plan de inversión para fines de implementación.
- h. **CONTRATO DE USUFRUCTO:** Documento que será suscrito entre el FIDEICOMITENTE y el FIDEICOMISO, para el uso, disfrute y utilización por parte del FIDEICOMITENTE de aquellos bienes muebles que sean adquiridos por el FIDEICOMISO y se mantengan bajo titularidad de este, los cuales podrán estar constituidos por mobiliario, maquinaria y equipo siempre que estos sean susceptibles de ejecución. Se excluye de lo anterior la adquisición de vehículos.
- i. **DIA HABIL:** cualquier día distinto a sábado, domingo o día inhábil dispuestos por ley o decreto, que impliquen el cierre de las oficinas.
- j. **DOCUMENTOS DE CRÉDITO:** Son documentos que se utilizan para legitimar una transacción comercial, donde se expresa una orden de pago incondicional de parte de su emisor, para que en la fecha pactada de se realice el pago respectivo. Cabe dentro de esta clasificación un contrato de crédito con una institución financiera, el pagaré, una letra de cambio, factura entre otros.
- k. **DUCTOS:** es un canal donde se instalan cables para distribución eléctrica, telefónica, de fibra óptica entre otros para prestación de servicios públicos.
- l. **EMISIÓN:** la puesta en circulación de los valores que genere el FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS ENTRE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. Y EL BANCO DE COSTA RICA.
- m. **ESTRUCTURADOR DE LA EMISION:** persona física o jurídica, que se encarga del trabajo profesional para realizar todos los procesos que involucran el diseño de la estructuración financiera, legal y operativa, que requiere la estructuración del Fideicomiso de Titularización. A partir de esos resultados participar en la elaboración de los términos de referencia para la contratación del fiduciario, acompañar en la elaboración del contrato de fideicomiso, participar en la elaboración del prospecto hasta la obtención de la oferta pública de valores. Debe acompañar en la preparación de los ejercicios financieros de manera integral, del plan de inversión autorizado por el Fideicomitente para su implementación a futuro, considerando supuestos y datos vigentes en el momento de su elaboración, en cuanto se refiere a los ingresos estimados que podrá percibir el Fideicomitente por arrendamientos de postes, ductos y fibra óptica, y establecer los flujos futuros de caja que pueden ser cedidos de los derechos de cobro de los arrendamientos de postes, ductos y fibra óptica para constituirse en el activo subyacente, que respalden la emisión de valores de oferta pública, que se determine para la atención del plan de inversión a partir de la debida autorización de parte de la SUGEVAL.

- n. **FIBRA OPTICA:** filamento de material dieléctrico, capaz de conducir y transmitir impulsos luminosos de uno a otro de sus extremos; permite la transmisión de comunicaciones telefónicas, de televisión, etc., a gran velocidad y distancia, sin necesidad de utilizar señales eléctricas.
- o. **FIDEICOMITENTE:** ostentará esta condición, la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.
- p. **FIDEICOMISARIO PRINCIPAL:** ostentarán esta condición, los tenedores de los valores que emita el FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN, a través de las cuales el tenedor adquiere el derecho a percibir la cancelación de capital y los rendimientos financieros en los términos y condiciones señaladas en el valor, sea materializado o en anotación en cuenta y en el respectivo Prospecto para el Inversionista.
- q. **FIDEICOMISARIO SECUNDARIO:** ostentará esta condición, la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. quien será el receptor final de los activos del FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS ENTRE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. Y EL BANCO DE COSTA RICA, una vez que se hayan cancelado la totalidad de todas las obligaciones del FIDEICOMISO, tendiéndose por finalizado el contrato de Fideicomiso.
- r. **FIDUCIARIO:** ostentará esta condición, el BANCO DE COSTA RICA.
- s. **FONDO DE MEJORADOR DE CRÉDITO:** reserva dispuesta para cubrir eventualidades que genere el Contrato de Fideicomiso de Titularización.
- t. **GASTOS GENERALES:** los gastos previamente aceptados por el FIDEICOMITENTE, derivados de la correcta administración financiera y operativa del Fideicomiso, entre los cuales se incluyen, pero no se limitan, a los señalados en el contrato de Fideicomiso, a saber, honorarios del fiduciario, gastos legales, calificación de riesgo, gastos de supervisión correspondientes a SUGEVAL, gastos de inscripción en la Bolsa Nacional de Valores, auditoría interna, asesorías o consultorías, entre otros autorizados.
- u. **MORA:** dilación o tardanza en cumplir con una obligación líquida y vencida, sobre el pago del principal y/o intereses, o cualquier otro compromiso financiero.
- v. **PLAN DE INVERSIÓN:** Para los efectos de este contrato se entenderá a todo aquel proyecto a ejecutar por cuenta del Fideicomiso y bajo instrucciones del Fideicomitente. Proyectos que deberán estar precedidos de estudios fundamentados, a partir de análisis transparentes y concisos de las actividades vinculadas al logro de los objetivos estratégicos de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, los cuales consideran una estructura económica, financiera, legal y operativa de forma integral, que implica la definición de los costos y gastos asociados a un programa en el que se detalla el destino, las acciones y los plazos de las inversiones, con su respectivo plan de financiamiento para lograr su sostenibilidad en el futuro, en el cumplimiento de los propósitos de su estrategia empresarial.
- w. **PARTES:** FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO Y FIDUCIARIO.

- x. **PATRIMONIO FIDEICOMETIDO:** los aportes en dinero que realiza el FIDEICOMITENTE ORIGINADOR al FIDEICOMISO, con el fin de cumplir con la constitución del mismo.
- y. **PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO:** totalidad de bienes administrados en el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS ENTRE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. Y EL BANCO DE COSTA RICA.
- z. **POSTES:** estructuras físicas que dan soporte a los cables para la distribución de energía eléctrica y de sistemas de servicios de cable, internet y otros, además de la iluminación todo de servicios públicos.
- aa. **PRELACION DE PAGOS:** orden prioritario de pago de gastos y obligaciones a cargo del FIDEICOMISO.
- bb. **PROSPECTO PARA EL INVERSIONISTA:** El prospecto de oferta pública es un documento legal que reúne toda la información relevante y las características de las emisiones de valores, que contiene la información relevante sobre la emisión, el fideicomiso, el proceso de titularización, las características de los activos subyacentes a titularizar. Además, con el detalle suficiente de los participantes que intervienen, los riesgos asociados y su gestión, la estructuración financiera, las proyecciones de los flujos a generar y los anexos necesarios, de manera que los inversionistas puedan formarse un juicio fundamentado sobre la inversión.
- cc. **SUGEF:** Superintendencia General de Entidades Financieras:
- dd. **SUGEVAL:** Superintendencia General de Valores.
- ee. **TÍTULOS VALORES:** De acuerdo con lo indicado en la Ley Reguladora del Mercado de Valores, (Ley No,7732) en su artículo 2. se entenderá por valores los títulos valores, así como cualquier otro derecho económico o patrimonial, incorporado o no en un documento que, por su configuración jurídica y régimen de transmisión, sea susceptible de negociación en un mercado de valores.
- ff. **VALOR:** derecho de contenido económico, incorporado o no en un documento, que, por su configuración jurídica propia y régimen de transmisión, puede ser objeto de negociación en un mercado financiero o bursátil.
- gg. **ACTIVOS MOBILIARIOS:** bienes muebles, como títulos valores, Documentos de crédito, mobiliario, maquinaria y equipo, siempre que estos sean susceptibles de ejecución que sean adquiridos por el FIDEICOMISO y se mantengan bajo titularidad del FIDEICOMISO; conforme disponga el FIDEICOMITENTE en los respectivos planes de inversión, los cuales, excepción de los constituidos por títulos valores, serán dados en usufructo gratuito, a la CNFL. Corresponderá a la CNFL, como entidad que gozará del uso y disfrute de los activos dados en usufructo, todo lo relacionado a la administración, mantenimiento, defensa incluyendo los pagos que dicha defensa, administración y mantenimiento requieran tales como pero no limitados a: pago de reparaciones, pólizas, impuestos, según corresponda de acuerdo al tipo de bien, obligaciones a su cargo durante la ejecución del contrato de Fideicomiso.

CLÁUSULA SEGUNDA: del nombre.

El presente fideicomiso se denominará en lo sucesivo y en todos los actos que se ejecuten, CONTRATO DE FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS ENTRE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. Y EL BANCO DE COSTA RICA.

CLÁUSULA TERCERA: de la constitución del fideicomiso y de las partes involucradas.

LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. en su condición de FIDEICOMITENTE, constituye junto con el Banco de Costa Rica, quien asume y acepta el cargo de FIDUCIARIO, el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS ENTRE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. Y EL BANCO DE COSTA RICA, el cual se formaliza para su respectivo refrendo de parte de la Contraloría General de la República, para lograr su eficacia jurídica, y su ulterior presentación ante la Superintendencia General de Valores, para acceder a la autorización de oferta pública de los valores, luego del cabal cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable en la Ley Reguladora del Mercado de valores, sus reglamentos y disposiciones.

En ese sentido, los inversionistas tenedores de valores derivados del proceso de titularización que genere el presente FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN, ostentarán la condición de FIDEICOMISARIOS PRINCIPALES, cuyos derechos se encuentran expresamente limitados a los términos económicos plasmados en los valores, sean éstos materializados o anotados en cuenta y el Prospecto para el Inversionista.

Por otra parte, y siempre dentro del presente FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN, la COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. asumirá la condición de FIDEICOMISARIO SECUNDARIO, en cumplimiento a la disposición contenida en el artículo No. 660 del Código de Comercio de Costa Rica, por lo que será a quien deban trasladarse los bienes del Fideicomiso al momento de una liquidación anticipada o a su finalización.

Se ha dado a conocer al FIDUCIARIO que BVCA Consultores S.A, ha sido la empresa estructuradora, contratada por la COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A., en su condición de Fideicomitente, para: a) realizar el proceso de análisis del vehículo de propósito especial, b) el diseño de la estructuración financiera, legal y operativa que requiere la estructuración del Fideicomiso de titularización, c) participar en la elaboración de los términos de referencia para la contratación del fiduciario, d) acompañar en la elaboración del contrato de fideicomiso de titularización, e) participar en elaboración de la propuesta del prospecto, información complementaria y calificación de riesgo, hasta la obtención de la oferta pública de valores para cumplir con el primer plan de inversión. Adicional a lo anterior apoyar en el diseño del primer plan de inversión que defina el Fideicomitente, que incluye determinar los flujos futuros que pueden ser cedidos a partir de los datos de ingresos que suministre el Fideicomitente por concepto de arrendamientos, postes y ductos, preparar la fuente del financiamiento por medio de la emisión de los valores en condición de tasas de interés de mercado y precio de compra de los activos que se definan en su momento, como insumo para valorar la demanda potencial de inversionistas al momento de su comercialización en el mercado.

El estructurador debe acompañar a la CNFL en su condición de Fideicomitente, en la preparación final del contrato de fideicomiso ante el Fiduciario hasta la obtención del refrendo contralor. Asimismo, debe acompañar en la presentación del Prospecto ante el Fiduciario y la SUGEVAL hasta la aprobación de la oferta pública de valores y la inscripción ante el Registro Nacional de Valores e Intermediarios. Igualmente apoyará

al Fideicomiso en la presentación de las primeras emisiones que se decidan colocar ante puestos de bolsa o inversionistas según se decida.

No existe participación de BVCA Consultores, como la empresa estructuradora en la elaboración de los planes de inversión futuros, ya que esos ejercicios se realizarán por cuenta y con cargo al patrimonio del Fideicomiso, quien realizará los procesos de contratación de servicios de estructuración que correspondan para cada caso.

La empresa estructuradora, no asume responsabilidad ni obligación alguna sobre el buen pago de la emisión, salvo que media dolo o culpa atribuible a sus empleados o dependientes.

Queda claro y así lo acuerdan en forma expresa las PARTES, que los contratos que eventualmente suscriba el FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN con instancias, entidades o personas que actuarán en su apoyo, no tendrán la posibilidad de liberar al FIDUCIARIO de las responsabilidades inherentes a su gestión frente a la COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A., en su condición de FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO SECUNDARIO S.A, lo anterior en concordancia a lo dispuesto en el artículo 643 del Código de Comercio. Sin perjuicio de las responsabilidades propias de los contratistas que eventualmente deba contratar el fideicomiso para la consecución de los fines pactados.

Quiere esto decir, que, de ningún modo, estos contratos o subcontratos diluirán, directa o indirectamente, las responsabilidades del FIDUCIARIO, de acuerdo con el alcance de las instrucciones presentes y futuras que establezca el FIDEICOMITENTE, por lo que queda entendido, que, para efectos de este acto y sus alcances, el responsable frente COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. es el FIDUCIARIO.

También queda entendido por el FIDEICOMITENTE que el FIDUCIARIO en cualquier oportunidad, según resulte conveniente y necesario deberá advertir mediante comunicación formal por escrito, cuando las instrucciones giradas por el FIDEICOMITENTE a su juicio representen riesgos en la ejecución contractual, de modo que si el FIDEICOMITENTE persiste, el FIDUCIARIO podrá proceder con el acatamiento de dichas instrucciones; circunstancias bajo las cuales el FIDEICOMITENTE libera de responsabilidad al FIDUCIARIO, en el tanto las instrucciones no versen sobre aspectos que incumplan con la legalidad o contravengan los términos de este contrato, en cuyo caso el FIDUCIARIO quedará facultado para oponerse fundamentadamente al acatamiento de las instrucciones.

Por su parte queda entendido por las partes que las instrucciones que le sean giradas al FIDUCIARIO solo podrán provenir del FIDEICOMITENTE.

CLÁUSULA CUARTA: del patrimonio del fideicomiso:

El patrimonio del presente fideicomiso estará conformado por:

a. Aporte inicial:

Para efectos de constitución del Contrato de FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN, el FIDEICOMITENTE aporta al FIDEICOMISO, en propiedad fiduciaria, la suma de UN MIL DOLARES moneda de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda en colones costarricenses.

b. Aportes extraordinarios:
Recursos financieros que deberá aportar el Fideicomitente para la gestión del fideicomiso durante la primera fase

- c. Cesión de flujos futuros provenientes de los derechos de cobro de los contratos de arrendamiento de postes, ductos y fibra óptica que mantiene la CNFL con sus clientes, aportes realizados mediante acuerdo de control de cuenta según garantía mobiliaria.

En virtud de lo anterior, El FIDEICOMITENTE se compromete a:

1. Ceder de forma incondicional e irrevocable el monto que se determine, para cumplir con la atención del financiamiento que facilitó el cierre financiero de cada plan de inversión que defina y autorice el Fideicomitente, con el fin de iniciar la implementación, según los estudios y procesos de estructuración financiera respectivos que los justifiquen en cada momento. La cesión de flujos futuros, de efectivo del Fideicomitente, provenientes de los derechos de cobro en los contratos de alquiler de postes, ductos y fibra óptica, entre la COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A, y sus clientes, que son cedidos libres de cualquier gravamen, y que deben ser inscritos bajo el esquema de garantía mobiliaria y acuerdo de control con el Banco depositario (Banco de Costa Rica), para su protección ante terceros, según lo indicado en el artículo 636 del Código de Comercio.

El primer plan de inversión fue preparado y autorizado por el Fideicomitente con el acompañamiento de BVCA Consultores, como parte del contrato de estructuración firmado entre las partes, detalle que se presenta en detalle en el anexo 1 del presente contrato de fideicomiso.

La cesión de flujos siempre deberá ser aceptada por el FIDUCIARIO, en el sentido que este verifique que la misma es suficiente como activo subyacente o respaldo de las obligaciones a adquirir y/o adquiridas por el FIDEICOMISO, según corresponda y en cada oportunidad.

2. En consideración a lo indicado en el artículo 5 del Reglamento sobre Procesos de Titularización, publicado en la Gaceta No. 190 del 3 de octubre del 2014, se podrán ceder varios conjuntos de flujos futuros provenientes de los derechos de cobro en los contratos de alquiler de postes, ductos y fibra óptica, entre la COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A, y sus clientes, para servir de respaldo en la capacidad de pago de las emisiones de valores, que se autoricen a colocar en el mercado autorizado de valores, las cuales se comunicarán por medio de hechos relevantes oportunamente o bien para servir de respaldo ante las obligaciones de crédito por los financiamientos que obtenga el FIDEICOMISO
3. Los montos que se definan de manera oportuna para establecer la cesión de flujos futuros de efectivos de los derechos de cobro de arrendamiento de postes, ductos y fibra óptica serán sumas anuales, con periodicidad de traspaso mensual al FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN, por ende, el monto de la mensualidad surge de tomar la partida anual y dividirla en 12 tractos iguales, proceso aplicable a los plazos de duración de la cesión correspondiente.

Como parte integral del presente contrato se adjunta el anexo 1, en el cual se presenta un ejercicio financiero del Primer Plan de inversión definido y aprobado por el Fideicomitente, a efectos de dejar elementos y aspectos del mismo con carácter demostrativo.

4. Aportar en el momento que se establezca en el contrato de cesión, el monto de que se defina para constituir un fondo de mejorador de crédito, según se derive del diseño de las emisiones de valores provenientes del proceso de titularización respectivo o de los financiamientos que obtenga el FIDEICOMISO.
5. En caso que los flujos de ingresos futuros cedidos incondicional e irrevocablemente resulten insuficientes para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el FIDEICOMISO, se procederá del siguiente modo; 1) el FIDEICOMITENTE propondrá un plan remedial, según se indica en las CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: “de la insuficiencia de los flujos para el pago de principal e intereses de los valores de oferta pública o de los financiamientos”, de no hacerlo o no determinarlo posible (el plan remedial), 2) instruirá al FIDUCIARIO para que proceda a la ejecución de los bienes del fideicomiso, según lo establecido en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: “ejecución de los bienes propiedad del fideicomiso”, 3) De no existir bienes a ejecutar, en el tanto se ejecutan los bienes o si aun con la ejecución de los bienes fideicomitados, los recursos que se obtienen no son suficientes para atender las obligaciones inmediatas del FIDEICOMISO, el FIDEICOMITENTE al solo requerimiento formal del FIDUCIARIO aportará extraordinariamente los recursos que sean necesarios para ello, lo cual estará condicionado al plazo en que persista la ausencia o insuficiencia de recursos y existan obligaciones inmediatas a cubrir.
6. Cualquier otro flujo de caja que se derive producto de la gestión de Fideicomiso de Titularización para cumplir con los planes de inversión que se establezcan en el propósito por el cual ha sido constituido el presente Contrato de Fideicomiso, tal como los flujos provenientes de la venta de activos del fideicomiso, cuando resulte necesario en virtud de la insuficiencia temporal o permanente de los flujos futuros de efectivo cedidos por parte del Fideicomitente, tal y como se encuentra expuesto en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: “de la insuficiencia de los flujos para el pago de principal e intereses de los valores de oferta pública o de los financiamientos” y en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: “ejecución de los bienes propiedad del fideicomiso” comprometiéndose a mantener los mismos dentro del patrimonio fideicomitados a fin de que sean utilizados para el cumplimiento de los fines del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: de los propósitos, finalidades y gobernabilidad del FIDEICOMISO.

- a. Que se constituya como el vehículo de propósito especial a través de cual se emitan y coloquen los valores de oferta pública como resultado del proceso de titularización, de conformidad con las condiciones y características que se establezcan en este contrato, en el prospecto de la emisión y los hechos relevantes para comunicar su colocación, previa instrucción del Fideicomitente y de la Superintendencia General de Valores.

- b. Que, con el producto del financiamiento obtenido, ya sea de la emisión de valores de oferta pública o los créditos que formalice el FIDEICOMISO, se cumpla oportunamente con los planes de inversión relacionados con 1) pago de pasivos, y 2) adquisición de mobiliario, maquinaria y equipo, siempre que estos sean susceptibles a ser ejecutados, que especifique de manera formal la COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A, en su condición de FIDEICOMITENTE para cada oportunidad de cesión de flujos futuros y con ello de la colocación de nuevas emisiones de oferta pública de valores. Queda excluido de los planes de inversión el desarrollo de algún tipo de infraestructura ni directa ni indirectamente y la adquisición de vehículos.
- c. Los planes de inversión a que se refiere el punto b. anterior, corresponde al cumplimiento de los propósitos que defina la CNFL para el logro de sus objetivos estratégicos, mismos que deberán estar vinculados con aspectos relacionados a las siguientes actividades generales:
- 1. FINANCIERA.**
 - a. Asegurar la sostenibilidad financiera de la empresa.
 - b. Generar una relación favorable entre los ingresos, costos y gastos.
 - c. Rentabilizar las inversiones del negocio de electricidad y servicios no regulados.
 - d. Mejorar el flujo de caja.
 - e. Gestionar los pasivos.
 - 2. PERSPECTIVA CLIENTES.**
 - a. Reducir los tiempos de instalación de soluciones y atención post venta en los diferentes segmentos de clientes.
 - b. Atraer, retener y fidelizar los clientes
 - c. Incrementar la cantidad de productos y servicios del portafolio.
 - d. Alcanzar un índice de satisfacción de los clientes.

En consideración de lo anterior, la CNFL en su condición de Fideicomitente, definirá en cada momento y oportunidad, durante el plazo del Fideicomiso de Titularización, los planes de inversión que se ajusten a la categorización indicada, y los cuales se enmarcarán en los siguientes tipos de proyectos: 1) pago de pasivos y 2) adquisición de maquinaria, mobiliario y equipo. En ningún caso los planes de inversión supondrán el desarrollo de proyectos de construcción de infraestructura ni directa ni indirectamente ni tampoco la adquisición de vehículos.

Cada plan de inversión estará debidamente justificado y respaldado respecto a su alcance total, viabilidad financiera y jurídica, monto de la inversión, plazo de recuperación, beneficios esperados en la gestión de la CNFL a partir de su respectiva implementación, y como contraparte los montos de recursos financieros que serán cedidos de los derechos de cobro de arrendamientos de postes, ductos y fibra óptica, para que sirva como activo subyacente y lograr demostrar la capacidad de pago respecto a la fuente de financiamiento que se decida utilizar.

Todos los planes de inversión que se decidan implementar deben de contar con la autorización del Consejo de Administración de la CNFL, lo cual será responsabilidad de la CNFL quien habiendo efectuado las valoraciones anteriores

y contando con la citada autorización instruirá al FIDUCIARIO según corresponda, siempre dentro de los alcances del presente fideicomiso.

Cuando alguno de los planes de inversión, conlleve la compra o adquisición de bienes muebles que permanecerán bajo titularidad del FIDEICOMISO, y dichos bienes requieran la inscripción ante el Registro Público, serán inscritos a nombre del FIDUCIARIO en calidad de tal, de conformidad con el artículo 662 del Código de Comercio y por lo tanto sean susceptibles de ser considerados como bienes a ejecutar, conforme a las reglas de este contrato, la CNFL deberá respaldar y demostrar al FIDUCIARIO, junto con la instrucción respectiva para la obtención de recursos para el plan de inversión, que dichos bienes jurídica y técnicamente por su naturaleza, uso y finalidad son susceptibles de ser ejecutados por el fideicomiso.

En caso de que jurídica o técnicamente sea inviable o no se acredite lo indicado, el plan de inversión tendrá que ser respaldado mediante la cesión de flujos antes indicada, sin posibilidad de que los bienes a adquirir se constituyan como respaldo del plan de inversión.

En el Manual Operativo donde se realizará la comunicación de parte de la CNFL para la implementación de planes de inversión, se establecerá un mecanismo a partir del cual se definan las características detalladas de los bienes y sus eventuales mecanismos de disposición para hacerlos líquidos. Dicho manual será emitido y aprobado por las partes de común acuerdo, dentro un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la obtención del refrendo contractual.

- d. Cumplir con la correcta administración de los flujos futuros de ingreso que sean cedidos por el FIDEICOMITENTE al Fideicomiso, para cubrir los gastos de administración y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la emisión de valores o mejoradores de crédito según sea establecido en cada cesión de flujos futuros de caja.
- e. Que se cumpla las disposiciones relacionadas con buenas prácticas de Gobernanza, en primera instancia las dispuestas en el Reglamento de Gobierno Corporativo de la Bolsa Nacional de Valores S.A., y supletoriamente con las reglas específicas que se llegaren a establecer para la sana operación del presente contrato de FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN.
- f. Cualquier otro objetivo y finalidad que se desprenda de la naturaleza de este contrato y su clausulado, manuales y procedimientos y solo si no atente contra la buena fe negocial o las normas jurídicas pertinentes o cualquiera de los otros objetivos y finalidades aquí establecidos.
- g. Que, a la finalización del presente contrato, incluso anticipada, sin que existan obligaciones financieras pendientes de honrar, se trasladen los bienes que conformen el Patrimonio del fideicomiso la COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A., en su condición de FIDEICOMISARIO SECUNDARIO.

CLÁUSULA SEXTA: del cumplimiento del Plan de Inversión del FIDEICOMITENTE.

La COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A., en su condición de FIDEICOMITENTE, cederá conforme lo dispuesto en este contrato y normativa del fideicomiso, los montos de dinero que sean definidos previamente de acuerdo con los resultados de los ejercicios de estructuración financiera que se realicen para cumplir con cada PLAN DE INVERSIÓN. Asimismo, recibirá los beneficios en su condición de FIDEICOMISARIO SECUNDARIO de conformidad con su objeto legal, conforme a los requerimientos debidamente establecidos y justificados, siendo que, en razón de dichos requerimientos, comunicará oportunamente al FIDUCIARIO, para el cumplimiento de los propósitos correspondientes.

En ese sentido, las PARTES contratantes advierten y entienden, que los Planes de Inversión se definirán cada uno en su oportunidad y su programación se ajustará según a lo que al efecto se convendrá y se anexará al presente documento oportunamente, como parte integral para el cumplimiento de los objetivos del presente contrato de Fideicomiso.

Como parte integral del presente contrato se adjunta el ejercicio financiero correspondiente al primer plan de inversión que se ejecutará por medio del presente fideicomiso en el documento identificado como anexo 1, el cual ha sido definido y aprobado por el Fideicomitente, a efectos de dejar elementos y aspectos del mismo con carácter demostrativo.

CLÁUSULA SÉTIMA: proceso para la constitución y operación del Fideicomiso de Titularización.

El proceso para la constitución y operación del Fideicomiso de titularización consiste en las siguientes fases:

a. Primera fase: Refrendo del contrato de fideicomiso de titularización y autorización de oferta pública.

Se inicia la primera fase contractual a partir del refrendo del presente contrato de FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN, para iniciar el proceso de autorización ante SUGEVAL, siempre con el apoyo y acompañamiento del Estructurador de la emisión.

1. El Fideicomitente como el Fiduciario, en sus condiciones respectivas, con el acompañamiento del Estructurador de la emisión, presentarán en forma conjunta y de conformidad con la segregación de funciones definida en la cláusula tercera, los requisitos para cumplir con los procesos de autorización de oferta pública de valores, que establece la Superintendencia General de Valores, y con ello cumplir uno de los principios básicos de este contrato de fideicomiso de titularización de flujos futuros, que consiste en la obtención de fondos por la vía de financiamiento del mercado de valores para satisfacer con los objetivos del plan de inversión que decida el Fideicomitente.
2. El Fideicomitente en conjunto con el Fiduciario, y con el apoyo del Estructurador de la emisión, participarán, respectivamente y conforme a sus competencias, en la presentación de los alcances del fideicomiso de titularización de flujos futuros,

para obtener trámites como la calificación de riesgo, consultas de especialistas contables, fiscales, de auditoría externa, de temas legales, etc., para contar con los criterios técnicos requeridos.

3. Obtenido el refrendo contralor y a partir del momento en que se presenta el Prospecto para el Inversionista ante la Superintendencia General de Valores, el Fiduciario debe de realizar un estudio de la demanda potencial de inversionistas profesionales, para medir el apetito de este tipo de emisiones en el mercado de valores, de manera que se pueda establecer las medidas suficientes para mitigar un eventual riesgo de no colocación de los valores que emita el Fideicomiso de titularización de flujos futuros, y con ello que no se logren cumplir con los objetivos del mismo. En esta actividad el Estructurador de la emisión propondrá los ajustes al modelo de estructuración necesarios para lograr los objetivos planteados, mismos que deberán contar con la aprobación del FIDEICOMITENTE.
4. De igual manera debe existir un acompañamiento total y permanente entre el Fideicomitente y el Fiduciario, dentro del ámbito de sus competencias, ante todos los entes que sea necesario comparecer para procurar alcanzar el objeto y fines del fideicomiso de titularización.
5. Esta fase finaliza cuando se obtenga la autorización de la oferta pública de parte de la Superintendencia General de Valores para posteriormente obtener los recursos financieros para cumplir con el objeto del plan de inversión que define como "primer plan de inversión" el presente contrato.
6. En esta fase el fiduciario deberá recibir, custodiar y administrar (lo que incluye su utilización) los aportes extraordinarios, de acuerdo al presupuesto aprobado entre las partes y que necesarios para sufragar los gastos relacionados a la ejecución de la primera fase.
7. El Fiduciario en conjunto con el Fideicomitente, con el apoyo de la empresa estructuradora definirán y aprobarán un cronograma de trabajo, según lo definido en la cláusula octava del presente contrato, que deberá extenderse a lo sumo hasta 8 meses, para atender las etapas descritas en la primera fase. Que corresponde al tiempo estimado para lograr la autorización de oferta pública ante SUGEVAL y lograr con ello la posibilidad de levantamiento de fondos. Si por razones calificadas dicho cronograma se hace de imposible de cumplimiento o presenta alguna demora sustancial no imputable al FIDEICOMISO, el FIDUCIARIO y FIDEICOMITENTE las partes se reservan la posibilidad de proponer de mutuo acuerdo ajustes sobre cronograma.

b. Segunda fase: Gestión del plan de inversión y administración de recursos.

Esta fase representa el periodo más largo en la gestión del Fideicomiso, conformado por el plazo que le reste al fideicomiso, una vez descontada la primera fase, para llegar al plazo total estipulado en el presente contrato hasta por los 25 años, salvo que se suscite alguna causa de terminación o finalización anticipada del contrato. Se inicia la segunda fase inmediatamente después de la obtención de autorización de oferta pública ante SUGEVAL y finaliza con la cancelación de todas las obligaciones adquiridas por parte del FIDEICOMISO para el cumplimiento de los planes de inversión. ,

En esta etapa el FIDUCIARIO tendrá las siguientes funciones y responsabilidades, que son entre otras:

1. Levantamiento de fondos, por medio del fideicomiso, producto de la colocación de valores en el mercado.
2. Recepción de los recursos captados por la colocación de los valores en el mercado o desembolso por medio del financiamiento bancario.
3. Cumplir, en lo que le compete, con los términos establecidos en las cláusulas del contrato de fideicomiso y sus anexos (anexo 1 Plan de Inversión, anexo 2 Presupuesto detallado de la comisión fiduciaria,), para satisfacer el cumplimiento del plan de inversión de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
4. Recibir los recursos financieros producto de la cesión de flujos futuros del Fideicomitente.
5. Ejecutar los pagos de las obligaciones adquiridas por el fideicomiso según las reglas definidas en el presente contrato.
6. Administrar los recursos del patrimonio del fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el Manual de políticas de inversión para cumplir en tiempo con las obligaciones financieras.
7. Cumplir en tiempo con el suministro de información periódica de procesos de titularización según lo que establece la SUGEVAL para este fin, tal como la actualización de información financiera interna y auditada, información de calificación de riesgo y de cualquier otro hecho relevante que se considere necesario para cumplir la normativa vigente.
8. Planificar en conjunto con el Fideicomitente las gestiones necesarias para la ejecución de los futuros planes de inversión.

CLÁUSULA OCTAVA: cronograma de trabajo para la ejecución de la primera fase.

En un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la obtención del refrendo del presente contrato de Fideicomiso de Titularización, el Fideicomitente y el Fiduciario, con el apoyo del Estructurador deberán acordar un plan de trabajo para dar cumplimiento a la primera fase del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: obligaciones del Fiduciario.

Además de las establecidas legalmente y de aquellas que se generen por la naturaleza del presente contrato, el Fiduciario tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Comparecer en conjunto con el Fideicomitente, ante la Contraloría General de la República, para lograr el refrendo del Contrato de Fideicomiso de Titularización para alcanzar su eficacia jurídica.
- b. Presentar en conjunto con el Fideicomitente y el Estructurador de la emisión, la información para la debida diligencia ante la Superintendencia General de Valores, de la documentación requerida para iniciar el trámite de autorización de la oferta pública de valores de parte del Contrato de FIDEICOMISO DE TITULARIZACION.
- c. Participar conjuntamente con el Fideicomitente, en el cumplimiento de los requisitos finales para lograr ser incluido en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, del Fideicomiso de Titularización de mérito a través de la emisión de títulos valores de oferta pública dispuesta en el presente Contrato de FIDEICOMISO DE TITULARIZACION.
- d. Recibir en propiedad fiduciaria y administrar según las reglas definidas en el presente contrato, la cesión incondicional e irrevocable de flujos futuros de caja, provenientes de los derechos de cobro, establecidos en los contratos de alquiler de postes, ductos y fibra óptica, que se encuentren suscritos y vigentes entre la COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. y sus clientes.
- e. Contratar con cargo al patrimonio del Fideicomiso una empresa calificadora de emisiones, que estén inscritos ante la Superintendencia General de Valores, y de conformidad con la Ley General de Contratación Pública, para que se ocupe de la respectiva calificación en la periodicidad requerida en la normativa correspondiente e informar de forma inmediata al Fideicomitente del resultado de las calificaciones obtenidas, para la toma de decisiones sobre este particular. El Fiduciario será el encargado de establecer el perfil para la contratación de la empresa calificadora de emisiones.
- f. Contratar con cargo al patrimonio del Fideicomiso una firma externa de auditores, de los elegibles según registro de la Superintendencia General de Valores, y de conformidad con la Ley General de Contratación Pública, para que al cierre de cada período fiscal se ocupe de auditar la gestión del Fideicomiso. El resultado de dicho estudio será comunicado al Fideicomitente en forma inmediata.
- g. Para la estructuración financiera que se requiera para los siguientes planes de inversión, el FIDUCIARIO contratará de conformidad con la Ley de Contratación Pública y con cargo al patrimonio del fideicomiso los servicios de un estructurador financiero. Las condiciones para la obtención de dicho servicio serán definidas entre el FIDEICOMITENTE y el FIDUCIARIO.
- h. Firmar los demás contratos con cargo al patrimonio del Fideicomiso que se requieran con los diferentes participantes involucrados para dar cumplimiento al presente Fideicomiso.
- i. Gestionar, obtener y firmar, cuando así convenga a los intereses del Fideicomiso y previa instrucción del FIDEICOMITENTE, los contratos de financiamiento a cargo

del Fideicomiso que se requieran con los diferentes participantes involucrados para dar cumplimiento al objeto del presente fideicomiso.

- j. Publicar con cargo al patrimonio del Fideicomiso los avisos de oferta pública relacionados con las emisiones de valores que colocará el FIDEICOMISO DE TITULARIZACION, lo anterior a través de los medios que cumplan con los principios que rigen la normativa aplicable.
- k. Suscribir con cargo al patrimonio del Fideicomiso, previa autorización del Fideicomitente, los contratos que sean necesarios para fortalecer y/o mejorar la calidad crediticia para el pago de los valores que se emitan. El Fiduciario en forma anual rendirá cuentas al Fideicomitente respecto de los gastos e inversiones incurridos por estos conceptos.
- l. Realizar juntamente con el Fideicomitente y el Estructurador de la emisión y con cargo al patrimonio del Fideicomiso los trámites necesarios para la colocación de los valores derivados la autorización de oferta pública de valores a partir del proceso de estructuración del Fideicomiso de Titularización, de las futuras emisiones de valores, para la obtención de los recursos que financien los planes de inversión que defina el Fideicomitente.
- m. Constituir un Comité de Selección y Vigilancia con cargo al patrimonio del Fideicomiso que cumpla con los requerimientos normativos respectivos, así como lo establecido en el presente contrato. Este Comité alertará de manera escrita lo más pronto posible (en un plazo máximo de 3 días hábiles), tanto al Fideicomitente como al Fiduciario, sobre las posibles contingencias que puedan presentarse durante la ejecución del Fideicomiso.
- n. Llevar la contabilidad del Fideicomiso de conformidad con los principios y normas imperantes al respecto.
- o. Elaborar los presupuestos anuales para la adecuada administración del patrimonio del FIDEICOMISO DE TITULARIZACION.
- p. En caso de que resulte necesario y se ajuste al presupuesto establecido entre Fideicomitente y el Fiduciario, contratar con cargo al Patrimonio del FIDEICOMISO, los abogados o notarios externos que corresponda para las gestiones que se requiera.
- q. Adquirir con cargo al Patrimonio del FIDEICOMISO, los bienes muebles que instruya el FIDEICOMITENTE, cuando estos bienes formen parte de un plan de inversión, así como verificar que se hayan cedido los flujos futuros de caja de los derechos de cobro de contratos de arrendamiento de postes, ductos y fibra óptica para lograr el cumplimiento del plan de inversión y según lo acordado entre Fideicomitente y el Fiduciario, de acuerdo a los términos de este contrato. Para tales efectos el FIDEICOMISO podrá adquirir bienes muebles, tales como títulos valores, maquinaria, equipo y mobiliario, se excluye la adquisición de vehículos. Adicionalmente los bienes a adquirir deberán cumplir con la condición de ser susceptibles de ser ejecutados, para ello la instrucción del FIDEICOMITENTE debe estar acompañada del criterio jurídico o técnico positivo sobre la susceptibilidad de los bienes de ser sujetos a ejecución (liquidación) por parte del fideicomiso, de acuerdo a las reglas que se definen en este contrato. En caso de que el criterio

jurídico o técnico sea negativo los bienes a adquirir no podrán ser considerados como parte del respaldo o activo subyacente de la titularización o financiamiento, respectivamente, en su lugar el FIDEICOMITENTE deberá aportar los recursos que cubran el plan de inversión mediante la cesión de flujos, según lo ya definido en este contrato.

Las partes entienden y aceptan que los planes de inversión que se pretendan alcanzar a través de los recursos captados por el Fideicomiso, en ningún caso supondrá el desarrollo de proyectos de construcción de infraestructura ni la adquisición de otro tipo de bienes no previstos contractualmente.

- r. Suscribir en conjunto con el FIDEICOMITENTE los contratos de usufructo sobre los bienes muebles que se adquieran con cargo al fideicomiso.
- s. Solicitar al FIDEICOMITENTE la entrega inmediata o puesta en disposición de los bienes dados en usufructo, respectivamente, cuando estos deban ser liquidados o ejecutados conforme a las reglas de este contrato.
- t. Realizar las gestiones necesarias, para la debida administración de los flujos de ingresos futuros referidos en este contrato, así como cancelar los montos correspondientes con cargo al patrimonio del Fideicomiso para dar fiel cumplimiento a los planes de inversión que instruya el Fideicomitente según lo estipulado en el presente contrato y su normativa. La cancelación de los montos que correspondan se encuentra sujeta a la disponibilidad de recursos en el fideicomiso y a las previsiones también establecidas.
- u. Realizar las gestiones y actividades, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, que de oficio queden establecidas en el presente contrato, o a solicitud del Fideicomitente, y que tiendan a garantizar el cumplimiento de los principios de protección al inversionista y transparencia de la información, así mismo, coadyuven al cumplimiento de la normativa aplicable al contrato de FIDEICOMISO DE TITULARIZACION y la prosecución de los objetivos negociados.
- v. De común acuerdo con el Fideicomitente, modificar en la conducente el contrato de Fideicomiso, lo anterior de asegurar el cumplimiento de objetivos contractuales, velando siempre por el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas con los inversionistas por el Fideicomiso. Dichas modificaciones se encontrarán sujetas al cumplimiento de los requisitos necesarios para su eficacia jurídica.
- w. Incorporar la denominación del Contrato FIDEICOMISO DE TITULARIZACION en toda la documentación que emita o remita, para lograr la clara identificación del mismo.
- x. Velar porque el FIDEICOMISO DE TITULARIZACION, cumpla con las regulaciones y requisitos que establezcan la Contraloría General de la República y la Superintendencia General de Valores como las Autoridades Supervisoras del proceso.

- y. Velar porque el FIDEICOMISO DE TITULARIZACION cumpla con los requisitos de información exigidos por la normativa vigente.
- z. Velar por la atención oportuna de las obligaciones tributarias del FIDEICOMISO.
- aa. Cumplir con las obligaciones y atribuciones que el Código de Comercio particularmente direccionada al fiduciario a partir del numeral 644.
- bb. Cualquier otra actividad que se desprenda del texto del Contrato FIDEICOMISO DE TITULARIZACION.
- cc. El FIDUCIARIO como tal, cumplirá con las siguientes obligaciones generales, siendo entendido por las partes que todos los gastos en que incurra para el cumplimiento de las mismas con cargo al patrimonio del fideicomiso, conforme se indicó anteriormente:
 - 1. Llevar a cabo los actos que sean necesarios para la ejecución y realización del Contrato de FIDEICOMISO DE TITULARIZACION conforme a derecho y la buena fe negocial.
 - 2. Identificar los bienes fideicomitidos, registrarlos, mantenerlos separados de sus bienes propios y de los correspondientes a otros fideicomisos que tenga a su cargo, e identificar en su gestión al fideicomiso en nombre del cual actúa.
 - 3. Rendir cuentas en representación del Fideicomiso a la Asamblea de Inversionistas en las condiciones que se pacten en el Prospecto del Inversionista, en calidad de FIDEICOMISARIOS PRINCIPALES en la forma establecida en el presente contrato de Fideicomiso.
 - 4. Ejercer los derechos y acciones legalmente necesarias para la defensa del FIDEICOMISO DE TITULARIZACION y de los bienes objeto de éste, dando aviso inmediato al FIDEICOMITENTE.
 - 5. Otras establecidos expresamente en la ley, en el presente contrato de Fideicomiso o que se deriven de las obligaciones en este contenidas.
- dd. El FIDUCIARIO como tal, cumplirá con las siguientes obligaciones en relación con la rendición de cuentas:
 - 1. El FIDUCIARIO rendirá cuentas al fideicomitente, mediante los informes que éste solicite o que estén establecidos en este contrato. Dichos informes se verterán como mínimo, una vez al año y comprenderán lo siguiente: Informe de los Estados Financieros e informe sobre la colocación de títulos valores en los formatos que establece la SUGEVAL.
 - 2. A los tenedores de los valores se les rendirá cuenta, mediante los mecanismos de información estipulados en la normativa que regula el mercado de valores. Por considerar que la información solicitada por la normativa que regula el mercado de valores es suficiente y oportuna, el FIDEICOMITENTE exonera al FIDUCIARIO considerando la naturaleza del FIDEICOMISO DE

TITULARIZACION del cumplimiento de la obligación de información estipulada en el artículo 650 del Código de Comercio.

- ee. El FIDUCIARIO como tal, cumplirá con las siguientes obligaciones en relación con los Estados Financieros: el FIDUCIARIO generará los estados financieros y registros contables totalmente independientes del FIDEICOMISO DE TITULARIZACION, mismos que estarán sujetos a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según lo establecido en el Acuerdo SUGEF 34-2002 denominado "*Normativa Contable Aplicable a los Entes Supervisados por SUGEF, SUGIVAL, SUPEN, SUGESE y a los Emisores no Financieros*", los que suministrará al FIDEICOMITENTE y a los órganos reguladores, todo de conformidad con la normativa que emiten dichos órganos.
- ff. El FIDUCIARIO como tal, cumplirá con las siguientes obligaciones en relación con la protección de los bienes, derechos cedidos y el patrimonio del Fideicomiso:
1. Velar por el buen uso de los bienes y derechos cedidos en la forma y procedimientos jurídicamente procedentes y establecidos en este contrato. El FIDUCIARIO quedará eximido de esta obligación respecto de aquellos bienes muebles que permanezcan en usufructo a favor del FIDEICOMITENTE, según los términos que se establezcan en el Manual Operativo del Fideicomiso y el presente contrato.
 2. Iniciar, en coordinación con el FIDEICOMITENTE, las acciones legales y/o administrativas que sean pertinentes para defender los bienes y derechos aquí cedidos, así como para la defensa del patrimonio del FIDEICOMISO, con cargo a los recursos del fideicomiso. La defensa sobre los bienes que permanezcan en usufructo corresponderá exclusivamente al FIDEICOMITENTE, para lo cual el FIDUCIARIO podrá firmar los poderes que resulten pertinentes, según los términos que se establezcan en el Manual Operativo del Fideicomiso.
 3. Velar porque los bienes, servicios o derechos que se mencionan en el contrato de Fideicomiso, tengan como principal meta, el cumplimiento idóneo de los fines propuestos.
- gg. El FIDUCIARIO ejecutará los actos necesarios y esenciales para la prosecución del objeto y finalidades del presente Contrato de Fideicomiso. Las obligaciones se derivarán no solo de lo expresamente establecido en este procedimiento sino también de aquellos deberes legales consignados en el Código de Comercio, la Ley Reguladora del Mercado de Valores y sus Reglamentos o disposiciones, o que se deriven de la naturaleza propia del presente Contrato de Fideicomiso.

El incumplimiento doloso o deliberado por parte del FIDUCIARIO de las obligaciones correspondientes a la primera fase dará potestad a la CNFL para aplicar el cobro de la cláusula penal según lo establecido en la cláusula trigésima cuarta, por el tiempo que se dé el incumplimiento, de persistir la situación la CNFL queda facultada para resolver el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: de las alternativas de financiamiento.

El Fideicomitente y el Fiduciario acuerdan expresamente, que los recursos económicos destinados al cumplimiento de los Planes de Inversión que instruya el FIDEICOMITENTE,

en principio provendrán del dinero que obtenga el FIDEICOMISO DE TITULARIZACION, a través del proceso de emisión de valores de oferta pública. En caso de que resulte necesario, el FIDUCIARIO podrá, previa autorización del Fideicomitente, suscribir contratos de crédito con entidades financieras en los plazos y condiciones que sean autorizados de previo por el Fideicomitente.

Queda autorizado el FIDUCIARIO, para que de común acuerdo con el FIDEICOMITENTE y solo en caso de considerarlo necesario, con recursos del FIDEICOMISO, sin afectar el correcto funcionamiento de este, constituya mecanismos de garantía a favor de los tenedores de los valores y de ser el caso para entidades financieras acreedores, afectando únicamente, los bienes generados por el fideicomiso más no los cedidos por el FIDEICOMITENTE.

Queda entendido, y así lo acuerdan las partes expresamente, que los recursos económicos para la ejecución de los planes de inversión podrán provenir de créditos bancarios que gestionará el FIDUCIARIO, previa aprobación del FIDEICOMITENTE y de conformidad con las instrucciones o lineamientos del presente contrato. En todo caso, se tratará de créditos a cargo del FIDEICOMISO y en ningún caso a cargo del FIDEICOMITENTE, en su carácter de Institución Pública, o del FIDUCIARIO como entidad financiera.

El FIDEICOMISO podrá contraer deudas o adquirir obligaciones financieras, con un plazo de vencimiento que se acuerde entre las partes el cual no podrá exceder el plazo del contrato de fideicomiso y hasta por la cantidad necesaria para realizar los fines del presente contrato.

Para la selección de una u otra fuente, se seguirán los criterios de oportunidad en el mercado, donde se valoran términos como plazos, tasas de interés, estudios bancarios, y tal decisión será acompañada por los estudios técnicos respectivos, entre ellos los estudios que se generen para el informe de estructuración, y las recomendaciones que se deriven de los mismos. Las condiciones del financiamiento serán de aprobación del FIDEICOMITENTE de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

En cualquier momento, el FIDUCIARIO podrá proponer variaciones a la estructuración y diseño para el financiamiento del plan de inversión, así como cualquier mejora a dicho esquema o que resulte necesaria para el logro de los fines del presente contrato en sus distintas etapas.

Todos los costos y gastos, comisiones por formalización o administración del crédito, gastos legales, seguros, documentos de financiamiento, garantías y otros relacionados, necesarios para materializar el financiamiento del proyecto, se pagará con cargo a los recursos del FIDEICOMISO.

En el Manual operativo que definirán las partes, se establecerá el mecanismo a seguir por el FIDUCIARIO para la obtención y presentación comparativa de las diversas opciones de financiamiento que existan en el mercado y cuyas condiciones se estimen favorables para el cumplimiento de los planes de inversión que disponga el FIDEICOMITENTE, respectivamente, dicha información servirá de sustento para la adopción de la decisión final de financiamiento por parte del FIDEICOMITENTE, la cual deberá comunicarse formalmente al FIDUCIARIO. Manual Operativo que deberá ser emitido y aprobado por las partes de común acuerdo, según lo establecido en la cláusula décima séptima del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: de la emisión de valores y su colocación.

Para implementar el proceso de titularización, por parte del FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN, de manera eficiente y segura, el FIDUCIARIO seguirá las siguientes instrucciones:

- a) Definir en conjunto con la asesoría del ESTRUCTURADOR DE LA EMISIÓN y previa autorización del FIDEICOMITENTE, las características y condiciones de las emisiones de los valores estandarizados a emitir y su eventual modificación. Entre las características de la emisión podrá incluirse, la cancelación anticipada de las emisiones, de conformidad con la estructuración financiera para cada caso.
- b) Los valores que se emitan para poder circular serán "BONOS DEL FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. Y EL BANCO DE COSTA RICA", emitidos y colocados según los compromisos de pago que asuma el FIDEICOMISO sobre los contratos que se formalicen.
- c) Los valores de la anterior cita serán colocados en el mercado primario a través de los mercados autorizados por la Superintendencia General de Valores.
- d) La puesta en circulación de valores se hará en varias emisiones derivadas de varios procesos de estructuración a partir de diversas cesiones incondicionales e irrevocables de flujos futuros de la misma fuente de ingresos de caja, que son contratos de alquiler de postes, ductos y fibra óptica, debiendo distinguirse cada una de las emisiones por una letra del alfabeto.
- e) El vencimiento de cada título valor se producirá de conformidad con las condiciones indicadas en el prospecto de emisión y sus comunicaciones, así como en la literalidad de los valores emitidos.
- f) Las emisiones supra indicadas se colocarán luego de autorizada la oferta pública por parte de la SUGEVAL.
- g) Los recursos captados mediante la colocación de los valores de oferta pública serán utilizados para cumplir estrictamente con los planes de inversión, que previamente comunique de manera oficial el Fideicomitente al Fiduciario, para establecer el diseño de las nuevas emisiones de valores que respalden la captación de los recursos.
- h) El FIDUCIARIO materializa la emisión de valores en su carácter de representante del FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN por lo que no responderá en ningún caso, al igual que el FIDEICOMITENTE, con su patrimonio por el pago de los valores emitidos, lo cual se indicará en los documentos a colocar y en cualquier otro documento que se utilice para la colocación de los mismos, siendo su responsabilidad como FIDUCIARIO, el cumplimiento de las instrucciones aquí señaladas y las disposiciones del ordenamiento jurídico aplicable a la materia. En ese sentido, el FIDUCIARIO, al igual que el FIDEICOMITENTE, no será responsable si por orden de autoridades administrativas o judiciales, llegare a

demorarse, suspenderse o interrumpirse el proceso de oferta, colocación y/o circulación de los valores producto de la titularización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: del mecanismo de seguridad o apoyo crediticio.

Como mecanismo interno o externo de respaldo crediticio colateral, el FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN podrá optar por la suscripción de garantías, avales o seguros que finalmente determinen de consuno con el FIDEICOMITENTE y el FIDUCIARIO, para cada una de las series de la emisión, todo ello sin perjuicio del Fondo de Mejorador de crédito que al efecto se constituirá al tenor de la siguiente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: del Fondo Mejorador de Crédito.

El FIDUCIARIO junto al FIDEICOMITENTE y con una periodicidad anual, proyectarán los recursos que deberá administrar el Fondo de mejorador de Crédito para hacer frente a eventualidades que se presenten en el transcurso del presente Contrato de FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN.

El FIDEICOMISO constituirá un Fondo Mejorador de Crédito que se alimentará con el aporte del FIDEICOMITENTE que corresponde un sobre colateral de los montos cedidos por flujos futuros de efectivo provenientes de los derechos de cobro de arrendamientos de postes, ductos y fibra óptica, que servirán para establecer el mejorador crediticio para cada proceso relacionado con el plan de inversión y su activo subyacente.

Las partes contratantes en este fideicomiso determinarán en el futuro y de acuerdo con un estudio de mora en los aportes al patrimonio del Fideicomiso, mismo que se realizará de acuerdo al comportamiento de los montos cedidos por parte del Fideicomitente, y su ingreso oportuno a las cuentas corrientes que mantenga el Fideicomiso de Titularización, para determinar el monto máximo que podrá alcanzar este fondo de mejora para servir como garantía de los financiamientos que obtenga el FIDEICOMISO por medio del mercado de valores o con acreedores bancarios.

En el anexo 1 se presenta el primer plan de inversión que considera para este caso un fondo mejorador de crédito equivalente a un trimestre de pago de intereses de todas las emisiones que se encuentren en circulación, mostrado como un saldo acumulado en flujo de caja del Fideicomiso.

El FIDUCIARIO invertirá los recursos aquí mencionados, en valores y cualquier otro tipo de instrumento de inversión que haya sido aprobado en el manual de políticas de inversión, y según los criterios de diversificación que establezca el mismo. El Manual de políticas de inversión regula aspectos de concentración y diversificación de los recursos administrados por el Fideicomiso, considerando la naturaleza de sus obligaciones, apegado a los principios de una correcta y prudente administración del riesgo.

Dicho manual deberá ser elaborado entre el FIDEICOMITENTE y FIDUCIARIO, quienes en conjunto tendrán a cargo la aprobación respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima séptima. El Comité de Selección y Vigilancia velará porque los recursos del Fondo de Mejorador de Crédito se inviertan en instrumentos de inversión de alta seguridad y liquidez, según las condiciones existentes en los mercados financieros nacionales e internacionales, las disposiciones contenidas en el manual de políticas de inversión del presente Fideicomiso de Titularización, mismos que serán elaborados y aprobados de conformidad con la cláusula décima séptima.

No obstante, lo anterior, dichas políticas no garantizan la solvencia de los emisores, ya que éstos son los únicos responsables del pago de los documentos y quienes resultan legalmente obligados a ello.

Cualquier remanente que quede después de haberse amortizado en su totalidad las emisiones del presente FIDEICOMISO DE TITULARIZACION y cualquier gasto o rubro pendiente de pago del FIDEICOMISO, pertenecerá al FIDEICOMISARIO SECUNDARIO. En el caso de que el saldo del Fondo de Mejorador Crédito llegue a ser mayor o igual al saldo pendiente de amortizar de la última emisión en circulación o del crédito bancario, el FIDUCIARIO podrá a pedido expreso del FIDEICOMITENTE, cancelar la totalidad de la emisión o del crédito bancario con dichos recursos de acuerdo con los términos dispuestos en el Prospecto de Inversión en relación con la posibilidad de pago anticipado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: de la administración de los recursos por parte del Fiduciario.

Las sumas de dinero recibidas o generadas por el presente Contrato de FIDEICOMISO DE TITULARIZACION, que no sean utilizados en forma inmediata para el pago de los compromisos contratados, además de cualquier otro ingreso que genere el presente Contrato de FIDEICOMISO, serán destinados entre otros supuestos, al pago del principal e intereses de los títulos o valores emitidos o de los financiamientos obtenidos, previa deducción de los gastos determinados según el orden de prelación de pagos acordados en dicho contrato.

El FIDUCIARIO según lo señalado en el punto anterior, deberá llevar siempre un registro contable detallado de los recursos administrados. Además, invertirá los recursos recibidos velando siempre por mantener la liquidez económica necesaria para realizar los pagos (amortizaciones) del principal y de los intereses a los tenedores de los valores emitidos y en circulación o acreedores, según el calendario de pagos previamente establecido.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: servicio de la deuda y de la prelación de pagos.

El dinero recibido por el FIDEICOMISO DE TITULARIZACION, producto de la cesión de flujos futuros de caja para los aportes de recursos por parte del FIDEICOMITENTE, así como los recursos generados por el FIDEICOMISO, será destinado a realizar los siguientes pagos de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- a) Los honorarios del FIDUCIARIO del presente Contrato de Fideicomiso.
- b) Cualquier monto en dinero, que, bajo la modalidad de impuesto, grave las sumas pagaderas a los tenedores de valores emitidos y en circulación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Tributación Directa y la normativa vigente.
- c) Impuestos vencidos del FIDEICOMISO.
- d) Gastos ordinarios y extraordinarios del FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN, contenidos en el presupuesto anual aprobado entre FIDEICOMITENTE Y

FIDUCIARIO , así como los que demande la distribución del flujo de fondos; honorarios de auditores externos; honorarios por servicios de estructuración financiera, los aranceles de autorización y mantenimiento de oferta pública, los que demanden los informes que se deben de presentar ante Autoridades Supervisoras y mercados en que se coticen los flujos; los honorarios de asesoramiento legal y demás gastos que se requieran para la preparación, celebración, otorgamiento, administración, modificación y liquidación de todos los actos relativos al presente FIDEICOMISO DE TITULARIZACION; los gastos de convocatoria y realización de los eventuales asambleas de inversionistas.

- e) Intereses de los valores emitidos y en circulación.
- f) Las cuotas de amortización del principal e intereses dispuestos en el financiamiento con entidades financieras, en caso de que se utilice y de acuerdo a las condiciones que se pacten en cada facilidad crediticia.
- g) El principal de los títulos o valores emitidos y en circulación.
- h) Aportes al Fondo de Mejorador de Crédito, de conformidad con lo definido en éste mismo contrato y según se pacte en cada oportunidad de acuerdo con el plan de inversión respectivo.
- i) Si después de los anteriores pagos quedaran remanentes del flujo recaudado, estos constituirán excesos de flujo de caja que el FIDUCIARIO podrá utilizar para aumentar el saldo del Fondo de Mejorador de Crédito, bajo instrucción del FIDEICOMITENTE.

Es entendido por las partes, que en ningún caso se exigirá al FIDUCIARIO ni al FIDEICOMITENTE, honrar el monto por los gastos anteriormente previstos con sus propios recursos, por lo cual no asumen ni incurrir en ningún tipo de responsabilidad al respecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: del Comité de Selección y Vigilancia.

El FIDUCIARIO juntamente o de común acuerdo con el FIDEICOMITENTE, constituirán un Comité de Selección y Vigilancia que se ocupará de velar por la gestión de los activos titularizados a la luz de lo establecido en el Reglamento sobre Procesos de Titularización. El Comité deberá supervisar que el FIDUCIARIO cumpla con lo dispuesto en el manual de política de inversión a la hora de realizar todas las inversiones de los recursos administrados en virtud del presente Contrato de Fideicomiso.

Este Comité deberá, además, velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato de Fideicomiso y los demás relacionados, así como fiscalizar que se cumpla con la transparencia que exige el mercado y supervisar la buena marcha de ejecución de los planes de inversión.

Este Comité estará integrado, por un representante del FIDEICOMITENTE, un representante del FIDUCIARIO y un miembro independiente, quienes actuarán como órgano colegiado. Al menos uno de los miembros deberá contar con experiencia en procesos de titularización de flujos futuros.

El FIDUCIARIO y el FIDEICOMITENTE de forma conjunta aprobarán el Manual de Funcionamiento del Comité de Selección y Vigilancia que regirá la operativa del comité de referencia, el cual deberá ser emitido y aprobado de conformidad con la cláusula décima séptima del presente contrato, entre los aspectos a normar se encuentran su estructura funcional, la periodicidad de las sesiones, mecanismos de tomas de decisiones, entre otros. los miembros de dicho Comité no percibirán pago de dietas, a excepción del miembro independiente, cuando su participación ad honorem dentro del Comité sea imposible de cumplimiento, dicho pago será con cargo a los recursos del fideicomiso y de conformidad con lo establecido en el respectivo manual de funcionamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: Manuales del presente Contrato de fideicomiso.

El FIDUCIARIO preparará y aprobará en conjunto con el FIDEICOMITENTE, los manuales que sean necesarios para la operación ordenada del presente CONTRATO DE FIDEICOMISO DE TITULARIZACION. Estos manuales deberán ser emitidos y aprobados por las partes de común acuerdo, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la obtención del refrendo contralor y serán considerados para todos los efectos como parte integral del presente Contrato de Fideicomiso, los cuales corresponden a los siguientes:

- a) Manual de Políticas de Inversión: Corresponde al documento que contiene la descripción de las reglas aprobadas por el Fideicomitente y el Fiduciario, a través de lineamientos generales y directrices específicas, que deben de ser cumplidas para la asignación del dinero disponible en la compra de valores que conformen los portafolios de instrumentos de inversión, utilizando para este fin los medios de comunicación y coordinación que funcionen sistemáticamente, para transmitir de forma ordenada y oportuna, la información suficiente para cumplir con los objetivos del Fideicomiso.
- b) Manual de Funcionamiento del Comité de Selección y Vigilancia: Corresponde al documento que contiene la descripción de las reglas, obligaciones y responsabilidades aprobadas por el Fideicomitente y el Fiduciario, para definir el alcance, funciones y la operación del comité de selección y vigilancia, tanto en el cumplimiento de velar por la calidad de la selección y gestión de los activos subyacentes, para lograr el fiel cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso, como de vigilar por el cumplimiento de las reglas establecidas en el manual de políticas de inversión y de la administración de los activos que conformen el patrimonio del Fideicomiso.
- c) Manual Operativo: documento en el que se establecerán los lineamientos operativos y administrativos que regulen la adecuada administración de los recursos del Fideicomiso y la ejecución de los fines para los cuales fue creado, cuya compilación comprende entre otros: las características de los bienes a

adquirir como parte de los planes de inversión, procedimiento para el pago de bienes y servicios contratados por el fideicomiso.

Queda entendido por las partes que los manuales aquí establecidos sirven de complemento operativo, administrativo y funcional de las disposiciones del presente contrato, pero en ningún caso suponen un medio para ajustar los alcances o clausulado contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: deber de diligencia de parte del Fiduciario.

El FIDUCIARIO realizará toda su gestión, en particular lo relacionado con los activos subyacentes titularizados, los fondos recibidos dentro del proceso de colocación de los valores, el manejo de las finanzas, la ejecución de los planes de inversión, o a cualquier otra obligación establecida en el presente contrato de Fideicomiso, Código de Comercio o en la Ley Reguladora del Mercado de Valores y sus Reglamentos, con estricto apego a la diligencia, profesionalidad y experticia debidas. En caso de no proceder de esa forma y de así ser demostrado, respetando el debido proceso, la COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. en su condición de FIDEICOMITENTE, se reserva el derecho de a sustituir unilateralmente al FIDUCIARIO, así como a iniciar los procesos judiciales respectivos para obtener las posibles indemnizaciones por los daños y perjuicios.

CLAÚSULA DÉCIMA NOVENA: de la sustitución del Fiduciario.

El FIDEICOMITENTE también podrá sustituir al FIDUCIARIO mediante acuerdo razonado.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 645 del Código de Comercio, el FIDEICOMITENTE podrá sustituir al FIDUCIARIO, si éste deja de ser supervisado por la SUGEF, se disuelve o liquida, quiebra o se fusiona, es absorbido, intervenido o también si de alguna manera llega a ser jurídicamente incapaz de actuar como FIDUCIARIO, para lo cual se acudirá a los trámites de jurisdicción voluntaria.

En cualquier caso, en que se haya de sustituir al FIDUCIARIO, el nombramiento recaerá necesariamente, en alguna entidad que reúna las condiciones y características establecidas por la normativa vigente y además que sean las apropiadas para brindar un servicio eficiente. El FIDUCIARIO sustituto tendrá las mismas obligaciones y atribuciones estipuladas en el contrato de Fideicomiso en virtud de la aceptación de su nombramiento y al efecto le será aplicado el artículo 642 del Código de Comercio vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: derechos y facultades del Fiduciario.

Aparte de lo consignado en el ordenamiento jurídico comercial, el FIDUCIARIO tendrá los siguientes derechos:

- a) El FIDUCIARIO, previa autorización del FIDEICOMITENTE, podrá contratar, con cargo al patrimonio del fideicomiso, profesionales y/o firmas de profesionales para que efectúen las evaluaciones y/o emitan los criterios correspondientes, relacionados a servicios contables, de auditoría, legales, financieros y otros servicios profesionales técnicos que sean necesarios para que el FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN pueda operar de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes con el fin de cumplir con el propósito del presente CONTRATO DE FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN. Asimismo, el FIDUCIARIO quedará facultado para deducir del patrimonio del fideicomiso todos aquellos gastos relacionados a

la administración, conservación y defensa de los bienes muebles que se adquieran con el fideicomiso, cuando estos le sean entregados por el FIDEICOMITENTE para su liquidación y/o ejecución conforme las reglas de este contrato. Dichas contrataciones deberán efectuarse de conformidad con la Ley General de Contratación Pública N°9986, su Reglamento, y el Manual operativo del Fideicomiso en el cual se establecerán las reglas de organización para el cumplimiento de la Ley N°9986.

- b) El FIDUCIARIO previa autorización del FIDEICOMITENTE, nombrará apoderados, representantes, agentes, funcionarios, empleados, asesores o profesionales independientes, para administrar o tramitar asuntos de este FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN. El FIDUCIARIO deberá de asegurarse que los gastos que se originen las contrataciones señaladas en este artículo no comprometan la estabilidad financiera del FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN y que se encuentran dentro del presupuesto anual aprobado entre él y el FIDEICOMITENTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: de los límites a la responsabilidad del Fiduciario.

Aparte de lo consignado en el presente CONTRATO DE FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN, el FIDUCIARIO será responsable ante terceros, por cualquier acto doloso o culposo que él o sus dependientes realicen sobre el patrimonio del FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN, por lo que la responsabilidad del FIDUCIARIO se encuentra limitada en los siguientes aspectos:

- a) El fiduciario no asumirá responsabilidad sobre la definición de los bienes que se le instruyan adquirir por medio del fideicomiso y como parte de un determinado plan de inversión, dicha potestad y responsabilidad es exclusiva del Fideicomitente. Por cuanto la responsabilidad del FIDUCIARIO se limita al cumplimiento de las obligaciones respecto a los planes de inversión y bienes, que se han pactado a su cargo en este contrato.
El FIDUCIARIO no asume responsabilidad por los bienes que permanezcan en usufructo a favor del FIDEICOMITENTE, según los términos que se establecen en este contrato y aquellos que se establezcan en el Manual Operativo del Fideicomiso
- b) En ningún caso se compromete a afectar ni disponer de su propio patrimonio para el cumplimiento del presente contrato de fideicomiso.
- c) Las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso serán exclusivamente satisfechas con el patrimonio del FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN, por lo que no será responsable frente a los FIDEICOMISARIOS PRINCIPALES Y SECUNDARIOS, ante las siguientes situaciones:
1. Por el no pago del principal o intereses de los valores en que sean invertidos los fondos que le son trasladados en propiedad del FIDUCIARIO siempre que se cumpla con lo indicado en el Manual de política de inversión fijada para tal objetivo.

2. Por variaciones en los precios de los valores, cambios en las tasas de interés, cesación parcial o total de pagos del emisor, administración y reorganización con intervención judicial, insolvencia y quiebra del emisor, intervención administrativa por parte de las autoridades regulatorias, y cualquier otro hecho o situación que tenga que ver con los valores en que sean invertidos los fondos dados en fideicomiso.
3. Por todas aquellas acciones u omisiones, culposos o dolosas, que procedan de relaciones comerciales que el Fideicomiso de Titularización pacte con terceros en condición de proveedores donde existan obligaciones de parte del Fideicomiso.
4. Ante cualquier otro evento o situación que surja en razón de actitudes culposas o dolosas de funcionarios del FIDEICOMITENTE.
5. Por la determinación de obligaciones fiscales a cargo del presente Contrato de Fideicomiso o de quienes hubieran trasladado bienes o derecho a este, sea mediante disposiciones y resoluciones emitidas por la Dirección General de Tributación Directa, o nuevas disposiciones legales, reglamentarias, directrices o resoluciones de las autoridades correspondientes.
6. No asume ninguna responsabilidad, salvo por dolo o culpa, para el caso de desvalorización o perjuicios sobre los bienes fideicomitidos, como consecuencia de caso fortuito dolo o negligencia del FIDEICOMITENTE respecto los bienes cuando estos permanezcan bajo usufructo.
7. Sólo compromete sus mejores esfuerzos, para el cumplimiento de las funciones que se le asignan en el presente contrato de fideicomiso, por lo que es entendido por las partes que, ante la falta de recursos suficientes dentro del Fideicomiso, el FIDUCIARIO no asume, garantiza, ni se compromete a cubrir con su patrimonio ninguna obligación frente a terceros incluidas aquellas que se desprendan en relación con los bienes fideicomitidos tal como tributos, conservación y mantenimiento.
8. Solamente tendrá las obligaciones expresamente establecidas en el presente contrato de Fideicomiso y en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: De las obligaciones del Fideicomitente.

Aparte de lo señalado en el Código de Comercio, la Ley Reguladora del Mercado de Valores y sus Reglamentos y este contrato, el FIDEICOMITENTE tendrá como obligaciones generales las siguientes:

- a) Proveer en tiempo y forma conforme a lo establecido en este contrato los recursos económicos que conformarán el patrimonio, mediante la cesión de flujos previamente detallada y/o mediante aportes extraordinarios. La dilación en el cumplimiento de esta obligación, así como sus consecuencias no podrán ser imputables al FIDUCIARIO.
- b) En los casos que así lo exija la normativa vigente y lo establecido en este contrato, realizar junto con el FIDUCIARIO los trámites y diligencias necesarias para obtener la aprobación para la realización de oferta pública ante las

autoridades reguladoras respectivas, en el entendido de que la empresa estructuradora, en su función de asesor especializado contratado por el Fideicomitente, suministrará al FIDUCIARIO toda la documentación necesaria para lograr la solicitud de realización de oferta pública y su ulterior cumplimiento de requisitos para estar en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la SUGEVAL.

- c) Proveer al FIDUCIARIO de la información de carácter financiero, legal, organizacional y técnica que éste requiera, relacionada al presente contrato y el proceso de titularización, información que deberá ser clara, completa, precisa y veraz. La información que se suministre para estos efectos tendrá carácter público, en las condiciones que establece la normativa de SUGEVAL, o cualquier otro ente con facultades para emitir normativa relacionada por la oferta pública, colocación, negociación y custodia de valores.
- d) Responder oportunamente y en un plazo máximo de 5 días hábiles a las consultas del FIDUCIARIO, en torno a las diferentes fases de diseño, ejecución y supervisión de las acciones del FIDEICOMISO DE TITULARIZACION.
- e) Suscribir juntamente con el FIDUCIARIO, los convenios necesarios para la apertura de las cuentas bancarias necesarias para el funcionamiento de este CONTRATO DE FIDEICOMISO.
- f) Brindar asesoría técnica, dentro del ámbito de su especialidad, al FIDEICOMISO DE TITULARIZACION según lo que se requiera para la correcta ejecución del presente contrato de Fideicomiso.
- g) Instruir con el nivel de detalle solicitado y suficiente al Fiduciario de manera formal los planes de inversión a ejecutar, para que esté analice y determine sobre la no objeción dentro del alcance de este contrato y normativa correspondiente. Queda entendido por las partes que no será función del fiduciario revisar ni referirse sobre la idoneidad, conveniencia, oportunidad y procedencia técnica de los planes de inversión para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la CNFL, ya que dichas valoraciones estarán a cargo de la Fideicomitente y se entenderán comprendidas en las aprobaciones que acompañen cada instrucción.
- h) Firmar los contratos de usufructo con el FIDEICOMISO sobre los bienes muebles que eventualmente adquiera el fideicomiso, asumiendo como suyas las obligaciones inherentes a dichos bienes, según su naturaleza, lo que comprende, pero no se limita a ejercer la custodia, cuidado, conservación, administración, mantenimiento, defensa y asumir cualquier gasto relacionado a los bienes, según los términos que se establezcan en el Manual Operativo del presente contrato.
- i) Cancelación de manera inmediata del contrato de usufructo y demostrar el perfecto estado de conservación de los bienes solicitados en condiciones que respondan al uso moderado, trascurso del tiempo o por fuerzas impredecibles de la naturaleza para su disposición por el FIDUCIARIO para ser liquidados o ejecutados conforme a las reglas definidas en este contrato, según los términos que se establezcan en el Manual Operativo del presente contrato.
- j) Cualquier otra obligación mencionada en el presente contrato de Fideicomiso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: de los derechos y facultades del Fideicomitente.

Aparte de los derechos que consigna la legislación comercial, especialmente el Código de Comercio, así como la Ley Reguladora del Mercado de Valores y sus Reglamentos, el FIDEICOMITENTE exigirá del FIDUCIARIO, que cumpla con las obligaciones asumidas en el presente Contrato de Fideicomiso. Además, podrá obtener y reclamar los beneficios que se hayan determinado a su favor del presente contrato en su condición de FIDEICOMISARIO SECUNDARIO. En caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del FIDUCIARIO, el FIDEICOMITENTE removerá al FIDUCIARIO y nombrará otro en su lugar y podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula trigésima cuarta del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: de los límites de la responsabilidad del fideicomitente en relación con los Fideicomisarios Principales.

El FIDEICOMITENTE no será responsable frente a los inversionistas titulares de los valores en circulación en su calidad de FIDEICOMISARIOS PRINCIPALES, o ante entidades financieras acreedoras, ante las siguientes situaciones:

- a) Por el no pago del principal o intereses de los valores en que sean invertidos los fondos que le son trasladados en propiedad al FIDUCIARIO, cuando existan recursos para ello dentro del Fideicomiso.
- b) Por variaciones en los precios de los valores, cambios en las tasas de interés, cesación parcial o total de pagos del emisor, administración y reorganización con intervención judicial, insolvencia y quiebra del emisor, intervención administrativa por parte de la SUGEF y cualquier otro hecho o situación que tenga que ver con los valores en que sean invertidos los fondos dados en fideicomiso.
- c) Por todas aquellas acciones u omisiones, culposas o dolosas que procedan de relaciones comerciales que el Fideicomiso de Titularización pacte con terceros en condición de proveedores donde existan obligaciones de parte del Fideicomiso.
- d) Ante cualquier otro evento o situación que surja en razón de actitudes culposas o dolosas de funcionarios del FIDUCIARIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: del suministro de Información.

El FIDUCIARIO, asume el compromiso de brindar información al FIDEICOMITENTE sobre su gestión, de forma anual y cuando éste así se lo solicite. La información brindada por el FIDUCIARIO deberá ser satisffecha según los requerimientos expuestos de forma documentada por el FIDEICOMITENTE, dentro del alcance y de conformidad con lo pactado en el presente contrato y conforme lo solicite según los procedimientos de información periódica. A los inversionistas, les brindará información de acuerdo con las políticas establecidas por la Superintendencia General de Valores para los inversionistas y el sistema financiero en general.

Por su parte, el FIDEICOMITENTE asume el compromiso de suministrar a las autoridades reguladoras la información financiera relacionada al presente fideicomiso y proceso de titularización, que sea necesaria y sustancial para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente fideicomiso de acuerdo a las regulaciones establecidas, así como al FIDUCIARIO toda aquella información legal, financiera o contable relacionada con el presente proceso de titularización que sea requerida para el éxito de este proceso y para mantener su registro en la Superintendencia General de Valores.

Se autoriza expresamente al FIDUCIARIO para que permita la vigilancia y fiscalización por parte de la Superintendencia General de Entidades Financieras, colaborando con dicho órgano en todo lo referente al suministro de información, realización de revisiones periódicas, o en cualquier otra actividad que, a instancia de las mismas deba realizarse. Asimismo, para que suministre información a la Superintendencia General de Valores, a las autoridades judiciales o a cualquier otra autoridad que posea fundamentos legales para solicitarla.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: de la obligación de confidencialidad de información sensible a los procesos de titularización para la oferta pública de valores.

Sin demérito de los principios constitucionales vigentes y lo establecido en la Ley No. 7975, Ley de Información no Divulgada, las partes se obligan a mantener estricta confidencialidad sobre la documentación e información sensible para el proceso de titularización que conozcan, reciban o intercambien en desarrollo del presente Contrato de Fideicomiso.

En particular las partes se obligan a lo siguiente:

- a) Proteger la confidencialidad de la información verbal, escrita o que por cualquier modo reciban, restringiendo su uso exclusivamente a sus directores, empleados, divisiones o contratistas que tengan absoluta necesidad de conocerla para los efectos del desarrollo del objeto del presente Contrato de Fideicomiso.
- b) Garantizar que las personas que tengan acceso a la información conozcan su carácter de confidencial. En consecuencia, se obligan a mantener mecanismos internos adecuados para proteger la confidencialidad de la misma.
- c) Utilizar la información única y exclusivamente para los fines estipulados en el presente Contrato de Fideicomiso.
- d) No publicar, comunicar, divulgar, revelar, la información para efectos distintos al establecido en este contrato.
- e) Cumplir la obligación de confidencialidad de conformidad con el presente Contrato de Fideicomiso, de la misma forma y con el mismo cuidado con que se realiza la protección de la información confidencial propia. No obstante, lo anterior, las partes acuerdan como excepciones a esta obligación de confidencialidad, las siguientes:
 1. Información que en el momento de la revelación ya fuera del dominio público o que después de la revelación se publique o llegue a pertenecer al dominio público, a no, ser que ello ocurra como consecuencia de la violación de alguna de las Partes o de sus directores, empleados,

- divisiones o contratistas, a sus obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Contrato de Fideicomiso.
2. Información que pueda demostrarse que ha sido independientemente desarrollada por alguna de las Partes o adquirida de un tercero que a su vez hubiese recibido dicha información sin restricciones directas, o indirectas, sobre su posterior divulgación.
 3. En aquellos casos en que la divulgación de la información sea requerida por la ley, Autoridades Reguladoras y/o Autoridades Legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉTIMA: de las modificaciones de las características de la emisión.

Las características de las emisiones de los valores de oferta pública, reguladas en este contrato y en el prospecto de emisión según corresponda, solo podrán ser modificaciones en Asamblea de Inversionistas, de conformidad con lo dispuesto en la regulación emitida por el CONASSIF y la SUGEVAL, específicamente en cuanto a la mayoría requerida para su aprobación.

La Asamblea de Inversionistas deberá ser convocada por el fiduciario del presente FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN. La convocatoria de las asambleas de inversionistas se realizará mediante publicación en un diario de circulación nacional, con una anticipación de al menos quince días calendario a la fecha de realización de la asamblea de inversionistas. La mayoría requerida para la aprobación de las modificaciones será la indicada en el Reglamento sobre oferta Pública de Valores.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: del plazo del presente contrato.

Las partes expresamente acuerdan, que el plazo de este contrato será de **25 años**. Sin perjuicio de lo anterior y habiéndose cancelado el principal e intereses de los valores emitidos, financiamientos y todos los gastos y honorarios del FIDUCIARIO u obligaciones con terceros contratados por el Fideicomiso, las partes quedan autorizados para dar terminado este contrato antes de su vencimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 660 del Código de Comercio, luego de extinguido el presente CONTRATO DE FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN los bienes en patrimonio de éste serán trasladados a la COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ en su condición de Fideicomisario Secundario.

En el caso de los bienes que permanezcan en usufructo se consolidará a favor del fideicomitente el dominio absoluto sobre estos, todos los gastos que genere el traspaso de los bienes serán por cuenta del FIDEICOMITENTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: finalización anticipada del fideicomiso.

Si por alguna razón fuera del control del FIDUCIARIO, no fuera posible realizar todas las colocaciones de títulos en el mercado u obtener los financiamientos, el Fideicomitente se compromete a reconocer al primero todos los gastos en que este haya incurrido hasta este momento. Ante esta eventualidad, y siempre que no existan obligaciones pendientes frente a terceros por parte del FIDEICOMISO, se podrá finalizar anticipadamente el presente Contrato de Fideicomiso sin responsabilidad para ninguna de las partes, salvo lo indicado en la presente disposición.

Asimismo, el FIDEICOMITENTE se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el Fideicomiso de Titularización en caso de no convenir a sus intereses antes del advenimiento del plazo por el cual se suscribe, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes por parte del Fideicomiso de Titularización, debiendo para ello seguir el debido proceso de conformidad con la normativa aplicable, y dar aviso por escrito al Fiduciario, con 90 días hábiles de antelación a la fecha en que se tendrá por resuelto el presente Contrato de Fideicomiso.

Asimismo, el FIDUCIARIO podrá invocar las indemnizaciones que eventualmente correspondan.

En todo caso y por tratarse de una potestad por la Ley de Contratación Administrativa. El Fideicomitente se compromete a realizar diligentemente todo esfuerzo que esté a su alcance, así como emprender oportunamente todas aquellas acciones que sean posibles, previo a proceder a rescindir unilateralmente el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: liquidación del fideicomiso de titularización.

En cualquiera de los supuestos de extinción del fideicomiso indicados en el presente Contrato de Fideicomiso, y no existiendo obligaciones del Fideicomiso de Titularización con terceros, el patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el artículo 660 del Código de Comercio, será transferido de pleno derecho al Fideicomisario Secundario, quien será en definitiva el legítimo titular y consecuentemente se producirá la extinción del contrato de cesión de flujos futuros de caja y de los demás derechos para la respectiva liquidación del Fideicomiso de Titularización.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: de la insuficiencia de los flujos para el pago de principal e intereses de los valores de oferta pública o de los financiamientos.

En el supuesto de que los flujos que soportan el proceso de titularización, de conformidad con lo pactado en la cesión de flujos de los contratos de alquiler de postes, ductos y fibra óptica, resultaren insuficientes para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de las emisiones de valores de oferta pública o de los financiamientos, el FIDUCIARIO deberá proceder de la siguiente manera:

- a) El fiduciario continuará pagando todos los montos adeudados por concepto de intereses y gastos de los Bonos, mientras existan fondos suficientes en el Fondo Mejorador de Crédito. En el caso de que el fideicomiso requiera un mayor grado de liquidez para hacer frente a sus obligaciones, el fiduciario podrá definir una estrategia para la liquidación y venta de títulos, bonos, acciones y además inversiones que se hayan realizado con los fondos de las cuentas del Fideicomiso, que sea necesario hacer líquidos para que el Fideicomiso continúe con el pago de sus obligaciones.
- b) El Fiduciario notificará, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la determinación de insuficiencia de los flujos, al Fideicomitente sobre la situación y le otorgará un plazo de diez (10) días hábiles para que presente una propuesta para la aplicación o no de un plan remedial, entre los que podría estar la cesión de otros flujos o el aporte de los montos necesarios para hacer frente a las obligaciones pendientes del Fideicomiso, entre otros. El plan remedial debe ser propuesto como función exclusiva del FIDEICOMITENTE y la aceptación o no es

una función del Fiduciario, para lo cual este último deberá valorar la capacidad del plan propuesto de hacer frente integralmente a las obligaciones contraídas por el fideicomiso

- c) Suministrada la respuesta por parte del Fideicomitente, el Fiduciario tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para decidir si aplica un plan remedial propuesto o si procede con la ejecución de los bienes en propiedad fiduciaria para el pago de las obligaciones del Fideicomiso. Para tomar la decisión respecto a la aplicación o no del plan remedial propuesto, el FIDUCIARIO deberá considerar el tiempo de aplicación del plan remedial respecto a los plazos para el pago de los gastos del Fideicomiso, los plazos de vencimiento de intereses y principal contenidos en los valores de oferta pública; así como si el plan remedial requiere de autorizaciones de instancias administrativas distintas al Fideicomitente que podrían retardar su proceso de implementación, así como otros aspectos que resulten relevantes en el caso particular.
- d) En cualquier caso, la elección del FIDUCIARIO debe quedar plasmada en resolución motivada en el que consten las razones que fundamentan la decisión, dicha resolución debe ser notificada, únicamente para efectos informativos, al FIDEICOMITENTE de forma inmediata al vencimiento del plazo de diez (10) días antes indicados.
- e) En caso de que el Fideicomitente no proponga ningún plan remedial para la situación dentro del plazo conferido, deberá instruir la ejecución de los bienes al Fiduciario, quien procederá de forma inmediata con la ejecución de los bienes en propiedad fiduciaria de conformidad con el procedimiento que a continuación se detalla en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: “ejecución de los bienes propiedad del fideicomiso” .
Cabe destacar que todos los bienes adquiridos por la implementación de los planes de inversión son en todo momento activos del Fideicomiso, mismos que según las circunstancias expuestas en cada plan de inversión pueden que ser utilizados por el Fideicomiso, y otros pueden ser y serán cedidos con derecho de usufructo a favor del Fideicomitente, con la salvedad de los activos líquidos que estén conformados por títulos valores y otros documentos de crédito.
- f) Para el caso del primer plan de inversión, corresponde a un bien que además de ser activo en propiedad del Fideicomiso, este los usufructúa en cuanto a todos sus beneficios, tal y como se expone en el Anexo No.1. Por el contrario, bienes que pueda adquirir el Fideicomiso para que sea explotados comercialmente por el Fideicomitente se le entregan a este en condición de usufructo, pero siguen siendo propiedad del Fideicomiso, por lo que le permite su eventual disposición.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ejecución de los bienes propiedad del fideicomiso.

Ante la falta de recursos líquidos para el pago de cualquiera de las cuotas imputables o gastos, capital e intereses de los valores u otras obligaciones contraídas y la imposibilidad de aplicar el plan remedial propuesto por la FIDEICOMITENTE o si este no lo estableciere, dentro de los términos y plazo fijados en este contrato, el FIDEICOMITENTE instruirá sobre la ejecución al FIDUCIARIO quien iniciará de forma inmediata el procedimiento para la venta mediante remate de los bienes que conforman el patrimonio del fideicomiso, según el procedimiento que se describe a continuación.

La duración del procedimiento de ejecución no podrá ser superior a seis meses calendario, contados a partir de la fecha de instrucción de ejecución inicial dictada por el FIDEICOMITENTE. Si dicho plazo se supera por dilaciones atribuibles al FIDEICOMITENTE o terceros, por negligencia o en general por acciones que demoren, retrasen u obstaculicen el procedimiento y que no sean provocadas por el FIDUCIARIO, éste quedará relevado de todo tipo de responsabilidad por el computo del plazo. De demostrarse que los atrasos son atribuibles al FIDUCIARIO, el FIDEICOMITENTE queda facultado para proceder contra el FIDUCIARIO según lo estipulado en el presente contrato.

El computo del plazo no impide la continuación del procedimiento en la etapa que se encuentre y hasta su conclusión. El procedimiento de ejecución se entiende concluido con la ejecución efectiva de los bienes a subastar o en caso de que no fuese posible la ejecución de los bienes según lo indicado a continuación; con el inicio del procedimiento de adjudicación a favor de los inversionistas. Para el procedimiento de ejecución se seguirán las siguientes reglas:

- a) Actualización del valor de los bienes propiedad del FIDEICOMISO: el Fiduciario, con cargo al FIDEICOMISO, iniciará el proceso de contratación de un perito para que realice la actualización del valor de los bienes propiedad del fideicomiso. El proceso de contratación deberá iniciarse en el plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la instrucción inicial de ejecución.
- b) Determinación de los bienes a subastar: el Fiduciario deberá determinar la cantidad y la identidad de bienes a subastar, así como el modo en que se someten a la subasta, ya sea de forma individual o en bloque. La determinación de los bienes o conjunto de bienes a subastar se realizará considerando el monto total adeudado en relación con el valor de los bienes muebles propiedad del Fideicomiso, de forma tal que con la venta sea factible el pago de las obligaciones adeudadas. El fiduciario deberá hacer constar la determinación de los bienes a subastar en una resolución razonada y fundamentada.
- c) Notificación al Fideicomitente: el Fiduciario notificará al Fideicomitente en su domicilio contractual establecido en este Acuerdo, la resolución en donde consta la determinación de los bienes a subastar, El plazo máximo para efectuar la notificación será de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la resolución en la que se determinan los bienes a subastar.
- d) Fijación del precio de la subasta: el precio base para la primera subasta será el monto del avalúo que establezca un profesional a solicitud del Fiduciario según lo indicado en el apartado a, anterior, pero no podrá ser menor al saldo de principal de la deuda o los valores, más los intereses correspondientes calculados hasta el día del remate, los gastos acumulados y cualesquiera otras obligaciones pendientes en este fideicomiso. En ninguna de las subastas el Fiduciario podrá vender los bienes propiedad del fideicomiso a un precio inferior al de las acreencias derivadas de la emisión o de los créditos adeudados.
- e) Procedimiento de liquidación mediante la subasta:
 1. El FIDUCIARIO designará a su solo juicio un notario público con la finalidad de que protocolice las actuaciones e incidencias de la subasta. El FIDUCIARIO

podrá también contratar a un EJECUTOR para que en conjunto realicen todas las gestiones orientadas a la venta de los bienes del fideicomiso previamente determinados.

2. El FIDUCIARIO publicará en el diario oficial La Gaceta por tres veces consecutivas, pero en días alternos, la hora, fecha y lugar de la primera subasta y en ese mismo aviso realizará la indicación pertinente para la segunda y tercera subasta. De igual forma en dicho aviso se indicará una descripción general de los bienes que se subastarán, su precio base y demás condiciones de interés. El aviso informará además a los eventuales participantes en la subasta que para tener derecho a realizar las ofertas en la subasta deberán de efectuar un depósito previo equivalente al diez por ciento de la base establecida como precio en la subasta correspondiente. Este depósito deberá realizarse dentro de los tres días hábiles anteriores a la celebración de la subasta y así comunicarlo al FIDUCIARIO para las comprobaciones correspondientes. No se admitirán postores que no hayan cubierto el depósito previo a aquellos que lo hayan hecho a destiempo. Los depósitos podrán ser rendidos en dinero efectivo, mediante garantía incondicional de pago o cheque certificado o de Gerencia, emitidos por algún Banco del Sistema Bancario Nacional de Costa Rica. Los avisos de la subasta deberán publicarse en uno de los periódicos de circulación nacional y deberán transcurrir necesariamente treinta días naturales entre el día de la publicación del tercer aviso y el de la subasta, plaza en que se contarán el día de la publicación y el de la subasta.
3. El lugar para la subasta será en el lugar que haya escogido previamente EL FIDUCIARIO.
4. Al momento de celebrarse la subasta, el notario público levantará un Acta Notarial de los detalles de la celebración de la misma.
5. Las personas físicas y jurídicas que se apersonen y participen en la subasta pública deberán previamente acreditar y demostrar fehacientemente su personalidad o personería jurídica con los documentos correspondientes, a juicio del Notario Público, así como demostrar el haber verificado el depósito previo previsto en el punto 2) anterior.
6. Para participar en la subasta y tener derecho a realizar ofertas, los interesados deberán efectuar el depósito de diez por ciento de la base establecida para la subasta correspondiente. El depósito será considerado parte del precio a pagar en caso de adjudicación. No se permitirán ofertas menores a la base establecida en cada subasta.
7. En caso de existir ofertas diversas, el FIDUCIARIO adjudicará los bienes a quien haya realizado la postura más alta. El adjudicatario deberá cancelar dentro de un plazo improrrogable de diez días naturales el monto restante de su oferta de modo tal que el mismo, junto con el depósito respectivo, completen la suma total ofrecida como precio de compra. Si por cualquier motivo el adjudicatario no cancelara en dicho plazo el monto restante. El FIDUCIARIO declarará el remate como insubsistente y convocará nuevamente a la subasta que corresponda, según luego se explica. La suma depositada por el vencedor de la subasta que no haya completado el monto de su adjudicación será propiedad exclusiva del FIDEICOMISO a título de pago de

daños y perjuicios a su favor y se usará en la atención del pago del principal e intereses de los valores y/o deuda y los gastos corrientes del mismo.

8. En caso de declararse la subasta fracasada (no hubo postores) o insubsistente (por falta de consignación del total del precio ofrecido), el FIDUCIARIO llevará a cabo una nueva subasta con todas las reglas y procedimientos ya establecidos para la celebración de la primera. En esta segunda subasta la base será de un quince por ciento inferior de la base de la primera subasta, en el tanto ese monto no sea menor al saldo de principal de los valores o deuda, más los intereses correspondientes calculados hasta el día del remate, los gastos acumulados y cualesquiera otras obligaciones pendientes en este fideicomiso. Si la segunda subasta fuera a su vez declarada desierta (fracasada) o insubsistente, el FIDUCIARIO llevará a cabo una tercera y última subasta, siguiendo los procedimientos indicados. En esta última subasta, la base será un quince por ciento inferior a la base de la segunda subasta, en el tanto ese monto no sea menor al saldo del principal de los valores, más los intereses correspondientes calculados hasta el día del remate, los gastos acumulados y cualesquiera otras obligaciones pendientes en este fideicomiso. Entre la primera y la segunda subasta y entre ésta y la tercera deberá de media un mínimo de diez días hábiles.
9. Una vez celebrada la subasta, el Notario público entregará al FIDUCIARIO un acta suscrita por él, indicando los pormenores de la misma y el nombre y calidades completas de la persona o personas físicas y/o jurídicas que se adjudiquen los bienes fideicomitidos, y el Acta Notarial también debidamente firmada. El FIDUCIARIO quedará a disposición de los adjudicatarios para firmar los documentos de venta correspondientes.

En caso de que no fuese posible la venta de los bienes objeto del proceso de liquidación en las tres subastas anteriores, dichos bienes se tendrán por adjudicados en forma proporcional a la participación de cada inversionista en las emisiones o bien a favor del acreedor en caso de financiamiento bancario, en dicho caso los inversionistas o acreedores deberán asumir los gastos correspondientes a los honorarios del Fiduciario, así como cualquier otro gasto que resulte necesario para la adjudicación de los bienes, esto de conformidad con lo estipulado en el apartado h. de la presente cláusula sobre el procedimiento de adjudicación por parte de los inversionistas. Esta acción será considerada como una Dación de Pago, teniendo como efecto la extinción de las obligaciones con los inversionistas. El Fideicomitente no podrá alegar ningún derecho sobre los bienes objeto de la misma.

- f) Suspensión de remate. Una vez que se inicie el procedimiento de remate, el fideicomitente podrá en cualquier momento detener la ejecución del mismo mediante el depósito a la orden del fideicomiso del monto correspondiente para saldar todas las acreencias del Fideicomiso. La información sobre la cuantía de ese monto será suministrada al Fideicomitente por parte del Fiduciario.
- g) De la aplicación del precio de la venta. Producido el remate, el precio obtenido se aplicará en el siguiente orden:

1. Montos pendientes a favor del Ministerio de Hacienda por concepto de retenciones de intereses.
2. Impuestos vencidos del fideicomiso si los hubiere.
3. Honorarios del Fiduciario según se dispone en el presente Contrato de Fideicomiso
4. Gastos Ordinarios y extraordinarios del fideicomiso
5. Intereses de los valores emitidos o créditos bancarios.
6. Amortización del principal de los valores emitidos o créditos bancarios

Si del producto de la subasta quedare algún remanente, el FIDUCIARIO deberá entregarlo al FIDEICOMISARIO SECUNDARIO acto con el cual se liquidará el presente contrato de Fideicomiso.

h) Procedimiento de adjudicación por parte de los inversionistas:

En caso que no fuese posible la venta de los bienes objeto del proceso de liquidación en las tres subastas anteriormente descritas, el Fiduciario deberá convocar, en un plazo de diez días (10) hábiles contados a partir de la declaratoria de remate insubsistente o fracasado, a una Asamblea de Inversionistas en la cual se informará de la situación a los inversionistas, se rendirá un informe sobre la situación de los bienes por adjudicar, y se detallaran los gastos pendientes de pago, incluido el monto de honorarios pendientes. En la Asamblea de Inversionistas, se deberá someter a votación el mecanismo mediante el cual se hará la correspondiente adjudicación, con la aclaración que cualquier acuerdo al respecto deberá considerar el pago de los gastos de Fideicomiso pendientes de pago, incluyendo entre estos honorarios pendientes al Fiduciario, así como todos los gastos que se deriven del mecanismo de adjudicación, también deberá acordarse el plazo de ejecución del acuerdo y el plazo para el pago de los montos pendientes de pago. Todas las asambleas de Inversionistas que se realicen con relación al proceso de adjudicación detallado en este apartado se convocarán mediante publicación en un diario de circulación nacional, con una anticipación de al menos quince días calendario a la fecha de realización de la asamblea y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos.

CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: del otorgamiento del contrato.

El presente contrato es el resultado del acuerdo de voluntades de todas las partes intervinientes, debidamente otorgado bajo los principios de buena fe y responsabilidad en los negocios, por lo tanto, ningún error material o de forma que pudiera contener el presente documento será impedimento para el cumplimiento de los fines que se deduzcan del contenido de este contrato de fideicomiso, comprometiéndose las partes a firmar todos los documentos y realizar todas las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento de dichos fines.

CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: de la cláusula Penal.

Si existiera atraso en el cumplimiento de los entregables según los plazos definidos en el cronograma de trabajo aprobado para la primera fase (según lo establecido en la cláusula octava del presente contrato), el Fiduciario, de ser responsable, deberá pagar a la CNFL por concepto de cláusula penal la suma de ₡461.040,00 por cada día natural de atraso. El máximo por cobrar será del 25% del total de la primera fase del presente contrato.

El cobro será automático con cargo a las retenciones del precio que se hubieran practicado y a las facturas pendientes de pago. Según el Voto N° 2015-6057 de las once horas y treinta y uno minutos de veintinueve de abril de dos mil quince, de la Sala Constitucional.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: de la revocabilidad.

Este contrato será revocable por acuerdo entre el FIDEICOMITENTE y por el FIDUCIARIO, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes con terceros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: de la nulidad parcial.

La nulidad, invalidez, ineficacia o ilegalidad de alguna de las estipulaciones de este contrato declarado por la Autoridad administrativa o judicial competente, no afectará validez, legalidad, eficacia y exigibilidad de las restantes estipulaciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉTIMA: Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato por parte de la CNFL es el Sr. Franklin Quirós Arce, cédula de identidad 1-1040-0750, cuyo correo electrónico es fquiros@cnfl.go.cr teléfono 2295-1985.

El Administrador del Contrato por parte del Banco de Costa Rica, la jefatura de Fideicomisos Comerciales, al día de hoy ostentado por el Sr. Osvaldo Soto Herrera, cédula de identidad 2-0486-0786, cuyo correo electrónico es ossoto@bancobcr.com, teléfono 2211-1111 extensión 11314.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: de los honorarios del FIDUCIARIO.

El presente contrato es por la suma de ₡2 232 345 533 (Dos mil doscientos treinta y dos millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y tres con 00/100 colones), pagaderos de forma mensual, según las siguientes fases:

1. El FIDUCIARIO por concepto de honorarios en el cumplimiento y ejercicio de sus funciones correspondientes a la **Primera Fase** (según lo establecido en la cláusula séptima del presente contrato), cobrará la suma mensual de ₡8.343.718,86 que incluye el impuesto al valor agregado. Para esta fase la forma de pago será por mes vencido, contra presentación de factura a nombre de la CNFL a 30 días naturales de plazo, previa aprobación del administrador del contrato, mediante transferencia bancaria.

De acuerdo con la Política Tributaria establecida por Ley, las facturas deberán cumplir con todas las normas y requisitos técnico-legales. Se rebajará según la Legislación vigente, el 2% por concepto del Impuesto sobre la Renta de cada factura a pagar.

2. El FIDUCIARIO por concepto de honorarios en el cumplimiento y ejercicio de sus funciones correspondientes a la **Segunda Fase** (según lo establecido en la cláusula séptima del presente contrato), cobrará la suma mensual de

¢7.416.423,91 que incluye el impuesto al valor agregado. Para esta fase, la forma de pago será por mes vencido, contra presentación de factura a nombre del Fideicomiso a 30 días naturales de plazo, previa aprobación del Fideicomitente, mediante transferencia bancaria.

De acuerdo con la Política Tributaria establecida por Ley, las facturas deberán cumplir con todas las normas y requisitos técnico-legales. Se rebajará según la Legislación vigente, el 2% por concepto del Impuesto sobre la Renta de cada factura a pagar.

Los gastos que genere el FIDEICOMISO DE TITULARIZACION, así como la cancelación de cualquier suma de dinero relacionada con su operación, serán los siguientes pero no limitada a éstos; honorarios del Fiduciario, impuestos, tasas o tributos especiales que puedan afectar ahora o en el futuro al FIDEICOMISO DE TITULARIZACION y/o al patrimonio fideicomitado, serán gestionados por el FIDUCIARIO con cargo a los flujos ordinarios de ingresos cedidos por el FIDEICOMITENTE al FIDEICOMISO; todo de conformidad con lo que establece el Reglamento de Fideicomisos de Titularización y previa autorización del FIDEICOMITENTE.

En caso de que por cualquier motivo el FIDUCIARIO no le sea posible cubrir el costo de dichos gastos con los flujos que genere el fideicomiso, podrá disponer para ello con los recursos del Fondo de Mejorador de Crédito. De conformidad con lo anterior, serán a cargo del patrimonio del FIDEICOMISO DE TITULARIZACION, el pago de cualquier tipo de impuesto o gravamen que recaiga sobre él mismo o su patrimonio.

Para dar curso al respectivo pago de la factura, se requiere la aprobación por parte del Administrador de Contrato CNFL (aprobación dada en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de que se presente la factura a cobro).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA: Reajuste de precios

Para poder reajustar el precio, es necesario que el Banco FIDUCIARIO presente un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que componen el precio, incluyendo un desglose del precio según lo establecido en el cartel del concurso.

Cuando proceda la presentación de una solicitud de reajuste de precios deberá ser planteado con la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$P = MO + I + GA + U$$

Dónde:

P=100% referido al precio cotizado

MO=Porcentaje del costo de Mano de Obra del precio de cotización

I= Porcentaje del costo de Insumos del Precio de cotización

GA =Porcentaje del costo de los Gastos Administrativos del precio de cotización

U = Porcentaje de la Utilidad del precio de cotización

DESARROLLO DE LA FÓRMULA:

$$PV= PC [MO (iMOtm / iMOtc) + I (ilti / iltc) + GA (iGAtg / iGAtc) + U]$$

Dónde:

iMOtm=Índice de costo de mano de Obra en el momento considerado para la variación.

iMOtc= Índice de costo de Mano de Obra vigente al momento de la cotización o último reajustado.

iIti= Índice de costo de Insumos en el momento considerado para la variación.

iItc= Índice de costo de Insumos vigente al momento de la cotización o último reajustado.

iGAtg= Índice de costo de Gastos Administrativos en el momento considerado para la variación.

iGAtc=Índice de costo de Gastos Administrativos vigente al momento de la cotización o último reajustado.

Los índices a utilizar son los siguientes:

- a) **Mano de obra (MO):** Índice del costo de la mano de obra, según el Decreto de Salarios Mínimos para el Sector Privado.
- b) **Insumos (I):** Índice del costo de los insumos, según el Índice de Precios al Productor de la Manufactura (IPP-MAN), publicado por el Banco Central de Costa Rica.
- c) **Gastos Administrativos (G.A.):** Índice del costo de los gastos administrativos y generales, según el Índice de Precios al Consumidor, publicado por el Banco Central de Costa Rica.

El precio pactado incluye la estructura definida por el Banco Fiduciario según lo establecido en la oferta adjudicada, en atención al siguiente detalle:

<i>Estructura del precio</i>	<i>Fase I</i>		<i>Fase II</i>	
<i>Mano de obra (MO)</i>	73,0%	5 386 497,91	73,0%	4 787 859,55
<i>Gasto Administrativo (GA)</i>	7,2%	531 019,84	7,2%	472 003,97
<i>Insumos (I)</i>	3,2%	235 666,97	3,2%	209 475,69
<i>Imprevistos</i>	0,0%	0,00	0,0%	0,00
<i>Utilidad (U)</i>	16,7%	1 230 636,95	16,7%	1 093 867,84

La distribución del precio sobre la base de los parámetros de Mano de Obra (MO), Insumos (I), Gastos Administrativos (GA), y Utilidad (U), corresponde a la siguiente fórmula: $P (100\%) = MO (73,00\%) + I (3,2\%) + GA (7,20\%) + U (16,70\%)$.

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA: de las modificaciones al contrato.

Las partes podrán revisar los términos y condiciones del presente Contrato en cualquier momento durante su vigencia, pudiendo variarlas siempre y cuando exista común acuerdo. Toda modificación que en este sentido se realice, se plasmará a través de una adenda al presente Contrato o mediante la suscripción de un Contrato específico, en el tanto se apege a la normativa jurídica correspondiente.

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA PRIMERA: solución de divergencias.

Cualquier divergencia generada entre las partes, se analizará primero por los respectivos Administradores del Contrato y de no encontrarse acuerdo, será sometido a consideración de las autoridades suscribientes, para su resolución definitiva. En caso de ser necesario, las partes formalizarán el acuerdo resultante mediante adenda al presente contrato o, de ser aplicable, la suscripción de un contrato específico o enmiendas a los acuerdos de ejecución o contratos derivados.

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA SEGUNDA: resolución de conflictos.

Las partes acuerdan de manera expresa, libre y espontánea, que, en caso de diferencias, conflictos, o disputas relacionadas con la ejecución, incumplimiento, interpretación o cualquier otro aspecto derivado del presente contrato, en principio tratarán de resolver sus diferencias de una manera amistosa y apegadas a la buena fe negocial.

No obstante, y en caso de persistir la respectiva controversia, se comprometen a resolver la misma en forma definitiva a través de laudo definitivo e inapelable, lo anterior de conformidad con los Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio (AmCham), del Colegio de Abogados de Costa Rica o cualquier otra registrada en los centros de Resolución de Arbitraje y Conciliación del Ministerio de Justicia y Paz de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. Dicho arbitraje será de derecho y será tramitado por un tribunal integrado por tres miembros, uno designado por cada parte y el tercero designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio (AmCham), del Colegio de Abogados de Costa Rica o cualquier otra registrada en los centros de Resolución de Arbitraje y Conciliación del Ministerio de Justicia y Paz de Costa Rica. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo lo relacionado con el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y adquirido firmeza, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplir sin demora. Queda entendido que el arbitraje podrá ser solicitado por cualquiera de las partes. En caso de que en el momento de que debe resolverse el conflicto, el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio (AmCham), del Colegio de Abogados de Costa Rica o cualquier otra registrada en los centros de Resolución de Arbitraje y Conciliación del Ministerio de Justicia y Paz de Costa Rica no esté prestando los servicios anteriormente referidos, el conflicto se resolverá mediante un proceso arbitral que se tramitará de conformidad con las leyes de resolución alternativa que se encuentren vigentes en la República de Costa Rica en el momento respectivo. En el proceso de resolución alternativa de conflictos correspondientes, se determinará a cuál o cuáles partes les corresponde pagar los gastos de dicho proceso y en qué proporción. El plazo para recurrir al laudo será de diez días.

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA TERCERA: Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de notificaciones Judiciales. Las Partes señalan las siguientes direcciones para recibir cualquier tipo de comunicación o notificación en sede administrativa o judicial. En caso de que una de Las Partes deba cambiar de dirección aquí indicada deberá suministrarle a la otra parte, por escrito y con

al menos quince días naturales de anticipación a la efectividad del cambio, la nueva dirección para atender notificaciones. Si la parte que cambia de dirección para recibir notificaciones no cumple con lo señalado en esta Cláusula para todos los efectos se tendrá como dirección correcta lo que aquí se señala o la última que le ha comunicado a la otra parte y que consta en el expediente.

- COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A, Unidad Administración Financiera y Contable, Apartado Postal: 1026-1000 San José Costa Rica, atención: Sr. Franklin Quirós Arce, teléfono: (506) 2295-1985, correo electrónico: fquiros@cnfl.go.cr
- BANCO DE COSTA RICA, apartado postal: 10102, atención: jefatura de Fideicomisos Comerciales, al día de hoy ostentado por el Sr. Osvaldo Soto Herrera, , teléfono: (506) 2211-1111 ext 11314, correo electrónico: ossoto@bancobcr.com.

La comunicación realizada vía correo electrónico sin firma digital no susstituye la entrega la entrega formal del documento original en la dirección del destinatario, salvo excepciones preestablecidas, correspondiendo la fecha de entrega física del documento original como la fecha oficial de recibo de la comunicación.

Toda correspondencia deberá entregarse en la dirección definida en esta cláusula, contra constancia escrita de recibido sobre copia del documento.

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA CUARTA: Estimación Fiscal.

Para efectos fiscales el presente contrato de fideicomiso es por la suma de ₡2 232 345 533 (Dos mil doscientos treinta y dos millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y tres con 00/100 colones) y de conformidad con lo establecido por el inciso 27 del artículo 273 del Código Fiscal, Ley 8, el presente contrato se encuentra exento del pago de especies fiscales.

Estando ambas partes de acuerdo y como muestra de su aceptación pura y simple, firmamos por medio de firma digital a la hora y fecha señalada.

Jose Mario Jara Castro
Gerente General
CNFL

Evelyn Aguilar Corrales
Subgerente General de Banca
Corporativa y Empresarial
Banco de Costa Rica



Anexo nº8

Detalle de transferencias

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(miles de colones)

Partida / Sub Partida / Detalle	Fomulación 2023	Presupuesto modif. A junio 2023	Fomulación 2024	Variación absoluta.	Variación porcentual.
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,177,965.32	8,795,244	4,057,010.00	1,879,045	86.3%
6.01.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIER	10,000.00	10,000	12,000.00	2,000	20.0%
TRANSF. CORRIENTES A INST PUBLIC FINANC	10,000.00	10,000	12,000.00	2,000	20.0%
6.01.08 FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	0.00	0	2,325,000.00	2,325,000	
FIDEICOMISO TITULARIZACION BCR	0.00	0	2,325,000.00	2,325,000	
6.01.09 IMPUESTOS POR TRANSFERIR	0.00	0	0.00	0	
IMPUESTO VALOR AGREGADO	0.00	0	0.00	0	
6.02.01 BECAS A FUNCIONARIOS	6,200.00	13,200	6,200.00	0	0.0%
BECAS A FUNCIONARIOS	6,200.00	13,200	6,200.00	0	0.0%
6.02.03 AYUDAS A FUNCIONARIOS	6,010.00	6,010	6,010.00	0	0.0%
AYUDA POR DEFUNCION	2,860.00	2,860	2,860.00	0	0.0%
LENTES	400.00	400	400.00	0	0.0%
LICENCIAS PARA CONDUCIR	2,000.00	2,000	2,000.00	0	0.0%
MATRIMONIO	500.00	500	500.00	0	0.0%
NACIMIENTOS	250.00	250	250.00	0	0.0%
6.03.01 PRESTACIONES LEGALES	1,874,405.32	8,142,720	1,437,000.00	-437,405	-23.3%
PRESTACIONES LEGALES	1,874,405.32	8,142,720	1,437,000.00	-437,405	-23.3%
6.03.02 PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	4,100.00	4,100	0.00	-4,100	-100.0%
PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	4,100.00	4,100	0.00	-4,100	-100.0%
6.03.04 DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	400.00	400	0.00	-400	-100.0%
DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBIL.	400.00	400	0.00	-400	-100.0%
6.04.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN	3,600.00	3,600	3,600.00	0	0.0%
APORTE SITET	3,600.00	3,600	3,600.00	0	0.0%
6.06.01 INDEMNIZACIONES	55,250.00	412,091	66,200.00	10,950	19.8%
INDEMNIZACIONES	55,250.00	412,091	66,200.00	10,950	19.8%
6.06.02 REINTEGROS O DEVOLUCIONES	218,000.00	203,122	201,000.00	-17,000	-7.8%
DEVOLUCIONES A CLIENTES (SERV. ELECT.)	98,000.00	97,414	90,000.00	-8,000	-8.2%
REINTEGROS POR RECAUDACION	120,000.00	105,709	111,000.00	-9,000	-7.5%
Total general	2,177,965.32	8,795,244	4,057,010.00	1,879,045	86.3%



Anexo nº9
Auditoría
Interna



AUDITORÍA INTERNA

2023-05-26
1001-0216-2023

Señor
Guillermo Chinchilla Zúñiga
Jefe de Área
Área Presupuesto

Estimado señor:

Asunto: **Presupuesto Auditoría Interna 2024. Referencia oficio 3330-0104-2023.**

En relación con la formulación presupuestaria correspondiente al año 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 que indica:

"Artículo N° 27.-Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo."

Se adjunta el documento de Excel "POE Presupuesto 2024-2027 Auditoría Interna.xlsm", que contiene el presupuesto de operación de la Auditoría Interna requerido para el año 2024. La hoja "FORMULACIÓN OPERACIÓN" incluye el presupuesto considerando el dato total base suministrado por el Área de Presupuesto ₡20.689.926 y la solicitud de recursos adicionales por un monto de ₡1.803.760, los cuales se indican en la hoja "RECURSOS ADICIONALES". El monto total estimado para la atención de necesidades de la Auditoría Interna para el año 2024 es de **₡ 22.493.685,78** (Incluye IVA y el porcentaje de inflación de 3.6% comunicado por el Área de Presupuesto).

El presupuesto requerido permitirá atender las funciones que le competen a la Auditoría Interna, tomando en cuenta que los recursos disponibles a nivel empresarial son limitados. Considera necesidades en servicios de gestión y apoyo, actividades de capacitación, gastos de viaje y de transporte nacional, mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina, repuestos y accesorios, servicios jurídicos, servicios



audinter@cnfl.go.cr



2295-5100



cnfl.go.cr

2023-05-26
1001-0216-2023

informáticos, materiales y suministros diversos, servicios diversos, útiles y materiales de oficina y cómputo. Asimismo, renovación del licenciamiento de software, reclasificado al presupuesto de operación, según solicitud del Área de Presupuesto mediante oficio 3330-0104-2023 del 17-05-2023 "... de acuerdo con el cambio en el manual de políticas contables la licencia que utiliza la Auditoría debe clasificarse como gasto, para lo que ha de clasificarse en el objeto de gasto 170 Servicios de tecnologías de información...".

En relación con el detalle de la solicitud de recursos adicionales corresponde a la necesidad de cubrir la atención de:

- Actividades de capacitación (OG 106): Recursos adicionales para completar pago 2% IVA y el porcentaje de inflación 3,6%.
- Viáticos dentro del país (OG 116): Recursos adicionales para completar pago 13% IVA y el porcentaje de inflación 3,6%.
- Servicios de tecnologías de información (OG 170): Se requiere solicitar recursos adicionales por ₡ 718,440,00 para completar la contratación del Servicio de almacenamiento y respaldo en ambiente local tipo NAS del GPAX de la Auditoría Interna, por un monto de \$1243.
- Servicios Jurídicos (OG 173): Recursos adicionales para completar pago 13% IVA y el porcentaje de inflación 3,6%.
- Mantenimiento reparación equipo y mobiliario de oficina (OG 179): Recursos adicionales para completar pago 13% IVA y el porcentaje de inflación 3,6%.
- Lavado y encerado de vehículos (OG 248): Recursos adicionales para completar pago 13% IVA y el porcentaje de inflación 3,6%.
- Servicios varios (OG 250): Recursos adicionales para completar pago 13% IVA y el porcentaje de inflación 3,6%.
- Otros repuestos (OG 344): Recursos adicionales para completar pago 13% IVA y el porcentaje de inflación 3,6%.
- Útiles y materiales de oficina (OG 350): Recursos adicionales para completar pago 13% IVA y el porcentaje de inflación 3,6%.
- Materiales de cómputo (OG 351): Recursos adicionales para completar pago 13% IVA y el porcentaje de inflación 3,6%.
- Tóner para impresora y fax (OG 352): Recursos adicionales para completar pago 13% IVA y el porcentaje de inflación 3,6%.
- Adquisición y renovación licencias para software (OG 353): Recursos adicionales para completar pago 13% IVA y el porcentaje de inflación 3,6%.

Cabe indicar que en el documento citado, no se incluye partidas correspondientes a Taller automotriz cuyo servicio es recibido por esta Auditoría a través del Área Transportes y Taller; Remuneraciones, servicio recibido a través de la Unidad Cultura y Gestión del Talento Humano; Mantenimiento y mejoras de edificios que lo gestiona el Área de Servicios Generales como parte de la administración de la edificación y la Adquisición de equipo de cómputo nuevo, servicio tramitado a través de la Unidad Tecnologías de Información y Comunicación.



audinter@cnfl.go.cr



2295-5100



cnfl.go.cr

2023-05-26
1001-0216-2023

Asimismo, el Presupuesto de la Auditoría Interna determinado para el año 2024 considera como insumo de información, el Plan de Trabajo Anual de esta Auditoría Interna vigente (2023), debido a que no ha iniciado la formulación de la planificación del año 2024, según las fechas establecidas para tales fines.

Por otra parte, los montos estimados para los años 2025, 2026 y 2027 son de referencia; requerirán someterse a revisión, según la formulación final de los Planes de Trabajo Anual de la Auditoría Interna de los años 2025, 2026 y 2027 mismos condicionados a la valoración de riesgos, estrategia empresarial, cambios de procesos empresariales, entre otros factores.

Atentamente,

Cora Marina Salazar Valenzuela
Auditora Interna, Auditoría Interna

José Joaquín Rojas Solano
Jefe de Unidad Auditoría Procesos
Administrativos Financieros y Técnicos

Adjunto: POE Presupuesto 2024-2027 Auditoria Interna.xlsm

Ce: SIGED
José Joaquín Rojas Solano, Jefe Unidad Auditoría Procesos Administrativos,
Financieros y Técnicos



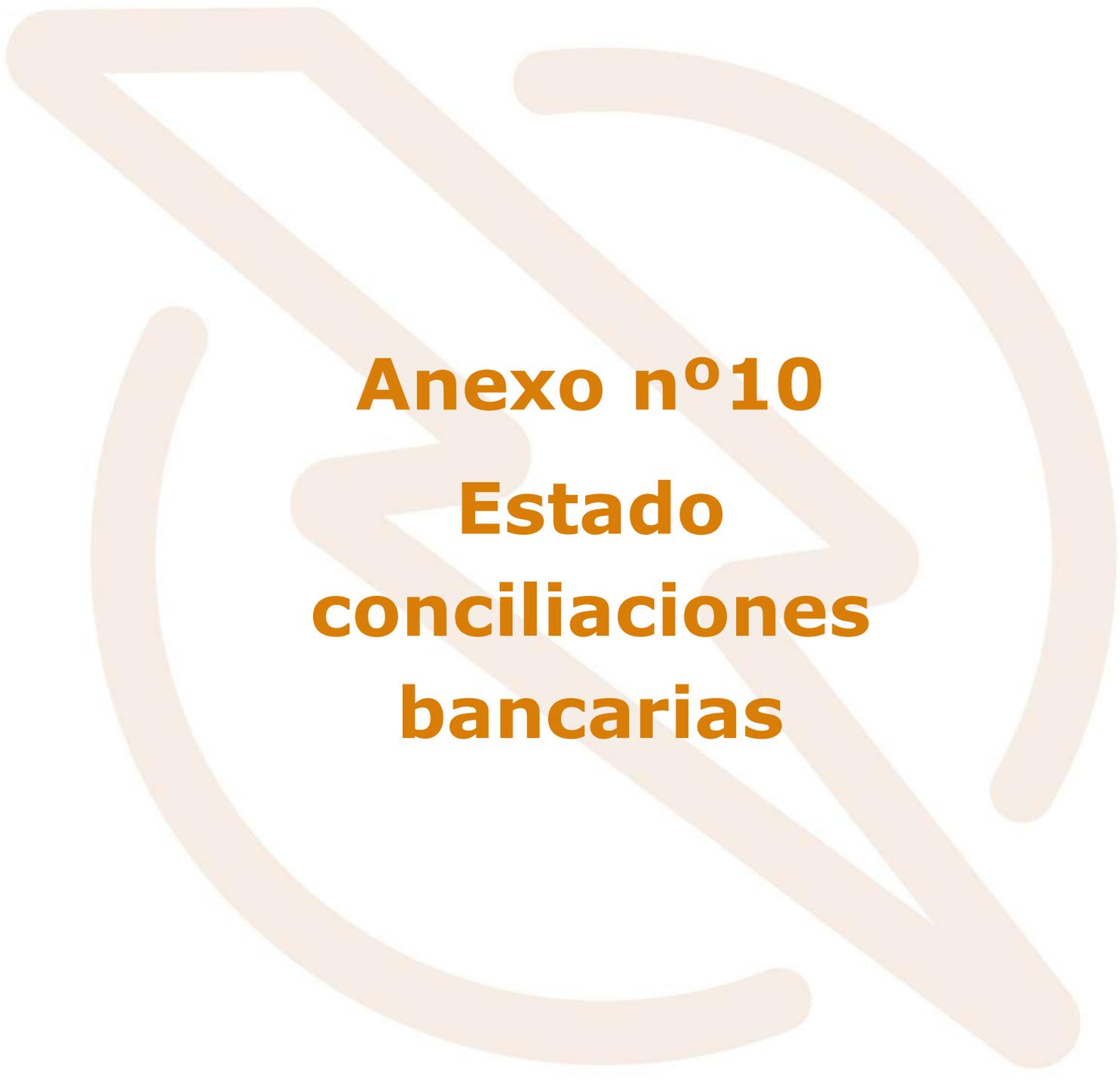
audinter@cnfl.go.cr



2295-5100



cnfl.go.cr



Anexo nº10
Estado
conciliaciones
bancarias

ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



2023-08-2023
3320-219-2023

Licenciada
Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva
Secretaría Técnica

AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

Estimada señora:

Asunto: Informe de las Conciliaciones Bancarias, Julio 2023

Se indica cuadro resumen de las Conciliaciones Bancarias para el mes de Julio y se adjuntan los siguientes cuadros:

- Estado de Posición Financiera-Activo
- Estado de Posición Financiera Pasivo y Patrimonio
- Estado de Resultados Integrales

CONCILIACION BANCARIA A: JULIO 2023					
Entidad Bancaria	Cuenta	Número de Cuenta	Saldo según Libros	Saldo según Bancos	Saldos Conciliados
Banco Nacional de Costa Rica	General	184800-1	¢1.259.081.040.22	¢1.370.889.870.13	¢1.407.428.598.93
Banco Nacional de Costa Rica	Servicio Eléctrico	211939-4	¢1.078.557.177.37	¢1.114.634.265.31	¢1.121.416.630.90
Banco Nacional de Costa Rica	Oro	209209-6	¢18.994.352.909.11	¢18.994.352.909.11	¢18.994.352.909.11
Banco Nacional de Costa Rica	Dólares	617144-1	\$1.968.469.40	\$1.973.521.82	\$1.974.199.82
Banco de Costa Rica	General	2226-8	¢558.038.318.04	¢601.272.390.90	¢558.038.318.04
Banco de Costa Rica	Servicio Eléctrico	221901-8	¢1.200.455.848.91	¢1.267.481.390.95	¢1.200.455.848.91
Banco de Costa Rica	Platino	2297-8	¢8.391.819.521.65	¢8.391.819.521.65	¢8.391.819.521.65
Banco de Costa Rica	Dólares	17350-9	\$1.066.436.03	\$1.116.081.71	\$1.183.673.35
Banco Popular	Corriente	4331436	¢404.859.634.85	¢404.859.634.85	¢404.859.634.85
Banco Central de Costa Rica	Dólares	200002-2	\$150.274.92	\$150.274.92	\$150.274.92
Banco Central de Costa Rica	General	100001-4	¢1.640.385.573.61	¢1.640.385.573.59	¢1.640.385.573.61



nramirez@cnfl.go.cr



2295-5585



cnfl.go.cr

2023-08-2023
3320-219-2023

Quedo a sus órdenes para consultas y observaciones.

Atentamente,

ALEXANDER
CALDERON
HERRERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALEXANDER CALDERON
HERRERA (FIRMA)
Fecha: 2023.08.15 16:56:13
-06'00'

Alexander Calderón Herrera
Jefe, Área Administración Financiera

ACH/nrg

Adjunto: lo indicado

C. SIGED
Correo Electrónico



nramirez@cnfl.go.cr



2295-5585



cnfl.go.cr

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA - ACTIVO

Al 31 de julio de 2023
Miles de Colones

		Julio 2023	Junio 2023	Julio 2022
ACTIVO				
ACTIVO NO CORRIENTE				
INMUEBLE, MAQUINARIA Y EQUIPO				
Activos en operación Costo Original	A-1	560,137,677	559,791,230	553,015,194
Deprec. Acumulada Activos en Operacion C.O.	A-1	(194,836,000)	(193,747,455)	(181,808,960)
Activos en Operación Revaluación	A-2	367,998,443	367,986,369	369,304,496
Deprec. Acumulada Activos en Operacion Reval.	A-2	(79,692,298)	(78,562,837)	(66,004,932)
Inmueble, Maquinaria y Equipo Neto		653,507,822	655,467,307	674,505,799
Propiedades de Inversión		714,621	714,621	246,366
Obras en Construcción	A-3	2,753,761	2,615,930	2,517,613
Activos Intangibles	A-4	3,325,597	3,408,445	3,905,654
TOTAL		660,301,801	662,206,302	681,175,432
INVERSIONES Y CUENTAS A COBRAR LARGO P				
Otras Inversiones	A-7	300,472	300,472	451,039
Efectos a Cobrar	A-10	300,777	307,926	395,478
Cuentas por Cobrar Largo Plazo	A-11	442,712	445,074	441,672
TOTAL		1,043,961	1,053,472	1,288,189
OTROS ACTIVOS				
Otros Activos y Depósitos de Garantía	A-9	1,885,463	1,791,284	76,391
TOTAL		1,885,463	1,791,284	76,391
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		663,231,225	665,051,057	682,540,012
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y Equivalentes	A-8	35,279,674	29,899,753	27,963,760
Cuentas por Cobrar	A-11	27,515,355	27,748,825	25,856,718
Efectos a Cobrar	A-10	371,769	378,236	375,776
Inventarios	A-12	9,406,410	10,243,250	7,934,974
Gastos Prepagados	A-13	1,895,177	1,830,861	1,730,847
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		74,468,385	70,100,925	63,862,074
TOTAL DEL ACTIVO		737,699,610	735,151,982	746,402,086
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	C-1	55,519,551	55,846,673	59,871,006

COMPañIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA PASIVO Y PATRIMONIO

Al 31 de julio de 2023
Miles de Colones

		Julio 2023	Junio 2023	Julio 2022
PATRIMONIO				
Capital en Acciones ICE		62,431,026	62,431,026	62,431,026
Capital en Acciones Interés Minoritario		886,704	886,704	886,704
Reserva Desarrollo de Proyectos		71,527	71,527	71,527
Superávit por Revaluación de Activos y Materiales	A-2-2	205,825,830	206,678,001	216,155,107
Reserva Legal		4,809,188	4,809,188	3,792,037
Otros Resultados Integrales		(1,240,319)	(1,240,319)	(6,677,382)
Utilidades No Distribuidas		147,159,574	146,307,403	117,560,428
Patrimonio Transitorio: Utilidad del Periodo		20,755	(488,482)	11,444,634
TOTAL PATRIMONIO		419,964,286	419,455,048	405,664,081
PASIVO				
PASIVO NO CORRIENTE				
Títulos valores	B-1	22,300,000	22,300,000	22,300,000
Efectos por pagar Largo Plazo	B-1	135,260,686	135,346,642	136,041,022
Prestaciones Legales	B-2	67,293	28,441	11,303,543
Depósitos Recibidos en Garantía	B-3	23,857,038	23,766,744	22,322,927
Impuesto sobre la Renta Diferido		81,971,986	82,335,406	86,513,964
Total		263,457,004	263,777,232	278,481,456
PASIVO CORRIENTE				
Títulos Valores Corto Plazo	B-1	0	0	15,000,000
Efectos por Pagar Corto Plazo	B-1	4,634,657	4,557,326	6,663,140
Cuentas por Pagar	B-4	25,986,422	25,430,314	27,019,504
Ingresos diferidos		619	569	37
Intereses Acumulados por Pagar	B-5	2,998,371	2,033,057	2,613,271
Depósitos de Particulares	B-6	1,117,567	1,073,392	738,901
Gastos Acumulados por pagar	B-7	18,704,928	17,989,296	8,472,598
Prestaciones Legales	B-2	835,757	835,757	1,749,099
Total		54,278,321	51,919,702	62,256,550
TOTAL PASIVO		317,735,324	315,696,934	340,738,006
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		737,699,610	735,151,982	746,402,086
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		55,519,551	55,846,673	59,871,006

COMPañA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

Del 01 de Enero Al 31 de julio de 2023

Miles de Colones

	Jul 2023	Jun 2023	Jul 2022	Jul 2023	Jun 2023	Jul 2022	Jul 2023	Jul 2022
	Mes	Mes	Mes	Acumulado	Acumulado	Acumulado	Acumulado	Acumulado
INGRESOS DE OPERACION								
Ventas de energía	28,312,156	28,002,670	26,766,765	182,032,587	163,720,430	185,983,220		
Otros ingresos de operación	751,904	932,018	706,596	5,459,208	4,707,304	5,186,942		
TOTAL INGRESOS DE OPERACION	29,064,060	28,934,688	27,473,361	187,491,795	168,427,735	191,170,162		
COSTOS DE OPERACION								
Compras de energía y demanda al ICE	(19,305,698)	(17,543,059)	(15,041,472)	(121,586,548)	(102,280,850)	(112,732,252)		
Sistema de Generación	(812,009)	(823,774)	(826,000)	(5,591,346)	(4,779,337)	(5,700,808)		
Sistema de Distribución	(1,463,592)	(1,551,162)	(1,514,868)	(10,519,439)	(9,055,847)	(10,497,288)		
TOTAL COSTOS DE OPERACION	(21,581,299)	(19,917,995)	(17,382,340)	(137,697,333)	(116,116,034)	(128,930,348)		
UTILIDAD BRUTA	7,482,761	9,016,693	10,091,021	49,794,462	42,311,701	62,239,814		
Comercialización	(1,586,484)	(1,243,637)	(1,338,468)	(9,994,266)	(8,407,782)	(12,273,775)		
Administrativos	(1,517,701)	(1,878,721)	(1,874,466)	(12,007,973)	(10,490,272)	(12,063,544)		
Transformación y Gestión Tecnológica	(544,092)	(549,835)	(575,803)	(3,505,191)	(2,961,099)	(3,156,731)		
Impuestos	(50,285)	(50,014)	(42,739)	(350,088)	(299,804)	(301,329)		
Depreciación	(2,517,445)	(2,534,144)	(2,522,794)	(17,712,239)	(15,194,795)	(17,944,709)		
Amortización de activos intangibles	(90,566)	(93,220)	(152,739)	(547,832)	(457,266)	(989,438)		
Otros Ingresos Operativos	75,247	84,164	107,614	1,334,049	1,258,803	750,572		
Otros Gastos Operativos	(30,835)	(30,177)	(49,363)	(793,755)	(782,919)	(259,097)		
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION Y OTROS	(6,262,161)	(6,295,585)	(6,448,758)	(43,577,295)	(37,315,134)	(46,238,049)		
UTILIDAD DE OPERACION	1,220,600	2,721,108	3,642,263	6,217,167	4,996,567	16,001,764		
OTROS INGRESOS								
Ingresos Financieros	135,281	133,918	66,279	1,012,666	877,395	225,401		
Ingresos por diferencias cambiarias	23,434	16,324	624,784	666,405	962,971	874,076		
TOTAL OTROS INGRESOS	158,715	150,242	691,073	1,679,071	1,840,356	1,099,477		
OTROS GASTOS								
Gastos por intereses	(1,272,491)	(1,762,849)	(1,119,377)	(9,662,898)	(8,390,407)	(6,968,971)		
Gastos por diferencias cambiarias	(55,185)	(78,269)	(145,734)	(431,067)	(375,881)	(1,854,894)		
TOTAL OTROS GASTOS	(1,327,676)	(1,841,118)	(1,265,112)	(10,093,964)	(8,766,288)	(8,853,865)		
UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE IMPUESTO	51,639	1,030,232	3,068,224	(1,877,727)	(1,929,366)	8,247,376		
Impuesto Renta Diferido Neto	467,599	306,848	443,280	1,898,482	1,440,883	3,197,258		
UTILIDAD O PERDIDA NETA	509,238	1,337,080	3,511,504	20,755	(488,482)	11,444,634		



Anexo n°11
Ley de control
interno y
riesgos



UNIDAD SISTEMAS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL

2023-08-24
7320-0046-2023

Señor
Guillermo Chinchilla Zúñiga
Jefe, Área Presupuesto

Estimado señor:

Asunto: Planes de mejora para el Sistema de Control Interno del período 2024

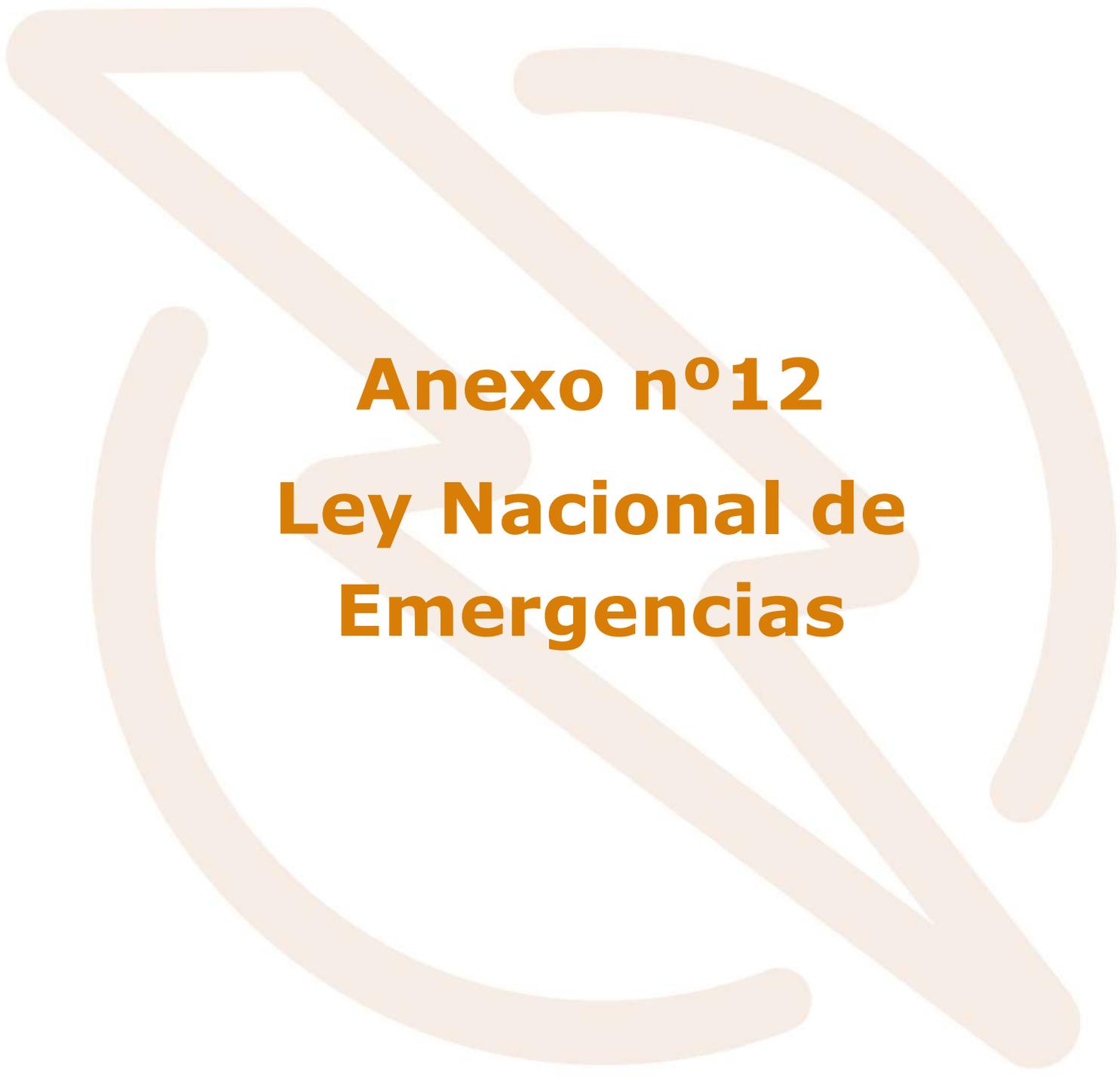
Me permito hacer de su conocimiento que para la implementación de los planes de control interno y lo relacionado con Gestión Integral de Riesgos del 2024, los planes se fundamentan en la aplicación de la ley general de control interno No 8292, las dependencias de la empresa utilizan el contenido presupuestario ordinario de operación para su ejecución.

Atentamente,

Elena Amuy Jiménez,
Jefatura a.i. Unidad Sistemas de Gestión y Planificación Empresarial

EAJ/khe

C: SIGED
Tania Alfaro Ledezma, Proceso Gestión de Riesgos y Control Interno



Anexo nº12
Ley Nacional de
Emergencias

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
LEY DE EMERGENCIAS
(miles de colones)

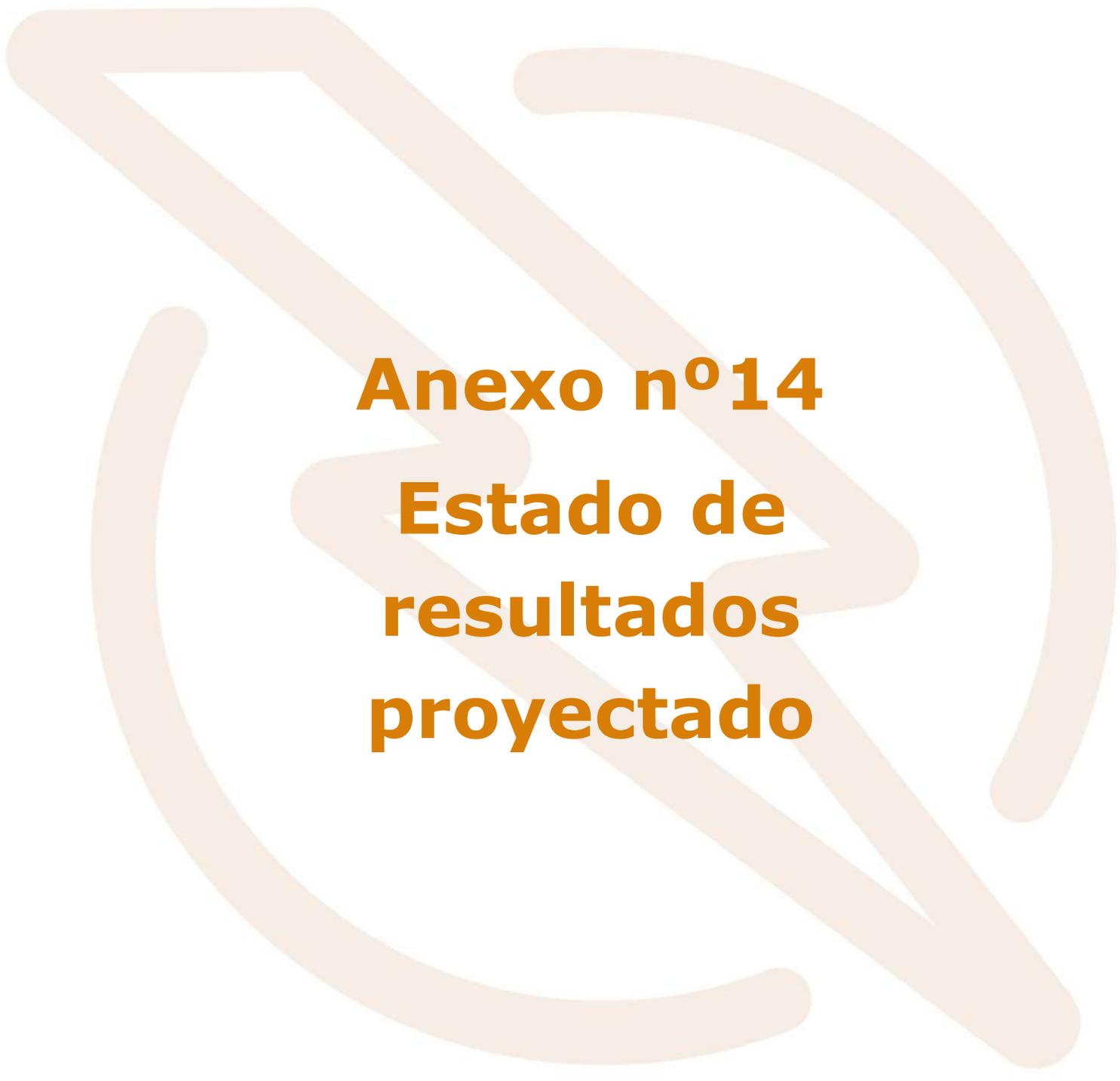
Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2024
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00
2.99 UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50,000.00
2.99.99 OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00
LEY NAC. DE EMERGENCIA Y RIESGO	50,000.00
Total general	50,000.00



Anexo nº13
Ley SINART

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024
SINART
(miles de colones)

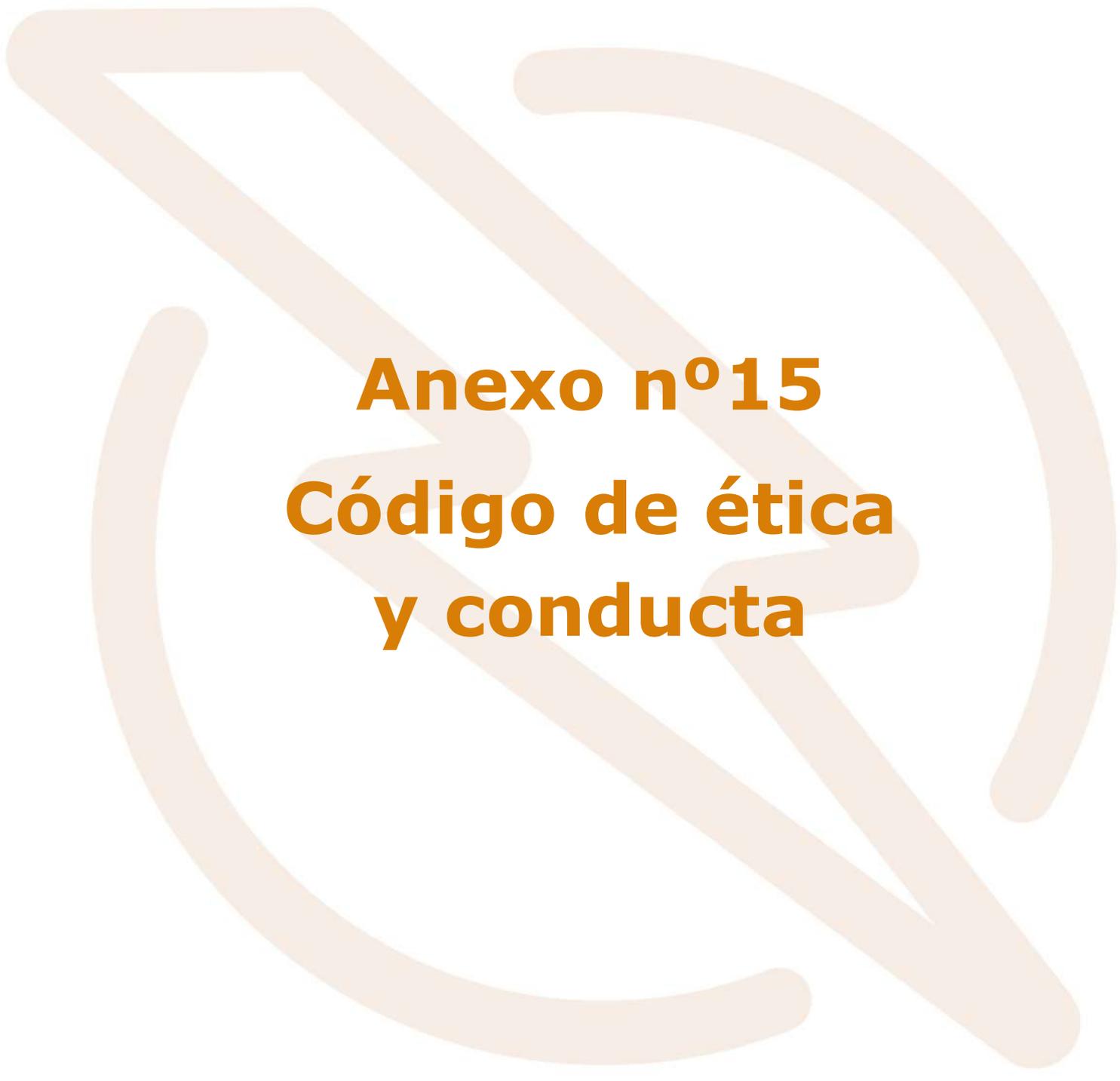
Partida / Sub Partida / Detalle	Formulación 2024
1 SERVICIOS	95,050.00
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	95,050.00
1.03.01 INFORMACION	95,050.00
INFORMACION	95,050.00
Total general	95,050.00
Monto destinado al SINART	9,505



Anexo nº14
Estado de
resultados
proyectado

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
Según Plan Financiero

Estado De Resultado Integral (En miles de colones)	Proyección 2023	Proyección 2024	Proyección 2025	Proyección 2026	Proyección 2027
Ingresos De Operación					
Ventas	302,673,689	311,322,278	313,660,779	313,539,979	314,753,505
Otros Ingresos Operación	9,277,950	8,772,010	9,016,640	9,284,162	9,567,648
Total Ingresos Operación	311,951,639	320,094,288	322,677,419	322,824,141	324,321,153
Costos De Operación					
Compra De Energía Al ICE	(193,527,068)	(198,180,886)	(196,638,696)	(197,894,279)	(199,346,022)
Generación	(10,223,156)	(10,505,917)	(10,585,866)	(10,654,885)	(10,743,700)
Distribución	(19,850,413)	(20,422,769)	(20,578,642)	(20,713,359)	(20,886,423)
Total De Costos De Operación	(223,600,637)	(229,109,572)	(227,803,203)	(229,262,523)	(230,976,145)
Utilidad Bruta	88,351,002	90,984,715	94,874,216	93,561,618	93,345,008
Gastos De Operación					
Comercialización	(18,220,923)	(18,730,344)	(18,872,987)	(18,996,165)	(19,154,605)
Administrativos	(16,395,130)	(17,131,370)	(17,267,294)	(17,386,477)	(17,536,336)
Estrategia	(4,957,748)	(5,149,112)	(5,189,362)	(5,224,463)	(5,268,958)
Transformación y Gestión Tecnológica	(6,494,452)	(6,640,844)	(6,690,727)	(6,733,574)	(6,789,123)
Impuestos	(631,700)	(649,388)	(668,869)	(688,935)	(709,603)
Depreciación	(31,050,680)	(31,718,749)	(32,964,689)	(34,354,329)	(35,161,482)
Amortización Activos Intangibles	(1,826,473)	(1,770,559)	(1,823,676)	(1,878,386)	(1,934,738)
Otros Ingresos Operativos	1,986,009	2,041,617	2,102,865	2,165,951	2,230,930
Ingresos nuevos negocios	235,800	643,715	1,293,802	2,005,478	2,827,416
Otros Gastos Operativos	(1,093,566)	(1,124,186)	(1,157,912)	(1,192,649)	(1,228,428)
Gastos administrativos asociados a la titularización	(45,000)	(220,000)	(220,000)	(220,000)	(220,000)
Total Gastos De Operación	(78,493,864)	(80,449,221)	(81,458,848)	(82,503,551)	(82,944,927)
Utilidad De Operación	9,857,138	10,535,494	13,415,367	11,058,067	10,400,081
Otros Ingresos y Gastos					
Ingresos Financieros	1,008,545	1,036,785	1,067,888	1,099,925	1,132,923
Ingresos por descuento compra bonos	-	377,500	377,500	377,500	377,500
Ingresos por diferencias cambiarias	1,163,688	1,179,980	1,196,499	1,213,250	1,230,236
Total Otros Ingresos	2,172,233	2,594,264	2,641,888	2,690,675	2,740,658
Gastos Por Intereses	(15,868,749)	(13,568,016)	(13,208,071)	(12,115,713)	(11,045,242)
Intereses inversiones adicionales	-	(118,737)	(1,159,652)	(2,497,585)	(2,685,682)
Intereses trasladados al fideicomiso	-	204,647	349,247	534,997	68,197
Gastos Por Diferencias Cambiarias	(462,536)	(82,540)	(72,228)	(61,918)	(51,607)
Total Otros Gastos	(16,331,285)	(13,564,646)	(14,090,704)	(14,140,219)	(13,714,334)
Utilidad (Pérdida) Antes De Impuestos	(4,301,914)	(434,888)	1,966,551	(391,477)	(573,595)
Impuesto De Renta Diferido	5,240,926	5,240,926	5,240,926	5,240,926	5,240,926
Utilidad (Pérdida) Neta	939,012	4,806,038	7,207,477	4,849,449	4,667,331



Anexo nº15

Código de ética y conducta



GERENCIA GENERAL
UNIDAD CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

28 JULIO 2022

INTRODUCCIÓN

Presentación

El Código de Ética y Conducta de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., en adelante CNFL, es el instrumento que regula y orienta el comportamiento de las personas trabajadoras hacia conductas éticas, sin importar su rango u ocupación, basado en los valores empresariales: Compromiso, Integridad, Eficiencia, Excelencia e Innovación que la CNFL eligió como ideales de conducta de la persona trabajadora en el cumplimiento de sus funciones.

La construcción de este instrumento contó con la participación de las personas trabajadoras como fuente de información veraz, así como con apoyo bibliográfico que se utilizó para actualizar este documento, entre los que están:

- La Declaración de Principios Éticos del ICE, CNFL y RACSA, publicado en el periódico oficial La Gaceta N° 170 el 4 de setiembre del 2005.
- Página web Organización Transparencia Internacional España (TI): "*Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción*"
- INTECO Norma INTE 35-01-01:2012 Sistemas de gestión de responsabilidad social
- Comisión Nacional de Rescate de Valores: "*Lineamientos para las comisiones y las unidades técnicas de ética y valores institucionales en la gestión ética*"
- Comisión Nacional de Rescate de Valores: "*Manual para la elaboración de Códigos de Ética y Conducta en el Sector Público Costarricense 2021*"

Las personas trabajadoras de la CNFL asumen el compromiso de conocer y cumplir lo establecido en este documento.

Alcance

El Código de Ética y Conducta es una herramienta orientada a la excelencia en el desempeño de las funciones y responsabilidades del personal; su principal objetivo es servir de pauta en la toma de decisiones para la implementación de las mejores prácticas empresariales.

Los valores empresariales son pautas de conducta que permiten:

- Fortalecer la cultura, desempeño y responsabilidad empresarial
- Cumplir con la ley y el marco regulatorio vigente
- Ofrecer servicios y productos de calidad a los clientes y partes interesadas

Aplicación

El presente Código de Ética y Conducta es un instrumento fundamental para el quehacer empresarial y un marco imprescindible en la gestión ética, utilizado para:

- Inducción al nuevo personal y para las actividades de formación permanente
- Reflexión e interiorización dentro de la empresa para promover mejores prácticas y fortalecer una cultura, desempeño y responsabilidad sustentada en valores
- Divulgación y promoción permanente de los valores empresariales dentro y fuera de la CNFL

La Comisión de Ética y Valores es la encargada de verificar lo relativo a la implementación, aplicación, divulgación y evaluación del proceso de mejora de este código.

Las personas trabajadoras pueden consultar los asuntos relacionados con este documento, contactando a la Comisión de Ética y Valores por medio del correo electrónico comisiondevalores@cnfl.go.cr

NUESTRA CULTURA

La misión, visión y valores son los enunciados que identifican y direccionan estratégicamente la empresa; la propuesta de valor son las soluciones integrales que la CNFL se compromete a cumplir con sus clientes. Estos enunciados se encuentran definidos en la Estrategia Empresarial de la CNFL vigente.

NUESTROS VALORES

Compromiso:

La acción mediante la cual el ser humano orienta sus esfuerzos hacia la búsqueda de un objetivo; se refiere a una acción voluntaria por cumplir las tareas y obligaciones asignadas con entusiasmo, dedicación y en forma prioritaria.

Es reflejado en la CNFL cuando el personal acata los lineamientos y asume sus tareas con responsabilidad, eficiencia, eficacia y buena disposición.

Integridad:

El sentido de unidad que vive la persona en cualquier ámbito de su vida, siendo cabal, honrada, correcta y coherente en todo momento y no según las circunstancias.

En la CNFL este valor es aplicado cuando la persona trabajadora es honesta y desarrolla con transparencia las funciones encomendadas.

Eficiencia:

Consiste en hacer las cosas de manera óptima, rápida e igualmente correcta.

En la CNFL se entiende la eficiencia como alcanzar los objetivos establecidos con menos recursos y en el menor tiempo posible, empleando las mejores prácticas y medios, evitando desperdicios y errores.

Excelencia:

Significa ejecutar las responsabilidades asignadas desarrollando al máximo sus capacidades, uniendo esfuerzos en procura del cumplimiento de un mismo objetivo.

En la CNFL se manifiesta en la calidad de los servicios brindados y la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes y otras partes interesadas.

Innovación:

Es el resultado de asumir retos y desafíos para crear, cambiar o mejorar actividades, procesos, sistemas, productos y servicios en la empresa.

Es reflejada en la CNFL cuando se transforman las ideas en las mejores prácticas requeridas para generar cambios y beneficios.

COMPORTAMIENTOS ORIENTADORES

Los valores empresariales deben ser puestos en práctica por todas las personas trabajadoras de la CNFL.

A continuación, se declaran los comportamientos que guían a las personas trabajadoras de la CNFL y que apoyan en el cumplimiento de los valores enunciados en este código.

Compromiso:

- Asumir el cumplimiento de los objetivos y metas de desempeño siguiendo la estrategia empresarial definida
- Ser una persona proactiva en la resolución de una tarea con una actuación firme, constante, decidida y comprometida
- Ser una persona asertiva en transmitir sus ideas al equipo de trabajo
- Lograr los resultados esperados acatando la normativa vigente

Integridad:

- Ser una persona decidida y comprometida con las políticas, normas y directrices empresariales
- Reflejar acciones en función de la responsabilidad social
- Reconocer y respetar la diversidad del equipo de trabajo
- Ser una persona sensata y prudente ante situaciones diversas

Eficiencia:

- Lograr dirigir y acompañar el logro de los objetivos y metas de desempeño de forma oportuna
- Priorizar las actividades, tareas, esfuerzos, personas o recursos de manera óptima
- Desarrollar las actividades respetando los estándares de calidad establecidos en la empresa
- Considerar las mejores alternativas para la solución de los problemas

Excelencia:

- Desempeñar las tareas utilizando al máximo sus capacidades
- Contribuir de forma efectiva en la consecución de objetivos y metas de desempeño del equipo de trabajo
- Proponer soluciones a las situaciones y retos diarios
- Potenciar el compromiso del equipo de trabajo
- Utilizar la innovación para mejorar su desempeño y obtener mejores resultados
- Ejecutar acciones de mejora en el trabajo para la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes y otras partes interesadas

Innovación:

- Aportar ideas novedosas que permitan la integración de mejores prácticas en los productos, servicios y procesos
- Participar activamente en promover una cultura de proactividad ante las mejoras que se desarrollan
- Asumir los retos y afrontar los desafíos con las mejores prácticas requeridas para generar cambios y beneficios

- Generar cambios para el desarrollo de nuevas prácticas sostenibles en el negocio, que aporten valor a los clientes y partes interesadas

COMPROMISOS ÉTICOS

Las personas trabajadoras de la CNFL deben cumplir los siguientes compromisos éticos, entendidos como los lineamientos que indican las actitudes, comportamientos y estilos de trabajo en la empresa:

- **Cumplir con la ley y con el marco regulatorio vigente:**
Cumplir rigurosamente con las leyes, reglamentos y demás normativa interna y externa aplicable a la gestión de la empresa.
- **Comportarse bajo los valores empresariales:**
Llevar a cabo sus responsabilidades con base en los valores empresariales de compromiso, integridad, eficiencia, excelencia e innovación.
- **Contratación Pública:**
Quienes estén involucrados en la gestión pública financiera, que incluye la adquisición de bienes, servicios y proyectos de inversión, deben cumplir con lo establecido en el Decreto N°33146 *Principios éticos de los funcionarios públicos*, respetando las leyes, reglamentos y demás normativa interna y externa aplicable a su gestión.
- **Conflicto de intereses:**
Evitar situaciones en las que puedan surgir conflictos de intereses entre los deberes y responsabilidades para con la empresa y los personales.
- **Dávivas, regalos y donaciones:**
Rechazar dádivas, obsequios, regalos, premios, recompensas o cualquier otra ventaja como retribución por actos u omisiones inherentes a sus cargos.
- **Relaciones personales:**
Conducirse con tolerancia y respeto, evitando conductas y comentarios que vayan en detrimento de la imagen de cualquier persona trabajadora, sean estos de forma verbal o mediante cualquier medio de comunicación.
- **Uso de información de la empresa:**
Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso como resultado de la relación laboral con la empresa.
- **Materiales, equipos y otros recursos empresariales:**
Hacer uso adecuado y racional de los materiales, equipos y otros recursos empresariales que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, sin realizar un uso indebido, derroches o desaprovechamiento de dichos recursos.
- **Tiempo laboral:**
Aprovechar el tiempo laboral al máximo, haciendo uso efectivo del horario establecido en las labores estrictamente de la CNFL S.A.
- **Calidad en el servicio al cliente interno y externo:**
Comprometerse con la calidad de los servicios brindados y la satisfacción de los clientes internos y externos.

- **Derechos Humanos:**
Brindar un trato igualitario a todas las personas sin ningún tipo de discriminación.
- **Sostenibilidad:**
Comprometerse con la sostenibilidad en las operaciones de la empresa, incluidas la protección al ambiente, la prevención de la contaminación y la carbono neutralidad.
- **Salud y seguridad en el trabajo:**
Conocer y cumplir los lineamientos y normativa relacionada con la salud y la seguridad en el trabajo con el fin de resguardar la integridad y bienestar de sí mismo y de las demás personas en la empresa, incluyendo la prevención de lesiones, el deterioro de la salud y la respuesta ante emergencias.
- **Desarrollar las acciones de la empresa bajo el principio de responsabilidad social:**
Comportarse bajo el principio de responsabilidad social para la comprensión y satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes y de las partes interesadas.

GLOSARIO

Código de Ética y Conducta: Declaración de principios y valores que establecen expectativas y estándares sobre la conducta que debe seguirse en una organización, un organismo gubernamental, una compañía, un grupo de personas afiliadas o demás personas, incluidos los niveles mínimos de cumplimiento y las medidas disciplinarias para la organización, su personal y personas voluntarias.

Compromisos éticos: Se refiere a los compromisos específicos de la empresa en relación con la forma en la que se trabaja y presta el servicio.

Conflicto de intereses: Situación en la que una persona o la entidad en la que ésta trabaja ya sea un gobierno, empresa, medio de comunicación u organización de la sociedad civil, debe optar entre las responsabilidades y exigencias de su puesto y sus propios intereses privados.

Un conflicto de interés ocurre cuando la persona trabajadora se enfrenta a situaciones donde debe tomar decisiones que involucran intereses personales y empresariales; se materializa cuando se deja influir de manera inadecuada por sus propios intereses generando con su decisión, omisión o acción un beneficio indebido. Este tipo de conflicto se contraponen a los deberes legales, contractuales y éticos normalmente establecidos para prevenirlos.

Corrupción: Consiste en el abuso del poder para beneficio propio o para otras personas.

Dádiva: Acción de dar gratuitamente.

Ética: Conjunto de estándares sobre conductas aplicables al ámbito del gobierno, las empresas y la sociedad basados en valores centrales que orientan las decisiones, elecciones y acciones.

Gestión ética: En las empresas es una estrategia global de su gestión a partir de la ética. Constituye una actuación autorregulada que demanda la participación de las personas trabajadoras y contribuye a la toma de decisiones, a la aplicación desde la convicción de los principios y los valores que corresponden en el desempeño de la función pública, a la consolidación de la misión y visión, a ajustar los planes estratégicos y las estructuras organizacionales hacia el logro de los objetivos y a asumir sus responsabilidades frente al interés público.

Integridad: Se refiere a las conductas y acciones coherentes con una serie de normas y principios morales o éticos, adoptados por personas u organizaciones, que operan como una barrera contra la corrupción.

Principios éticos: Son estándares de carácter moral que encarnan valores concretos, ideales, creencias y virtudes, que se convierten mediante códigos y declaraciones éticas en compromisos, declaraciones públicas, proclamas, juramentos o votos y en patrones de conducta específicos de manera que puedan evidenciar, la opción de cada persona por el bien general.

Responsabilidad social (RS): Es entendida como una contribución al desarrollo sostenible por parte de las organizaciones, que recoge aspectos económicos, éticos, sociales, laborales, ambientales y de respeto de los derechos humanos.

Soborno: Consiste en un ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o exigencia de un incentivo para realizar una acción ilícita, antiética o que supone abuso de confianza. Los incentivos pueden consistir en obsequios, préstamos, comisiones, recompensas u otras ventajas (impuestos, servicios, donaciones entre otros).

Valores Empresariales: Guías de comportamiento que regulan la conducta de una persona trabajadora en su ámbito laboral.

Se manifiestan como creencias, virtudes, normas, ideales y principios; en otras palabras, es lo que se considera correcto o incorrecto para actuar con base en una presunción. Es una apreciación positiva o negativa de cualquier situación, cualidad, rasgo o característica individual o colectiva.

Los valores se aprenden en forma consciente o inconsciente y son expresados en las actitudes y hábitos de las personas trabajadoras; son cimientos de toda cultura empresarial, constituyen un factor fundamental de diferenciación, definen el éxito en términos concretos para las personas trabajadoras y establecen normas para la organización. Tienen que ver con las actitudes, se fundamentan en principios y son la guía interna para el comportamiento.

*****Última línea*****

BITÁCORA DE CAMBIOS REALIZADOS

N° revisión	Apartado	Descripción del cambio	Aprobado por:	Referencia
0	NA	NA	Gerencia General	Carta 2001-0794-2022 28 julio 2022
0	NA	Observación Auditoría Interna Plan Gobierno Corporativo para que documento sea conocido y aprobado por el Consejo de Administración	Consejo de Administración Ratificado	Sesión 2601 Artículo 4, capítulo III 23/08/2022



Anexo n°16
Matriz de
articulación
Plan
Presupuesto

GERENCIA GENERAL



2023-08-23
2001-1102-2023

Señor
Franz Tattenbach Capra
Ministro, Rector
Ministerio de Ambiente y Energía

Estimado señor:

Asunto: Matriz articulación plan presupuesto 2024 (MAPP-2024)

De conformidad con los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica del Sector Público Costa Rica 2024", le corresponde al MIDEPLAN emitir criterio de concordancia y a la rectoría el respectivo dictamen de vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026. Dado lo anterior solicitamos se brinde el dictamen correspondiente con el fin de remitirlo junto con la formulación presupuestaria a la Contraloría General de la República (CGR) y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) del Ministerio de Hacienda.

Atentamente,

JOSE MARIO JARA CASTRO (FIRMA)

Firmado Digitalmente
Fecha: 23/08/2023 16:37:48 CST
Localización: Costa Rica

José Mario Jara Castro
Gerente General, Gerencia General

EAJ/abc

Anexo: MAPP 2024 CNFL

- C. Elena Amuy Jiménez, directora a.i., Dirección Estrategia Empresarial
Yamileth Brenes Herrera, Enlace -Proceso Sistemas de Gestión e Innovación
SIGED


gerenciageneral@cnfl.go.cr


2295-5021


cnfl.go.cr



Anexo nº17

Organigrama



COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.

ORGANIGRAMA CNFL

17/06/2022

Este documento contiene la descripción del organigrama conforme con la estructura organizacional aprobada por el Consejo de Administración de la CNFL según el capítulo I, artículo 2º del acta de la Sesión Extraordinaria Virtual No. 2589, celebrada el jueves 28 de abril de 2022.

BITÁCORA DE CAMBIOS REALIZADOS

Nº REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	APROBADO POR	FIRMA
0	24 de febrero de 2015	Gerencia General RGG-002-2015	MBA. Víctor Solís R.
1	24 de junio de 2015	Gerencia General RGG-004-2015 Gerencia General 2001-0497-2015	MBA. Víctor Solís R.
2	21 de abril de 2016	Gerencia General RGG-006-2015 RGG-001-2016	MBA. Víctor Solís R.
3	12 de julio del 2017	Gerencia General RGG-003-2016 RGG-001-2017	MBA. Víctor Solís R.
4	26/10/2018	Gerencia General 2001-0907-2018	MBA. Víctor Solís R.
Nº REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	APROBADO POR	REFERENCIA
5	17/06/2022	Gerencia General RGG-03-2022	2001-652-2022

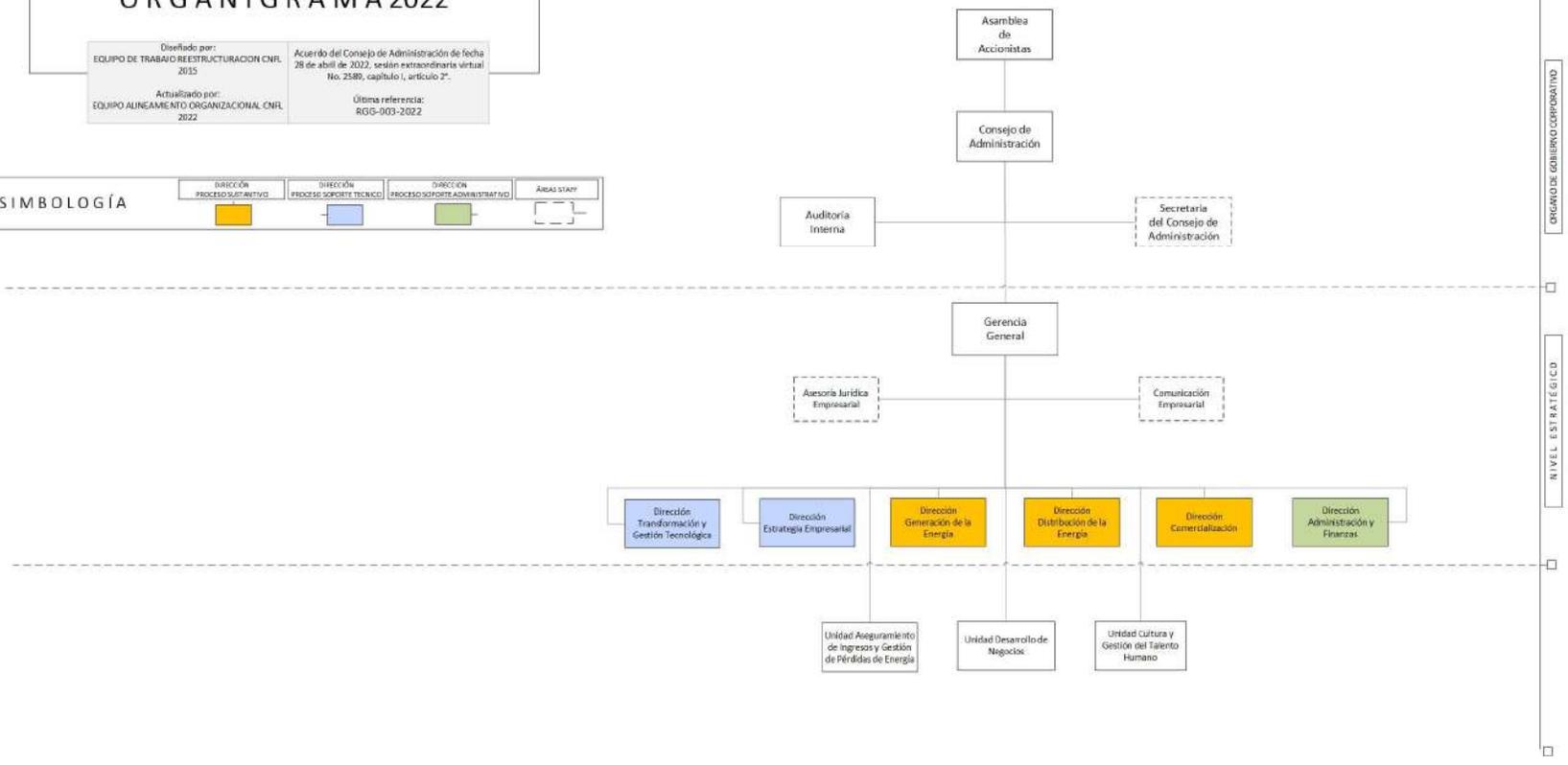
A. Organigrama

Se describe el organigrama de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., como referencia interna y única referencia externa de la estructura organizacional.

ORGANIGRAMA 2022

Diseñado por:
 EQUIPO DE TRABAJO REESTRUCTURACION CNFL 2015
 Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de abril de 2022, sesión extraordinaria virtual No. 2389, capítulo I, artículo 2°.

Actualizado por:
 EQUIPO ALINEAMIENTO ORGANIZACIONAL CNFL 2022
 Última referencia:
 RGG-003-2022



B. Organigrama por dependencias

Se describe el organigrama por dependencias de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., para uso interno. El uso externo está regulado por el artículo 35.-Manejo de información confidencial de la Ley Nº 8660, Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones.

ORGANIGRAMA 2022 DEPENDENCIAS

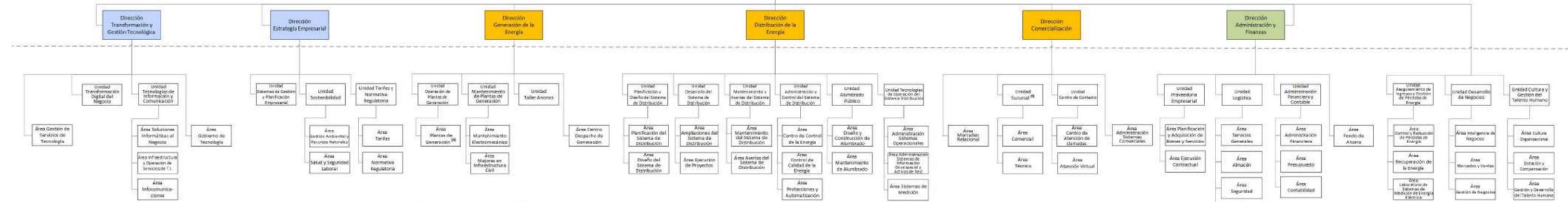
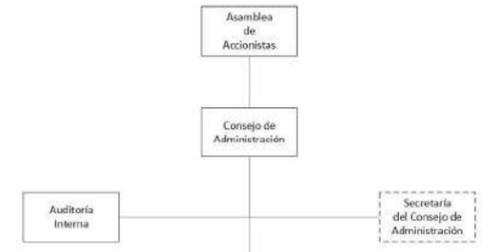


Diseñado por:
EQUIPO DE TRABAJO REESTRUCTURACIÓN CNFL 2015

Actualizado por:
EQUIPO ALINEAMIENTO ORGANIZACIONAL CNFL 2022

Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de abril de 2022, sesión extraordinaria virtual No. 2589, capítulo I, artículo 2°.

Última referencia:
RO3-903-2022



NOTA A (Plantas de Generación):

- Planta Balsa Vieja Central
- Planta Eschborn-Villa Segunda
- Planta Verano-Nuevo Aro
- Planta El Encanto-Cala
- Planta Central Culebra
- Planta Daba Interior
- Planta Daba

NOTA B (Sucursales):

- Sucursal Guadalupe
- Sucursal Oreamuno
- Sucursal Central
- Sucursal Heredia
- Sucursal El Cerrito

ORGANO DE GOBIERNO CORPORATIVO

NIVEL ESTRATEGICO

NIVEL TACTICO



Anexo nº18
Certificación
CCSS

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA70566552
Patrono al Día

Al ser las 12:08 PM del 01/09/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ SOCIEDAD ANONIMA	3101000046

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

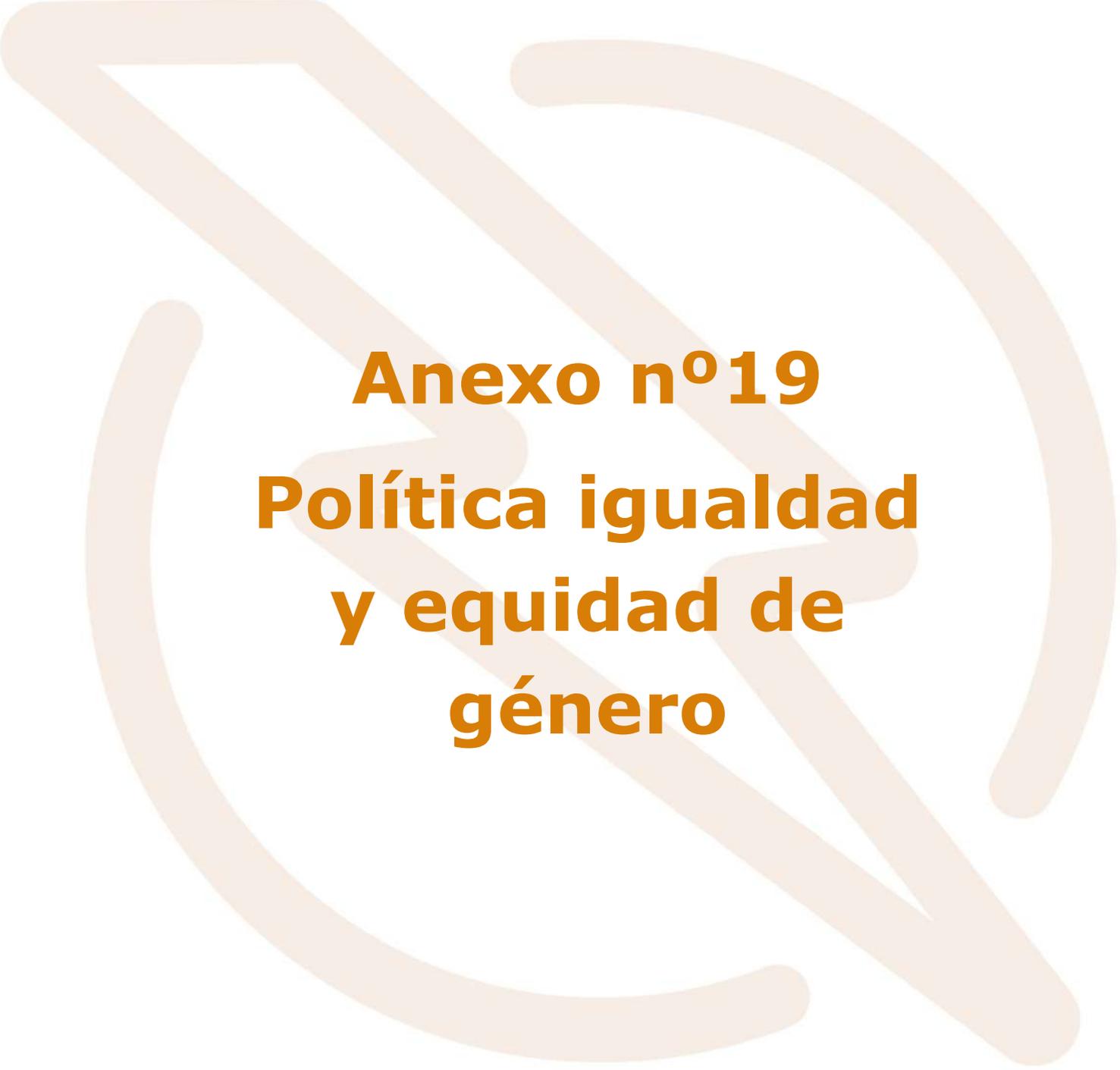
NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3101000046	COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ SOCIEDAD ANONIMA	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**



Anexo nº19
**Política igualdad
y equidad de
género**



Compañía Nacional
de Fuerza y Luz, S.A

GERENCIA GENERAL

POLÍTICA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

21/08/2017

POLÍTICA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

1. INTRODUCCIÓN

La Política de igualdad y equidad de género (PIEG) cuenta con un fundamento jurídico nacional e internacional, sus principales referentes son la Constitución Política de Costa Rica, la "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)", así como la Plataforma de Acción de Beijing; la Convención Belem do Pará para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; las Metas de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas, y otros instrumentos nacionales e internacionales.

La igualdad de género sólo se puede alcanzar por medio de una correcta comunicación, sensibilización e inclusión social para el desarrollo, es un asunto que nos atañe tanto a mujeres como a hombres. Para lograrla, es necesario trabajar con ambos para inducir cambios en las actitudes, los comportamientos, las funciones y las responsabilidades en el ámbito de las plenitudes humanas que repercutirán en la mejora de las condiciones de vida de todas las personas. Tenemos derecho a ser tratados igual sin importar que seamos diferentes.

2. AUTORIDAD DE EMISIÓN Y VIGENCIA

La Política de igualdad y equidad de género (PIEG) ha sido formulada por la Comisión de Género Empresarial y cuenta con el apoyo de la Gerencia General, que la ratifica como un mecanismo de acción en contra de la discriminación laboral por género. La misma impulsa la equidad de género como un derecho fundamental de los seres humanos y un acto de justicia social.

BITÁCORA DE CAMBIOS REALIZADOS

Nº Revisión	Fecha de emisión	Aprobado por	Firma
0	31/10/2012	Gerencia General	Ing. Pablo Cob Saborío
1	01/02/2017	Gerencia General	Víctor Solís Rodríguez
2	21/08/2017	Gerencia General	Víctor Solís Rodríguez

POLÍTICA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

a. PROPÓSITO:	Esta política en forma articulada y coherente, responderá a los principios, y valores empresariales y legislación vigente en los diferentes medios de difusión. Asimismo, fomentará la igualdad y la equidad de género utilizando lenguaje inclusivo, eliminando cualquier tipo de discriminación.
b. DEFINICIONES:	<i>N/A</i>
c. CONTENIDO:	<p>La "CNFL" integrará en sus políticas, programas, proyectos, procedimientos, acciones de comunicación internas y externas, planes de acción, entre otros, que se emitan en las diferentes dependencias el enfoque de género, por considerar que la igualdad y equidad de género son parte de los derechos humanos.</p> <p>Fomentará una cultura empresarial que promueva la participación equitativa de hombres y mujeres en el quehacer institucional.</p> <p>Establecerá criterios de señalización y condiciones de infraestructura que garanticen la no discriminación por distinción de Género. Del mismo modo, las Jefaturas deberán velar por los derechos del personal, clientela u otros en su cadena de valor, frente a todas las formas de discriminación, violencia o abuso, fortaleciendo y ampliando los sistemas de comunicación, asesoría, conocimiento y aplicación de la normativa vigente.</p> <p>La "CNFL" a través de las dependencias relacionadas con temas de salud, divulgarán y propiciarán acciones concretas del autocuidado de la salud, física y emocional del personal, atinentes a la temática de género.</p>
d. RESPONSABLE DE SU APLICACION:	<p>La Gerencia General, designará a la Unidad de Talento Humano, como responsable de establecer en el Área de Desarrollo Humano el Programa de Género.</p> <p>La Unidad de Talento Humano velará por continuar manteniendo la equidad de género en la remuneración igualitaria por igual trabajo. Garantizará que los procesos de contratación y nombramientos internos se desarrollen en igualdad de oportunidades. Así mismo, recibirá y atenderá cualquier planteamiento o denuncia presentada por el personal en temáticas de género y hostigamiento sexual, según corresponda. En caso de incumplimiento de esta Política, se sancionará, según los procedimientos establecidos para esos efectos.</p> <p>El Programa de Género tendrá dentro de sus funciones: la sensibilización, capacitación y asesoramiento en materia de Género a todas las personas que trabajan en la CNFL o bien a todas aquellas que así lo requieran; con el fin de fomentar una cultura empresarial de respeto e igualdad de derechos, promoviendo las mejoras de las competencias en esta temática. De igual forma le corresponderá comunicar oportunamente y de manera accesible, sobre la actualización nacional en temáticas y normativa referente a Género, que sean</p>

	de interés empresarial, así como las efemérides reconocidas por la ONU, en conmemoración de aquellas fechas con temas de género. Además de realizar la planificación, ejecución, control y evaluación anual del Plan de Trabajo.
--	--

	En caso de incumplimiento de esta Política, se sancionará, según los procedimientos establecidos para esos efectos.
--	---



Anexo nº20

Verificación de requisitos

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jerarca Superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y en las ***“Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”***.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, según los artículos 366 y 367 del Código Penal; civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente **“SÍ”, “NO” o “NO APLICA”** cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación y su anexo aportados por la Contraloría General, constituyen una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) Guillermo Chinchilla Zúñiga, cédula 107590356,
mayor, casado, vecino de Curridabat, jefe Área Presupuesto,
designado por Gerencia General como responsable del proceso de
formulación del Formulación Plan Operativo Empresarial - Presupuesto, 2024
de Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., por este medio certifico,
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

Requisitos	Seleccione	Observaciones
2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. ³ y sus reformas.	Si	
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁴ y sus reformas.	Si	
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	No existen obligaciones de este tipo al momento de confección de este documento +
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.	No Aplica	No se ha materializado ni fijado una suma líquida establecida por un juez ejecutor Contencioso Administrativo, por concepto de ejecutoria de sentencia en firme +
6. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ⁹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁰ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	

² Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹⁰ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹¹ .	No Aplica	Art. 17, Ley 8660
8. Se incluye contenido presupuestario ¹² para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹³ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	Si	
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y 19 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.	Si	
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	Si	
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁴ por la instancia interna competente ¹⁵ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.	Si	

Esta certificación se emitió a las 13:05 del 30 de Agosto de 2023.

Nombre: Guillermo Chinchilla Zúñiga

Puesto: jefe Área Presupuesto

Correo electrónico: gchinchilla@cnfl.go.cr

Teléfono: 8384 0491

Firma: GUILLERMO
EDUARDO
CHINCHILLA
ZUÑIGA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GUILLERMO EDUARDO
CHINCHILLA ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2023.08.30 15:06:08
-06'00'

VERSIÓN JULIO 2023

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹² Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹³ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁴ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁵ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

ANEXO CERTIFICACIÓN DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA¹

Indicaciones:

Este detalle de disposiciones importantes sobre el bloque de legalidad presupuestario no es exhaustivo por lo que pueden existir otras normas de carácter legal que debe atender la institución y que no se incluyen.

Este documento únicamente sirve de referencia como complemento para la verificación del bloque de legalidad que debe suscribir el funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en **norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE**. Dicho documento no debe ser remitido a la Contraloría General.

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN GENERAL						
INSTITUCIÓN	DISPOSICIÓN	LEY	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Todas las instituciones autónomas y semiautónomas y entidades que reciben subvención del Estado	El presupuesto de publicidad e información por radio y televisión, destina al patrocinio de programas culturales e informativos de producción nacional el porcentaje que establece la Ley N.º 4325.	Artículo 1 de la Ley N.º 4325.			X	LA CNFL, no se encuentra dentro de los criterios de aplicación de la ley: http://www.pgrwebgo.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?Param1=PRD&param2=1&nParam6=1&nDictamen=21612&IResultado=1&strSimp=simple&strTipM=T
Instituciones, empresas públicas del Estado y gobiernos locales	Inclusión de recursos para el desarrollo de acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia.	Artículo 45 de la Ley N.º 8488.	X			

¹ Incluye los presupuestos de aquellos órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas adscritas a un ente descentralizado a los que se refiere el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y que por el monto de su presupuesto están sujetos a la aprobación externa, conforme a la norma 4.2.7 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN GENERAL						
INSTITUCIÓN	DISPOSICIÓN	LEY	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Administración descentralizada y empresas públicas	Presupuestación y giro de recursos del 3% del superávit presupuestario acumulado, libre y total.	Artículo 46 de la Ley N.º 8488.		X		Si al finalizar el año fiscal se produce el hecho generador se tomará la correspondiente previsión presupuestaria
Todas las entidades	No se presupuestan gastos por concepto de adquisición de terrenos, edificios o instalaciones de recreo, para disfrute de sus gerentes, presidentes ejecutivos y juntas directivas, prohibición que se establece en la Ley N.º 6745.	Artículo 1 de la Ley N.º 6745	X			
Instituciones del sector descentralizado afectas a lo dispuesto en las Leyes N.º 6947 "Contratos de reestructuración de deuda pública con bancos privados extranjeros", la Ley N.º 7010 "Contratos Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros" y N.º 7143 "Ley sobre deuda externa comercial del Sector Público de Costa Rica"	Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las obligaciones derivadas de la concesión de créditos recibidos con fundamento en lo establecido en las leyes N.º 6947, N.º 7010 y N.º 7143	Artículo 3 de las Leyes N.º 6947 y N.º 7010 y artículo 4 de la Ley N.º 7143.			X	LA CNFL, no se encuentra dentro de los criterios de aplicación de las mencionadas leyes
Todas la entidades del sector descentralizado	No se destinan recursos del crédito externo para gastos corrientes de operación, salvo en los casos autorizados por el artículo 13 de la Ley N.º 6955.	Artículo 13 de la Ley N.º 6955			X	Artículo 17, Ley 8660
Todos los sujetos públicos bajo el ámbito de	Establece un plazo máximo para la ejecución de los recursos	Artículo 5 de la Ley N.º 9371			X	La CNFL no se encuentra dentro de

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN GENERAL						
INSTITUCIÓN	DISPOSICIÓN	LEY	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
aprobación de la CGR que perciban los recursos indicados en el artículo 3 de la Ley N.º 9371 de eficiencia en la administración de los recursos públicos.	del superávit libre originados en transferencias del presupuesto nacional, de lo contrario procede la devolución al presupuesto de la República.					los supuestos del mencionado artículo 5
Sector Público no financiero, título IV de la Ley N.º 9635 y su Reglamento.	Establece el cumplimiento por parte de las instituciones que conforman el Sector Público no Financiero de la Regla Fiscal.	Artículo 11, 19, 21 de la Ley N.º 9635	X			
El Sector Público, descentralizado, incluyendo las empresas públicas, a excepción de aquellas que operan bajo régimen de competencia, a las cuales la presente ley faculta para coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos. Las instituciones con rango de autonomía constitucional podrán integrarse en el marco de su autonomía constitucional.	Deberán incluir en su presupuesto anual un apartado que precise, por cada una de las regiones, los gastos y las inversiones a desarrollar en estas.	Transitorio V, Ley N.º 10096 Desarrollo Regional en Costa Rica			X	La CNFL no se encuentra dentro de los supuestos de aplicación de la ley y en todo caso el área servida se circunscribe a la región de planificación Central.
El Sector Público descentralizado institucional, conformado por: las instituciones autónomas y sus órganos adscritos, incluyendo universidades estatales, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), instituciones	Considerar en la previsión de las remuneraciones, cuando les sea aplicable, lo indicado en la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 y su respectivo Reglamento.	Ley Marco de Empleo Público, N.º 10159 y su respectivo Reglamento, Decreto N.º 43952 - PLAN			X	La CNFL no se encuentra dentro de los supuestos de aplicación de la ley al ser una empresa pública no estatal

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN GENERAL						
INSTITUCIÓN	DISPOSICIÓN	LEY	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
semiautónomas y sus órganos adscritos, y las empresas públicas estatales. El sector público descentralizado territorial conformado por las municipalidades, las ligas de municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas.						

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN ESPECÍFICA						
INSTITUCIÓN	DISPOSICIÓN	LEY	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
INFOCOOP	Se utiliza menos del 10% de su patrimonio para el presupuesto de gastos operativos, según lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 182 de la Ley N.º 4179.	Artículo 182 de la Ley N.º 4179			X	
INCOP	Cumplió con la obligación de destinar los recursos correspondientes a servicios de muellaje para la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas, conforme lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley N.º 4429 (afectada por artículo 2 de la Ley N.º 4964).	Artículos 1 y 3 de la Ley N.º 4429 (afectada por artículo 2 de la Ley N.º 4964).			X	
INCOP	Se cumple con lo dispuesto en la Ley N.º 4964.	Transitorio VI de la Ley N.º 4964.			X	

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN ESPECÍFICA						
INSTITUCIÓN	DISPOSICIÓN	LEY	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
INDER	Se presupuesta el servicio de amortización e intereses sobre los bonos emitidos conforme la Ley N.º 4630 de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de esa Ley.	Artículo 7 de la Ley N.º 4630			X	
RECOPE	Se cuenta con la certificación del Director General de Tributación Directa de estar al día en la entrega de los impuestos en que actúa como recaudador del Gobierno de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 la Ley N.º 6955.	Artículo 53 de la Ley N.º 6955			X	
INAMU, INA, IMAS	Se incluyen los recursos correspondientes para ejecutar programas de atención de las mujeres en condiciones de pobreza, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.º 7769.	Artículo 10 de la Ley N.º 7769			X	
Correos de Costa Rica, Recope, Sinart, Incofer, INS, Editorial Costa Rica, ICE, BNCR, BCR	Se considera la contribución del 15% de las utilidades netas para el fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983.	Artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983.			X	

VERSIÓN ACTUALIZADA JULIO 2023

MODELO DE GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ENTES Y ÓRGANOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL PLAN ANUAL

Aspectos generales y sujetos a los que les corresponde completar el modelo de guía interna: Este modelo será de uso interno de la entidad, **no es exhaustivo**, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada institución y adjuntarse al presupuesto inicial y a las variaciones que impliquen un ajuste en el plan, que se remitan para conocimiento y aprobación del Jerarca Superior. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, la guía deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo.

Este documento deberá ser completado por el o los funcionarios designados formalmente por el Jerarca Superior o titular subordinado, como responsables del proceso de formulación del plan anual.

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el proceso de planificación institucional y el proceso presupuestario de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Jerarca en la toma de decisiones y en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292.

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente "sistemas de información" al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, y estar disponible para la Auditoría Interna y para la Contraloría General para efectos de fiscalización.

Indicaciones para el llenado de la guía:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario designado ha verificado fielmente el cumplimiento o no del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".

- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- c. En caso de determinarse otros aspectos necesarios de cumplir en la formulación del plan no contenidos en este modelo, el mismo debe ajustarse, de tal forma que incluya todos aquellos aspectos atinentes a la materia que ayuden a fortalecer el sistema de planificación institucional.
- d. **Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del plan a conocimiento del Jерarca respectivo**, a efecto de que sirva de insumo para la toma de decisiones en materia de aprobación interna del presupuesto.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
1. Se consideran en el plan anual los siguientes elementos:				
1.1. Marco general				
1.1.1. Marco jurídico institucional	X			
1.1.2. Diagnóstico institucional	X			
1.1.3. Estructura organizativa	X			
1.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto	X			
1.1.5. Marco estratégico institucional	X			
1.1.5.1. Visión	X			
1.1.5.2. Misión	X			
1.1.5.3. Objetivos estratégicos institucionales	X			
1.1.5.4. Productos de los programas	X			
1.1.5.5. Se definieron y utilizaron indicadores de gestión en función de los bienes y servicios que brinda la institución, los cuales permitan la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos, los resultados alcanzados; de acuerdo con lo definido en la norma 4.1.8 de las NTPP y los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público ¹ .	X			

¹ Decreto Ejecutivo N.° 33446-H publicado en la Gaceta N.° 232 del 04 de diciembre de 2006.

1.2. Vinculación plan-presupuesto²:				
1.2.1. Objetivos de corto plazo	X			
1.2.2. Metas cuantificadas	X			
1.2.3. Unidades de medida	X			
1.2.4. Nombre de los funcionarios responsables de la ejecución del plan anual.	X			
1.2.5. Fuente y monto del financiamiento por cada una de las metas propuestas.	X			
1.2.6. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas.	X			
1.2.7. La información plurianual que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula; según lo establece la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.	X			
1.2.8. Si se realizaron variaciones presupuestarias, se ajustó el plan anual de la institución según los movimientos propuestos en los documentos presupuestarios.			X	No aplica, es presupuesto inicial
2. Se cumple, cuando corresponda, con:				
2.1 La información referente a proyectos de inversión pública definida en la norma 4.2.14 de las NTPP.			X	No se cuenta con proyectos de inversión pública
2.2 Con lo definido en el artículo 6 del Reglamento al Título IV de la Ley N.º 9635 ³ , sobre la capitalización de gastos corrientes atribuibles a proyectos de inversión.	X			
3. Se cumple, cuando corresponda, con:				
3.1 Los criterios y lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público	X			

² Esta vinculación debe llevarse a cabo por programa ver norma 2.1.4 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

³ Decreto Ejecutivo N.º 41641, publicado en el Alcance N.º 90 de la Gaceta N.º 76 del 25 de abril de 2019.

3.2 Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) ⁴ .			X	Art.17, Ley 8660
3.3 Los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación que emitan los órganos competentes ⁵ .			X	Art.17, Ley 8660
3.4 Las Directrices Generales de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para Ministerios, Entidades Públicas y sus Órganos Desconcentrados, según corresponda cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria ⁶ .			X	Art.17, Ley 8660
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan anual cumple con los siguientes aspectos:				
1.1. Responde a los planes institucionales de mediano y largo plazo.	X			
1.2. Se consideraron las opiniones de los funcionarios de la entidad y de la ciudadanía en el proceso de formulación del plan anual.	X			
1.3. Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente para el cumplimiento de lo programado en el plan anual.	X			
1.4. Se cuenta con los medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X			
1.5. Se utilizaron en el proceso de formulación del plan anual los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos, previsto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292.	X			
1.6. Se establecieron prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			

⁴ Decreto Ejecutivo N.º 43251-PLAN, publicado en La Gaceta N.º 213 del 04 de noviembre de 2021.

⁵ Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica, año 2024.

⁶ Decreto N.º 43977-H, publicado en La Gaceta N.º 60 del 31 de marzo de 2023.

1.7. Existió coordinación para la formulación de objetivos que requieren para su logro la participación de otras entidades (públicas o privadas).	X			
2. La institución tiene claramente definido en su plan operativo:				
2.1. Las funciones institucionales.	X			
2.2. La población objetivo a la que se dirige la prestación de sus bienes y servicios.	X			
2.3. Un organigrama actualizado.	X			

Esta guía interna se emitió a las 16:05 horas del 30 de agosto de 2023.

Nombre del responsable:

Firma: GUILLERMO
EDUARDO
CHINCHILLA
Puesto: ZUÑIGA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GUILLERMO
EDUARDO
CHINCHILLA ZUÑIGA
(FIRMA)
Fecha: 2023.08.30
16:05:59 -06'00'

VERSIÓN JULIO 2023

MODELO DE GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, DE LOS ENTES Y ÓRGANOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Aspectos generales y sujetos obligados a completar el modelo de guía interna: Este modelo será de uso interno de la entidad, **no es exhaustivo**, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada institución y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del jerarca superior. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, la guía deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo.

Este documento deberá ser completado por el o los funcionarios designados formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsables del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en las **Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional**¹.

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Jerarca en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podría acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292.

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente "sistemas de información" al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, y estar disponible para la Auditoría Interna y para la Contraloría General para efectos de fiscalización.

¹ Véase el punto IV de esas indicaciones.

Indicaciones para el llenado de la guía:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de **“Sí”**, **“No”** o **“N/A”** cuando el funcionario designado ha verificado fielmente el cumplimiento o no del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
 - b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
 - c. Esta lista deberá incluir todos aquellos requisitos atinentes a la materia de presupuesto o al contenido del documento presupuestario que la institución está en la obligación de cumplir según el bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable.
 - d. Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o sus variaciones para la aprobación del Jefe respectivo, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario y del marco técnico aplicable al documento que se somete a su aprobación.
-

A. Requisitos formales.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. La sección de Ingresos contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i). (Principio de especificación)	X			
2. La sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii). (Principio de especificación)	X			
3. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en norma 4.2.14, inciso b) aparte iii).	X			
4. La información institucional importante se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c).	X			
5. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
6. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad y principios de programación y vinculación del plan con el presupuesto).	X			
7. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio presupuestario).	X			
8. Se elaboró y se presentó para conocimiento del Jерarca, la información plurianual con los elementos solicitados en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política, la norma 2.2.5 y 4.2.14 inciso c) aparte iii) de las NTPP.	X			
9. La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo	X			

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.				
10. En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, la restricción de crecimiento de gasto por aplicación de regla fiscal -cuando corresponda-, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras.	X			
11. En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del máximo jerarca.			X	Se trata de presupuesto inicial
12. La institución se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria (norma 4.3.14).	X			

B. Sección de ingresos.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	X			
2. Los ingresos están clasificados correctamente, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos ² e Institucional ³ del Sector Público, según lo establecen las normas 2.2.6, inciso a); 4.1.3 inciso j); 4.1.9, y el principio de especificación de las NTPP.	X			
3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ⁴ .	X			
4. Se incluye cada cuenta por su importe íntegro sin ningún descuento o disminución por algún motivo de acuerdo con lo definido en el principio de universalidad e integridad.	X			

² Decreto Ejecutivo N.º 41101-H, publicado en La Gaceta N.º 85 del 16 de mayo de 2018.

³ Decreto Ejecutivo N.º 43108-H, publicado en La Gaceta N.º 187 del 29 de septiembre de 2021.

⁴ Decreto Ejecutivo N.º 41264-H, publicado en La Gaceta N.º 159, Alcance 152 del 31 de agosto de 2018.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
5. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos y se fundamenta en métodos técnicos, matemáticos, financieros y estadísticos de común aceptación y aplicable para cada caso en particular; según la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) y 4.1.4 de las NTPP.	X			
6. Si se perciben ingresos en moneda diferente al colón costarricense, se dispone de una metodología que justifique la estimación realizada, así como los supuestos para su cálculo, según la norma 4.1.4 de las NTPP.			X	No tenemos ingresos en divisas
7. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.	X			
8. Se considera en el análisis para la formulación la serie histórica de los ingresos efectivos.	X			
9. Todos los ingresos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	X			
10. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital por recibir, el nombre de la institución concedente, fundamento legal y finalidad. Además, se verificó que dichas transferencias han sido incorporadas en el presupuesto de la institución concedente, de acuerdo con lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			X	No se formulan transferencias
11. Se identifica en el proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, el registro presupuestario, el monto y la finalidad de las transferencias y/o partidas específicas por recibir por parte del Gobierno Central y Órganos Desconcentrados.			X	CNFL no forma parte del Gobierno Central
12. En cuanto al financiamiento interno y externo, se identifica la información que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP. Además, cuando corresponde, se cuenta con:	X			

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
a) Autorización de la Autoridad Presupuestaria b) Autorización de MIDEPLAN c) Dictamen favorable del Banco Central de C.R. según artículo 7 de la Ley Contratos Reestructuración N.º 6947 ⁵ y el artículo 7 de la Ley Contratos de financiamiento externo con bancos privados extranjeros, N.º 7010 ⁶ .				
13. De incorporarse superávit libre y/o específico en el presupuesto inicial o en un presupuesto extraordinario presentado a aprobación antes del 16 de febrero, se adjunta una estimación suscrita por el encargado de asuntos financieros sobre el posible monto que reflejará el resultado de la liquidación del periodo precedente al de la vigencia del presupuesto, según lo definido en la norma 4.2.14 de las NTPP.	X			
14. En caso de presupuestos extraordinarios, el monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario concuerda con el resultado de la Liquidación presupuestaria, según lo definido en la norma 4.2.14 de las NTPP.			X	No es presupuesto extraordinario
15. En caso de incorporación de superávit libre y específico, los recursos se encuentran clasificados correctamente, según lo establecido en la normativa vigente y el Clasificador de Ingresos del Sector Público.	X			
16. En caso de incorporación de superávit libre, se verificó que los movimientos incorporados no afecten el cumplimiento del artículo 17 del título IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635, así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H "Reglamento al título IV de la ley N.º 9635" ⁷			X	No se incorpora superávit libre

⁵ Publicada en el Alcance N.º 2 a La Gaceta N.º 20 del 27 de enero de 1984.

⁶ Publicada en el Alcance N.º 1 a La Gaceta N.º 9 del 14 de enero de 1986.

⁷ Publicado en el Alcance N.º 90 de la Gaceta N.º 76 del 25 de abril de 2019.

C. Sección de gastos.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente. (principio de legalidad).	X			
2. En la sección de gastos cada subpartida se incluye por su importe íntegro, según el principio de universalidad e integridad.	X			
3. El detalle de gastos se ajusta a los clasificadores vigentes según lo establece el órgano competente a saber: Clasificador por objeto del gasto ⁸ , institucional, funcional ⁹ y económico ¹⁰ según lo definido en la norma 2.2.6 inciso b., 4.1.3, inciso j, 4.1.9, 4.2.5. y el principio de especificación de las NTPP.	X			
4. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ¹¹ .	X			
5. Se proponen cambios en la estructura programática debidamente aprobados por el jerarca institucional.			X	No se proponen cambios
6. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos. (principios de universalidad e integridad).	X			
7. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la distribución del presupuesto por objeto de gasto y por clasificación económica para cada programa.	X			
8. Para la formulación del presupuesto se efectúa un análisis de la evolución histórica del gasto tanto por clasificación por objeto del gasto como por clasificación económica.	X			
9. Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el plan operativo	X			

⁸ Decreto Ejecutivo N.° 41057-H, publicado en el Alcance N.° 87 a la Gaceta N.° 74 del 30 de abril de 2018.

⁹ Decreto Ejecutivo N.° 33875-H, publicado en la Gaceta N.° 126 del 26 de julio de 2007.

¹⁰ Decreto Ejecutivo N.° 31877-H, publicado en la Gaceta N.° 140 del 19 de julio de 2004.

¹¹ Decreto Ejecutivo N.° 41264-H Alcance N.° 152 publicado en la Gaceta N.° 159, del 31 de agosto de 2018.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
anual, según las normas 2.1.4, 2.2.3, inciso b), 4.3.6, 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.				
10. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes, según lo establece la norma 2.2.9 de las NTPP sobre el principio de limitación del presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital.	X			
11. Se incorpora en las partidas de gasto respectivas, el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 8488 ¹² .	X			
12. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas, considerando lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público ¹³ .	X			
13. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 3 y 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N.º 7600 ¹⁴	X			
14. Cuando corresponda, se incorpora en el presupuesto el contenido presupuestario para realizar el ajuste en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ¹⁵ , de conformidad con lo establecido en los decretos N.º 34918-H ¹⁶ , 35616-H ¹⁷ , 41039-H ¹⁸ y del artículo 27 del título IV de la Ley N.º 9635 así como para atender los requerimientos de información	X			

¹² Publicadas en La Gaceta N.º 8 del 11 de enero de 2006.

¹³ Publicadas en La Gaceta N.º 26 del 6 de febrero de 2009.

¹⁴ Publicada en La Gaceta N.º 102 del 29 de mayo de 1996.

¹⁵ Para el caso de empresas públicas.

¹⁶ Publicado en La Gaceta N.º 238 del 9 de diciembre de 2008.

¹⁷ Publicado en La Gaceta N.º 234 del 2 de diciembre de 2009.

¹⁸ Publicado en La Gaceta N.º 79 del 7 de mayo de 2018.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en la Ley N.º 8131.				
15. Se incluye contenido presupuestario en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N.º 8508 ¹⁹ .		X		No se ha materializado ni fijado una suma líquida establecida por un juez executor Contencioso Administrativo, por concepto de ejecutoria de sentencia en firme
16. Se incluye contenido presupuestario para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983 ²⁰ .	X			
17. Se considera, en los casos que corresponda, la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 ²¹ de la Ley N.º 8488.		X		Si al finalizar el año fiscal se produce el hecho generador se tomará la correspondiente previsión presupuestaria
18. Se incluye el contenido presupuestario para el pago de la cuota a organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N.º 3418 ²² .			X	No aplica para la CNFL
19. Se considera en las partidas de gastos respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos -Atención de la deuda-	X			

¹⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio de 2006.

²⁰ Publicada en el Alcance N.º 11 a La Gaceta N.º 35 del 18 de febrero de 2000.

²¹ Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

²² Aplicable a entidades autónomas, con las excepciones previstas en la Ley N.º 3418.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
20. El documento presupuestario se ajusta al límite del gasto comunicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en las Directrices de política presupuestaria para las entidades públicas, ministerios y demás órganos, en los casos que corresponda.	X			
21. El documento presupuestario se ajusta a la tasa de crecimiento máximo de gasto, resultante del cálculo de la regla fiscal comunicada por el Ministerio de Hacienda, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 ²³ , cuando corresponda.	X			
22. Cuando corresponda, en la formulación presupuestaria se consideró la incidencia de la restricción del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) por la Regla Fiscal en la priorización de las previsiones de gasto corriente, así como para los gastos en inversión pública y la formación de capital.	X			
23. Se incluyen los gastos correspondientes a la aplicación específica de la "Contribución para el Desarrollo" aprobada como parte de la tarifa del respectivo servicio público (aplicable a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos e instituciones sujetas a la regulación prevista en la Ley N.º 7593 ²⁴).	X			
24. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados.	X			
25. Se incorpora el contenido presupuestario en los gastos para la adquisición de los Bienes y Servicios, para atender lo correspondiente al Impuesto de Valor Agregado (IVA), establecido en el Título I de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y su Reglamento ²⁵ , cuando corresponda.	X			

²³ Publicada en el Alcance N.º 202 de la Gaceta N.º 225 del 04 de diciembre de 2018.

²⁴ Publicadas en La Gaceta N.º 169 del 5 de septiembre de 1996.

²⁵ Decreto Ejecutivo N.º 41779-H, "Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado" publicado en la Gaceta N.º 108 del 11 de junio de 2019.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
26. Se consideró en la presupuestación de los gastos, lo definido en el artículo 29 de las "Directrices Generales de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para ministerios, entidades públicas y sus órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2024" ²⁶ .			X	Artículo 17, Ley 8660
27. Se incluye contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 del Código de Trabajo, Ley N.º 227.	X			
28. Se considera, en el caso de empresas públicas del Estado, la contribución del 15% de las utilidades netas para el fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 ²⁸ de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983.			X	La CNFL es una empresa pública no estatal.

C.1. Remuneraciones.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. El contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública vigente, N.º 2166, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H ²⁹ y sus reformas, así como en el Transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 ³⁰ .			X	No se prevén aumentos generales
2. Cuando corresponda, se incluye en el documento la información correspondiente para justificar los eventuales aumentos generales de salarios, que se			X	No se prevén aumentos generales

²⁶ Decreto N.º 43977-H, publicado en La Gaceta N.º 60 del 31 de marzo de 2023. En el artículo 29 de las Directrices se define lo siguiente: Las entidades públicas bajo el ámbito de la AP, salvo disposición legal en contrario, no podrán invertir, ni mantener recursos en ningún tipo de fondo de inversión, cuentas corrientes y cuentas de ahorro que se manejen como inversiones a la vista, cuentas con saldos pactados o en cualquier otra figura de depósito.

²⁷ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

²⁸ Para efectos de dicho artículo se entiende como empresas públicas del Estado las siguientes: Correos de Costa Rica, Recope, Sinart, Incofer, INS, Editorial Costa Rica, ICE, BNCR, BCR.

²⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 de la Gaceta N.º 34 del 18 de febrero de 2019.

³⁰ Publicadas en La Gaceta N.º 46 del 9 de marzo de 2022.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.				
3. En la estimación del contenido presupuestario de la partida de remuneraciones se consideró lo definido en el artículo 13 del Título IV de la Ley N.º 9635, en relación con la aplicación de las condiciones del escenario d) que se establece en el artículo 11 ³¹ del Título IV de la citada Ley.	X			
4. Se incluye en el documento la información correspondiente para justificar la creación de nuevas plazas, establecida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii).			X	No se incluye la creación de nuevas plazas
5. Se cuenta con la autorización de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para la creación de plazas, cuando corresponda.			X	Artículo 17, Ley 8660
6. Los incentivos salariales otorgados por la institución se ajustan a lo dispuesto en la Ley N.º 2166 y el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.	X			
7. La creación de incentivos o compensaciones, o pluses salariales se encuentran respaldado en una Ley que los habilite, según lo definido en el artículo 55 de la Ley N.º 2166.	X			
8. El contenido presupuestario para cubrir las remuneraciones se ajusta a lo definido en el artículo 42 de la Ley N.º 2166 y el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			
9. El contenido presupuestario para atender las remuneraciones de los miembros de la Junta Directiva se ajusta a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.º 2166 y el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.	X			
10. El contenido presupuestario para atender las remuneraciones de las instituciones y órganos que operan en competencia, se ajusta a lo dispuesto en				

³¹ Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
el artículo 44 de la Ley N.º 2166 y el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.				
11. El contenido presupuestario para atender las remuneraciones de las instituciones y órganos que operan en competencia se fundamentan en un estudio técnico de mercado, el cual es deber presentar a la CGR y a la Comisión de Control de Ingreso y Gasto Público de la Asamblea Legislativa, conforme definido en el artículo 44 del Título III de la Ley N.º 9635.			X	La CNFL no se encuentra en condiciones de competencia
12. El contenido presupuestario se ajusta a lo definido en el Transitorio XXXVI sobre Convenciones Colectivas, del Título III de la Ley N.º 9635 y el transitorio XV de la Ley Marco de Empleo Público.	X			
13. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones patronales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.	X			
14. En los casos en que corresponda el aporte a la Asociación Solidarista u otro ente privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía de los funcionarios, se incluye el contenido presupuestario suficiente para cubrir el pago respectivo, según lo definido en la normativa vigente.	X			
15. Se incorporó el contenido presupuestarios suficiente para cubrir la Contribución definida en el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social ³² , el cual de conformidad con el Transitorio XI de este Reglamento corresponde a un 5,42% calculado sobre los salarios de sus trabajadores.	X			
16. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.	X			

³² Reglamento N.º 6898 publicado en La Gaceta N.º 50 del 10 de marzo de 1995.

C.2. Bienes duraderos

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye justificación sobre los proyectos de "construcciones, adiciones y mejoras" relacionados con las obras por administración y contrato.	X			
2. Para proyectos de inversión pública, se cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> a. La información contenida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) y se presenta a la Contraloría General aquellos casos que sobrepasan el monto comunicado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa a través de la página electrónica. b. Se dispone en los casos que corresponda de la información sobre los gastos capitalizables, según lo definido en el artículo 6 del Reglamento al Título IV de la Ley N° 9635 y el Clasificador Económico del Gasto. c. La identificación de los recursos destinados al proyecto en cada fase del proyecto de obra pública. 			X	No se cuenta con proyectos de inversión pública
3. En caso de que se incluya contenido presupuestario para financiar las etapas de diseño y/o la ejecución (construcción) de proyectos de inversión de obra pública, se disponen de las certificaciones que evidencien que se ha concluido la preinversión y demostrado la viabilidad del proyecto, además se cuenta con la decisión del jerarca o quién éste delegue para iniciar la fase de inversión, según lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública N.º 9986 ³³ y los artículos 176, 178 y 179 de su Reglamento ³⁴ .			X	No se cuenta con proyectos de inversión pública
4. Se identifican los recursos destinados al proyecto en cada fase del proyecto de obra pública.			X	No se cuenta con proyectos de inversión pública

³³ Publicada en el Alcance N.º 109 de la Gaceta N.º 103 del 31 de mayo de 2021.

³⁴ Decreto Ejecutivo N.º 43808-H, "Reglamento a la Ley General de Contratación Pública" publicado en el Alcance N.º 258 a la Gaceta N.º 229 del 30 de noviembre de 2022.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
5. En caso de que se proyecte la construcción de un edificio público para la prestación de servicios directos a la población, se incluyó el porcentaje mínimo que se dedicará a la adquisición o elaboración de obras de arte de creación de artistas nacionales, según lo definido en el artículo 7 ³⁵ de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses, N.º 6750.			X	No se proyecta la construcción de nuevos edificios públicos

C.3. Transferencias corrientes y de capital

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye la información sobre las transferencias corrientes y/o de capital, según la norma 4.2.14, inciso b) aparte iii) como la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad y monto de la transferencia.	X			
2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los objetivos de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.			X	No se presupuestan transferencias de este tipo
3. Se indica la autorización legal expresa para hacer aportes a fideicomisos, cuando así corresponda.	X			
4. En caso de que se incorporen beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencias presupuestarias gratuitas y sin contraprestación a sujetos privados según lo definido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N.º 7428, se dispone de la información necesaria para el registro del presupuesto de beneficio según las "Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados" ³⁶ .			X	No aplica para este ejercicio presupuestario

³⁵ Artículo reformado por el artículo 3º de la ley N° 10149 del 22 de marzo del 2022.

³⁶ Resolución R-DC-122-2019, publicada en el Alcance N.º 283 a La Gaceta N.º 242 del 19 de diciembre de 2019 y sus reformas.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
5. Para la definición de la información de los beneficios patrimoniales se utilizó el Catálogo de Finalidades emitido por la Contraloría General de la República.			X	No aplica para este ejercicio presupuestario

C.4. Cuentas especiales

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. En caso de haber obtenido un resultado deficitario en la liquidación presupuestaria del periodo anterior, se adjunta la información relacionada con el plan para lograr la recuperación de dicho déficit, según lo dispuesto en la norma 4.3.19, inciso b), i) de las NTPP: <ul style="list-style-type: none"> • Monto del déficit • Monto de la amortización • Plan para lograr la recuperación de dicho déficit • Sesión y acuerdo donde se aprobó el plan 			X	No se registró déficit

D. Otros aspectos a considerar en la formulación

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario cumple con lo establecido en las normas del Capítulo 4.1 Fase de Formulación Presupuestaria de las NTPP y consideran los siguientes aspectos:				
a) El marco jurídico institucional, que permita determinar claramente el giro del negocio, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrollan sus actividades.	X			
b) El marco estratégico, que comprende, entre otros, la misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, los planes institucionales de mediano y largo plazo, los indicadores relacionados con la actividad sustantiva de la institución, los factores críticos de éxito para el logro de resultados.	X			
c) El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse las proyecciones de las principales variables macroeconómicas y en los casos que corresponda de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable, se deben atender los	X			

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
compromisos asumidos por la institución en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los planes sectoriales y regionales que estén referidos al año del presupuesto que se formula.				
d) Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.	X			
e) Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores, así como la evaluación de los planes de mediano y largo plazo a nivel institucional, nacional, regional y sectorial, según la norma 4.1.3, inciso f) de las NTPP y el artículo 12 de los Criterios y lineamientos generales sobre el proceso presupuestario del Sector Público ³⁷ .	X			
f) La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.	X			
g) Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación de ingresos y gastos, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, financiamiento e inversión pública.	X			
h) Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución.	X			
i) El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.	X			
j) Los sistemas de información disponibles.	X			

³⁷ Decreto N.º 33446-H, publicado en La Gaceta N.º 232 del 4 de diciembre del 2006.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
2. Se consideró en la formulación del documento presupuestario lo indicado en el Capítulo III sobre inversiones financieras de las Directrices Generales de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para ministerios, entidades públicas y sus órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2024.			X	Art. 17, ley 8660
3. Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, según la norma 4.1.6 de las NTPP y el artículo 16 de los Criterios y lineamientos generales sobre el proceso presupuestario del Sector Público, N.º 33446.	X			
4. Se elaboraron distintos escenarios presupuestarios considerando las proyecciones de las principales variables macroeconómicas que realiza la entidad competente o, según lo definido en la norma 4.1.7 de las NTPP y el artículo 12 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público.	X			
5. Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en la planificación anual, según la norma 2.1.4 de las NTPP.	X			
6. Se consideran en la formulación del presupuesto, las opiniones de los funcionarios de la entidad y de la ciudadanía, según el principio de participación definido en la norma 2.2.3, inciso q) de las NTPP.	X			
7. En caso de instituciones nuevas creadas con base en una Ley, se dispone de los estudios suficientes ³⁸ , aprobados por la máxima autoridad, que justifiquen la creación y permanencia de la institución, según lo dispuesto en la norma 4.2.15, inciso d) de las NTPP.			X	No aplica a CNFL
8. Se han definido y aplicado políticas y procedimientos de archivo apropiados, que permitan mantener de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica que ampara el presupuesto, la cual está disponible para usuarios internos y externos, de acuerdo con el artículo 11 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso	X			

³⁸ Estudio técnico, financiero, mercado, económico - social, ambiental y jurídico.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
Presupuestario del Sector Público y la norma 3.6 de las NTPP.				
9. Se cuenta con la siguiente información relacionada con Proyectos de reforma y reestructuración, cuando corresponda:			X	No aplica para el periodo 2024
a) Costo o financiamiento del proyecto.				
b) Ventajas.				
c) Relación con los objetivos y metas del plan anual operativo.				
d) Acuerdo de aprobación de la autoridad superior del ente u órgano.				
e) Autorización del respectivo Ministro Rector del Sector al que pertenezca el órgano, ente o empresa -se excluyen de esta disposición los entes públicos no estatales que no administran recursos públicos y las empresas públicas que actúan en mercados abiertos (Decreto N.º 26893-MTSS-PLAN y sus reformas ³⁹).				
10. En el caso de una reorganización administrativa se considera lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 26893-MTSS-PLAN y sus reformas, para los casos que corresponda en los siguientes elementos:			X	No se consideran reorganizaciones administrativas
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.				
b) Se utilizaron los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN ⁴⁰ .				
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.				

³⁹ Publicado en la Gaceta N.º 88 del 8 de mayo de 1998.

⁴⁰ Publicada en La Gaceta N.º 111 del 11 de junio de 2007.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
d) El jerarca institucional ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. Además, se ha incorporado el contenido presupuestario que corresponda.				
e) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa.				
f) Se cuenta con la autorización del respectivo Ministro Rector del Sector al que pertenezca el órgano, ente o empresa, de conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley Marco para la Transformación Institucional y Reformas a la Ley de Sociedades Anónimas Laborales, Decreto N.º 26893-MTSS-PLAN.				
g) Se cuenta con la aprobación de MIDEPLAN.				
11. En el caso de que se otorguen en custodia o administración a sujetos privados fondos y actividades públicos, según lo establecido en el artículo 4, inciso b) de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428, se verificó que se disponga de la información presupuestaria básica correspondiente de conformidad con las "Normas para el control de fondos y actividades públicas que son custodiados o administrados por sujetos privados".			X	No se aplica para el presupuesto 2024
12. En el caso de disponer de fuentes de recursos complementarias vinculadas a la gestión institucional que se manejan mediante Fideicomisos y/o Fondos de gestión, se verificó que se dispone de la información presupuestaria básica requerida de acuerdo con la norma 4.2.14 de las NTPP.	X			

Esta guía interna se elaboró a las 8:15 del 31 de agosto del 2023.

Nombre: GUILLERMO
 EDUARDO
Firma: CHINCHILLA
Puesto: ZUÑIGA (FIRMA)

Firmado digitalmente
 por GUILLERMO
 EDUARDO CHINCHILLA
 ZUÑIGA (FIRMA)
 Fecha: 2023.08.31
 08:16:53 -06'00'

VERSIÓN JULIO 2023

Página 20 de 20